BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.616 EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	Lunes a Viernes de 12 a 15 Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	Lunes a Viernes: 13 a 16 Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Presidencia de la Nación

DECLARASE INTERVENIDA LA "CRUZ ROJA ARGENTINA" Y DESIGNASE INTERVENTOR AL DR. JOSE MARIA MACERA

Decreto N.° 16.535|46 **Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946**

Visto el Expediente letra C. N.° 6.199 (M.G.), los informes producidos y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la Cruz Roja Argentina por su actual organización y funcionamiento, no cumple con acierto y la vastedad que sus recursos le permiten, las misiones y obligaciones previstas e impuestas por sus Estatutos;

Que en las actuaciones instruídas se han acumulado denuncias y elementos de juicio que dejan la sensación de haberse producido irregularidades administrativas, puestas de manifiesto por la Inspección de Justicia, circunstancias que además de acrecentar las deficiencias derivadas de su actual organización, comprometen la seriedad de sus actos y la del propio Estado bajo cuya inspección y tutelaje desarrolla sus actividades y ejercita representación en congresos y conferencias internacionales;

Que por su íntima vinculación con los intereses generales y de bienestar colectivo, como que constituye un medio indispensable para aliviar el sufrimiento humano, prevenir las enfermedades, socorrer a las víctimas de accidentes, catástrofes y calamidades públicas en todo el territorio nacional y aún en el extranjero; la Cruz Roja Argentina debe estar relacionada semioficialmente con el Estado, como ocurre en otros países, a fin de que cuente con un efectivo apoyo material de éste y también con su participación preponderante en la regulación y contralor de sus actividades, como asimismo en el manejo administrativo y financiero, para que sea posible la realización de los fines que le compiten en salvaguarda de aquel interés general;

Que en consecuencia y hasta tanto se estructure la nueva organización de la Cruz Roja Argentina, es indispensable arbitrar los medios para que ella rinda los frutos necesarios conforme a sus posibilidades actuales;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase intervenida la Cruz Roja Argentina hasta tanto el Consejo de Defensa Nacional apruebe la nueva organización que ha de estructurarse para el mejor cumplimiento de sus fines.

Art. 2.° — Desígnase Interventor al Dr. José María Macera, quien ejercerá todas las facultades necesarias para el manejo económico y administrativo de la Institución, pudiendo a tal efecto hacer uso de las atribuciones que al "Consejo Supremo" le confieren los Estatutos y disposiciones pertinentes.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Guerra y Marina.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional.

PERON. — Angel Borlenghi. — Humberto Sosa Molina. — Fidel Anadón.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Nombramiento en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946.

6.254|46. — 462. — A fin de proveer tres horas semanales de Dibujo Técnico (proyectos) que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe), Profesor de Dibujo Técnico (proyectos) tres horas semanales, vacantes en primer año por creación 1946, al Arquitecto y actual titular de la materia Dibujo en el Colegio Nacional número 1 de Rosario y de la asignatura Dibujo a Pulso en aquella Escuela Industrial, señor Carlos María Funes (Clase 1909, D. M. 33, M. 2.160.769, Céd. de Id. N.° 199.154, Policía de Rosario).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Promoción en la Escuela Técnica de Oficios de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946

8.505|46. — 463. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestro de Dibujo Técnico que se encuentra vacante en la Escuela Técnica de Oficios de Paraná (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Escuela Técnica de Oficios de Paraná (Entre Ríos), al cargo de Maestro de Dibujo Técnico, vacante por renuncia del señor Pablo M. H. Cresta, al actual titular de un empleo de Contramaestre de Carpintería en ese mismo Establecimiento y Dibujante Técnico (título particular), señor Pierino Poggia (Clase 1909, D. M. 22, M. 2.096.518, Céd. de Id. N.° 11.299, Policía de Paraná), quien deberá cesar al propio tiempo en este último puesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Concepción del Uruguay (E. Ríos).

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946.

8.509|46. — 464. — Expte. A. 237|946. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestra de Taller (Corte y Confección), que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), titular de un cargo de Maestra de Taller (Corte y Confección), vacante por creación 1945, a la Maestra Normal Nacional que desde el año 1925 ha actuado en suplencias e interinatos en cargos análogos en ese mismo Establecimiento, señorita María Mercedes Palacios (Céd. de Ide. N.° 18.715, Policía de Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Córdoba

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946.

8.529|46. — 465. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, titular de un cargo de Ayudante de Taller, vacante por renuncia de Silvia E. Alvarez Ocampo, hoy señora de Ferrer Deheza, a la Maestra Normal Nacional señorita María Luisa Ceballos Ortiz (Céd. de Id. N.° 96.006, Policía de Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Promoción en la Escuela Industrial N.° 1 "Otto Krause".

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946

8.537|46. — 453. — Exptes. 2.° 175 y 2.° 313|46. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestro de Taller (Mecánica), que se encuentra vacante en la Escuela Industrial N.° 1 "Otto Krause", de la Capital Federal, como así también, el que por ascenso queda sin titular en ese mismo Establecimiento, y, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por la Dirección de dicha Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Escuela Industrial N.° 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, al cargo de Maestro de Taller (Mecánica), vacante por creación de 1946, al actual Maestro Auxiliar de Taller en ese mismo establecimiento, señor Pedro Martínez (Clase 1903, D. M. 2, M. 163.776, Céd. de Id. número 978.197, Policía de la Capital Federal), y desígnase en su reemplazo al Experto Herrero Artístico, egresado de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1, señor Julio Poy (Clase 1920, D. M. 15, M. 1.989.334, Céd. de Id. N.° 1.987.727, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza).

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

8.854|46. — 466. — A fin de proveer seis horas semanales de Didáctica que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), Profesora de Didáctica seis horas semanales, vacantes en 4.° año turno mañana por aplicación del nuevo plan de estudios, a la Maestra Normal Nacional señorita Guillermina del Carmen Alfonso Caligiani (Céd. de Id. N.° 23.650, Policía de Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramientos en la Escuela Técnica de Oficios N.° 5

Buenos Aires, 9 de Setpiembre de 1946.

8.861|46. — 467. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestra de Enseñanza General que se encuentra vacante en la Escuela Técnica de Oficios N.° 5 de la Capital Federal, como asimismo también un puesto de Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría), que por ascenso de la titular queda vacante en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 4 de esta misma Ciudad, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Técnica de Oficios N.° 5 "Artes Gráficas" de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra de Enseñanza General, vacante por creación en 1946, a la Maestra Normal Nacional señorita María Nélida Elsa Viturro (Céd. de Id. número 1.593.164, Policía de la Capital Federal) quien deberá cesar al propio tiempo en un puesto de Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría) de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 4 de esta misma Ciudad, en el que se designa a la señorita Laura Carolina Moreno (Céd. de Id. N.° 2.619.965, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres de Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

8.843|46. — 468. — Expedientes 2da. 11 y 17|946. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Mercedes (San Luis), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de Mercedes (San Luis), titular de un cargo de Ayudante de Taller, vacante por haberse dejado sin efecto la designación de la señorita Martha Saa, a la señorita Juana Holgado (Céd. de Id. N.° 14.307, Policía de San Luis).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios N.° 5 (Artes Gráficas).

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

9.417|46. — 529. — Expte. 1ª 11|46. — Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 6.° (Item 1), que se encuentra vacante en la Escuela Nacional Técnica de Oficios N.° 5 "Artes Gráficas", de la Capital Federal; teniendo en cuenta las informaciones producidas en el Expediente 1.a 11|46 del Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires) y de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 30 de Mayo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional Técnica de Oficios N.° 5 "Artes Gráficas" de la Capital Federal, titular de un cargo de Auxiliar 6.° (Item 1), vacante por creación 1946, a la Maestra Normal Nacional señorita Ilena Ethel Mercedes Yangón (Céd. de Id. N.° 209.527, Policía de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

9.444|46. — 461. — Teniendo en cuenta que debe ser provisto el cargo de Director General de Enseñanza Técnica en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director General de Enseñanza Técnica en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (en lugar del señor Juan Fentanes, que cesó en dicho empleo), al Ingeniero Civil señor Federico N. Del Ponte (Clase 1887, D. M. 1, M. 84.313; Céd. Id. N.° 3.310.134, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Rectifícase el cargo en una asignación en la Escuela de Artes y Oficios de General Pico (La Pampa).

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.685|46. — 454. — Expte. E. 327. — Vistas estas actuaciones; atento las informaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 24 de Mayo último, por el que se designó en la Escuela de Artes y Oficios de General Pico (La Pampa), en un cargo de Maestro de Herrería, al señor Angel Peinado (Cl. 1917, D. M. 65, M. 1.575.853), que dicha designación debe considerarse efectuada en un cargo de Maestro Auxiliar de Herrería y no en el que consigna el referido decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rectifícase nombre en la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe)

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.686|46. — 455. — Expte| 2a. 36. — Visto las informaciones producidas y atento los constancias que se acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1945, por el que se designó al señor Armando E. Mindell titular de un cargo de Maestro del Taller de Mecánica en la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe), que su verdadero nombre es Armando Evaristo Mindel (Céd. Id. 5.495, Pol. San Lorenzo, Sta. Fe), según lo comprueba con la Cédula de Identidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese previa devolución del documento de Identidad adjunto.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reconócense servicios en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba).

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.687|46. — 456. — Expte. 2a. 69. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula; atento que el recurrente, Carlos P. Arrigoni, dictó tres horas vacantes de Ciencias y Letras (Francés) en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba), designado interinamente por la Dirección de ese establecimiento; considerando que debe remunerarse al señor Arrigoni los servicios prestados y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba), desde el 1.° de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1945, por el señor Carlos Pedro Arrigoni (Cl. 1902, D. M. 48, M. 3.048.399), en tres horas semanales de Ciencias y Letras (Francés), debiendo imputarse los haberes correspondientes en la siguiente forma: Agosto, Septiembre y Octubre al Inciso 478|22 del Presupuesto para 1945 (Orden de Retención 483); Noviembre y Diciembre a "Ejercicios Vencidos" (Inciso 478|22 del Presupuesto para 1945).

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reajuste de tareas en el Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.688|46. — 457. — Expte. I.32|46. — Vistas estas actuaciones por las que el Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública eleva para su consideración un proyecto de redistribución de tareas para el personal del establecimiento; atento que la misma no demandará aumentos al presupuesto asignado; teniendo en cuenta que se trata de propender a una mejor organización de la planta funcional de ese Instituto, contemplándose las necesidades imprescindibles para el normal desarrollo de la enseñanza según los planes de estudios vigentes; de conformidad con las informaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica, anteriormente mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al siguiente personal de Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines, las tareas que a continuación se determina, con los mismos cargos que actualmente revista: Carmela Riccillo (Auxiliar 6.°), Regente Escolar; María Delia Rodríguez (Ayudante 2.°), Ayudante de Antropometría; Hilda Josefina Serpa (Ayudante 5.°), Ayudante de Psicología Aplicada Experimental y Orientación Profesional; María Araceli Ruiz (Ayudante 5.°), Ayudante de Psicología Aplicada Experimental y Orientación Profesional; María Isidra César de Alvarez (Ayudante 5.°), Ayudante de Psicopedagogía; Salvador Cataldi (Ayudante 4.°), Ayudante de Reeducación de Anormales; Isabel Angélica Espinosa (Ayudante 5.°), Celadora; María Angélica Ramona Rivero (Ayudante 5.°) Celadora, y Adela Elena López Carrano (Ayudante 5.°), Celadora.

Art. 2.°—La Dirección General de Administración adoptará los recaudos necesarios a fin de que en el Presupuesto para el año 1947 se incluyan los cargos referidos en el Inciso que en cada caso corresponda, de acuerdo a la redistribución de tareas asignadas precedentemente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Rectifícanse nombres en la Escuela Profesional de Mujeres de Lomas de Zamora (Bs. Aires).

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.689|46. — 458. — Expte. 2a. 3. — Vistas estas actuaciones; atento las informaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 21 de Mayo último, por el que se designa en la Escuela Profesional de Mujeres de Lomas de Zamora (Buenos Aires), al siguiente personal: Directora, Josefina Frediani (Céd. Id. 2.509.185, Pol. Cap. Fed.); Maestras de Taller: Eulalia M. de Ferraiolo (Céd. Id. 1.429.324, Pol. Cap. Fed.), Carmen C. de Rosendi (Céd. Id. 1.317.933, Pol. Cap. Fed.), Ernestina Echagüe (Céd. Id. 2.073.825, Pol Cap Fed), Isabel G. de Falco (Céd. Id. 471639, Pol. Bs. As.), Catalina F. de Genise (Céd. Id. 837.061, Pol. Cap. Fed.) y Ayudantes de Taller: Elena S. Santandrea (Céd. Id. 170.705, Pol. Bs. As.) y María S. de Gentili (Céd. Id. 3.268.954, Pol. Cap. Fed.), que sus verdaderos nombres son: Josefa Frediani, Eulalia María Angélica Muzzio de Ferraiolo, Carmen Estanislada Carbone de Rosendi, Ernestina Delcarmen Echagüe, Isabel Silveira de De Falco, Catalina F. Quercia de Genise, Rosa Elena Santandrea y Santa María Gentili, respectivamente, según lo comprueban en cada caso las interesadas con las Cédulas de Identidad respectivas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Escuela Industrial de La Plata. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.690|46. — 459. — Expte. 2a. B. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula; atento que el recurrente, Juan E. H. Piazza, desempeñó un cargo de Profesor de Higiene Industrial y Obrera en los cursos nocturnos de la Escuela Industrial de La Plata, propuesto por la Dirección del establecimiento por ser necesarios sus servicios en esa tarea; teniendo en cuenta la información producida; considerando que corresponde remunerar al señor Piazza la labor cumplida y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial de La Plata, desde el 5 de Abril hasta el 4 de Noviembre de 1945, por el señor Juan Esteban Héctor Piazza (Cl. 1905, D. M. 19, M. 1.064.830), como Profesor de Higiene Industrial y Obrera (un cargo), debiendo imputarse los haberes correspondientes a "Ejercicios Vencidos", Inciso 478|22 del Presupuesto para 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rectifícase nombre en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.691|46. — 460. — Expte. 2a. 50. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de fecha 5 de Abril próximo pasado, por el que se designa Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a la señora Elvira Eugenia Ojeda de Vaca (Céd. Id. 19.720, Pol. Cap. Fed), que su verdadero nombre es Elvia Ojeda de Vaca, según lo comprueba con la Cédula de Identidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Déjase sin efecto cesantía

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

10.938|46. — 526. — Expte. A.89|945. — Vistas estas actuaciones y el pedido de reposición formulado por don Juan Pablo Alvarez, y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente al Decreto de 7 de Abril de 1941, por el que se dispuso su cesantía como Profesor de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy), la Inspección General de Enseñanza hizo suyo el dictamen de fs. 51 vta. que aconsejaba dejar sin efecto el mencionado decreto, considerar al recurrente como suspendido en las funciones desempeñadas y asignarle funciones de carácter administrativo en localidad igual o inferior de categoría a la de la población donde está radicada la citada Escuela;

Que no obstante la ratificación de ese dictamen (fs. 58 vta.), no fué posible proveer de conformidad en razón de no existir cargos administrativos vacantes en Escuelas de Humahuaca o de sus alrededores;

Que debe tenerse en cuenta la correcta actuación del recurrente durante los veinte años de ejercicio de la docencia, el concepto favorable merecido y la circunstancia de que la sanción impuesta no lo inhabilitó para la función pública;

Que media, además, en su favor, el expreso pedido de la Superioridad Provincial (fs. 55);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 1.° del Decreto N.° 88.008 de 7 de Abril de 1941, por el cual se declaró cesante al profesor señor Juan Pablo Alvarez (Cl. 1891, D. M. 64, M. 3.977.938), quien revistaba en ese entonces en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca, como titular de un cargo de Profesor de Matemáticas (equivalente a 6 horas de cátedra) y 4 horas de igual asignatura y, como interino (Art. 5.°), de 3 horas de Historia, 3 horas de Geografía y 3 horas de Matemáticas; estableciéndose que el referido profesor desempeñará como titular en el Colegio Nacional de Jujuy diez horas semanales de cátedra (4 horas de Historia en 1er. año "A", 4 horas de Castellano en 1er. año "C" y 2 horas de Geografía en 4.° año "A", vacantes todas ellas por jubilación de Filiberto [illegible]), quedando en disponibilidad —sin goce de sueldo— en nueve horas semanales de cátedra, hasta tanto pueda serle reintegrada dicha tarea.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

11.140|46. — 617. — A fin de proveer cuatro horas semanales de cátedra que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba, y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba, Profesor de Historia, cuatro horas semanales, vacantes en 2.° año 3ª división turno mañana, por fallecimiento de José A. Echenique, al Abogado y actual titular de la materia en el Colegio Nacional de esa misma Ciudad, señor Arturo De León y Basualdo (Cl. 1887, D. M. 43, Matrícula 2.726.704; Céd. de identidad número 168.479, Policía de Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires)

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

11.936|46. — 603. — Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 8.° (secretario-tesorero) que se encuentra vacante en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires), titular de un cargo de Auxiliar 8.° (secretario-tesorero), vacante por ascenso del Sr. Julio Juan Raris, a la señorita Maestra Normal Nacional Mirtha Nydia Muñoz (Céd. de Id. N.° 2.501.058, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba)

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

11.945|46. — 618. — A fin de proveer cinco horas semanales de cátedra (3 hs. de Física y 2 hs. de Matemáticas) que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional y en la Escuela Normal, ambos establecimientos de Río Cuarto (Córdoba) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de cinco horas semanales de cátedra (3 horas de Física, vacantes en 5.° año por creación en el Colegio Nacional y 2 horas de Matemáticas, vacantes en 5.° año por creación en la Escuela Normal) ambos establecimientos de la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), al Profesor Normal en Ciencias señor Héctor Silvestre Tenaglia (Clase 1921, D. M. 46, Mt. 2.960.306, Céd. de Id. N.° 65.767, Pol. de Córdoba), quien deberá cesar al propio tiempo en el cargo de Ayudante 5.° (celador), de que es titular en el Colegio Nacional de esa misma Ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Avellaneda

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

11.958|46. — 604. — A fin de proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), Profesor de Matemáticas cinco ho-

ras semanales, vacantes en 3er. año "A" turno mañana, por jubilación de A. T. de Lasarte, al Ingeniero Civil señor Carlos Luis Krieger (Cl. 1919, D. M. 4, Matr. 440.461, Céd. de Id. N.° 733.117, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Lomas de Zamora

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

11.960|46. — 605. — A fin de proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), Profesora de Matemáticas cinco horas semanales, vacantes en 1er. año "D" turno mañana por creación 1946, a la Profesora confirmada en la materia y actual titular de la asignatura en ese mismo Establecimiento señorita Micaela Donadio Olaso (Céd. de Ident. número 597.221, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal número 1 de La Plata (Bs. As.)

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

11.961|46. — 606. — A fin de proveer doce horas semanales de cátedra (8 horas de Historia y 4 horas de Castellano) que se encuentran vacantes en la Escuela Normal N.° 1 de La Plata (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal N.° 1 de La Plata (Buenos Aires), Profesora de doce horas semanales de cátedra (8 horas de Historia, vacantes en 3er. año "A" y 3er. año "B" turno mañana, por traslado del señor José P. Ferrero y 4 horas de Castellano, vacantes en 1er. año "E" turno tarde, por creación Decreto de 24|5|946), a la Profesora Normal en Letras, Profesora de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Ciencias de la Educación y Doctora en Ciencias de la Educación señora María Esther Luzuriaga de Desmarás (Cd. de Identidad número 1.597.556, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de La Rioja

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

12.123|46. — 619. — Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 6.° (Secretaría) que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de La Rioja y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de La Rioja titular de un cargo de Auxiliar 6.° (Secretaría), vacante por jubilación de la Sra. María Elena de la Colina de D. la Colina, a la Maestra Normal Nacional señorita Nicolasa Rina Mercado (Céd. de Id. N.° 5.152, Pol. de La Rioja).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de La Rioja

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

12.137|46. — 620. — A fin de proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de La Rioja y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de La Rioja, Profesor de Matemáticas cinco horas semanales, vacantes en 2.° año "B" turno mañana por jubilación de Enrique Florencio Clara, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía, señor Juan Antonio Galván (Cl. 1916, D. M. 47, Matr. 3.004.953, Céd. de Id. N.° 2.747, Pol. de La Rioja).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Promoción en la Escuela Normal de La Rioja

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

12.138|46. — 607. — Atento que debe proveerse en la Escuela Normal Mixta de La Rioja el empleo de Regente que se encuentra vacante, como así también los de Subregente y Maestro de grado que, por ascensos, quedan sin titular; teniendo en cuenta lo indicado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Regente de la Escuela Normal Mixta de La Rioja (en sustitución del señor Enrique Florencio Clara, que se jubiló), a la Maestra Normal y actual Subregente del mismo establecimiento—antigüedad 1920 — señorita Delfina Luna Torres (Céd. de Id. N.° 2.988, Pol. de La Rioja); en su reemplazo a la Maestra Normal y actual Maestra de grado en la misma Escuela — antigüedad 1919— señora María Luisa Sotomayor de Sotomayor (Céd. de Id. N.° 2.742, Pol. de La Rioja); y nómbrase en su lugar, al Maestro Normal y Maestro de Gimnasia y Recreación señor Luis María Estanislao de la Puente (Cl. 1920, D. M. 47, Matr. 3.608.601, Céd. de Id. N.° 6.370, Pol. de La Rioja).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Bs. As.)

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

12.142|46. — 608. — A fin de proveer seis (3-3) horas semanales de Pedagogía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), Profesora de Pedagogía seis horas semanales (3 horas en 4 año "B" turno mañana, vacantes por creación 1946 y 3 horas vacantes por traslado de R. F. de Herrero Ducloux) a la Maestra Normal Nacional señorita Nora Celina R. Wynne (Céd. de Id. N.° 2.008.991, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal número 1 de La Plata (Bs. As.)

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

12.366|46. — 624. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal N.° 1 de La Plata (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal N.° 1 de La Plata (Buenos Aires): Profesora de Práctica de la Enseñanza, seis horas semanales, vacantes en 5.° año —Partida Global— por creación 1946, a la Maestra Normal Nacional señora Esther D. Martínez de Coretti (Céd. de Id. N.° 199.389, Pol. de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal número 2 de Rosario

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

12.370|46. — 625. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Normal N.° 2 de Rosario (Santa Fe) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal N.° 2 de Rosario (Santa Fe), profesora de Castellano cuatro horas semanales vacantes en 3er. año, turno mañana por jubilación de la Sra. María Teresa Correas, a la Profesora Normal en Letras, señorita Matilde Alvarez (Céd. de Id. N.° 169.475, Pol. de Rosario, Santa Fe), quien deberá cesar al propio tiempo en el cargo de Ayudante 2.° (Item 1) de que es titular en el Colegio Nacional N.° 1 de esta misma Ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal número 2 de Rosario

12.371|46. — 626. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Normal N.° 2 de Rosario (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal N.° 2 de Rosario (Santa Fe), Profesora de Castellano cuatro horas semanales, vacantes en 3er. año turno mañana, por jubilación de María Teresa Correas, a la Profesora Normal en Letras señorita Elsa Inés Cantadore Van Straat (Céd. de Id. N.° 198.251, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Mendoza

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

12.377|46. — 627. — A fin de proveer tres horas semanales de Labores y Economía Doméstica que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mendoza y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, Profesora de Labores y Economía Doméstica tres horas semanales vacantes por creación en 5.° año "B" turno tarde, a la Maestra Normal Nacional y Visitadora Social con certificado en Labores, señora B. Dora Imelda Varas Gazari de Ferreyra (Céd. de Id. N.° 34.461, Pol. de Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Mendoza

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

12.378|46. — 628. — A fin de proveer tres (2-1) horas semanales de Música y Canto que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, Profesora de Música y Canto tres horas semanales (2 hs. en 1er. año "D" y 1 hora en 5.° año "B", todas ellas vacantes por creación) a la Profesora de Piano, Teoría y Solfeo con antigüedad al año 1936 en la enseñanza de la materia y actual titular de dicha asignatura en el Colegio Nacional de la misma Ciudad, señora Andrea Ramini de César (Céd. de Id. número 21.227, Pol. de Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires)

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

12.456|46. — 629. — A fin de proveer ocho (4-4) horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), Profesora de Historia ocho horas semanales (4 hs. en 2.° año "B" y 4 hs. en 3er. año "B" vacantes en el turno de la mañana, por creación 1946), a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y actual titular de la materia en ese mismo establecimiento, señorita Clara Arquidamia Molinari (Céd. de Id. N.° 16.279, Pol. de Resistencia).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

12.462|46. — 630. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe, Profesora de Práctica de la Enseñanza seis horas semanales, vacantes en 5.° año "B" por creación 1946, a la Maestra Normal Nacional señorita Belkis Dora Pérez (Céd. de Id. N.° 1.400, Pol. de Reconquista, Sta. Fe).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Mendoza

12.623|46. — 632. — A fin de proveer siete (5-2) horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, Profesora de Matemáticas siete horas semanales (5 hs. en 1er. año "B" y 2 hs. en 5.° año "B" vacantes por creación en el turno de la tarde) a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Física y Matemáticas señorita Alicia Angélica Gilpert (Céd. de Id. N.° 20.989, Pol. de Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Inspección General de Enseñanza

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

12.621|46. — 614. — Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 7.° (Item 1) que se encuentra vacante en la Inspección General de Enseñanza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Inspección General de Enseñanza dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, titular de un cargo de Auxiliar 7.° (Item I), vacante, a la Maestra Normal Nacional señora María

Angélica Desloms de Caamaño (Céd. de Id. N.° 1.022.746, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de San Fernando

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

12.629|46. — 615. — A fin de proveer tres horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), Profesora de Geografía tres horas semanales, vacantes en 3er. año "D" turno tarde por traslado de Rosa Tedeschi de Tamasi, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía señorita Elsa Nélida Varela (Céd. de Id. N.° 2.069.282, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal número 1 de La Plata, Bs. As.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

12.633|46. — 616. — A fin de proveer tres horas semanales de Botánica que se encuentran vacantes en la Escuela Normal N.° 1 de La Plata (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal N.° 1 de La Plata (Buenos Aires), Profesora de Botánica tres horas semanales, vacantes en 1er. año "D" turno mañana por creación de fecha 24|5|946, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Biológicas señorita Ligia S. A. Marchionni (Cédula Id. N.° 2.963.368, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, Entre Ríos

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

13.083|46. — 633. — A fin de proveer seis (3-3) horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) Profesor de Geografía seis horas semanales (3 hs. en 2.° año, 2ª división y 3 hs. en 3er. año 3ª división, todas ellas vacantes por fallecimientos del Sr. Luis María Silva) al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía señor Miguel Angel Gregori (Cl. 1922, D. M. 30, M. 1.905.089, Céd. de Id. N.° 16.620 Pol. de Concepción del Uruguay, Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos)

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

13.089|46. — 634. — Teniendo en cuenta que deben ser provistas ocho horas de Contabilidad que se encuentran vacantes en la Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos); Profesor de Contabilidad ocho horas semanales (vacantes en la división de 3.° año enlace ciclo básico, creación 1946) al Contador Público Nacional señor José María Castria (Cl. 1913, D. M. 28, M. 1.709.988, Céd. de Id. número 31.656, Pol. de Concordia, E. Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Mendoza

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

13.090|46. — 635. — Teniendo en cuenta que deben ser provistas seis horas de Didáctica que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mendoza y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, Profesora de Didáctica, seis horas semanales (vacantes en 4.° año por traslado de la señora Elfrida P. de Capdevila), a la Profesora Normal en Letras, señora Matilde Jovita Echevarrieta de Vioaj (Céd. de Id. N.° 127.716, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

13.106|46. — 636. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante de gabinete que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio N.° 3 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de gabinete vacante por exoneración del Sr. Antonio Augusto Giménez, al señor Juan Carlos Díaz (Cl. 1926, D. M. 2, M. 4.328.940, Céd. de Id. N.° 2.488.942, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos)

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.360|46. — 595. — Visto: Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al señor Héctor Nicolás Canale (Cl. 1925, D. M. 31, M. 583.667), en el cargo de Ayudante 5.° (celador), de que es titular en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en el Colegio Nacional de Gualeguaychú

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.361|46. — 596. — Visto: Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al señor Héctor Iglesias (Clase 1923, D. M. 31, M. 1.985.630), en el cargo de Ayudante 5.° (celador), de que es titular en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos)

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.362|46. — 597. — Visto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al señor Miguel Alfredo Darre (Céd. de Id. N.° 6.227, Policía de Gualeguaychú, Entre Ríos), en el cargo de Ayudante 5.° (celador), de que es titular en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos)

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.363|46. — 598. — Visto: Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al señor Arturo Alberto Cis (Clase 1920, D. M. 31, Matrícula 1.979.206), en el cargo de Ayudante 5.° (celador), de que es titular en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rectificación de nombre en el Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba).

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.461|46. — 599. — Expte. N.° 575. Visto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 27 de Junio de 1942, por el cual se designa Profesora interina (Art. 11), de Dibujo, dos horas, y de Escritura y Dibujo Lineal, una hora, semanal, en el Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba), a la señorita Nela Haydée Lamberchini, que el nombre de la misma es Nela Haydée Lamberghini, hoy señora de Taglioretti, según lo comprueba con su partida de nacimiento y su cédula de identidad N.° 4920. I. G., expedida por la Policía de San Francisco (Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en la Escuela Normal de Santiago del Estero

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.463|46. — 81. — 600. — Visto estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por las Direcciones General de Estadística y Personal y de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el señor José Delgado (Clase 1904, D. M. 60, M. 3.769.845) en la Escuela Normal de Santiago del Estero en la siguiente tarea: en dos horas semanales de Carpintería desde el 17 de Mayo hasta el 30 de Junio y desde el 1.° de Agosto hasta el 9 de Noviembre del año 1945; en una hora semanal de igual asignatura desde el 1.° hasta el 31 de Julio del mismo año; y en dos horas, también de Carpintería, desde el 1.° de Agosto hasta el 9 de Noviembre ppdos.; debiendo imputarse los haberes correspondientes a las tres horas primeramente citadas al Inciso 478|22 del Presupuesto para dicho año, en la de Retención N.° 484, y los que corresponde a las otras dos horas al mismo inciso pero a la Orden de Retención N.° 450 945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en el Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.464|46. — 1.a 47. — 601. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y de conformidad con los informes producidos, como así también con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por los señores Auxiliar 8.° (Secretario-Tesorero), Germán Manuel Cereigido (Clase 1914, D. M. 18, M. 1.025.942) y Francisco Melitón Macaya (Clase 1901, D. M. 18, M. 2.742.162), desde el 21 de Junio hasta el 5 de Julio y desde el 6 de Julio hasta el 2 de Agosto ppdos., respectivamente, en el cargo de Rector del Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires), vacante durante los lapsos precitados, debiendo el señor Cereigido ser remunerado únicamente en la diferencia de sueldos, y, ambos, con imputación al inciso correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en el Colegio Nacional de San Isidro

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.466|46. — 1.a 1. — 602. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios extraordinarios que formula el señor Rector del Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), ampliatorio del que se le efectuara ya por Decreto de fecha 25 de Julio último (...), en razón de haber desempeñado también en turno distinto, funciones directivas al frente de la Sección Liceo, anexo creada por Decreto de 2 de Abril de 1946, atento lo informado por la Dirección General de Estadística y Personal y teniendo en cuenta el dictamen de la Inspección General de Enseñanza, como así también lo que expresa la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Reconócense los servicios extraordinarios prestados desde el 1.° de Abril hasta el 31 de Mayo del corriente año, por el Rector del Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), señor Carlos Priante (Clase 1899, D. M. 66, Matrícula 1.584.756), por haber estado al frente de la Sección Liceo con funciones directivas, debiendo ser remunerado a razón de $ 250 (dos cientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales, con imputación al inciso 486, Partida 5, del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Acéptase la renuncia de un Auxiliar 4.° de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado N.° 2 de Posadas (Misiones).

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.770|46. — 995. — Expte. N.° 6.495. — Vista la renuncia que, del cargo de Auxiliar 4.° de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado N.° 2 de Posadas (Misiones), presenta el señor Juan María Guenin,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, a contar del 30 de Setpiembre último, la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta el Auxiliar 4.° de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado N.° 2 de Posadas (Misiones), señor Juan María Guenin.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Indultos de penados

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.771|46. — 993. — Vista la nómina de penados que eleva la Dirección General de Institutos Penales dando cuenta que, aplicados los porcentajes pertinen-

tes fijados en el Decreto Nº 7 dictado el 4 de Junio del corriente año, los mismos han agotado las penas impuestas, y atento que en los pedidos de indultos de los causantes se ha producido el informe judicial correspondiente, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Indúltase de la parte de la pena que aún les falta cumplir a los siguientes penados:

Prisión Nacional: Eduardo López (ficha 17.523); José Francisco Sidari (ficha 14.708);

Cárcel de Resistencia (Chaco): José Boda ficha 18.060); Hipólito Miño ficha 15.168); Jaime Romero (ficha 17.989);

Cárcel de Posadas (Misiones): Libino Dos Santos (ficha 18.056); Antonio Machado Dos Santos (ficha 17.719).

Art. 2º — Redúcese en diez meses y veinticuatro días la pena de inhabilitación especial por seis años, que le fué aplicada como accesoria al penado José Francisco Sidari ficha 14.708).

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Indultos y rebajas de penas

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

15.092|46. — 1.011. — En ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional y habiéndose producido en su oportunidad los informes judiciales correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Indúltase de la parte de la pena que aún les falta cumplir a los siguientes penados:

Penitenciaría Nacional: Emilio Ale (ficha 709); Eusebio Aguilar (ficha 9009); Francisco Alvarez (ficha 10.614); Ernesto Barberis ficha 16.183); Pascual Bonanzio (ficha 885); Julio Américo Bonini (ficha 1110); Juan Boella (ficha 572); Cayetano Butera (ficha 1102); Néstor Luis Casas ficha 17.008); Alfredo Casuscelli ficha 10.198); José Cimato (ficha 1043); Antonio Digrucio (ficha 914); Vicente Di Brico (ficha 17.493); Pedro Di Rissio ficha 2565); Settimio Farruccia (ficha 494); Rafael Failace (ficha 1728); Adolfo Gatti (ficha 649); Manuel González ficha 6585); Pedro Gómez Carranza ficha 1702); José Graziano (ficha 3473); Manuel García (ficha 7803); Celestino Iglesias (ficha 8418); José Antonio Lancellotti ficha 658); Adolfo Mochera (ficha 17.081); Saverio Mottola (ficha 2377); Isa Jorge Muse (ficha 13.800); Juan Martínez ficha 17.185); Miguel Marusiak (ficha 16.931); José Pantano (ficha 1076); José Antonio Ramondino Gómez (ficha 5262); Juan Rivas ficha 6501); Roberto Luis Romero (ficha 17.113); Tomás Armando Romero (ficha 17.112); Felipe Reynoso (ficha 2247); Carlos Roeder (ficha 6517); Alfredo Sala ficha 16.980); Francisco Domingo Stabile (ficha 1908); Santiago Santos (ficha 798); Francisco Horacio Tabares (ficha 455); Manuel Viegas (ficha 4795); José Vera (ficha 7358); Miguel Angel Imbert ficha 3650); Carlos Diógenes Zaganias (ficha 14.551);

Prisión Nacional: Antonio Martínez Armengol (ficha 17.744); José Neglia (ficha 17.627);

Colonia Penal de Santa Rosa La Pampa): Agustín Cinelli (ficha 976);

Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego): Antonio Desimone (ficha 1863); José Felisetti ficha 1611); Juan Garavelde (ficha 1114); José [illegible] (ficha 1612); Antonio Martínez (ficha 1890); Simón Samburgo ficha [illegible].

Asilo de Corrección de Mujeres: Julia Giménez (ficha 1176);

Alcaidía de Contraventores: Armando Ale (ficha 18.238); Sixto [illegible] (ficha 18.551); Félix Alberto [illegible] (ficha 18.406).

Art. 2º — Redúcese la pena impuesta a los siguientes penados:

Penitenciaría Nacional: en dos años a Ezequiel Albon (ficha 13.671); en dos años a José Pedro Monetti [illegible] (ficha 17.062); en cinco años a Manuel Barros (ficha 13.886); en ocho años a Félix Benintende (ficha 11.280); en siete años a Raúl Antonio Bombardelli (ficha 12.422); en cinco años a Antonio Barral (ficha 4348); en cinco años a Nikita Bobilux (ficha 4672); en cinco años a Alesio Luis Conti (ficha 548); en tres años a Ricardo Coriiza (ficha 13.887); en cinco años a Máximo Otto Ewert (ficha 543); en cinco años a Miguel Ferrer (ficha 3711); en cinco años a Catullo Chidini (ficha 274); en cuatro años a Juan Carlos Gitelli (ficha 16.049); en cuatro años a Oscar José Heredia (ficha 7442); en dos años a Martín Ibarra (ficha 15.294); en dos años a Miguel Víctor Laurino (ficha 7099); en cinco años a José Limonji (ficha 1800); en cinco años a José Emeterio León ficha 564); en cinco años a Teodoro Rubio Latorre (ficha 9584); en cinco años a Carlos Fermín Mercado (ficha 12.524); en diez años a Antonio Muzzeppapa (ficha 12.723); en tres años a Rodolfo Modarcin (ficha 687); en cuatro años a Pedro Miño Machado (ficha 2327); en tres años a Ricardo Fernando Reyes (ficha 1591); en cinco años a Matías Richter (ficha 5809); en tres años a Miguel Soutullo (ficha 753); en cinco años a Francisco Serrano Ruiz (ficha 10.825); en ocho años a Francisco Sánchez (ficha 11221); en tres años a Manuel Sánchez (ficha (8342); en tres años a Francisco Silos (ficha 2560); en tres años a Arturo Anselmo Villagómez (ficha 17.204);

Prisión Nacional: en un año a Roque José Armentano (ficha 17.858);

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa): en tres años a Américo Bálsamo (ficha 10.532); en tres años a Pedro Stoianoff (ficha 706);

Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego): en cuatro años a José Baldi (ficha 1014); en cinco años a Adrián Pérez Castillo (ficha 13.889); en cinco años a Honorio Pérez Castillo (ficha 13.890); en cinco años a Manuel Roberto Espinosa (ficha 13.888).

Art. 3º — Conmútase la pena impuesta a los siguientes penados:

Penitenciaría Nacional: la prisión perpetua impuesta a Eduardo Adamo (ficha 612) por la de veinte años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Vicente Bernabey (ficha 5055) por la de veinte años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Rosamel Flores (ficha 1042) por la de veinticinco años de prisión; la reclusión perpetua impuesta a Arturo Ferrari (ficha 5808) por la de veinte años de reclusión; la prisión perpetua impuesta a Lorenzo Gavuzzi (ficha 1069) por la de quince años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Higinio Evaristo Gutiérrez (ficha 1010) por la de veintidós años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Francisco Girasol (ficha 755) por la de veinte años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Juan José Lazza (ficha 10.078) por la de veinte años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Emilio López (ficha 14.170) por veinte años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Roque Martelli (ficha 1932) por la de veinte años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Darío Medado (ficha 8104) por la de veinte años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Alberto Mendaña (ficha 9190) por la de veinte años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Manuel Nieto (ficha 10.000) por la de veinte años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Santiago Ortega (ficha 7251) por la de veinte años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Guillermo Rondoni (ficha 1864) por la de dieciocho años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Enrique Sánchez (ficha 16.915) por la de veinte años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Florindo Soto (ficha [illegible]) por la de veinte años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Jorge Villanueva (ficha 8497) por la de veinte años de prisión;

Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego): la reclusión perpetua impuesta a Juan Arancibia (ficha 6577) por la de veinticinco años de reclusión; la prisión perpetua impuesta a Francisco Bergés (ficha 545) por la de veinticinco años de prisión; la reclusión perpetua impuesta a Roberto Marcos Gambo (ficha 558), por la de veinticinco años de reclusión; la reclusión perpetua impuesta a Eusebio Vicente Manuel Cohler (ficha 580) por la de veinticinco años de reclusión; la prisión perpetua impuesta a Nicolás Chinocca (ficha 5057) por la de quince años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Francisco Vicente Dimasi (ficha 1928) por la de veinticinco años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Francisco Juan Fernández Guerrero (ficha 2594) por la de veinte años de prisión; la reclusión perpetua impuesta a Damacio Galiano (ficha 765) por la de veinte años de reclusión; la reclusión perpetua impuesta a Ismael Gallo (ficha 1631) por la de veinticinco años de reclusión; la prisión perpetua impuesta a José Messineo (ficha 1907) por la de veinticinco años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Saverio Mango (ficha 1920) por la de veinte años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Juan Nagorniak (ficha 427) por la de veinticinco años de prisión; la reclusión perpetua impuesta a Celso Penedo (ficha 1658) por la de veinticinco años de reclusión; la reclusión perpetua impuesta a José León Solalindre (ficha 611) por la de veintidós años de reclusión; la prisión perpetua impuesta a Antonio Roque Suppa (ficha 1939) por la de veinticinco años de prisión; la prisión perpetua impuesta a Eugenio Solís (ficha 4258) por la de veinticinco años de prisión y, la reclusión perpetua impuesta a Domingo Vitale (ficha 4893) por la de veinticinco años de reclusión.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Indultos y rebajas de penas

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

15.093|46. — 1.012. — Vista la nota que eleva la Dirección General de Institutos Penales dando cuenta que aplicando los porcentajes pertinentes fijados en el Decreto N.º 7 dictado el 4 de Junio del corriente año, los penados incluídos en la Nómina N.º 1 han agotado la pena impuesta, y que a los mencionados en la Nómina N.º 2 se les determinan las nuevas fechas de vencimiento de sus penas por la conmutación que se les acuerda, y atento que en los pedidos de indultos de los causantes se ha producido el informe judicial correspondiente, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, inciso 6.º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase de la parte de la pena que aún les falta cumplir a los siguientes penados:

Cárcel de Posadas (Misiones): Santiago Melo (ficha 17.426);

Cárcel de Resistencia (Chaco): Francisco Jesús Bustos (ficha 16596); Anastacio Peralta (ficha 7.859).

Cárcel de General Pico (La Pampa): Lucas Carosani (ficha 17.954).

Art. 2.º — Fíjanse las siguientes nuevas fechas de vencimiento de las penas de los condenados que a continuación se mencionan:

Penitenciaría Nacional: Juan Castillo Pérez (ficha 1.098) —20 de Agosto de 1957; Federico Severo García (ficha 11.297) —7 de Mayo de 1948; Angel Molina (ficha 13.454) —26 de Abril de 1948; Luis Rosendo Soto (ficha 12.590) —25 de Diciembre de 1957;

Prisión Nacional: Silverio Acevedo (ficha 17.688) —18 de Noviembre de 1954;

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa): Celveriño Castañeda (ficha 8.482) —16 de Agosto de 1949; Alberto Díaz (ficha 13.975) —22 de Noviembre de 19[illegible]; Juan Escobar (ficha 10.157) —21 de Julio de 1952;

Cárcel de Posadas (Misiones): Rafael Vera (ficha 17.420) —14 de Enero de 1947; Raimundo Verón (ficha 15.796) —18 de Septiembre de 1947;

Cárcel de Resistencia (Chaco): Edmundo Ayala (ficha 16.787) —3 de Marzo de 1951; Arturo Ferreyra (ficha 17.293) —5 de Febrero de 1951; Alejandrino Flores (ficha 13.954) —17 de Septiembre de 1948.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rebaja de Penas

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.777|46. — 1.045. — Vista la nota que eleva la Dirección General de Institutos Penales en la que informa que aplicando los porcentajes de reducción establecidos en el artículo 2.º del Decreto número 7 del 4 de Junio del año en curso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto N.º 1.515 del 3 de Julio último reglamentario del anterior, corresponde fijar nueva fecha de vencimiento de la pena principal impuesta al recluso Raúl Pelliza (ficha 13.779) por ante el Juzgado del Crimen de la Capital, Letra "B" —que debe cumplir la accesoria del artículo 52 del Código Penal, y reducir en un 20 % la condena impuesta por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y atento que en el pedido de gracia del causante se han producido los informes judiciales respectivos, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, Inciso 6.º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase el 28 de Mayo de 1946, como nueva fecha de vencimiento de la pena principal impuesta al recluso Raúl Pelliza (ficha 13.779) alojado en la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), por ante el Juzgado del Crimen de la Capital, Letra "B".

Art. 2.º — Redúcese en un mes y seis días la pena de seis meses de prisión impuesta al recluso Raúl Pelliza (ficha número 13.779), por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

Art. 3.º — A partir de la nueva fecha de vencimiento de la pena impuesta por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, comenzará a correr la pena de reclusión por tiempo indeterminado que se le aplicó como accesoria de la condena impuesta ante el Juzgado del Crimen Letra "B". (Art. 52 del Código Penal).

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Indulto de un penado

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.778|46. — 1.046. — Expte. N.º 1. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Florencio Giménez y los informes producidos; en atención a que se trata de un delincuente primario, que ha observado ejemplar conducta en el penal donde está alojado y lo manifestado a fs. 18 por la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná, que emite opinión favorable al pedido de gracia,

El Presidente de la Nación Argentina— usando de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6.º de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase de la parte de pena que aún le falta cumplir al penado Florencio Giménez, quien se halla alojado en la Cárcel Penitenciaría de Corrientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Indulto de un penado

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.779|46. — 1.047. — Expediente Nro. 51. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Gumersindo Pereyra y los informes producidos; en atención a que se trata de un delincuente primario que ha observado ejemplar conducta en el penal donde está alojado y al informe favorable de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina, usando de la facultad que le confiere el art. 86, inc. 6.º de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase de la parte de pena que aún le falta cumplir al penado Gumersindo Pereyra (ficha 13.198), quien se halla alojado en la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Acéptase renuncia en el Juzgado Letrado N.° 1 de Misiones

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.780|46. — 1.048. — Expte. número 6.430. — Vista la renuncia que, del cargo de Auxiliar 6.° del Juzgado Letrado N.° 1 de Misiones, presenta don Héctor Sesmero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por don Héctor Sesmero, del cargo de Auxiliar 6.° del Juzgado Letrado N.° 1 de Misiones, a contar del 25 de Septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Industria Destilería Alcoholes "S. A. I. D. A.""

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.781|46. — 1.049. — Expte. número 6.356. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Industria Destilería Alcoholes "S. A. I. D. A."" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que los estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Industria Destilería Alcohol "S. A. I. D. A."", constituída en esta Capital el 20 de Agosto de 1946; y, apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis (16) y diez y ocho vuelta (18 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Derógase el decreto por el que se autorizó el funcionamiento de "San Jacinto" Sociedad Anónima Industrial".

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946

15.7[illegible]|46—1051—Expte. N.° 3.582. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "San Jacinto" Sociedad Anónima Industrial", atento a que sus accionistas en asamblea realizada el 27 de Junio de 1946, han resuelto la disolución anticipada y su liquidación, en virtud de no poder cumplir sus fines y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto N.° 125719 de fecha 24 de Julio de 1924, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "San Jacinto Sociedad Anónima Industrial", constituída en esta Capital el 11 de Julio del mismo año. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 423 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse reformas del estatuto de "La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial".

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.782|46. — 1.050. — Expediente número 6.403. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de $ 12.000.000 m|n. a $ 30.000.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Exp. N.° 5417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos sesenta y ocho vuelta (268 vta.), a doscientos sesenta y nueve y vuelta (269 y vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 18 de julio de 1946.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

(continúa en la Pág. 8)

Secretaría de Trabajo y Previsión

ESTABLECENSE LOS SALARIOS DE LOS OBREROS DE ALBAÑILERIA Y HORMIGON ARMADO

Regirán desde el 1ro. de Septiembre ppdo., para la construcción de obras en la Capital Federal y localidades comprendidas en un radio de sesenta kilómetros incluída la ciudad de La Plata

Decreto N.° 15.516|46 — **Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946**

Expte. N.° 72.943.C.1946. — Visto estas actuaciones en las que, con intervención de la Secretaría de Trabajo y Previsión, por acuerdo de partes se ha convenido establecer salarios para el personal obrero de la construcción, los cuales habrán de regir en la Capital Federal y localidades comprendidas en un radio de sesenta kilómetros de la misma, incluída la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado debe velar por el cumplimiento de los convenios colectivos ejerciendo su acción dentro de la esfera que le es dado hacerlo;

Que tal finalidad fué la que motivó la sanción de los Decretos Nros. 119.344|37, 106.614|41 y 18.659|45, que contemplaron situaciones análogas;

Que los salarios mínimos fijados por la Ley N.° 12.832 promueven la conveniencia de establecer la adecuada diferenciación en la retribución de los operarios, en función de la categoría profesional en la cual se desempeñen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En los pliegos de condiciones especiales para la construcción de obras en la Capital Federal y localidades comprendidas en un radio de sesenta kilómetros de la misma, incluída la ciudad de La Plata, que se formulen en lo sucesivo por las reparticiones de todos los Ministerios, inclusive las autárquicas, se incorporará la condición de abonar a los obreros de albañilería y hormigón armado los siguientes salarios por jornadas de ocho horas:

Oficiales	$ 11.—
Medio oficiales	„ 9.50
Peones en general	„ 8.—

Art. 2.° — Las reparticiones públicas exigirán a los contratistas que en los contratos de obra que ejecuten, o pendientes de ejecución, dentro del radio al que se refiere el artículo anterior modifiquen los jornales mínimos actualmente estipulados a fin de que se ajusten a los tipos que se dejan establecidos. Para el caso, se reconocerán a favor de los contratistas las diferencias resultantes entre las nuevas escalas de salarios y las que hasta la fecha se hallaban en vigencia en virtud del Decreto N.° 18.659|45, aplicándose lo dispuesto en el punto 3.°, párrafo tercero, de las Disposiciones Complementarias Permanentes para la Contratación de Obras Públicas, aprobadas por Decreto N.° 47.895, del 24 de Noviembre de 1939.

Art. 3.° — Los efectos de este decreto se retrotraen al 1.° de Septiembre de 1946, en cuanto no fueren de aplicación las disposiciones de la Ley N.° 12.832.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, Guerra y Marina.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — H. Sosa Molina. — F. Anadón. — J. Pistarini. — J. María Freire.

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Constitúyese para la Capital Federal, la Comisión Paritaria dispuesta por el artículo 20 del Decreto Nro. 13.839|46 que instituye el Estatuto de Empleados Administrativos de empresas Periodísticas

Resolución N.° 180|46 — **Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946**

Expte. N.° 83.010.P.946. — Visto lo informado por la Dirección de Policía del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de su intervención en las cuestiones a que se refiere el artículo 20 del Decreto N.° 13.839|46, que instituye el Estatuto de Empleados Administrativos de Empresas Periodísticas, procede constituir la Comisión Paritaria establecida por la mencionada disposición legal;

Que no existe incompatibilidad alguna que impida a personas que forman parte de los organismos paritarios prescriptos por el Decreto N.° 7.618|44, integrar la Comisión citada en el párrafo precedente;

Por ello, y atento a las propuestas efectuadas por las empresas periodísticas y por la entidad gremial representativa del personal,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1.° — Constitúyese, para la Capital Federal, la Comisión Paritaria a que se refieren los artículos 20 y 25 del Decreto N.° 13.839|46, designándose para su composición a las siguientes personas:

a) Empresas Periodísticas:

Titulares: Juan A. Heugas y Luis Eavio Esquiú.

Suplentes: José W. Agusti y M. Guillermo Aparicio.

b) Personal Administrativa de Empresas Periodísticas:

Titulares: Santiago Senón González y Santiago Solanille.

Suplentes: Héctor D. Rivas y Marcos A. Peña.

2.° — Desígnase al Director de Policía del Trabajo para que, en representación del suscripto, ejerza la presidencia de la Comisión que se constituye por la presente.

3.° — Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Freire

REGLAMENTASE LA VENTA DE DIARIOS, REVISTAS Y AFINES AL PUBLICO

En tal sentido establécese la devolución de ejemplares no vendidos, la estabilidad de las paradas de venta, fíjanse los precios, los descansos y considérase la protección social de los vendedores

Resolución N.° 185|46 — **Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946**

Expte. N° 48.695.D.945. — Visto el proyecto de resolución redactado por la Comisión creada por el artículo 6° del Decreto N° 24.695|45 y constituída por Resolución N° 91|46; y

CONSIDERANDO:

Que por ajustarse las disposiciones proyectadas a las normas consagradas por el referido decreto reglamentándose adecuadamente las especiales modalidades de la relación que media entre las partes que se dedican a la actividad de que trata, es procedente su sanción;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 24.695|45,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

Artículo 1° — Devolución de ejemplares no vendidos. — Las empresas periodísticas nacionales y extranjeras editoras de diarios, revistas y afines, cuyas ventas se efectúen en el país al público, deberán recibir en devolución los ejemplares no vendidos, pagando por ellos en efectivo el porcentaje que a continuación se detalla y que se aplicará sobre el precio pagado al adquirente:

Revistas en general, el 60 o|o (sesenta por ciento), en todo el país.

Diarios matutinos y periódicos, en general, el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su valor, en todo el país.

Diarios vespertinos, el 100 o|o (cien por ciento), en la localidad donde son editados, y el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su valor en los demás puntos del país:

a) Las nuevas publicaciones que se editan a partir de la vigencia de la presente reglamentación, pagarán el 100 o|o (cien por ciento) de su valor de adquisición por los ejemplares recibidos en devolución, durante los períodos que se indican a continuación:

Revistas semanales, quincenales y periódicos en general, durante las cuatro primeras ediciones.

Revistas mensuales o de mayor periodicidad, durante las dos primeras ediciones.

Diarios, en general, durante los primeros veinte días.

b) Transcurridos los períodos iniciales indicados, las nuevas publicaciones quedarán afectadas al cumplimiento de los porcentajes que les correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º.

Art. 2º — La devolución a que se refiere el artículo anterior, se efectuará en todos los casos con ejemplares íntegros en el acto de lanzarse a la venta la edición siguiente y por el mismo conducto por el cual se hubiera recibido. En ningún caso podrá aplicarse al pedido habitual de un vendedor una rebaja superior al 50 o|o (cincuenta por ciento) de la cifra entregada por éste en devolución, salvo que los editores deban efectuar restricciones extraordinarias por causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Art. 3º — Estabilidad de las paradas de venta de diarios, revistas y afines de todo el país. — Serán reconocidas como paradas de ventas de diarios, revistas y afines en todo el país los lugares apropiados y atendidos por auténticos vendedores que se dediquen exclusivamente a dicha actividad:

a) Las solicitudes de parada de venta deberán presentarse ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, detallándose ubicación, radio, antigüedad de posesión, derechos adquiridos y demás datos personales de los solicitantes. La Secretaría de Trabajo y Previsión, previo a todo trámite, dará vista de la solicitud al Sindicato del lugar para su debido asesoramiento;

b) Las paradas de venta serán acordadas mediante la certificación de antigüedad, derechos adquiridos o posesión de hecho ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, previo asesoramiento del Sindicato del lugar y conocimiento de la Municipalidad actuante, esta última en lo relativo a razones de tránsito que impidan su concesión. Resuelta favorablemente la petición será girada a la Municipalidad actuante para la concesión y entrega del permiso habilitante;

c) Concedido el permiso habilitante y lugar como parada de venta, por la Secretaría de Trabajo y Previsión, la Municipalidad actuante otorgará una credencial con los datos personales del usuario, fotografía, ubicación y radio de la parada;

d) Para el cumplimiento de lo expresado en los apartados a), b) y c), la Secretaría de Trabajo y Previsión confeccionará un registro oficial para anotar los datos personales de los poseedores de parada de venta, ubicación, radio que comprende y legajo personal de cada beneficiario, en el cual se hará constar la antigüedad de posesión, derechos adquiridos e informe del Sindicato del lugar;

e) Será obligatorio en toda parada de venta la instalación de un escaparate para la exhibición y venta de los ejemplares del formato y dimensiones que para cada caso autorice la Municipalidad del lugar;

f) Las Municipalidades actuantes intervendrán en todos los casos para asegurar el cumplimiento y mantenimiento de la parada de venta y las disposiciones que la reglamenten. A los fines previstos y de mayor control y vigilancia, las Municipalidades actuantes llevarán un duplicado del registro oficial dispuesto en el apartado d);

g) Los permisos habilitantes de las paradas de venta se extenderán con vencimiento al 31 de Diciembre de cada año y su renovación deberá solicitarse en el mes de Enero del año subsiguiente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión. En cada caso de interrupción o demora en la presentación de las solicitudes, ello deberá ser justificado, so pena de considerarse caduco el permiso habilitante;

h) En el caso de disponerse la caducidad del permiso habilitante de la parada de venta por empadronidad del beneficiario, por abandono voluntario de ella u otro motivo, será declarada parada vacante;

i) Los permisos habilitantes de las paradas de venta podrán declararse caducos, por incumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 24.095|45 y presente reglamentación, o por faltas consideradas graves cometidas por los poseedores, las cuales deberán ser debidamente justificadas en forma documentada ante la Secretaría de Trabajo y Previsión;

j) Los permisos habilitantes de parada de venta serán acordados con carácter precario, personal e intransferible y sólo podrá autorizarse el traspaso por la Secretaría de Trabajo y Previsión, con el asesoramiento del Sindicato del lugar y conocimiento de la Municipalidad actuante a los fines del control y vigilancia que le compete;

k) Los poseedores de parada de venta deberán exhibir en lugar bien visible el permiso habilitante de la Secretaría de Trabajo y Previsión, con el asesoramiento del Sindicato del lugar y conocimiento de la Municipalidad actuante, a los efectos del control y vigilancia;

l) Los beneficiarios de parada de venta únicamente podrán desarrollar sus actividades dentro del lugar y radio establecido en el permiso habilitante y sólo podrán practicarlas fuera de él con causas justificadas, como ser: reparto a domicilio y venta en las inmediaciones de la parada;

ll) Los vendedores ambulantes de diarios, revistas y afines, no podrán efectuar en forma alguna la venta de los ejemplares dentro del radio perteneciente a las paradas de venta establecido en el permiso habilitante;

m) Las Municipalidades actuantes, en todos los casos de entrega de un permiso habilitante de parada de venta, deberán de inmediato dar cuenta de ello a la Policía Federal suministrándole los siguientes datos: nombre, apellido y domicilio del poseedor; lugar, ubicación y radio de la parada; fecha de otorgamiento, suspensión o caducidad del permiso habilitante y demás datos personales del usuario;

n) La Policía Federal, en todos los casos, prestará el auxilio de la fuerza pública a las autoridades encargadas del cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 24.095|45 y de la presente reglamentación;

ñ) La Policía Federal confeccionará un registro oficial para anotar los permisos habilitantes de parada de venta, con los datos personales de sus poseedores suministrados por la Municipalidad actuante, a los fines de control y vigilancia a que se refiere el apartado n);

o) Todas las personas dedicadas a la venta de diarios, revistas y afines, deberán munirse del correspondiente permiso habilitante para ejercer dicha actividad. Dicho permiso será extendido por la Secretaría de Trabajo y Previsión, con el asesoramiento del Sindicato del lugar y su control y vigilancia estará a cargo de la Municipalidad actuante y Policía Federal.

Art. 4º — Fijación de precios de costo y venta de los ejemplares en todo el país. — En todo el país no podrá cobrarse al vendedor de diarios, revistas y afines al público, mayores precios de los establecidos en las siguientes escalas:

REVISTAS	CAPITAL FEDERAL		INTERIOR
Precios de venta al público	En mostrador o playa de venta al vendedor	Puesto en parada venta p|recorrido	Al vendedor
De $ 0,10	$ 0,055	$ 0,06	$ 0,07
„ „ 0,15	„ 0,095	„ 0,10	„ 0,10
„ „ 0,20	„ 0,14	„ 0,15	„ 0,15
„ „ 0,25	„ 0,18	„ 0,19	„ 0,20
„ „ 0,30	„ 0,21	„ 0,22	„ 0,24
„ „ 0,40	„ 0,28	„ 0,30	„ 0,32
„ „ 0,50	„ 0,33	„ 0,35	„ 0,38
„ „ 0,60	„ 0,42	„ 0,45	„ 0,48
„ „ 0,70	„ 0,47	„ 0,50	„ 0,53
„ „ 0,80	„ 0,52	„ 0,55	„ 0,60
„ „ 0,90	„ 0,60	„ 0,65	„ 0,70
„ „ 1.—	„ 0,65	„ 0,70	„ 0,75

DIARIOS MATUTINOS DE LA CAPITAL FEDERAL:

De $ 0,05	$ 0,025	$ 0,03	$ 0,03
„ „ 0,10	„ 0,045	„ 0,05	„ 0,06

DIARIOS VESPERTINOS DE LA CAPITAL FEDERAL:

De $ 0,10	$ 0,05	$ 0,06	$ 0,06

DIARIOS EDITADOS EN EL INTERIOR DEL PAIS:

De $ 0,05	$ 0,03	$ ...	$ 0,03
„ „ 0,10	„ 0,06	„ ...	„ 0,06

a) Los precios a los vendedores establecidos en la escala precedente, no podrán ser alterados y se aplicarán en base al precio fijado por las empresas editoras para la venta al público en cada localidad;

b) Los precios de costo de los ejemplares de diarios, revistas y afines para el vendedor en el interior del país, que sean inferiores a los establecidos en la precedente escala y que fijen con anterioridad a la presente reglamentación, no podrán ser aumentados.

Art. 5º — Descanso. — Las empresas editoras no lanzarán a la venta pública sus ediciones en las siguientes fechas: 1º de Mayo, lunes de Carnaval, Viernes Santo, 1.º de Enero, 20 de Junio y 17 de Agosto, 17 de Octubre y 7 de Noviembre;

a) Durante los días establecidos precedentemente queda prohibida la venta de diarios, revistas y afines en la vía pública, ferrocarriles, subterráneos, negocios, quioscos, como así también su reparto a domicilio.

Protección social:

b) Quedan excluídos del carácter de vendedores, los agentes, distribuidores, revendedores y recorridos;

c) Las empresas editoras de diarios de todo el país, sólo podrán lanzar a la venta pública sus ediciones dentro del siguiente horario: diarios matutinos, de [illegible] a [illegible] hora; diarios vespertinos, de 15 a 1 hora;

d) Queda prohibido a los menores de [illegible] años de edad la venta de diarios, revistas y afines dentro de los [illegible] medios móviles (tranvías, [illegible], colectivos, subterráneos, etc.), como asimismo practicar la venta de los ejemplares aun cuando lo hicieren bajo la vigilancia de sus padres;

e) En lo sucesivo no se acordarán permisos habilitantes para la venta de diarios, revistas y afines a personas del sexo femenino;

f) Las empresas editoras aportarán como única contribución [illegible] a la entidad gremial reconocida por el Poder Ejecutivo con personería gremial que agrupe a [illegible] sindicatos de vendedores de diarios, revistas y afines del país, para cooperar a su obra de [illegible] social, de acuerdo a la categoría que le corresponda por el [illegible] del Periodista, y de conformidad a la siguiente escala:

Empresa	1ª categoría	......	$ 250
„	2ª	„	„ 200
„	3ª	„	„ 150

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Farrell [illegible]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

(continuación de la pág. 7)

Nombramiento en la Escuela Normal de Mendoza.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

12.467|46. — 631. — A fin de proveer dos horas semanales en Instrucción Cívica que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mendoza (enlace ciclo básico comercial) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Mendoza (enlace ciclo básico comercial), Profesor de Instrucción Cívica dos horas semanales, vacantes por creación 1946, al Abogado señor Carlos Horacio Evans Villanueva (Cl. 1915 D. M. 51, M. 3325370, Céd. de Id. número 55604, Policía de Mendoza).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional y Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos).

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

12.609|46. — 609. — A fin de proveer dos horas semanales de cátedra (1 hora de Música y 1 hora de Canto) que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional y en la Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos), respectivamente y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de dos horas semanales de cátedra (1 hora de Música, vacante en 4.º año por aplicación del nuevo plan de estudios, en el Colegio Nacional y 1 hora de Canto, vacante en 2.º año turno noche por creación, en la Escuela Nacional de Comercio) ambos establecimientos de la Ciudad de Concordia (Entre Ríos), al Profesor Particular de Piano con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura y actual titular de la materia en ambos establecimientos señor Orlando Donato Paolucci (Cl. 1914, D. M. 30, M. 1882071 Cd. de Id. número 16047, Pol. de Concordia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Comercial de La Plata (Buenos Aires).

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

12.612|46. — 610. — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra (3 horas de Caligrafía y 3 horas de Mecanografía) que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires), Profesora de seis horas semanales de cátedra (3 horas Caligrafía y 3 horas de Mecanografía, todas ellas vacantes en 1er. año "C" turno mañana por creación 1946), a la Perito Mercantil señorita Aissa Matilde Castillo (Céd. de Id. N.º 2129354, Pol. Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas y Escuela Normal Mixta de Mendoza.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

12.619|46. — 611. — A fin de proveer cinco horas semanales de Psicología que se encuentran vacantes (3 horas en el Liceo Nacional de Señoritas y 2 horas en la Escuela Normal Mixta) ambos establecimientos de la Ciudad de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Psicología cinco horas semanales (3 horas en el Liceo Nacional de Señoritas, vacantes en 4.º año 2da. división por creación 1945 y 2 horas en la Escuela Normal Mixta, vacantes en 5.º año "B" por creación) ambos establecimientos de la Ciudad de Mendoza, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía señorita Raquel Estela Rosa Santamarina Rorad (Céd. de Id. N.º 17708, Pol. de Mendoza).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" — Capital.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

12.620|46. — 612. — A fin de proveer tres horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase en el Colegio Nacional Nro. 3 "Mariano Moreno" de la Capital Federal, Profesora de Geografía tres horas semanales, vacantes en 1er. año 4.ª división turno mañana por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Juana Esther de Kemmeter, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Geografía señorita María Rosa Ramos (Céd. de Id. número 2187717, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Paraná.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

12.622|46. — 613. — A fin de proveer tres horas semanales de Anatomía y Fisiología que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), Profesor de Anatomía y Fisiología tres horas semanales, vacantes por creación en 3er. año "E" turno mañana, al Médico señor Exequiel Sas (Cl. 1906, D. M. 32, M. 2013417 Céd. de Id. número 14985, Pol. de Paraná, Entre Ríos), pasando a revistar en situación de disponibilidad, en una hora de cátedra, en sustitución de las cuatro horas en que quedara por Decreto N.º 12269 de fecha 10 de Mayo de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires).

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1946.

13.478|46. — 637. — A fin de proveer cuatro (2—2) horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires), Profesor de Escritura y Dibujo Lineal cuatro horas semanales (2 horas en 3er. año "C" vacantes por traslado de M.B.B. de Díaz Súnico y 2 horas en 3er. año "B" vacantes por renuncia de Emma Rosa Mosto) al Profesor Nacional de Dibujo señor Hugo León Ottmann (Cl. 1920 D. M. 33, M. 3679645 Céd. Id. N.º 129791, Pol. de Rosario — Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Déjase sin efecto nombramiento y designación en varios establecimientos.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.480|46.—580—2.º 18|946.—Visto este expediente; atento que la señorita Matilde Parodi Roland designada por decreto de fecha 10 de Marzo de 1945 para el cargo de Maestra de Estética (Música) en el Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras N.º 9 de la Capital Federal, no ha podido tomar posesión del mismo por carecer del título necesario; teniendo en cuenta que debe solucionarse la situación señalada dejando sin efecto la citada designación y nombrando, en su lugar, personal con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto en el Decreto N.º 5635 de fecha 10 de Marzo de 1945, la designación de la señorita Matilde Teresa Parodi (Céd. de Id. número 1672019 Pol. de la Capital Federal) para el cargo de Maestra de Estética (Música) en el Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras N.º 9 de la Capital Federal; y desígnase para ocupar dicho empleo a la Profesora particular de canto con antigüedad al 11 de Agosto de 1920 en la enseñanza de la asignación "Música", señora Teresa Baudracco de Reinhold (Céd. de Id. N.º 116896 Pol. de Rosario), a quien se nombra, además, en dos horas semanales de Música y Canto en ese mismo establecimiento (vacantes en 3.º y 4.º año turno tarde por jubilación de Inés Marchese de Poghettini); debiendo cesar al propio tiempo como maestra de Estética (Música) y profesora de dos horas semanales de Música (1 hora en 3er. año "C" y 1 hora en 5.º año "A" turno mañana), tarea de que es titular en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires).

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

13.485|46. — 638. — A fin de proveer dos horas semanales de Anatomía y Fisiología que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de San Nicolás, (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires), Profesor de Anatomía y Fisiología dos horas semanales vacantes en 4.º año "B" por renuncia de Esteban L. Cavallero Peri, al Médico y actual titular en ese mismo establecimiento señor Juan M. Amestoy (Cl. 1891, D. M. 13, M. 610275, Céd. de Id. N.º 107497, Pol. de La Plata (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Córdoba.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

13.817|46. — 621. — A fin de proveer cuatro horas semanales de cátedra (2 horas de Geografía y 2 horas de Psicología) que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Córdoba, Profesora de cuatro horas semanales de cátedra (2 horas de Geografía y 2 horas de Psicología, todas ellas vacantes por creación en 5.º año — Partida Global) a la Profesora Normal en Letras señora María Antonia Casella Badini de Romero Ibarra (Céd. de Id. N.º 54012 — Pol. de Córdoba).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes).

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

13.827|46. — 622. — A fin de proveer dos horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes), Profesora de Matemáticas dos horas semanales, vacantes por creación en 5.º año, a la Maestra Normal Nacional con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de las asignaturas "Matemáticas" y "Geografía" señora Emma Virginia Perkins de Sabizar (Céd. de Id. N.º 109402 — Pol. de (Corrientes).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Dirección General de Institutos Penales. — Nómbrase Auxiliar 8.º de la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

—14.036|46. — 1013.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Institutos Penales, Auxiliar 8.º de la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego) a don Miguel Angel Sero (Cl. 1919 D. M. 43 Mt. 2783243).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Dirección General de Institutos Penales. — Nómbrase Auxiliar 4. de la Cárcel de Encausados (Rawson—Chubut)

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

14.037|46— 1.014—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase en la Dirección General de Institutos Penales, Auxiliar 4.º (Sub—Director de la Cárcel de Encausados de Rawson—Chubut) al actual ayudante principal de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), don Miguel Angel Pedro Orellana (Cl. 1900 D. M. 13 Mt. 609964).

Art. 2.º — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Goya (Corrientes).

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.043|46. — 623. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el Maestro Normal Nacional señor Juan Felipe Urdapilleta (Cl. 1923, D. M. 29, Mt. 1758964, Céd. de Id. N.º 119256, Pol. de Corrientes), pase a desempeñar, vacantes en 5.º año Partida Global por creación 1946, a la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes); debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de Pedagogía en 5.º año, partida global en ese mismo establecimiento, tarea ésta inexistente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 de la Capital

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.355|46. — 639. — A fin de proveer nueve horas semanales de cátedra (6 horas en Lógica y 3 horas de Psicología) que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía señora Agueda María Angélica D'Andrea de Bonamino (Céd. de Id. N.º 761839, Pol. de Buenos Aires), pase a desempeñar nueve horas semanales de cátedra (6 horas de Lógica —3 horas vacantes en 5.º año "F" por renuncia de Cornelia Peradotto de Vela Huergo y 3 horas vacantes en 5.º año "E" por renuncia de Lidia Peradotto— y 3 horas de Psicología, vacantes en 4.º año "C" por renuncia de Lidia Peradotto) al Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo como Profesora de seis horas semanales de Psicología (2 horas en 5.º año "A", 2 horas en 5.º año "B" y 2 horas en 5.º año "C"), de que es titular en el turno de la mañana de la Escuela Normal N.º 2 de esta misma Ciudad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos)

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.359|46. — 594. — Visto:

Por razones de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante por razones de servicio al señor Leo Max Lichtschein (Cl. 1924, Céd. de Id. número 13.659, Pol. de Paraná, Entre Ríos), en el cargo de Ayudante 5.º (celador), de que es titular en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 16-46

226.359—Aquellas horas felices (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.360—Una mujer en mi vida (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.361—Noche lunar (Serenata, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

226.362—Tarde de sol (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1944.

226.363—Dina (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1940.

226.364—Chiviro (Sisniega). — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1940.

226.365—Porteñita encantadora (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: Ultramoderna. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1939.

226.366—Entrometido (Meterete). — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1943.

226.367—No preguntes (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1944.

226.368—Amistad (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.369—Desde ese día te amé (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.370—Triste N.° 1 de la serie "De mi patria" (Letra). 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.371—Gato N.° 2 de la serie "De mi patria" (Letra). 4 páginas. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.372—Milonga N.° 3 de la serie "De mi patria" (Letra). — 3 páginas. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.373—Triste N.° 1 de la serie "De mi patria" (Música). 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.374—Milonga N.° 2 de la serie "De mi patria" (Música). 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.375—Gato N.° 3 de la serie "De mi patria" (Música). 4 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.376—El eco. — Prop.: Víctor De Benedictis. — Lomas de Zamora, Octubre de 1946.

226.377—La montonera (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Julio Romero. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.378—La montonera (Vals, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.379—Araca corazón (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Alberto Vacarezza. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.380—Araca corazón (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.381—Aquel tapado de armiño (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Manuel Romero. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.382—Aquel tapado de armiño (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.383—La copa del olvido (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Alberto Vacarezza. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.384—La copa del olvido (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.385—Principios de orquestación. — I texto. — 521 páginas. — Autor orig.: Nicolás Rimsky-Korsakov. — Trad.: Jacobo Ficher y Abran Jurafsky. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

226.413—A través del espejo. — 156 páginas. — Autor orig.: Carlos Luis Dodgson. — Trad.: Miguel Ortis Ramos. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.414—Arte de amar (Los amores). — 172 páginas. — Autor orig.: Publio Ovidio. — Trad.: F. L. Alvarez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.415—Los amores (Arte de amar). — 172 páginas. — Autor orig.: Publio Ovidio. — Trad.: F. L. Alvarez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.416—Colomba (La venus de Ille). — 158 páginas. — Autor orig.: Próspero Merimee. — Trad.: Eduardo Torrendell. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.417—La venus de Ille (Colomba). — 158 páginas. — Autor orig.: Próspero Merimee. — Trad.: Eduardo Torrendel. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.420—Memorias de un conscripto. — 205 páginas. — Autor: Santiago M. Peralta. — Edit.: Editorial Encero. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

226.423—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. — Prop.: C. de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.424—Cruel destino (Tango, música). 2 páginas. — Autores: Mario A. Ibáñez y Dante F. Terranova. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 18-11-1938.

226.425—Cruel destino (Tango, letra). 2 páginas. — Autores: Mario A. Ibáñez y Dante F. Terranova. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 18-11-38.

226.426—Pregonero (Marchina, música). 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.427—Pregonero (Marchina, letra). 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.428—Gitano corazón (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.429—Lo que nunca se dice (Vals, música). 2 páginas. — Autor: Dante F. Terranova. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3-8-39.

226.430—No te vayas nunca (Bolero, música). 2 páginas. — Autor: Héctor Jorge Pons. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.431—No te vayas nunca (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor: Héctor Jorge Pons. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.432—Noemí (Choro, música). 2 páginas. — Autor: Jimmy Laiton. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

226.433—Dos corazones (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor: Ricardo Cabrera. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.434—Dos corazones (Bolero, música). 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.435—Valle viejo. — Prop.: Parroquia de San Isidro. — Catamarca, Septiembre de 1946.

226.436—Neuquén. — Prop.: Julio César Chanetón. — Neuquén, Octubre de 1946.

226.437—Manual de luz fluorescente. — 331 páginas. — Autor orig.: Charles L. Amick. — Trad.: Meyer Marcos Glikin. — Edit.: Arbo Editores. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.

226.438—Los principios. — Prop.: M. Isabel R. de Artusi. — C. del Uruguay, E. Ríos, Septiembre de 1946.

226.439—La mocita que yo quiero (Pasodoble, música). 2 páginas. — Autor: Hermenegildo Cruz. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 27-8-46.

226.441—El hombre del lejano oriente. — 96 páginas. — Autor orig.: John Hunter. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

226.442—El caso del camino secreto. — 96 páginas. — Autor orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Francisco Courolles — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.443—La maldición de los Carrington. — 96 páginas. — Autor orig.: Walter Tyrer. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.444—El prisionero repatriado. — 96 páginas. — Autor orig.: Gilbert Chesterz. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

226.445—La amenaza del monopolio. — 96 páginas. — Autor orig.: John Hunter. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

226.446—El padre de Scotlan Yard. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.447—Cosas de locos. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

226.448—Todo una mujer (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Saverio Pulcio. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.449—Oratoria. — Prop.: Atilio Pingitore. — Buenos Aires, Junio de 1946.

226.451—Belgrano social. — Prop.: María Georgina Echeverrías. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

e.24 oct.-v.5 nov.

OCTUBRE 19|946

226.486—Mi tierra española (Pasodoble música). — 2 páginas. — Autor: N. Reymóndez Arias. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

226.487—Delamerikai Magyarsag (Húngaros de Sudamérica). — Prop.: Rodolfo Faragó. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.495—La tragedia argentina. — 425 páginas. — Autor: Benjamín Villafañe. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, año 1943.

226.497—Boletín del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — Prop.: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. — Buenos Aires, Abril — 1946.

226.498—Carlos Pellegrini. — 41 páginas. — Autor: Antonio F. A. Pedrotta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.499—Lecciones sobre la filosofía de la historia universal. — (2 volúmenes). — 391 y 415 páginas. — Autor orig.: Jorge Guillermo Federico Hegel. — Trad.: José Gaos. — Edit.: Revista de Occidente Argentina. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-v.6 nov.

OCTUBRE 21|46

226.506—Tuyo es mi Corazón (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Raimundo Salvanhac. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1938.

226.507—La Voz Comercial. — Prop. Asoc. Comercial de Corrientes. — Corrientes, Octubre de 1946.

226.508—Unidad Peronista. — Prop. Néstor Antonio Ayala. — Santa Fe, Octubre de 1946.

226.509—Sugestiones Oportunas. — Prop. Ferro Carril del Sud. — Cipolletti, Octubre de 1946.

226.510—El Pensador. — Prop. Luis A. Donni. — Rosario, Septiembre de 1946.

226.511—El Argentino. — Diario El Argentino. — Gualeguaychú. — Entre Ríos, Octubre de 1946.

226.512—Acción Comercial. — Prop. Máximo Jarque. — Buenos Aires, Junio de 1946.

226.513—River. — Prop. Edelmira S. de Neuberger. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.514—17 de Octubre. — La Revolución de los Descamisados. — 120 Pgs. — Autor Eduardo Colom. — Edit. La Epoca. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

226.515—Estrella de Simbad (Lucero de Simbad). — 2 Pgs. — Autor Magdalena A. Scarfiello y M. García Quiroga. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.516—Estrella de Simbad (Lucero de Simbad). — Vals-Letr. — 2 Pgs. — Autor Magdalena A. Scarfiello y M. García Quiroga. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.519—El Obrero Aceitero. — Prop. Federación Obrera Ind. Aceitera. — Avellaneda, Junio de 1946.

226.520—Tariraro (Tarareando). — Un pequeño himno al optimismo. — Corrido. — Mús. — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.521—Novie cita Fiel (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Bernardo Hefling. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1940.

226.522—Porqué, Di, Porqué (Bolero-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.523—Tariraro (Tarareando). — Un pequeño himno al optimismo. — Corrido-Letr. — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.524—Porqué, Di Porqué (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.525—La Chispa. — Prop. Escuelas Municipales de Artes y Oficios "Raggio". — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.528—Todo una Mujer (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Francisco Brancatti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.529—Por tus Ojos Lindos (Vals-Letr.). — Pgs. — Autor Francisco Brancatti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.538—El Derrotero de las Juventudes Universitarias. — 31 Pgs. — Autor Ricardo Alberto Muriago. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.539—Donde Está mi Amor (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Ralph. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

226.543—El Patriota. — 294 Pgs. — Autor Orig. Pearl Buck. — Trad. Carmen Gallardo de Mesa. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

226.544—Diario de un Aspirante a Santo. — 208 Pgs. — Autor Orig. Georges Duhamel. — Trad. Luis Echavarri. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.545—Los Cruzados de la Química. — 289 Pgs. — Autor Orig. Jonathan Norton Leonard. — Trad. Anónimo. —

Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, Septiembre de 1946.

226.546—Introducción a la Filosofía de la Historia. — 557 Pgs. — Autor Orig. Raymond Aron. — Trad. Angela H. de Gaos. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

226.547—Miau. — 265 Pgs. — Autor Benito Pérez Galdos. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

226.548—Ciudadela. — Prop. Eugenio Antonio Higuera. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.549—Anhelos. — 159 Pgs. — Autor Alberto J. Gancedo. — Edit. El autor. — Avellaneda, 4 de Octubre de 1946.

226.550—Faz "A": Ebrio (Tango). — Letr. José Rial. — Mús. Rafael Rossi. — Interp. Carlos Gardel. — Faz "B": Dandy (Tango). — Letr. y Mús. Agustín Irusta-Roberto Fugazot y Lucio Demare. — Interp. Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19.029. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.551—Faz "A": A Raxada (Muiñeira). — Mús. Cauvilla Prim. — Interp. Rondalla "Cauvilla Prim. — Faz "B": Fandanguillo de Almería. — Mús. Gaspar Vivas. — Interp. Rondalla "Cauvilla Prim. — Disco Odeón N.° 871. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.552—Faz "A": Viernes de Pasión (Tango). — Letr. Francisco García Jiménez. — Mús. José Vázquez Vigo. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Soñar y Nada Más (Vals). — Letr. Ivo Pelay. — Mús. Francisco Canaro. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5.284. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.553—Faz "A": Amor Andaluz (Pasodoble). — Letr. Francisco González. — Mús. José Yeverino. — Interp. Carlos de Palma. — Faz "B": Por tu Vanidad (Bolero). — Letr. y Mús. Tony Fergo. — Interp. Carlos de Palma. — Disco Odeón N.° 70.433. — Buenos Aires, 1.° de Setiembre de 1946.

226.554—Faz "A": La Victoria de Yungay. — Mús. Joaquín Zapiola. — Interp. Banda de la Esc. de Carabineros de Chile. — Faz "B": Himno Nacional Chileno. — Mús. José Carnicero. — Interp. Banda de la Esc. de Carabineros de Chile. — Disco Odeón N.° 8.411. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.555—Faz "A": Me Llaman el Solitario (Tango). — Letr. Enrique Cadícamo. — Mús. Francisco Lomuto. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Te Espero en Rodríguez Peña (Tango). — Letr. Carlos Waiss. — Mús. Héctor Varela. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5.285. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.561—La Acción. — Prop. Eolo Alberto Sasso. — Vicente López, Octubre de 1946.

226.564—Lejos... de tus Ojos (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor José Caligiuri. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.566—El Apostolado de la Opinión Pública. — 237 Pgs. — Autor Orig. Félix A. Morlion. — Trad. Jorge van Schilt. — Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

226.567—De Alma a Alma. — 226 Pgs. — Autor Orig. Pedro Lippert. — Trad. Pedro León Gómez. — Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

226.579—Manual Práctico de Preguntas y Respuestas para Maquinistas, Foguistas y Aspirantes, correspondiente a primero, segundo, tercero y cuarto grupo. — 320 Pgs. — Autor Simón Núñez. — Edit. Imprenta Moderna. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

226.580—Colección Marujita N.° 260. — 32 Pgs. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.

226.581—Colección Marujita N.° 259. — 31 Pgs. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

Publicado nuevamente 22-8-46.

221.698—Anales Climatológicos-Período 1933-37. — 265 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1946.

221.798—Desde los Mitos Lunares al Radar. — 122 Pgs. — Autor John Dewel. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

221.802—Química de la Celulosa. — 110 Pgs. — Autor Orig. Mark Plunguian. — Trad. Julio Gausser. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

e.26 oct.-v.7 nov.

OCTUBRE 22|46.

226.635—Campanita santa (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.637—Diccionario de la conjugación (Los 12.000 verbos castellanos). 324 págs. Autor: Aurelio García Elorrio. Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

226.643—La misma alegría (Tango, Mús.) 2 pags. Autor: Carlos Minacore. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-9-46.

226.644—Tus encantos (Paso-doble, Mús.) 2 págs. Autor: Carlos Minacore. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-9-46.

226.645—Siempre por tí (Bolero, Letr.), 2 págs. Autor Bartolo Beltramo. Edit.: El autor. Córdoba, 9-10-46.

226.646—Siempre por tí (Bolero, Mús.) 2 págs. Autor Bartolo Beltramo. Edit.: El autor. Córdoba, 9-10-46.

226.647—La Causa. Prop.: José Alberto Español. Alberti, Octubre de 1946.

226.650—El Sol. Prop: Aneas Alvarez Igarzábal. Villa María, Septiembre de 1946.

226.655—Nuestros Ideales. Prop.: Centro de Maestros Lainez Mercedes. (S. Luis). Octubre de 1946.

226.660—La lumbre dormida. 101 págs. Autor: Mario Binetti. Edi.: El autor. Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.661—En tiempos de la república. 494 págs. Autor: Federico Pinedo. Edit.: Mundo Forense. Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

266.676—El deporte. 26 págs. — Autor Orig.: S. S. Pío XII. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Huarpes. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.678—Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Prop.: Alfredo Argenti y Hnos. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.681—El mundo pintoresco. 2332 págs. Autor Anónimo W. M. Jackson Inc. Edit. Albric. Buenos Aires, de 1946.

226.684—Son recuerdos (Tango, Letr.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.685—Son recuerdos (Tango, Mús.), 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires. 14 de Octubre de 1946.

226.686—Milonga de la noche. (Milonga, Mús.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.687—Milonga de la noche (Milonga, Letr.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.688—Guía de sociedades anónimas, Responsabilidad Limitada y Cooperativas. 600 págs. Autor: Anónimo. Edit.: A. Dorr Mansilla. Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

226.690—Patuquita (Zamba, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.691—Nonita (Zamba, Mús.), 1 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.692—El soñador (Gato, Mús.), 1 página. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.693—Bochín (Gato, Mús.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.694—El saltarín (Triunfo, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.695—Porqué te escondés (Escondido, Mús.) 2 págs Autor: David Trejo. Edit.: El autor, Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.696—Patuquita (Zamba, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit. El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.697—Nonita (Zamba, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.698—El soñador (Gato, Letr.) 1 página. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.699—Bochín (Gato, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.700—El saltarín (Triunfo, Letr.) 1 pág. Autor David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.701—Porqué te escondés (Escondido, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 23|8|46.

221.873—El diario de una mujer. 192 págs. Autor Orig.: Octavio Feuillet. Trad.: L. N. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

221.891—Cartilla avícola. 545 págs. Autor: Pedro Castro Biedma. Edit.: El Ateneo. Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

e.28 oct.-v.8 nov.

OCTUBRE 23|946

226.721— Cuide los pollos (Chacarera, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

226.722—Sampacho (Zamba, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

226.723—Luisita (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.724—El liviano (Gato, mús.). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.725—El suertudo (Gato, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.726—Músicos de antaño. — 308 páginas. — Autor orig.: Romain Rolland. — Trad.: Ricardo F. De Angelis. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

226.727—Courante (Música). — 2 páginas. — Autor orig.: Juan S. Bach. — Transcripción de Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

226.728—Triste Nº 5 (Córdoba, letra). — 4 páginas. — Autor: Enrique N. Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.729—Triste Nº 5 (Córdoba, música). — 4 páginas. — Autor orig.: Julián Aguirre. — Versión coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.730—Mi viejo río (Swanee river, letra). — 3 páginas. — Autor: Adolfo Rodríguez. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946

226.731—Mi viejo río (Swanee river, música). — 3 páginas. — Autor orig.: Stephen C. Foster. — Versión coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.732—Minue célebre en la (Letra). — Autor: Roberto Veglia. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.733—Minué célebre en la (Música). — 6 páginas. — Autor orig.: Luigi Boccherini. — Versión coral de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.734—Libertad (Marcha, música). — 14 páginas. — Autor: Eduardo F. Fitte. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

226.735—Doce danzas españolas (Música). — 65 páginas. — Autor: Enrique Granados. — Revisión de John Montes. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Sepciembre de 1946.

226.738—Escritores de Italia. — 297 páginas. — Autor: Gherardo Marone. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

226.740—El cáncer. — Prop.: Natalio Mocotuv. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

226.747—Buenos Aires en el siglo XVIII. — 326 páginas. — Autor: R. de Lafuente Machain. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

226.754—Organización de los servicios médico-sociales de industrias. — 46 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Fundación francesa para el estudio de los problemas humanos. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

226.756—Caricaturas e historietas. — 226 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

226.757—Revista para la juventud. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión — Dirección General de Asistencia Social — Patronato Nacional de Ciegos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.758—Dame el si (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco A. V. Stanzione. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.759—Haga rueda, compañero (Milonga, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.760—Ventanita de los novios (Vals, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.761—Baila, negrita (Corrido, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.762—Flor de mis pagos (Milonga, música). — 2 páginas. — Autor: Juan Canda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.764—La naturaleza de la nota musical. — 9 páginas. — Autor: Arturo Reichenberger. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

226.765—El imperio del miedo (extranjera). — 204 páginas. — Autor orig.: M. Charles. — Trad. anónimo. — Edit.: Ediciones Alda. — París, Septiembre de 1946.

226.766—Santa Bárbara, Patrona de los artilleros. — Autor y edit.: Lázaro Sudak. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

226.767—La conga de los novios (Conga, letra). — 2 páginas. — Autores: Julio Nistal y Alfredo A. Gallípoli. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.768—La conga de los novios (Conga, música). — 2 páginas. — Autores: Julio Nistal y Alfredo A. Gallípoli. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.771—Copetuda (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 14|6|43.

226.772—De mi ensueño (Versos y cantos). — 20 páginas. — Autor: Hermenegildo Del'Aqua. — Edit.: el autor. — Avellaneda, 21 de Agosto de 1946.

226.773—54 respuestas sobre el problema de la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado. — 43 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

226.774—Memorias de un asno. — 186 páginas. — Autora orig.: Condesa de Segur. — Trad.: E. S. G. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

226.775—Del sofisma a la verdad. — 160 páginas. — Autor: J. Gracia. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

226.777—Santa Odilia en París. — 140 páginas. — Autor orig.: Pierre L'Ermite. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

226.778—Curso de religión. — (2 volúmenes). — 169 y 150 páginas. — Autor: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

226.779—Apuntes de Moral. — (2 volúmenes). — 102 y 103 páginas. — Autor: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

226.780—Derecho procesal del trabajo. — 543 páginas. — Autor: Eduardo R. Stafforini. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

226.783—Villa Nueva. — Prop.: Oscar Rousíguez. — Quilmes, Septiembre de 1946.

226.786—Arroyito. — Prop.: P. Miguel Bahl. — Rosario Octubre de 1946.

e.29 oct.-v.9 nov.

Octubre 24|946

226.824—Trabajos. 247 páginas. Autor original Georges Navel. Trad. Clotilde Chabalier. Edit. Argos S.A. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

226.827—El charrito. Corrido, música. 2 páginas. Autor Ernesto Neccio Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

226.838—Sevilla Colmao (Pasodoble-Mús.) 1 Pág. — Autor: Ernesto Nucci. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
226.839—Ritmo acompasado. Fox-trot, música, 1 página. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.
226.840—El Avisador Comercial. Prop. José y Manuel Díaz Moreno. Trelew, octubre de 1946.
226.841—El Paladín. — Prop .Miguel E. Limperopulo. — Basavilbaso, octubre de 1946.
226.844—El cartero llama dos veces. (The potsman always rings twice). — Extranjero. Product. Metro Goldwyn Mayer. — Autor argum. Harry Ruskin y Niven Busch. Princ. intérpretes, Lana Turner, John Garfield, Cecil Kellaway. — Nueva York, junio de 1946.
226.845—Nucleónica — La energía atómica. — 22 páginas. Autor original Edgard J. Murphy, Trad. Adoldo Elias. — Edit. Editorial Rosario. — Rosario, 16 de agosto de 1946.
226.847—Canadá de mi ciudad. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Higinio Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccazzi. — Córdoba, 3 de octubre de 1946.
226.848—Canadá de mi ciudad. Milonga, música, 2 páginas. Autor Higinio Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccazzi. Córdoba, 3 de octubre de 1946.
226.850—Normas. — Prop. Gerónimo Barrachina. Evaristo C. Iglesias. — Buenos Aires, julio de 1946.
226.851—Cuentos de cabecera. — 192 páginas. Autor Chanico. Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1946.
226.854—Un recuerdo a Newbery. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
226.855—Ansia febril. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1940.
226.856—Arpegios. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Germán Giménez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

226.857—Quieren saber. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1943.
226.858—Canción de amor. — Vals, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Editorial Rivarola. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1930.
226.859—La casita de mi ensueño. — Fado, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Editorial Vivona. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1933.

226.860—Tus recuerdos. Tango. letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.
226.861—Tarde serena. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1941.

226.867—Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. 122 páginas. Autor Tomás Jofré. — Edit. J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1946.
226.868—La Nacionalización de los Registros Notariales. — 15 páginas. — Autor Argentino I. Neri. — Edit. Editorial Ideas. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.
226.869—La cubanita. Conga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. José Cabra. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1942.
226.870—Caserón de mi barriada. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor E. Cárdenas. Edit. J. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.
226.871—De aquellas horas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.

226.872—El loco del xilofón. Polka, letra, 2 páginas. — Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1943.
226.873—Tu llanto. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1944.
226.875—Poeta y aldeano. Obertura. — Para piano, 10 páginas. — Autor Suppe. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 10-10-46.
226.876—Las mirlas. Bambuco, letra, 2 páginas. — Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.
226.877—Las mirlas. Bambuco, música, 2 páginas. Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.
226.878—El trapiche. — Bambuco colombiano, letra, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.
226.879—El trapiche. Bambuco colombiano, música, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. — Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 15-10-46.
226.880—Carnaval en Boedo. Tango, música, 2 páginas. Autor Enrique Garcia. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1946.
226.882—Reforma Ilustrada. — Prop. Segundo Valeriano Núñez. — Buenos Aires, junio de 1946.
226.890—Carácter esencial de la cultura, personalidad y misión de la mujer. — 46 páginas. — Autor anónimo. Edit. Institución FAV. Buenos Aires, octubre de 1946.
226.894—Canto lírico. — 92 páginas Autor Marcos Bianchini. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9-25-46.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 27|8|46

222.063—Los siete asesinos. 78 páginas. Autor original Nick Carter. — Trad. Raquel Lusoni Elordi. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.
222.079—Y comenzó con un grito ... 79 páginas. — Autor original Hale Christopher. — Trad. Delia Piquerez Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.
226.357—15-10-46. — Solicitud del seudónimo "Liteconde".

e.30 oct.-v.12 nov.

OCTUBRE 25|946

226.918—Los pueblos Hispano-Americanos, su presente y su porvenir (Extranjera). — 287 pgs. — Autor: Habid Estefano. — Edit.: Ediciones Culturales. — México, año 1931.
226.919—Qué realidad (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1941.
226.920—Este es mi consejo (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires. 12 de Julio de 1941.
226.921—El amigo del hogar. — Prop.: José Ochoa. — Gral. Pico, Octubre de 1946.
226.922—Parque Patricios. — Prop.: Benito Corra. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.925—Tristezas de tango (Tango-Letr.) 2 pgs. — Autor: Angel M. Robledo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
226.926—Tristezas de tango (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Ermelindo Magallanes. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
226.963—Revista del Instituto Argentino de Seguridad. — Prop.: Instituto Argentino de Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
226.964—La sasación. — 55 pgs. — Autor: Obdulio César Ramos. — Edit.: Alberto Marengo. — Mendoza, Septiembre de 1946.
226.971—El pregonero evangélico. — Prop.: Carlos Noya. — Buenos Aires Octubre de 1946.
226.972—Baila, negrita (Corrido-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. Buenos Aires 21 de Octubre de 1946.
226.973—Haga rueda compañero (Milonga-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.
226.974—Ventanita de los novios (Vals. Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.
226.975—Dame el si... (Polka-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires 21 de Octubre de 1946.
226.992—La religión demostrada. — 587 pgs. — Autor Orig.: P. Hillaire. — Trad.: Mons. Agustín Piaggio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
226.993—El buen dios (Ensayo teológico acerca de la infinita misericordia divina). — 183 pgs. — Autor orig.: L. Garriguet. — Trad.: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.
226.994—Los náufragos. 88 pgs. — Autor orig.: José Spillman. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.
226.995—Los hijos de María. 91 pgs. — Autor orig.: José Spillmann. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.
226.997—Reportero. — Prop.: Alfredo Díaz. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.998—La Gaceta. — Prop.: Oscar N. Noriega. — Bahía Blanca, Octubre de 1946.
226.999—A la escuela. — 12 pgs. — Autor: Versos de María Paseyro de Galcerán. Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.000—Pájaros. — 12 pgs. — Autor de Dibujos: Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.001—Alegres animales. — 12 pgs. — Versos de María Paseyro de Galcerán. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.002—Los tres chanchitos. — 12 pgs. — Autor Adapt.: Anónimo. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar, — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente 23 - 8 - 46

222.211—El relicario. — 170 pgs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Trad.: M. Rodríguez Rubí. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires. Julio de 1946.
222.234—Biología. — 210 pgs. — Autor orig.: Howard M. Parshley. — Trad.: Máximo Valentinuzzi. — Edit.: Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e. 31 oct.-v. 13 nov.

OCTUBRE 26|46

227.003—Historia Socialista de la Revolución Francesa. — (8 volúmenes). — 3630 Pgs. — Autor Orig.: Jean Jáurez. Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
227.004—Rembrandt. — 104 Pgs. — Autor: Antonio R. Romera. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.
227.005—Lucio Fontana. — 84 Pgs. — Autor: Juan Zocchi. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
227.006—La pintura brasileña contemporánea. — 112 páginas. — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
227.007—El Greco. — 96 páginas. — Autor: Arturo Serrano Plaja. — Editor: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.
227.008—Del Prete. 88 páginas. — Autor: Joan Merli. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.009—Historia de las artes plásticas III: la arquitectura y la escultura. — 494 páginas. — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.
227.010—El domingo. — Prop. Luis Luttocke. — Miramar, Octubre de 1946.
227.012—En el Balalaika (Versión teatral). — 47 páginas. — Autor: Juan Carlos Chiappe y Aldo Luzzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.
227.013—La muerte se está poniendo vieja (Farsa en tres actos). — 67 páginas. — Autor: José María Fernández Unsain. — Teatro Argentino de Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
227.014—Penelope ya no teje (Comedia Musical en dos actos). — 59 páginas. — Autores: Malena Sandor, Raúl Gurruchaga, Julio Porter, George Andreani y Daniel French. — Teatro Astral de Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.017—El delator. 13 páginas. — Autor Orig.: Bert Brech. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.
227.018—El día magnífico (Comedia en un acto). — 20 páginas. — Autor Orig.: Emile Mazaud. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.
227.019—El médico a la fuerza (Pieza en un acto). — 36 páginas. — Autor Orig.: Moliere. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.
227.020—Aquí durmió Jorge Wáshington (Comedia en tres actos). — 128 paginas. — Autor Orig.: Moss Hart y George S. Kaufman. — Teatro Politeama de Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
227.021—El Diablo y... dos pobres diablos (Sainete en tres actos). — 16 páginas. — Autor: Renato Serafín Delacasa. — Teatro del C. de Almaceneros de Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.
227.022—El renacimiento. — 518 páginas. — Autor Orig.: Conde de Gobineau. — Trad.: Roger Pla. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
227.023—Impuestos (Boletín Informativo Mensual al servicio de los contribuyentes). — Prop.: Alfonso Lago. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.024—Desdoblamiento consciente del cuerpo astral — Métodos e indicaciones para los estudiosos de lo suprafísico. — 87 páginas. — Autor: Sat Muni. — Edit.: El autor. — Avellaneda, 26 de Octubre de 1946.
227.025—China Chon (Marcha-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Heno Sinco y Jayr Gonsálvez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.
227.026—Non canta più firenze (Canzone-Letr.) — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.027—Non canta più firenze (Canzone-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.028—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, letra). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
227.029—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
227.030—Deslumbramiento (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Raimundo López. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.031—Deslumbramiento (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Antonio Lago. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.032—Favela (Samba, música). — 2 páginas. — Autores: Hekel Tavares y Joracy Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.033—Favela (Samba, letra). — 2 páginas. — Autores: Hekel Tavares y Joracy Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.034—Río, río (Canción popular chilena, música). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.
227.035—Río, río (Canción popular chilena, letra). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.
227.036—El recluta (Chamamé, letra). — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.037—El recluta (Chamamé, música). — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.
227.038—Guillaume Apollinaire. — 292 páginas. — Autor orig.: Guillaume Apollinaire. — Trad.: M. Mir. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.039—Aristide Maillol (Su vida. — Su obra. — Sus ideas). — 304 páginas. — Autora orig.: Judith Cladel. — Trad.: Miguel Gomez Echea. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

227.040—Nicolás Poussin. Su vida y su obra. — 282 páginas. — Autor orig.: Otto Grautoff. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.041—La vida y el arte de Auguste Rodin. — 528 páginas. — Autores orig.: Víctor Frisch y Joseph T. Shipley. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.042—La vida y la obra de J. H. Fragonard. — 316 páginas. — Autor orig.: Georges Grappe. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

227.043—Historia de la América Latina. — 842 páginas. — Autor orig.: David R. Moore. — Trad.: Najmen Grinfeld. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.044—Un siglo de evolución artística (De Delacroix a Picasso). — 408 páginas. — Autor orig.: Wilhelm Hausenstein. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.045—Antes y después. — 276 páginas. — Autor orig.: Paúl Gauguin. — Trad.: Augustias García Uson. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.046—Cartas de Ninón de Lenclos al Marqués de Sevigné. — 228 páginas. — Autor orig.: Ninón de Lenclos. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

227.047—Cuidado, nos observan. — 264 paginas. — Autor orig.: Hilaire Belloc. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

227.048—El mito y el logos. — 248 páginas. — Autor: Emilio Oribe. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.049—Nuestro tiempo y el arte. — 248 páginas. — Autor: Romualdo Brughetti. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.050—Genoveva (Historia de una sirvienta). — 240 páginas. — Autor orig.: Alphonse de Lamartine. — Trad.: Ramón Escarrá. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.051—Jornada de terror. — 192 páginas. — Autor orig.: Eric Ambler. — Trad.: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.052—Algunas fórmulas usuales en los trabajos prácticos de estadística. — 23 páginas. — Autor: José Mameli Cascarini. — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires Octubre de 1946.

227.053—Solitarios del arte — 288 páginas. — Autor: Hellmuth N. Bachmann. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

227.054—De Copérnico a Einstein. — 180 páginas. — Autor orig.: Hans Reichenbach. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

227.058—Tonada 3 (Música). — Autora: Sylvia Eisenstein. — Radio Splendid de Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

227.059—Carnaval de Tilcara 1 (Música). — Autora: Isabel Aretz-Thiele. — Radio Splendid de Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

(continúa en la pág. 14)

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Mártires Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 128.670-1946.

Buenos Aires, 1946. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Domingo Traba, español de 47 años de edad, con 30 años de residencia en el país, ante el Señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar reconocimientos de aluviones, en procura de sustancias de segunda categoría (arcilla) en terrenos que no están cultivados, arados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita permiso de reconocimiento en una zona de (2.000) dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, sección B II, fracción D., lote 16, legua "c", la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Incluída totalmente en la legua "c" del lote 16, los vértices de los ángulos NE. y NO. serán coincidentes con los vértices NE. y NO. de la citada legua; vale decir que ocupará totalmente la parte norte de la legua en cuestión, en toda su dimensión E-O., con una profundidad de 4.000 metros y quedando, en consecuencia, los vértices SE. y SO. a la distancia de 1.000 metros al norte, de los de la misma denominación, la referida legua, tal como se indica en el pequeño plano que acompaño. El permiso solicitado, no afecta en lo más mínimo a los derechos que acuerda el código de Minería en su artículo 70. En los trabajos de reconocimiento se emplearán los siguientes elementos, sin perjuicio de ser aumentados a medida que las necesidades lo requieran. Ocho hombres, un camión, picos, palas, barretas, cuñas, mazas, etc., etc., y los explosivos que fueran necesarios. — Es Justicia. — Fdo.: Domingo Traba. — Otro sí digo: Que para correr con la tramitación de esta solicitud y el expediente que en virtud de la misma se origine, nombro apoderado al señor Francisco N. Eckhardt, con domicilio en esta Capital, calle Sarmiento 459, escritorio N.° 7; dejando constituído el mío en la localidad de Trelew, Avenida Fontana N.° [illegible], en el Territorio Nacional del Chubut. — Es también Justicia. — Fdo.: Domingo Traba. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas veintisiete minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Junio 25 de 1946. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Mártires, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 16, de la fracción D, de la Sección B II, Territorio y Departamento antes mencionados, entre los siguientes límites: Al norte, una recta de 5.000 metros de longitud y dirección paralela al límite sud del lote mencionado; la cual pasa a 5.000 metros al norte del esquinero sudeste de dicho lote, medidos sobre el límite este del mismo; al este, una recta de 4.000 metros de longitud, que se confunde con el límite este del lote citado; al oeste, una recta paralela al límite este precedentemente definido; y al sud, una línea poligonal de tres lados, que de este a oeste se definen de la siguiente manera: el primero es una recta paralela al límite norte del cateo, antes definido y que pasa a 4.000 metros del mismo, medidos sobre el límite este del lote 16 ya mencionado; el segundo es una recta de dirección norte sud cuya prolongación hacia el norte pasa a 5.000 metros al este del kilómetro 191 del ferrocarril de Trelew a Las Plumas; y el tercer lado es una recta de dirección este oeste cuya prolongación hacia el oeste pasa a 5.000 metros al sud del kilómetro mencionado; encerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 1.700 hás. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ubicada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Septiembre 11 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 14 de Septiembre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe sección Técnica. — Septiembre 17 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección general; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Registrado bajo el N.° 1.230, folio 61 del Registro de Cateos y Exploraciones — Tomo N.° VIII del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Domingo Traba. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas. Adsto.

e.24 oct.-N. 19.451-v.5 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Subscripción mensual	„	2.50
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETIN OFICIAL sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse antes del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.—, moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro, de ampliación, de notificaciones; de substitución y de renovación de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Decreto del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 4 de Noviembre de 1946

	m$n.
Por avisos	1.916.—
Por marcas	1.360.—
Por adicionales de marcas . .	187.—
Por suscripciones	212.50
Por venta de ejemplares . .	29.30
Por venta de folletos . . .	—.—
Total	3.704.80

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

Desde el 5 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 371, de 4 de Noviembre de 1899, o sea a un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro. — [illegible]

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

GOBERNACION DEL CHACO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, hasta las 12 horas, para la construcción del edificio policial en la localidad de Las Breñas (F.C.C.N.A.) del Territorio Nacional del Chaco.

Presupuesto oficial $ 76.000 m|n.

La documentación técnica deberá adquirirse en la Secretaría de la Gobernación, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, al precio de $ 30.— m|n.

Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Gobernación, con la presencia de los interesados que concurran. — Resistencia, 1° de Noviembre de 1946. — Félix Oswaldo Herran, Subsecretario Administrativo a cargo Gobernación.

e. 5 nov.-N° L. 4755-v. 16 nov.
e. 20 nov.-N° L. 4755-v. 30 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2.959 — Expte. N.° 22.612 DA|946 — Plomo puro en lingotes.

N.° 2.960 — Expte. N.° 23.475 DA|946 — Talonarios.

N.° 2.961 — Expte. N.° 9.703 DT|946 — Juego de marcos y tapas de hierro.

N.° 2.962 — Expte. N.° 7.253 DG|946 — Auriculares telefónicos.

N.° 2.963 — Expte. N.° 23.771 DA|946 — Stencils.

N.° 2.964 — Expte. N.° 1.873 DS|946 — Cabina telefónica.

N. 2.965 — Expte. N.° 23.131 DA|946 — Bridas para caños.

N.° 2.966 — Expte. N.° 24.456 DA|946 — Metros cuadrados de vitreas.

N.° 2.967 — Expte. N.° 1.934 DG|946 — Materiales para confección de uniformes y gorras.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 15 horas en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 5 de Noviembre 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.5 nov.-N. L.4753-v.6 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Edificio Casa Central

Llámase a licitación pública, provisión ascensores para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 15 horas. Presentar propuestas en Gerencia de Casa Central de acuerdo documentación a retirar en División Inmuebles y Construcciones, calle Bmé. Mitre N.° 326 — 2.° piso, previo pago de $ 50.— Buenos Aires, Septiembre 1946. — El Gerente.

e.2 sep.-N.° L.3507-v.2 sep.
e.5 sep.-N.° L.3507-v.5 sep.
e.9 sep.-N.° L.3507-v.9 sep.
e.13 sep.-N.° L.3507-v.13 sep.
e.17 sep.-N.° L.3507-v.17 sep.
e.21 sep.-N.° L.3507-v.21 sep.
e.25 sep.-N.° L.3507-v.25 sep.
e.30 sep.-N.° L.3507-v.30 sep.
e.4 oct.-N.° L.3507-v.4 oct.
e.8 oct.-N.° L.3507-v.8 oct.
e.14 oct.-N.° L.3507-v.14 oct.
e.22 oct.-N.° L.3507-v.22 oct.
e.26 oct.-N.° L.3507-v.26 oct.
e.30 oct.-N.° L.3507-v.30 oct.
e.5 nov.-N.° L.3507-v.5 nov.
e.9 nov.-N.° L.3507-v.9 nov.
e.15 nov.-N.° L.3507-v.15 nov.
e.20 nov.-N.° L.3507-v.20 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 846; ramo: provisión de hielo; apertura de las propuestas: Noviembre 8, 15 horas (Expte. número 24.237|46).

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L-4758-v.8 nov.

— **Licitación Pública N.° 189** —

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de once días hábiles a partir del 5|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de limpieza, bazar, ferretería pinturería, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|946 a las 8.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L-4765-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 842; ramo: muebles; apertura de las propuestas: Noviembre 12, 15 horas (Expte. 20.622|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L-4739-v.12 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. R. 1.118|946

Llámase a Licitación Privada N.° 53, con el fin de resolver la adquisición de: 1 motor para camión "Ford" V8, modelo 1935 de 85 H.P., destinado a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación se llevará a cabo el día 8 de Noviembre próximo a las 14 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.5 nov.-N.° L-4750-v.7 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.° 292|46 para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros laminadores, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4768-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 295|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.50 horas, por la provisión de artículos de electricidad (grupos electrógenos, cargador aéreo y dinamotores), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4769-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 294|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.40 horas, por la provisión de accesorios de radio (auriculares y cápsulas), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4770-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 293|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, por la provisión de artículos de ferretería (bulones, cadenillas, cadenas, candados, bisagras, sierras, etc.), hierros, aceros y aleaciones ferrosas y estaño, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4771-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 291|46 para el día 23 de Noviembre de 1946 a las 11.00 horas, por la provisión de: productos químicos, sulfito de sodio, hidróxido de sodio, bicarbonato de sodio, nitrato de potasio, centralita I, glicol, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L. 4772-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
— Licitación Pública N.° 19 —
(2.° llamado)

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 9.30 horas, para la provisión de dos motores marinos "Diesel" de 170|230 H.P.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.5 nov.-N.° L-4773-v.16 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de mejora progresiva del camino de Juárez a González Chaves y Tres Arroyos Km. 408,437 - Km. 450,478, $ 781.985,50. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Noviembre a las 10.30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el 25 de Noviembre en los Juzgados Federales de Azul y Bahía Blanca.

e.5 nov.-N.° L-4756-v.22 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Noviembre 1946, a las 10 horas para la construcción caminos interiores en el Hospital Psiquiátrico, en Oliva (Córdoba). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4° piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal, hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 70.940 m|nacional. — Ing° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.5 nov.-N° L-4.757-v.16 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 51, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13 horas, para contratar la impresión del N° 10 de la revista "Trabajo y Previsión". Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-N° L-4.751-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 52, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13,10 horas, para contratar la provisión de elementos de buffet, con destino a la "Cámara de Alquileres" de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-N° L-4.752-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 53, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13,20 horas, para la contratación de servicio de limpieza y conservación de edificios, pertenecientes a diversas dependencias de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-N° L-4.753-v.15 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE MENORES
Expte. N° 1.717-O-946

Autorizado por Resolución D.G.A. (S. G.) N° 339. — Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Noviembre, a las 17 horas, para la provisión de ficheros metálicos destinados a esta Dirección de Menores.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Oficina de la Secretaría General de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe N° 880, Capital Federal, donde podrán retirarse planillas y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.5 nov.-N° L-4.754-v.9 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Entre Ríos 1948 — Capital

Llámase a Licitación Pública N° 14, para el día 18 de Noviembre, a las 10,15 horas, para la provisión y colocación de separatorios y rejas de alambre tejido en el "Depósito Farmacéutico", sito en la calle Luzuriaga N° 1550, Capital, dependiente de esta Dirección General, de acuerdo al pliego de condiciones especiales y plano correspondiente, que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la División Compras y Suministros, planta baja.

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora indicados, en el Consejo de Administración de esta Dirección General, primer piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Florencio Soto, Subdirector general.

e.5 nov.-N° L-4.760-v.18 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 15,30 horas para la provisión de uniformes (pliego N.° 2.411).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.5 nov.-N.° L-4.759-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 19 a las 10 horas (pliego N.° 318) herramientas. — Noviembre 19 a las 10.10 hs. (pliego 319) herramientas para relojería. — Noviembre 19 a las 10.20 hs. (pliego 320) repuestos para motocicletas A. J. S. — Noviembre 19 a las 10.30 hs. (pliego 321) herramientas comunes de mano. — Noviembre 21 a las 8 hs. (pliego 322) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.10 hs. (pliego 323) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.20 hs. (pliego 324) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.30 hs. (pliego 325) uniformes para chóferes. — Noviembre 16 a las 10.40 hs. (pliego 326) un camión carrozado para transporte de compresores. — Noviembre 16 a las 10.50 hs. (pliego 327) transportes en la ciudad de Santa Fe, de tubos de supergás. — Noviembre 16 a las 11.05 hs. (pliego 328) transportes en la ciudad de Mar del Plata, de tubos de supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.5 nov.-N.° L-4.766-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 29 a las 12.40 horas (pliego N.° 310) drogas y productos químicos. — Noviembre 29 a las 12.20 horas (pliego N.° 311) muebles y máquinas para oficina. — Noviembre 29 a las 12.10 horas — (pliego número 312) tornos, taladros eléctricos, etc. — Noviembre 29 a las 12 horas (pliego N.° 313) cintas y correas de tela y goma. — Noviembre 29 a las 11.50 horas (pliego N.° 314,) máquinas auxiliares. — Noviembre 29 a las 11.35 horas (pliego N.° 315) materiales para rebobinaje y alambres para resistencias. — Noviembre 29 a las 11.20 horas (pliego N.° 316) empaquetaduras y juntas. — Noviembre 29 a las 11.10 horas (pliego N.° 317) herramientas para oficios. — Noviembre 29 a las 12.30 horas (pliego N.° 308) accesorios para cañerías. — Noviembre 16 a las 10.30 horas (pliego N.° 309) herramientas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital Federal de 8 a 12 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.5 nov. N.° L-4.767-v.16 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 250

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Tolosa (La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas; elementos para laboratorio, artículos de limpieza, alimentos: pan y huevos, muebles y artefactos, etc. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L-4748-v.9 nov.

Licitación Pública N.° 249

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año

1947 del Hospital Común Regional "Santa Teresita", en Rawson (Chubut).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Utiles de cirujía y laboratorio, combustibles, drogas, artículos de limpieza, artefactos, alimentos, ropería y útiles de escritorio. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 nov.-N.º L.4749-v.9 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.º 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.º 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.º 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.º 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rajo, secretario.

e.5 nov.-N.º 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gavilán, lote A, manzana V, Partida N.º 25863, años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 57764. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4074 s|p.p.-v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4074 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tasso, lote 4, manzana c, Partida N.º 17.190, años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57765. — Cobrador Fiscal, José Casado.

— Diego Bárcena, secretario.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946.

e.5 nov.-N.º 4075 s|p.p.-v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4075 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estomba y Avalos manzana A, Partida N.º 15993, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57766, Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4076 s|p.p.-v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4076 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tres Arroyos, lote K, manzana 169, Partida N.º 229|179, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 57767. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4077 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4077 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Warnes, lote B, manzana 195, Partida N.º 8996 años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57768. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4078 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4078 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño, lote 11, Partida N.º 8708, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57769. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4079 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4079 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Saraza s|n, esquina a la de T. Gordillo, lote 5.º, Partida N.º 74353, años 1942|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57770. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4080 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4080 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Unanué, lote 19, manzana E, Partida N.º 66751 años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57771. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4081 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4081 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en los fondos del inmueble de la calle Lamadrid, frente Vías F. C. Sud, Partida N.º 124174, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57772. — Cobrador Fiscal, José Casado. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4082 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4082 s.p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, Sección 1.ª, lote 4 a|d., Partida número 680030, años 1942|43 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57773. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4083 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4083 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avda. Pte. J. F. Alcorta, Sucre y Vías F.C.C.C., Partida N.º 341490, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57774. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4084 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4084 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avda. Pte. J. F. Alcorta, Sucre y Vías F.C.C.C., Partida N.º 341490, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57775. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4085 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4085 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro—Viedma, Sección 26, Fracción A, lotes 14|17|10, Partida N.º 651909, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º [illegible]. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de [illegible]. — Diego [illegible], secretario.

e.5 nov.-N.º 4086 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4086 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Holmberg s|n., lote 5 b, manzana C. Partida N°. 367970, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57778. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4087 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4087 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Sáenz Nros. 1390|92, Partida número 108154, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57779. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4088 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4088 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fructuoso Rivera, lote 21, manzana I, Partida N.º 56183, año 1941, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57780. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4089 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4089 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Heredia, lote 11, manzana 7, Partida N.º 15991, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57781. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4090 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4090 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje B, lote 21, manzana 6, Partida N.º [illegible], años [illegible], para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57782. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4091 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4091 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 10, manzana 2, Partida N.º 7232, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57783. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4092 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4092 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Añasco y Paysandú, Partida número 83722, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57784. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4093 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4093 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Juan A. García, lote 5, Partida N.º 8591, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57785. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4094 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4094 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Juan B. Justo y Nicasio Oroño, manzana M, Partida N.º 6816 año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57786. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4095 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4095 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje 2, Nro. 4427, Partida número 107.713, años 1942|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57801. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4096 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4096 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Elía s|n., lote 28, Partida número 106710, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57802. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4097 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4097 s|p.p.v.14 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"APEX ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, resuelven los socios de "APEX ARGENTINA" ,SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores: Federico Andrés Lieberg y Werner Lieberg, modificar la cláusula cuarta del contrato social, aumentando su capital en Cien Mil Pesos Moneda Nacional, emitiendo al efecto cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando el aumento de capital suscripto así: el socio Federico Andrés Lieberg noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean noventa y cinco mil pesos m|n. y el socio: Señor Werner Lieberg, cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sean cinco mil pesos m|n. Este aumento se hace en dinero efectivo y cuyo cincuenta por ciento será integrado por los socios al ser inscripto el contrato modificado. Queda por tanto modificada la cláusula cuarta del contrato en la forma siguiente: Cuarto: — El Capital Social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos m|n.; dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, el cual es aportado en esta forma: doscientas cuarenta cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una o sean doscientos cuarenta mil pesos m|n. por el socio: Sr. Federico Andrés Lieberg y diez cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sean diez mil pesos m|n. por el socio Señor Werner Lieberg. — En la fecha ut-supra, de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; estando extendido el primer ejemplar en el sello nacional de diez centavos número Setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, ejemplar que queda en poder del socio Señor Federico Andrés Lieberg, quien deberá habilitarlo con el estampillado que corresponda y queda así mismo autorizado para efectuar todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta modificación: el segundo ejemplar extendido en el sello nacional de diez centavos número setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis, queda en poder del socio Señor Werner Lieberg. — F. A. Lieberg. — W. Lieberg.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 nov.-N.º 19535-v.9 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad de responsabilidad limitada: "GARCIA COMPAÑY Y MILLET COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE MOSAICOS Y GRANITICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura del veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano Héctor Carlos Merlini, titular del Registro número doscientos treinta y siete, de esta Capital, ha aumentado su capital hasta la suma de Sesenta Mil Pesos moneda legal e incorporando en calidad de nuevo socio al señor Manuel Arias Vila.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 nov.-N.º 19567-v.9 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que don Héctor Raúl Fittipaldi, socio de la firma "S. A. D. E. C.", SOCIEDAD ARGENTINA DE EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha retirado de la sociedad, haciendo cesión de las 26 cuotas de $ 500 c|u. que tenía en la sociedad, por el precio de Trece Mil Pesos m|n., a favor de la Sociedad, pagadero en ocho cuotas semestrales, a partir del 1.º de Octubre ppdo. — de conformidad con el documento privado fechado el 30 de Setiembre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946 Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 nov.-N.º 19507-v.9 nov.

METALART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que según contrato del 31 de julio de 1946 don Juan Andrés Salice vendió, cedió y transfirió a Peirano Limitada Soc. de Resp. Ltda, la cuota de capital que tenía en la firma METALART Soc. de Resp. Ltda., desvinculándose totalmente de la misma, y que a raíz de este acto los restantes socios, por el mismo contrato, resolvieron introducir las siguientes modificaciones en el Estatuto Social: Art. 4.º) Se modifica la distribución del capital, quedando Peirano Limitada con sesenta cuotas. — Art. 7.º) Don Juan Andrés Salice queda relevado de su prestación de servicios a la sociedad. — Art. 9.º) La participación de utilidades que correspondía a don Juan Andrés Salice queda transferida a Peirano Limitada. — Art 10.º) Don Juan Andrés Salice queda relevado de su cargo de Director-Gerente, designándose en su reemplazo a don Ludovico Bozzoli, argentino, domiciliado en la calle General Venancio Flores N.º 3343. — Art. 11.º) Se modifica el uso de la firma social, la que queda a cargo de los Directores-Gerentes don Víctor Ismael Peirano, don Héctor Eduardo Coppola y don Ludovico Bozzoli, suscribiendo indistintamente.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.5 nov.-N.º 19511-v.9 nov.

LA HERRADURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de "La Herradura", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: "Testimonio: La Herradura, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Bajo la denominación de La Herradura, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída una Sociedad con arreglo a la ley Once mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, teniendo efecto retroactivo al Quince de Mayo de Mil Novecientos Cuarenta y Seis, cuyos Estatutos serán los siguientes: Primero: serán sus socios Enrique Antonio Linzoain, casado, Alberto Marín Linzoain, soltero, y María Lidia Linzoain de Olivieri, casada, todos argentinos y mayores de edad, domiciliados en Avenida Quintana Doscientos Noventa y Cuatro, Capital Federal. Segundo: se denominará LA HERRADURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su domicilio legal y asiento principal en la Capital Federal, pudiendo constituir otros que hubiere menester dentro y fuera de la República. Tercero: la Sociedad se constituye por tiempo indeterminado con una duración mínima de tres años para los socios puedan retirarse o liquidarla en la siguiente forma: a) tres años después de constituída previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — b) en cualquier momento pasados los tres primeros años, cuando el capital disminuya en un Veinte por ciento de acuerdo a balance. Los socios que no deseen retirarse ni liquidar la Sociedad tendrán opción para adquirir la parte de capital, al que se retira, por su valor nominal más las reservas o ganancias, o de acuerdo al último balance según se trate del inciso a) o b). — Cuarto: la Sociedad tendrá por objeto la explotación de campos ya sean de propiedad de sus socios o de propiedad de terceros, o de los que puede adquirir ella misma; toda clase de industrias relacionadas con los mismos o sus establecimientos, administración y explotación de negocios, industrias o representaciones en general, sean ellas comerciales, industriales, ganaderas o agrícolas en la más amplia acepción de los términos. Se deja expresa constancia que la Sociedad no podrá ser garante, ni fiadora, ni podrá prestar dinero ni cosa alguna bajo ningún concepto. — Quinto: se fija el Capital Social en la suma de Ciento Ochenta y Tres Mil pesos, totalmente suscripto e integrado, correspondiendo por terceras partes iguales a cada uno de sus tres socios y el mismo formado por la totalidad de sus [illegible], útiles, muebles, marcas, títulos y acciones, que se encuentran [illegible] Establecimiento [illegible] Ramón [illegible] que [illegible] Ea. Franci[illegible] y cuyo inventario y [illegible] — Sexto: la Sociedad será administrada indistinta, alternativa o [illegible] por cada uno [illegible] los actos de la [illegible] mente válidos [illegible] fuerza legal con sólo la firma de cualquiera de los Gerentes tal como lo prescribe la primera parte del Artículo Cuatrocientos Doce del Código de Comercio. — En ningún caso y bajo ningún concepto los socios [illegible] como Gerentes, podrán delegar poderes a terceras personas y [illegible] en la Sociedad como Gerentes. — Con esta sola excepción los Gerentes podrán otorgar todos los demás poderes necesarios para la buena administración. — Los Gerentes percibirán una remuneración a fijarse. — En esa forma quedan investidos de todas las facultades para a) dirigir, administrar y disponer; comprar, vender y contratar, de los bienes y negocios de la Sociedad sin limitación alguna; b) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, inmuebles, muebles, maquinarias, semovientes, haciendas, frutos o productos, créditos, títulos, acciones, derechos y obligaciones que sean propiedad de la Sociedad o sobre los que la Sociedad pueda disponer por cuenta y orden de terceros, por los precios, plazos, cantidades, condiciones, formas de pago y garantía que crean convenientes. Cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad. Tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente o en descubierto o en la forma que convenga. Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires y de Córdoba y Banco de Italia y Río de la Plata; en casa Central y Sucursales y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros. Presentarse con los más amplios poderes y uso de la firma ante todos los organismos oficiales o mixtos, Ministerios, Junta Nacional de Carnes; de Granos; División de Envases Textiles, Censo Ganadero, todos los organismos de regulación o control creados o a crearse; Municipalidades donde podrán gestionar todo lo pertinente a la Sociedad y sus bienes; Policía de cualquier parte de la República y del exterior donde podrán obtener y firmar certificados, guías de campaña, presentar denuncias y desistirlas y todas las acciones que pudieran existir y exigir la concurrencia de la Sociedad, y en todos los casos y frente a todas las personas con quienes la Sociedad deba mantener relaciones de cualquier orden. Promover toda clase de acciones judiciales o administrativas. Transar toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, hacer remisiones o quitas de deudas. Girar, extender, aceptar, avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales. Girar cheques contra depósitos o en descubierto, endosarlos, protestarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, firmar escrituras de compra-venta de las propiedades de la Sociedad o de las de terceros para las que tenga poder suficiente, firmar contratos de arrendamiento y rescindirlos, demandar, pedir desalojo y estar en juicio y en general todos los actos y contratos que se exijan para el más amplio gobierno de la Sociedad en el cumplimiento de su objeto y todas las facultades que la Ley le acuerda con más las enunciadas en el Artículo Mil Ochocientos ochenta y Uno del Código Civil en los incisos primero, tercero, cuarto, séptimo, octavo, décimo, décimo quinto y décimo sexto. Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no reconocen más limitación que las especificadas en los incisos no citados del Artículo Mil Ochocientos Ochenta y Uno del Código Civil y la expresa de que no podrán prestar dinero de la Sociedad bajo ningún concepto, ni del propio a personas para [illegible] con la Sociedad y que no podrán ser garantes ni fiadores en las mismas circunstancias. Séptimo: a los efectos determinados por la ley los socios [illegible] el [illegible] de [illegible]. Los Inventarios, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se efectuarán cada año con fecha de cierre del [illegible] y [illegible] sea aprobado por la mayoría de los socios. [illegible] el Cinco por Ciento para fondo de reserva [illegible] los saldos que [illegible] los socios por partes iguales. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Octavo: en caso de disolución o liquidación de la Sociedad ésta se practicará por los mismos socios o por persona designada por los mismos, si así lo dispusiera la mayoría del capital. Noveno: la muerte de un socio no implica disolución de la Sociedad y la incorporación de los herederos o legatarios del [illegible] será automática, por la parte que les corresponde en cuanto a derecho pero las funciones de administración sólo podrán estar en manos de los socios sobrevivientes o en los herederos o legatarios mayores de edad y capaces en la línea directa de la sangre cuando concurran esas circunstancias y previa aceptación unánime por escrito. Bajo los Nueve Artículos que preceden se declara definitivamente constituída la Sociedad y se autoriza al socio Dr. Enrique Antonio Linzoain para realizar todos los trámites pertinentes para que su funcionamiento quede debidamente autorizado. En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Cuarenta y Seis.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 nov.-Nº 15506-v.9 nov.

"GERBER, NACUCCHIO Y PEREZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Entre los señores Scholim Gerber, casado, polaco, Francisco Nacucchio, casado, argentino y Heraldo Pérez, casado, argentino, todos mayores de edad hábiles, de este vecindario, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: A contar del día primero del mes en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato y por el plazo de Dos Años, se considera constituída entre los tres exponentes, una entidad que girará en esta plaza bajo el rubro de "GERBER NACUCCHIO Y PEREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del país. — El aludido plazo podrá ser prorrogado por uno nuevo de Tres Años siempre que todos los socios así lo resolvieran con una antelación de seis meses al vencimiento del fijo establecido. — Segundo: Su objeto principal será la explotación de un taller mecánico de automóviles y afines, pudiendo accesoriamente dedicarse a cualquier otra actividad lícita que los constituyentes consideren oportuna. — En consecuencia la entidad podrá: comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier otra naturaleza, aceptar y constituir hipotecas, prendas, warrants, anticresis y cualquier otro derecho real; realizar toda clase de operaciones que constituyen el tráfico bancario; celebrar locaciones como locadora o locataria, por los plazos, formas de pago y demás estipulaciones pertinentes, conferir poderes generales y especiales. — Es de advertir que esta enumeración es enunciativa y de ningún modo limitativa. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan así: ochenta cuotas por el señor Gerber; sesenta cuotas por el señor Nacucchio y sesenta cuotas por el señor Pérez. — Los referidos aportes han sido integrados en dinero efectivo. — Cuarto: Se designan en este acto como Gerentes de la Sociedad a los tres socios, quienes en tal carácter podrán conjuntamente hacer uso de la firma, en todos los actos y contratos que aquella celebre u otorgue, estándoles prohibido en absoluto utilizarla en asuntos extraños a los fines sociales, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Quinto: Los señores Nacucchio y Pérez están obligados a dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos especiales que posean en el ramo a que la Sociedad se dedica, no así el señor Gerber que podrá ocuparse de otros negocios similares o afines a los de ésta. [illegible] Nacucchio y Pérez podrán retirar mensualmente de la Caja Social la suma de trescientos pesos moneda legal, las que serán cargadas a gastos generales. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder sus cuotas de capital a personas extrañas a la Sociedad sin el consentimiento previo de sus consocios, exteriorizado en un acta que deberá labrarse en el libro que la entidad llevará a ese fin. — En ese caso se labrará un nuevo contrato donde ha de modificarse el rubro social. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que el mismo arroje, una vez deducido el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta el diez por ciento del capital, será distribuído en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción de una tercera partes por cada socio. — Sin perjuicio de lo que antecede cualquiera de los socios podrá solicitar la confección de balances semestrales de comprobación, en cuyo caso deberá hacerlo por escrito. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los asociados, los herederos o causa-habientes de él podrán optar entre continuar en la sociedad, unificando la representación o exigir el reintegro de las cuotas por su valor real, según el último balance, pago que se les hará en cuatro cuotas trimestrales e iguales a contar desde la fecha del deceso o incapacidad, que no devengarán intereses. — Es bien entendido que en ningún caso los herederos o causa-habientes de los señores Nacucchio y Pérez gozarán de la retribución mensual que a éstos se les acuerda por el artículo sexto precedente. — Décimo: — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al Tiempo de su disolución o liquidación, sea cual fuere el motivo, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, pudiendo en caso de discordia entre ellos designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — El socio o socios que no acataren la decisión del árbitro abonará la suma de cinco mil pesos moneda legal que quedará a beneficio de los que hubieren acatado el fallo. Undécimo: En todo cuanto no hubiere sido expresamente consignado, las partes estipulan que el precedente contrato ha de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Para todos los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Comercial de la Justicia Ordinaria de esta Capital, renunciando a toda otra excepción por razón de nacionalidad o domicilio. — Bajo Las Cláusulas que anteceden dejan constituída el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — En fe de lo cual lo suscriben en Buenos Aires, a nueve de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Entre lín.: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — S. Gerber. — Francisco Nacucchio. — Heraldo Pérez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 nov.-Nº 15523-v.9 nov.

V. AGREST e HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital $ 500.000

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Agosto de 1946, entre los Señores: Víctor Agrest, casado, argentino [illegible], con domicilio en la calle [illegible] Nº [illegible]; José Agrest, casado, [illegible] con domicilio en la calle [illegible] Nº [illegible]; [illegible] Agrest, casado, argentino, con domicilio en la calle [illegible] Nº [illegible]; [illegible] Agrest, soltero, [illegible] domiciliado en la calle Moreno Nº [illegible] y [illegible], casado, [illegible], con domicilio en la calle [illegible] Nº [illegible], de esta Capital [illegible] "V. AGREST e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ [illegible] las partes el primero de Septiembre de 1945 e inscripto en el Registro Público de Comercio [illegible] bajo el Nº [illegible], al folio [illegible] del Libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada [illegible] — Primero: — (Modificación del artículo quinto) — El capital de la sociedad se eleva a la suma de [illegible] Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ [illegible] m/n. de c/l.), dividido en cuotas de [illegible] Mil pesos m/n. de c/l. [illegible] cada una y suscripto [illegible] en la siguiente forma: Don Víctor Agrest, [illegible] ochenta y siete cuotas; [illegible] ta y [illegible] cuotas; Don Guillermo Agrest, [illegible] cuotas; Don Rafael Agrest, [illegible] y cinco cuotas; y Don [illegible], ciento [illegible] cuotas. — Este capital es integrado por cada uno de los socios, en la proporción indicada, con las cuotas que tenían integradas antes de esta modificación, más los saldos acreedores que arrojan a la fecha sus respectivas cuentas personales y que se transfieren a las correspondien-

tes cuentas de capital. — El estado de las cuentas personales surge del balance que se agrega al presente, suscripto por los socios y certificado en debida forma. — Segundo: — (Modificatorio del artículo sexto): — Todos los socios son designados gerentes. — Los Señores Víctor Agrest; José Agrest y Guillermo Agrest, desempeñarán el cargo en forma conjunta, separada o alternativa, ejerciendo del mismo modo la representación de la sociedad para la ejecución de todos los actos autorizados por la Ley y establecidos en el contrato social, con la mayor amplitud de facultades para su desempeño, de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.645 y las leyes comunes, aún para las que requieran poder especial e incluso para la realización de los actos determinados en el artículo tercero del contrato constitutivo. — Los Señores Rafael Agrest y Garabed Ekshian, deberán actuar conjuntamente entre sí para desempeñar las funciones correspondientes a los gerentes y para suscribir toda clase de documentos y obligaciones de la sociedad, con excepción del movimiento de fondos del taller que ésta tiene instalado en la calle Malabia N.° 1232, para el cual se abrirá una cuenta bancaria bajo el rubro: "V. Agrest e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 750.000 — Cuenta Taller", sobre la cual podrán dichos Señores Rafael Agrest y Garabed Ekshian, en forma indistinta y separada, emitir toda clase de órdenes de pago, y girar cheques y letras de cambio. — Tercero: (Modificatorio de la cláusula novena): — El día treinta de Junio de cada año, se realizará un balance general de los negocios, y las utilidades realizadas y líquidas que se hubieran obtenido, se distribuirán en la siguiente forma: — el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal; al señor Víctor Agrest, el veinte y tres con treinta y cuatro centésimos por ciento (23,34 o|o); al Señor José Agrest el veinte y tres con treinta y tres centésimos por ciento (23,33 o|o); al Señor Guillermo Agrest el veinte y tres con treinta y tres centésimos por ciento (23,33 o|o); al Señor Rafael Agrest el diez por ciento (10 o|o) y al Señor Garabed Ekshian el quince por ciento (15 por ciento). — Cuarto: — La estipulación del artículo precedente, modificatorio del N.° 9 del contrato social, tendrá efecto retroactivo al día primero de Julio de 1945, fecha desde la cual, por convenio privado de las partes, registrado en el Libro de Actas, ha entrado en vigor. — Las demás estipulaciones comenzarán a regir a partir del presente ejercicio. — Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — (Fdo.): Víctor Agrest; — Guillermo Agrest; — Garabed Ekshian; — José Agrest y Rafael Agrest.

Buenos Aires, 15 Octubre de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 nov.-N.° 19510-v.9 nov.

"N. GURNY"

Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á dieciseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Natalio Gurny, casado; Manuel Aizicovich, casado; Mauricio Kanevsky, casado, Samuel Gurny, casado, Ernesto Gurny, casado, y Jaime Gurny, soltero todos los comparecientes con domicilio en la calle Paso número quinientos cincuenta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad "N. GURNY Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura de fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos y reformado posteriormente, según escrituras del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyos respectivos testimonios que tengo á la vista para este acto han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio por el orden numerado y en la siguiente forma: números seiscientos cincuenta y dos, ciento cincuenta y siete, y mil sesenta y cuatro; folios ciento ochenta y nueve, trescientos diez y setenta y ocho; libros seis, siete y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que certifico. — Que de acuerdo al contrato actualmente en vigencia, el capital social asciende a la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional, habiendo resuelto los socios por unanimidad elevar dicho capital en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional y modificar además algunas de sus cláusulas, todo lo cual vienen a dejar formalizado por el presente acto, reemplazando los textos de las cláusulas tercera y cuarta por los siguientes: Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Quinientos Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos nacionales cada una, repartidas en seis series designadas con las letras "A" "B" "C" "D" "E" y "F", que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción al Señor Natalio Gurny, dos mil quinientas ochenta y cinco cuotas que constituyen la serie "A"; a Don Manuel Aizicovich un mil doscientas sesenta y cinco cuotas que forman la Serie "B"; a Don Mauricio Kanevsky, cuatrocientas veinte y cinco cuotas que hacen la serie "C"; a Don Ernesto Gurny cuatrocientas cuarenta cuotas que forman la serie "D"; a don Jaime Gurny trescientas ochenta y cinco cuotas que constituyen la serie "E"; y a Don Samuel Gurny trescientas cuotas que constituyen la serie "F". Todas las cuotas que forman esas series han quedado totalmente integradas, según resulta del balance practicado al día treinta de Junio del año en curso que firmado por las partes se agrega como parte integrante de la presente escritura. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en esta Ciudad, hallándose actualmente establecida en la calle Paso número quinientos cincuenta y cinco, pudiendo instalar sucursales ó agencias en cualquier otro punto de la Capital o del interior del país —Su duración se fija hasta el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, y a su vencimiento se considerará automáticamente prorrogada indeterminadamente por períodos de un año, pudiendo retirarse cualquiera de los socios al finalizar aquel término o cualquiera de los períodos de prórroga, debiendo mediar para ello un preaviso de seis meses por medio de telegrama colacionado dirigido a la razón social. — La disolución de la Sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento por el voto de los socios que representen mayoría de capital, en cuyo caso se proseguirán las actividades hasta la terminación del plazo fijado o del año comercial, estableciéndose a tal efecto el día treinta de Junio de cada año. — Las reformas introducidas por la presente se considerarán incorporadas al contrato actualmente en vigencia, con efecto retroactivo al primero de Julio del año en curso, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, que los comparecientes se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que lo fueron los señores don José Sánchez y don Julio Echéchuri, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Natalio Gurny. — Manuel Aizicovich. — Mauricio Kanevsky. — Ernesto Gurny. — Samuel Gurny. — Jaime Gurny. — José Sánchez. — Tgo.: Julio Echéchuri. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos siete vuelto del Registro setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "N. Gurny y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números ochocientos trece mil novecientos cuatro y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — [illegible] — J. Steinman. — Hay un sello. — Honorarios según Decreto [illegible] del 9 de Noviembre de 1944. $ 1.172.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 nov.-N.° 19514-v.9 nov.

TIENDAS

CASA COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor [illegible] [illegible], se hace saber por cinco días que, por escritura de fecha veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, pasada al folio [illegible] cientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro ciento ochenta y siete, ante el Escribano doctor Jorge H. Guerrico, se han modificado las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Octava, Décima, Duodécima y Décima Cuarta del contrato de la sociedad "TIENDAS CASA COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con motivo del fallecimiento del socio señor Rogelio Blanco, cuya participación en la misma asumen los socios señores Atilio Colombo y Rufo Verdejo López. Las cláusulas modificadas han quedado redactadas en la siguiente forma: Segunda: El término social se fija en seis años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, con opción a cuatro años más prorrogables sucesivamente en iguales condiciones, siendo entendido que la opción se hará efectiva automáticamente, si ninguno de los socios manifiesta su deseo en contrario. — Tercera: El capital social formado por dos mil cuotas de mil pesos moneda legal cada una, está fijado en la cantidad de Dos Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, y se constituyó originariamente por el valor neto del activo y pasivo de la extinguida firma "A. Colombo y Compañía", según se estableció al fundarse la sociedad, y consiste en muebles instalaciones, derechos, mercaderías y dinero efectivo. — Las cuotas quedan distribuídas así entre los socios: Atilio Colombo, seiscientas sesenta cuotas por valor de Seiscientos sesenta mil pesos moneda legal; Rufo Verdejo López, cien cuotas por valor de Cien mil pesos moneda legal; Ana María Colombo, cuatrocientas quince cuotas por valor de Cuatrocientos quince mil pesos moneda legal; Ernestina Colombo de Cavallari, cuatrocientas diez cuotas por valor de Cuatrocientos diez mil pesos moneda legal; y Elisa Colombo de Fallardi, cuatrocientas quince cuotas por valor de Cuatrocientos quince mil pesos moneda legal, lo que hace el total de dos mil cuotas por valor de Dos millones de pesos moneda legal. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por don Atilio Colombo y don Rufo Verdejo López, con el carácter de gerente. — . . . Octava: Las utilidades [illegible] balances generales, se distribuirán o soportarán, en su caso, entre los socios, en la siguiente proporción: Atilio Colombo el treinta y cinco por ciento, Rufo Verdejo López, el quince y medio por ciento, Ana María Colombo, el dieciséis y medio por ciento; Ernestina Colombo de Cavallari, el dieciséis y medio por ciento y Elisa Colombo de Fallardi, el dieciséis y medio por ciento. — La distribución de utilidades se hará previa la deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que su monto alcance el diez por ciento del capital social, y de las demás partidas que los socios gerentes juzguen convenientes deducir de las utilidades líquidas, para la formación de previsiones o reservas. — Sin perjuicio de su participación, los socios gerentes gozarán de las siguientes asignaciones mensuales imputables a gastos generales: Atilio Colombo, tres mil quinientos pesos moneda legal y Rufo Verdejo López, tres mil pesos moneda legal. — Décima: De fallecer cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, su haber surgirá de su capital aportado y de su crédito en su cuenta corriente si la tuviera, al día del deceso, a lo que se agregará el cinco por ciento sobre su capital y saldo en cuenta, en menos si es deudora desde el último balance a la fecha del deceso, [illegible] la parte proporcional a su capital del equivalente al cinco por ciento de la existencia de mercaderías en las sucursales, el último balance por [illegible] [illegible]. El crédito [illegible] en esta forma su crédito, lo que resulte a su favor se abonará a la representación legal de [illegible] en la forma que legalmente se disponga, en cuotas del diez por ciento semestral del [illegible] de su crédito, a contar de la fecha en que se acredite sus derechos, con un interés del cinco por ciento anual. — Duodécima: Cuando corresponda o se resuelva la liquidación social, se procederá de acuerdo a lo que establecen las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — La liquidación deberá practicarse en el plazo de dos años interviniendo en ella como liquidadores con iguales derechos hasta finalizarse la misma, los dos socios gerentes. — Una vez terminada la liquidación y liquidado el pasivo, el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décima Cuarta: Vencido el plazo fijado en este contrato, uno o más socios que representen por lo menos el treinta por ciento del capital social, podrán resolver la continuación de la Sociedad. — Las cuotas de capital de los socios salientes, corresponderán exclusivamente al socio o socios no salientes, que por su parte se comprometen a hacerse cargo de los derechos de aquellos en proporción a sus respectivos capitales. — Para la determinación del importe total que deberá abonarse a los socios salientes, regirán las condiciones que se fijan en la cláusula Décima y lo que resulte a favor de cada uno de ellos, se abonará en cuotas semestrales del diez por ciento del saldo de sus respectivos créditos, con un interés del cinco por ciento anual. — Testado: — Tercera. — No vale.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 nov.-N.° 19304-v.9 nov.

PALAZZOLO Y CIA. S. R. L.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

[illegible]

En Buenos Aires, a 25 días de Junio de 1946, entre Santos Vecino, con domicilio en Cabrera [illegible], argentino; Abraham F. Kreda, Corrientes [illegible], polaco; Cayetano Palazzolo, Congreso 3182, italiano y Enrique Colombo, Conde 3281, argentino, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación de "PALAZZOLO Y CIA. S. R. L.", queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto será la explotación de un establecimiento mecánico. — Segunda: Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, y su sede actual en Tucumán 2178, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, no menor de cinco años, a partir de la suscripción del presente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos M|N. representado por doscientas cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas e integradas cincuenta cuotas cada socio, todas ellas en dinero efectivo. — Cuarta: La gerencia de la sociedad será ejercida por Cayetano Palazzolo. — La firma social estará a cargo de dos socios, debiendo en la misma figurar indispensablemente el Señor Kreda o el Señor Vecino por una parte y por la otra el Señor Palazzolo o el Señor Colombo. — Quinta: Los Señores Palazzolo y Colombo podrán retirar Doscientos ochenta pesos mensuales cada uno, que se imputarán a Gastos Generales. Sexta: Anualmente al 1.° de Junio se practicará un Balance General requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales. — La utilidades líquidas que resulten se repartirán por partes iguales. — Séptima: Los Señores Palazzolo y Colombo no podrán dedicarse a ninguna otra clase de actividades que no sean del objeto del presente. — Octavo: En todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y además lo que establece el artículo 24 de la misma. — En prueba de conformidad se suscribe en la fecha y lugar ut-supra en dos ejemplares de un mismo tenor. — Enrique Colombo. — Cayetano Palazzolo. — Santos Vecino. — A. F. Kreda.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Ernesto Sesevio, secretario.

e.5 nov.-N.° 19508-v.9 nov.

MAX GLÜCKSMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 4, a cargo interinamente del doctor Juan Agustín García, Secretaría Nº 10 a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el Edicto que a continuación se transcribe:

Testimonio. — Entre los Señores Don Max Glücksmann, mayor de edad, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Lavalle seiscientos cincuenta y tres; Doña Rebeca Lerman de Glücksmann, mayor de edad, argentina, casada, domiciliada en la calle Suipacha mil doscientos cuarenta y cuatro, quinto piso, departamento noveno y Don Enrique Carlos Glücksmann, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Callao ciento ochenta y ocho, se ha convenido lo siguiente: Primero: Declárase constituída entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "MAX GLÜCKSMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos trescientos cincuenta mil". — La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal y podrá constituir sucursales dentro o fuera del país. — Segundo: El Capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas al Señor Don Max Glücksmann; cien cuotas a Don Enrique Carlos Glücksmann y cincuenta cuotas a la Señora Doña Rebeca Lerman de Glücksmann. — Los socios efectúan su aporte en especie, mediante la transferencia de las cuentas activas y pasivas del establecimiento comercial que fuera propiedad del socio Don Max Glücksmann, con asiento en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y tres cuyo detalle se especifica en planilla aparte que se considera integrando el presente contrato, habiendo efectuado entre ellos correspondiente ajuste, a fin de determinar el respectivo aporte de capital. Déjase constancia de que la sociedad no se hace cargo de otro activo y pasivo que el referido en el párrafo anterior, así como de que se han publicado los edictos de la Ley once mil ochocientos setenta y siete. — La transferencia se efectúa al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el comercio general de mercadería por mayor y menor, pudiendo establecer industrias y formar parte de otras sociedades o empresas. — A ese efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás bancos oficiales o particulares, así como personas privadas o públicas, sin limitación. — Cuarto: La Administración de la Sociedad y el uso de la firma con el carácter de gerentes, estará a cargo indistintamente, de los tres socios, quienes obligarán con su firma individual a la Sociedad con todas las facultades legales, inclusive firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social sin excep. (Sigue en el sello nacional de m$n 1.50, Nº 1.177.777) (Sigue del sello nacional de m$n. 1.50, Nº 1.177.776) ción, incluso los contemplados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Quinto: La Sociedad se constituye por diez años. — El contrato podrá luego prorrogarse por períodos sucesivos de cinco años y la prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita, si ninguno de los socios manifiesta su intención en sentido contrario, por lo menos seis meses antes de cada vencimiento. — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año y los balances se aprobarán por mayoría legal. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades previas las reservas y amortizaciones de rigor, se distribuirá entre los socios por partes correspondientes a su aporte de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Séptimo: A los efectos de lo dispuesto en el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, le representarán o sustituirán en la Sociedad quienes acrediten derecho, conformes a las normas legales vigentes. — Noveno: En caso de disolución, se licitará previamente el activo y pasivo de la Sociedad, entre los socios, ante Escribano Público, recibiéndose las posturas de viva voz y labrándose acta. — No aplicándose este procedimiento, la Sociedad será liquidada por los socios. — Décimo: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la Sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad, se firma en un solo ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Max Glücksmann. — Rebeca Lerman de Glücksmann. — Enrique Carlos Glücksmann.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.5 nov.-Nº 19519-v.9 nov.

CONTINENTAL EXCHANGE CO (COMPAÑIA DE INTERCAMBIO CONTINENTAL).

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Ernesto Behrens, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle [illegible] y once, Capital Federal, Rodolfo Bauer Mengelberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Catamarca dos mil novecientos ochenta y siete, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Germán Federico Behrens, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Catamarca tres mil doscientos setenta y nueve, Olivos, Provincia de Buenos Aires y Erik Manuel Eisler, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Florida trescientos treinta y seis, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente en su carácter de únicos socios de CONTINENTAL EXCHANGE CO. (COMPAÑIA DE INTERCAMBIO CONTINENTAL) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional constituída según contrato social del diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y ampliación del treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres, inscriptos el día veinte y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número [illegible] ochenta y cinco y ciento ochenta y seis al folio cuatrocientos del libro cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y su modificación por escritura doscientos veintiocho pasada al veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro vuelto del Registro número cincuenta y cinco ante el escribano Eduardo Pedernera, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número un mil seis al folio cuatrocientos treinta del libro diez de sociedades de responsabilidad limitada. — En consecuencia, los otorgantes dejan establecido que el socio Erik Manuel Eisler se retira de la sociedad, transfiriendo sus cuotas en la misma por valor nominal de diez mil pesos moneda nacional al señor Germán Federico Behrens por igual valor recibido en dinero efectivo antes de ahora, a su entera satisfacción y por cuyo importe otorga recibo y carta de pago en forma. — La transferencia se hace con todos los derechos y deberes inherentes a las cuotas pasando al cesionario también las ganancias o pérdidas que devengaran las mismas en el actual ejercicio comercial de la sociedad. En consecuencia, quedan como únicos socios de Continental Exchange Co. (Compañía de Intercambio Continental) Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Ernesto Behrens, Rodolfo Bauer Mengelberg y Germán Federico Behrens los cuales en tal carácter aceptan también en este acto la renuncia que del cargo de Gerente presentan los señores Iridio Craveri y Erik Manuel Eisler y modifican el artículo cuarto del contrato social, que en adelante quedará redactado como sigue: — Cuarto: — La administración y representación de la sociedad será a cargo de dos Gerentes, quienes con su firmas conjuntas bajo el sello "Continental Exchange Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene las mas amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil o de Comercio u otras leyes exigen mandato especial. — Quedan designados como Gerentes los socios Ernesto Behrens y Germán F. Behrens. — En todo lo demás se resuelve mantener en vigor el contrato vigente. — En prueba de lo cual se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra, en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números ciento setenta y un mil noventa y tres y doscientos doce mil quinientos cuarenta y dos. — e/líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vale. — Rodolfo Bauer Mengelberg. — Ernesto Behrens. — Germán Federico Behrens. — Erik Manuel Eisler. — e/líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vale.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 nov.-Nº 19500-v.9 nov.

ESTANCIAS "SAN PATRICIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

[illegible] — Escritura número doscientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: Don Fernando García Balcarce, casado, Don Alberto José Arturo Freixas, soltero y don Juan Estrella, casado, argentinos, domiciliados en la calle [illegible] número setecientos ochenta y tres. — Todos mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que formalizan por este acto, conforme a las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha y por el plazo de cinco años, prorrogables automáticamente por cinco años mas sin necesidad de condición alguna, salvo que, con [illegible] de anticipación y mediante telegrama colacionado, alguno de los socios manifestase su voluntad de disolver la Sociedad, queda constituída entre los comparecientes Don Fernando García Balcarce, Don Alberto José Arturo Freixas y Don Juan Estrella, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto realizar por cuenta propia y de terceros, negocios agropecuarios, crianza, engorde y compra-venta de hacienda vacuna, lanar, caballar, porcina y frutos del país en todo el Territorio de la República como asimismo arrendar campos, pudiendo comprar o en cualquier otra forma adquirir toda clase de inmuebles urbanos o rurales, créditos, derechos, y acciones, pudiendo venderlos, cederlos, permutarlos darlos en pago, en hipotecas y de cualquier otra manera, transferirlos, enajenarlos, o gravarlos, construir y administrar inmuebles, realizar negocios financieros mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse o participar en otras sociedades. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "ESTANCIAS SAN PATRICIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estando el uso de la firma social como la dirección y administración de la Sociedad a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la Sociedad, obligándola como garante o fiadora, y en operaciones ajenas al giro social. — Para los casos de compra o venta, hipoteca, permuta o cualquier otro acto de disposición de inmuebles, se requerirá la firma en conjunto de dos de cualquiera de los socios. — Tercera: El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta Capital, calle Viamonte número quinientos cuarenta, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional dividido en mil trescientos treinta y ocho cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscripta por los socios en la siguiente forma: Don Fernando García Balcarce, suscribe quinientos setenta y ocho cuotas, o sean cincuenta y siete mil ochocientos pesos; Don Alberto José Arturo Freixas, suscribe quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos y Don Juan Estrella, suscribe doscientos sesenta cuotas, o sean veintiséis mil pesos e integrado totalmente en dinero efectivo. — Quinta: Anualmente al día treinta de Junio, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios los solicitare. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción del capital aportado. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado dado con seis meses de anticipación. — La parte que como haber social le pueda corresponder le será entregada [illegible] en la fecha de su retiro. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá a juicio de los socios sobrevivientes, continuar con el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, o disolverse. — La parte del haber social que pueda corresponder a los herederos del socio fallecido o al socio incapaz, [illegible] en la forma establecida en la cláusula sexta a la fecha del fallecimiento o a la de la declaración judicial de incapacidad, según el caso. — Octava: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, [illegible] a su vez designarán un tercero, en el caso de discordia. — El fallo de este último será inapelable. — Novena: Para todo aquello no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio en su parte pertinente. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho. — Leída que les fué, la ratificaron y firmaron con los testigos del acto Don Daniel R. Arena y Don Domingo R. Franco, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — F. García Balcarce. — Alberto Freixas. — Juan Estrella. — Tgo: Daniel R. Arena. — Tgo: Domingo Franco. — Hay un sello. — Ante mí: Lisardo Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos dos, de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del setecientos treinta y ocho mil doscientos doce al presente setecientos treinta y ocho mil doscientos trece, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 nov.-Nº 19522-v.9 nov.

«PRIETO Y CIA.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticinco días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, Simeón Antonio Prieto, español, casado, domicilio en Arroyo 1012, Gilberto Prieto, español, casado, domiciliado en Güemes 4573 y Berl Offenberger, polaco, casado, domiciliado en Méjico 1056, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada según las cláusulas siguientes: 1. — La sociedad girará bajo la denominación de «PRIETO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», tendrá su domicilio en esta Ciudad, hoy en la calle Centenera N° 260, y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — 2. La duración de este contrato será de diez años; y se prorrogará sucesivamente por períodos de un año, si noventa días antes del vencimiento del plazo indicado o de cada período sucesivo anual, los socios que tengan la mayoría de las cuotas no comunicaren a la sociedad, por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar dicho término. — 3. La sociedad se dedicará a la industrialización, comercialización, exportación e importación de toda clase de oleaginosos, aceites y sus sub-productos o derivados. — 4. El capital social se estipula en Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un Mil Pesos cada una, que los contratantes suscriben e integran así: a) Don Simeón Antonio Prieto aporta Ciento Veinticinco Mil Pesos, o sea ciento veinticinco cuotas, así: 1°) Su parte indivisa en las maquinarias, herramientas y útiles que tiene en condominio con los socios Gilberto Prieto y Berl Offenberger, sobre cuyo valor neto total de cien mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional, esta porción pro-indivisa equivale a cincuenta mil trescientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos; 2°) Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos, en efectivo. — b) Don Gilberto Prieto aporta Setenta y Cinco Mil Pesos, o sean setenta y cinco cuotas, así: 1°) Su parte indivisa en el expresado condominio de maquinarias, herramientas y útiles, la cual equivale a Treinta mil doscientos pesos con diez centavos, sobre el valor neto total indicado: 2°) Cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos con noventa centavos, en efectivo. — c) Don Berl Offenberger aporta Cincuenta Mil Pesos, o sean cincuenta cuotas, así: 1°) Su parte indivisa en el mismo condominio, la cual equivale a Veinte mil ciento treinta y tres pesos con cuarenta centavos, sobre el valor neto total indicado. — 2°) Veintinueve mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos, en efectivo. — Los aportes en especie se integran totalmente en este acto. — Los socios integran también ahora la mitad de sus aportes en dinero efectivo, o sea setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos, depositándolos en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad. — Los socios se obligan a integrar la otra mitad dentro de los noventa días de la fecha de la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, mas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin autorización expresa de todos los socios. — 5. La sociedad, entre otras cosas, podrá: adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes; enajenarlos por título oneroso; constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca, servidumbres, usufructos, derechos de uso y habitación, etc.), dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; tomar o dar posesiones o tenencias. — Prestar dinero, con o sin interés, con o sin garantías, personales o reales, tomar prestado, con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, incluso del Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales o reales, etc., de cada operación. — Constituir depósitos de dinero efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se le acuerden, y extraerlos total o parcialmente. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, codeudor, garante, endosante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales, tomar contratos de fletamentos, seguros, etc.; otorgar protestos y protestas. — Efectuar toda clase de cobros y pagos, aún los que no sean ordinarios de la administración; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer novaciones, renuncias gratuitas de derechos, remisión o quita de deudas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, iniciar y proseguir querellas criminales, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, incluso para la compra y venta de inmuebles, y para administrarlos; aceptar representaciones voluntarias o judiciales, peritajes, arbitrajes, funciones de arbitrador, etc.; formar sociedad con otras personas o sociedades, o fusionarse con éstas; adquirir acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades; solicitar y aceptar concesiones, permisos o privilegios de las autoridades públicas, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y transferirlas conforme a las leyes y reglamentos y resoluciones de la autoridad pública, pudiendo concurrir a licitaciones o concursos de precios, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean los reglamentos y bases que las rijan. — Esta enumeración no es restrictiva. — 6. Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que celebrarán al efecto, convocadas por los gerentes, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas, y para ningún propósito se requerirá la unanimidad de los socios o cualquiera otra mayoría especial. — 7. La sociedad será administrada por el socio don Simeón Antonio Prieto, quien como gerente, tendrá por sí sólo el uso de la firma social con todos los poderes enumerados en la cláusula quinta. — También podrán actuar conjuntamente como administradores de la sociedad los socios Gilberto Prieto y Berl Offenberger, quienes, firmando juntos como gerentes, tendrán también el uso de la firma social, con los mismos poderes. — Actuando como queda dicho, los mencionados gerentes serán los representantes legales de la sociedad, y podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieren los negocios sociales. — Los socios gerentes podrán dedicarse a otras actividades u operaciones por cuenta propia, iguales de las que son objeto de la sociedad. — Asimismo podrán asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria, sin necesidad de autorización de la sociedad. — 8. Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de marzo, que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición; menos una amortización anual del tres por ciento para los inmuebles y del diez por ciento para los muebles; los derechos creditorios se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos; la llave y las marcas se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. — Los balances deberán ser aprobados por los socios antes del treinta de abril; y el silencio de éstos a su respecto se interpretará como conformidad. — 9. Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y sin perjuicio de las demás deducciones que los socios resolvieren efectuar para formar las reservas facultativas que estimaren menester, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas, y les serán abonadas en las épocas que fije la asamblea de socios. — 10. a) Si cualquiera de los socios quisiere ceder sus cuotas sociales en todo o en parte, deberá informar por escrito de su propósito a los gerentes, y al día siguiente éstos harán conocer este aviso a la sociedad y a los socios. — Dentro de los quince días de la notificación, la sociedad, o en subsidio los socios, podrán adquirir las cuotas que dicho socio intente enajenar, por el precio que les fije la asamblea de socios, que nunca deberán ser inferior al ochenta por ciento de su valor nominal. — Si la sociedad resolviere no adquirir las cuotas, y varios socios expresaren simultáneamente su voluntad de adquirirlas, se procederá a adjudicarlas entre ellos, proporcionalmente al número de cuotas que tenga cada uno. — Si no pudiere hacerse esta división conforme a una proporción exacta, se dará preferencia al socio que posea el mayor número de cuotas. — En caso de igualdad entre los pretendientes, los gerentes efectuarán un sorteo. — El propietario de las cuotas a transferirse deberá otorgar el documento de la cesión a quien resulte cesionario. — b) Las disposiciones precedentes se aplicarán a todos los casos de cesión por actos entre vivos aúnque debieren tener lugar por vía de adjudicación en remate o por decisión judicial. — En caso de venta judicial o forzada, la adquisición de las cuotas sociales que constituyan su objeto, se efectuará por el monto del precio de venta, si éste fuere inferior al valor que les hubiera fijado o les fijare la asamblea de socios, conforme al apartado a) de esta cláusula; y se efectuará sólo por este valor, si el precio de adjudicación hubiere sido mayor. — 11. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, la sociedad o, subsidiariamente, los demás socios, podrán, a su opción: o bien adquirir las cuotas sociales pertenecientes al premuerto o incapacitado por su valor nominal, pagando además las utilidades, o deduciendo las pérdidas, de acuerdo a un balance que se practicará de inmediato, a la época del fallecimiento o de la declaración de incapacidad; o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos del fallecido o con los representantes del incapacitado, en cuyo caso, deberán éstos unificar su representación. — 12. La sociedad se disolverá por el vencimiento de su plazo o si pérdiere el treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — Disuelta la sociedad, y previa la correspondiente publicidad, los gerentes procederán a liquidarla actuando conforme a lo estipulado en la cláusula séptima, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. — 13. En caso de divergencias entre los socios sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, serán resueltas por un árbitro arbitrador, que los socios designarán de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si los socios no se pusieran de acuerdo sobre la designación del arbitrador único, desde ya queda designado como tal el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En Fe de lo cual y para obligarse con arreglo a derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en los sellados nacionales de un peso con cincuenta centavos números un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y siete, un millón doscientos cincuenta y dos mil ciento diez y nueve, un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro, un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco, y el presente, un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis. — Sobre raspado «a su respecto se», «se». Vale. — S. A. Prieto. — G. Prieto. — B. Offenberger.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.5 nov. N° 19663 v.9 nov.

"J. FERNANDEZ NOVOA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad "J. Fernández Novoa Sociedad de Responsabilidad Limitada" pidiendo la inscripción de contrato que a continuación se transcribe:

Folio 4043. — Primer Testimonio. Número mil setecientos cuarenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen don Jesús Fernández Novoa, que firma "J. Fernández Novoa", casado, español, doña Celia Piatti de Fernández Novoa que firma "Celia P. de Fernández", argentina, casada con don Jesús Fernández Novoa; don Carlos César Fernández Piatti, que firma "Carlos Fernández", casado, argentino, de veinte y cinco años de edad, hijo de don Jesús Fernández Novoa y de doña Celia Piatti, el doctor Darío Vicente Orozco Acuña, que firma "Darío V. Orozco", argentino, casado y doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña, que firma "Aurora A. F. de Orozco", argentina, casada, todos domiciliados en la calle Alsina número mil quinientos veinte y siete, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que por escritura pasada ante mí, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ochenta y tres, al folio trescientos cuarenta y tres, del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores Jesús Fernández Novoa, Elías Fernández Novoa y Carlos César Fernández Piatti, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del negocio de Fábrica de Corbatas, la que gira en esta plaza bajo el rubro de "J. FERNANDEZ NOVOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos, aportado: dos mil setecientas cincuenta cuotas, por el señor Jesús Fernández Novoa, mil cuotas por el señor Elías Fernández Novoa y doscientas cincuenta cuotas, por el señor Carlos César Fernández Piatti, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones expresadas en el mencionado contrato. — Posteriormente por escritura pasada ante mí, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripta en el Registro Público de Comercio, el catorce de Julio del mismo año, bajo el número quinientos cincuenta y cuatro, al folio ciento setenta y cinco, del Libro seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante el ingreso a la Sociedad de la señora Celia Piatti de Fernández, Novoa y aumento del capital del socio señor Carlos César Fernández Piatti, fué ampliado el capital social, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aportado: dos mil setecientos cincuenta cuotas, por el señor Jesús Fernández Novoa, mil cuotas por el señor Elías Fernández Novoa, setecientas cincuenta cuotas por la señora Celia Piatti de Fernández Novoa y quinientos cuotas por el señor Carlos César Fernández Piatti. — Por escritura pasada ante mí, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y

tres, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número treinta y ocho, al folio trescientos cinco, del Libro siete el señor Elías Fernández Novoa, hizo cesión del capital que tenía en la Sociedad de que se trata. — Cuatrocientas cincuentas cuotas a doña Celia Piatti de Fernández Novoa, doscientas cincuenta cuotas a don Carlos Fernández Piatti, ciento cincuenta cuotas, al doctor Darío Vicente Orozco Acuña y ciento cincuenta cuotas, a doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña. — Finalmente por escritura otorgada ante mí, con fecha veinte y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta el veinte y dos de Noviembre del mismo año, en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil quinientos ochenta y dos, al folio doscientos veintitrés del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedó ampliado el capital social, hasta la suma de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado: cuatro mil cuotas por el señor Jesús Fernández Novoa un mil setecientas cincuenta cuotas por la señora Celia Piatti de Fernández Novoa, un mil doscientos cincuenta cuotas, por don Carlos César Fernández Piatti, doscientas cincuenta cuotas por el doctor Darío Vicente Orozco Acuña y doscientas cincuenta cuotas por la señora Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña. — Y el señor Jesús Fernández Novoa, continúa diciendo: Que Cede y Transfiere a título de venta, a don Carlos César Fernández Piatti, mil doscientas cincuenta cuotas, y a doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña, setecientas cincuenta cuotas, del Capital que tiene en la Sociedad "J. Fernández Novoa Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al referido contrato, y que mediante ya haber recibido de los nombrados, las sumas de ciento veinte y cinco mil pesos y setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente, les otorga recibo y los coloca en su propio lugar, grado y prelación, transmitiéndoles sus derechos, hasta la cantidad expresada y en la proporción establecida. Por su parte don Carlos César Fernández Piatti y doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña, expresaron sus conformidades y aceptación y todos los comparecientes continúan diciendo: Que mediante la cesión expresada y el aumento del aporte del socio señora Celia Piatti de Fernández Novoa, en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que suministra en dinero efectivo y en lo que arroja su cuenta, de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, declarando en este acto ampliado el capital de la Sociedad "J. Fernández Novoa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se encuentra totalmente integrado con el referido aporte y con el capital que a cada uno de los socios corresponde en la actualidad. — En consecuencia, con efecto retroactivo, al primero de Julio del corriente año, introducen las siguientes modificaciones en el contrato social, por haber resuelto de común acuerdo ampliar el objeto de la Sociedad. Quedando redactadas las cláusulas primera y cuarta como a continuación se expresa: Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un negocio en el ramo de Fábrica de Corbatas, pañuelos, confecciones y artículos generales para hombre y hacer operaciones sobre inmuebles y contrucciones. — Podrá también la Sociedad hacer extensivas sus actividades a cualquier otro ramo que los socios creyeren conveniente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ocho mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado dos mil cuotas por el señor Jesús Fernández Novoa, dos mil setecientas cincuenta cuotas por la señora Celia Piatti de Fernández Novoa, dos mil quinientas cuotas, por el señor Carlos César Piatti, mil cuotas por la señora Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña y doscientas cincuenta cuotas por el doctor Darío Vicente Orozco Acuña. — Estos aportes se realizan en dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles y efectos, que constituyen el negocio sito en la calle Alsina número mil quinientos veinte y siete, de acuerdo al balance e inventario que, suscripto por las partes, se agrega a la presente, quedando el capital social totalmente integrado. — Dejan en este mismo acto establecido lo siguiente: a) La señora Celia Piatti de Fernández Novoa, percibirá mensualmente en concepto de sueldo, la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a gastos generales, sueldo que se le asigna como directora en el departamento de confecciones, incorporándose nuevamente a su antiguo puesto. — b) En lo sucesivo la distribución de los utilidades, se efectuará en la siguiente forma: veinte y siete y medio por ciento para el señor Jesús Fernández Novoa, veinte y siete y medio por ciento para la señora Celia Piatti de Fernández Novoa, treinta por ciento para el señor Carlos César Fernández Piatti, cinco por ciento para el doctor Vicente Darío Orozco Acuña y diez por ciento para la señora Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña. Agregan: Quedan en un todo subsistentes las cláusulas del contrato originario, con las reformas introducidas con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y veinte y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente escritura. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Luperne y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — J. Fernández Novoa. — Celia P. de Fernández. — Carlos Fernández. — Darío V. Orozco. — Aurora A. F. de Orozco. — J. Luperne. — Fernando Alecha. — Hay un sello. Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números:

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946. Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 nov.-N.° 19518-v.9 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

AVISOS DIVERSOS

REFINERIA HILERET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Brasil 119 — Buenos Aires

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de los estatutos sociales y a los efectos previstos en dicho artículo, se hace saber por tres días que el Directorio de Refinería Hileret, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha resuelto emitir y ofrecer a suscripción las series cuarta a décima del capital social compuesto cada una de un mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Buenos Aires, dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. René Hileret. Vicepresidente.

e.4 nov.-N.° 19901-v.6 nov.

Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER LDA.
San Martín N.° 200
Pago de dividendos Acciones Ordinarias

Por resolución del H. Directorio a partir del día 4 de Noviembre se abonarán en la Tesorería de la Sociedad, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, los dividendos a las Acciones Ordinarias, correspondientes al ejercicio 1945|46.

A tal fin se entregarán las planillas respectivas, que deberán ser llenadas y presentadas, conjuntamente con los títulos; se abonará el 10 o|o en efectivo; el restante 10 o|o en acciones ordinarias a la par, cuando oportunamente se indique. — Gilberto Knaak Peuser; Director General.

e.2 nov.-N.° 19.809-v.5 nov.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

El Directorio acordó en su última sesión, emitir las ciento cincuenta acciones restantes de la segunda serie y la tercera serie de cinco mil acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una, o sea un total de quinientos quince mil pesos m|n. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción por el valor nominal de las citadas acciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.° de los estatutos. La opción a suscribir terminará el día treinta del corriente mes. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e. 2 nov.-N° 19.837-v. 12 nov.

GUILLERMO KRAFT LIMITADA
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

El Directorio de Guillermo Kraft Limitada Sociedad Anónima de Impresiones Generales, con domicilio en Reconquista 319, Capital Federal, hace saber a los señores accionistas que han sido emitidas y libradas a la suscripción las series 13a. y 14a. de acciones ordinarias por un total de $ 1.000.000.— moneda nacional al precio de $ 150.— m|n. cada acción de $ 100.— valor nominal. — El derecho de preferencia para la suscripción de estas acciones que establece el artículo 6.° del estatuto podrá ser ejercitado hasta el primer día hábil siguiente a la última publicación de este aviso.

e.31 oct.-N.° 19792-v.6 nov.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima.

Atento a lo establecido en el art. 23 de los Estatutos Sociales se comunica a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de octubre de 1946 se ha elevado el capital autorizado de la Sociedad (art. 6.°) a la suma de v$n 50.000.000. (— dividido en v$n 25.000.000. en acciones ordinarias y v$n 25.000.000 en acciones preferidas. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre de 1946.

e.25 oct.-N.° 19485.-v.13 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa que Julia P. viuda de Harbin vende a Emilio Ramírez, su negocio de librería y juguetería, sito en VARELA 786, domicilio de partes.

e.5 nov.-N° 19,919-v.9 nov.

Se hace saber que don Abraham Wul vende, libre de pasivo, a la sociedad colectiva que constituirán los señores Jaime Lopatín y Aarón Schnaidman, bajo la razón social de "Lopatín y Schnaidman", el negocio de ramos generales que tiene establecido en la localidad de LONCOPUE (NEUQUEN). — Reclamos término de ley, ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde las partes constituyen domicilio.

e.5 nov.-N° 19.941-v.9 nov.

José Cornelio Viola vende a Ramón do Eyo, su despacho de pan, sito en OLIDEN 940, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en el mismo.

e.5 nov.-N° 19.942-v.9 nov.

Se hace saber por el término de ley, que "Vitali Hnos.", compuesta por Lorenzo y Domingo Vitali, venden negocio de fábrica de estatuas de yeso, CURAPALIGUE 1735, su domicilio, a Alberto Amuchástegui, domiciliado Córdoba 966. — Reclamos ley, al escribano interviniente, Carlos A. Pita, Reconquista 336.

e.5 nov.-N° 19.939-v.9 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Miguel Rosalío Otegui vende a Angel Julio Chiapetta y José Julián Luis, negocio carnicería, calle BARROS PAZOS N° 6738. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 nov.-N° 19.936-v.9 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Saturnino Rodríguez vende a José López, su negocio carnicería, calle JUJUY N° 417. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 nov.-N° 19.935-v.9 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Genaro Gagliardi vende a Eduardo Moreno, su negocio carnicería, calle NAZARRE número 3702. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 nov.-N° 19.934-v.9 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS N° 800 esquina PIEDRAS, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Arsenio Prado y Lucas Poy. — Compradores: Manuel Ramos y Valentín Gómez. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4|11|1946.

e.5 nov.-N° 19.930-v.9 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle OLIDEN Nº 975, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Alberto Maffei. — Comprador: Eudosio de Miguel. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4|11|1946.

e.5 nov.-Nº 19.927-v.9 nov.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, que Julio y Humberto Ravazzoni venden a Teodoro Lamas, negocio de despacho comestibles, bebidas envasadas y fábrica de soda, CONESA 998|1000, sus domicilios. — Reclamos, mis oficinas.

e.5 nov.-Nº 19.926-v.9 nov.

"Mazal Hnos.", tienda en general, con domicilio en CORDOBA 4620, al comercio avisa: que en la fecha se retira de la sociedad el socio Rubén Mazal, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios David y Nessim Mazal, quienes proseguirán el giro de sus negocios bajo el mismo rubro y en el mismo domicilio indicado. — Oposiciones de ley, a Córdoba 4620, domicilio de todos los contratantes.

e.5 nov.-Nº 19.924-v.9 nov.

Rosario Mercado de Alamos vende al señor Pedro Segundo Mercado, el hotel-pensión de su propiedad y el anexo, sitos en B. DE IRIGOYEN 152, pisos 1º y 2º y en DEAN FUNES 1216, piso 1º. — Reclamaciones de ley, a ofic. Giménez, Talcahuano 481, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 nov.-Nº 19.923-v.9 nov.

Por ante el escribano que suscribe, el señor Pedro A. Conde vende a la sociedad "Fundiciones Pelayo", sociedad de responsabilidad limitada en formación, su establecimiento de fundición, situado en esta ciudad, calle GALICIA números 1837|47, donde las partes constituyen domicilio legal, libre de todo gravamen o deuda. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.

e.5 nov.-Nº 19.921-v.9 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y reparto, sito en esta Capital, calle TREINTA Y TRES número 1735|37. Interpóngase reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Domingo Yuso, Treinta y Tres 1735|37, Capital. Compradores: Jesús Paz y Camarasa López, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e. 5 nov.-Nº 19.959-v. 9 nov.

Se hace saber que don Juan Boll, domiciliado en la calle Lavalle Nº 376, vende a don Jacobo Hendel Rubeiak, domiciliado en la calle Reconquista Nº 671, el negocio de peluquería y perfumería que tiene establecido en la calle LAVALLE Nº 549 de esta Capital. Reclamos de ley al Escribano Antonio Martínez, Lavalle 284, Capital.

e. 5 nov.-Nº 19.957-v. 9 nov.

Se hace saber por cinco días que el señor Pablo Favero vende al señor José Pardal su negocio de librería situado calle CHARLONE Nro. 1080 reclamos de ley en el mismo, domicilio partes.

e. 5 nov.-Nº 19.950-v. 9 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Vicente Félix Armando Lochetti vende a los Sres. Severo Barreiro, Mariano Humero y Alfredo Domingo Spinelli, su negocio de zapatería, sito AVDA. DEL TEJAR 3952, domicilio de las partes.

e. 5 nov.-Nº 19.948-v. 9 nov.

Aviso: Angel N. Mata vende a Juan Zajur su parte en la sociedad de hecho «Mata y Zajur» constituída por ambos, con mercería en LAVALLE 2300 domicilio de ambas partes; quedando a cargo del activo y pasivo Juan Zajur.

e. 5 nov.-Nº 19.943-v. 9 nov.

Angel García Velon, martillero público Pozos 125, 48-2253, avisa que José Bechter y Wenceslao Koneitik venden a Juan José Bernard hospedaje sito RECONQUISTA 645-47 domicilio partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e. 5 nov.-Nº 19.944-v. 9 nov.

Angel García Velon, martillero público, avisa Antonia B. Maldonado vende a Rosa D. de Castiglioni despacho pan NOGOYA 4590 domicilio partes reclamos ley mis oficinas Pozos 125.

e. 5 nov.-Nº 19.945-v. 9 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7542, que Isidoro Minteguiaga vende a José García, José Corral y Miguel Carreja, negocio café, bar y restaurant denominado «El Guindado», sito AV. VIRREY VERTIZ 1200 Esq. FEDERICO LACROZE, domicilio todos los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e. 5 nov.-Nº 19.943-v. 9 nov.

Urgaregui & Cía., martilleros y comisionistas públicos, Maipú 735, 31-9454, avisan: Francisco Romay Agra vende a José María Moreda lunch, vinos y cervezas y helados, CANGALLO 2546, sus domicilios. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.5 nov.-N.º 19920-v.9 nov.

Se avisa que el Doctor Carlos Matera vende a la Señorita María Vigezzi su negocio de farmacia establecido en esta Capital, calle BONPLAND Nros. 1602 al 1610 esquina GORRITI N.º 5705, domicilio de las partes. — Reclamos Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo N.º 749.

e.5 nov.-N.º 19918-v.9 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor Heliodoro Fernández vende a los señores Juan Seijas y Mario Ferreiro, domiciliados en la calle Santa Fe 4534, piso 1.º, su negocio de carnicería y anexos, calle CHARCAS 4245-4249 esquina GUERRICHAGA, domicilio del vendedor.

e.5 nov.-N.º 19916-v.9 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Mario Ferreiro, domiciliado Santa Fe 4534, piso 1.º, vende a Etelvino Mosquera su carnicería y anexos, MILLER 2700 esquina BEBEDERO, domicilio comprador.

e.5 nov.-N.º 19915-v.9 nov.

Avisa José Mancuso que vende a los Sres. Juan B. Salas y Antonio Laurenzo su negocio de restaurant y venta de vinos y cervezas sito en la calle CONSTITUCION 1987|89 Cap., domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.5 nov.-N.º 19.951-v.9 nov.

José Antonio Santos vende a Carlos Atanda y Armas, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta ciudad, calle PINTO 4688. Reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.5 nov.-N.º 19.958-v.9 nov.

Avisa: M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2 "A", que Jorge Dalas vende a Pedro Stavro una parte mitad de su negocio de pizzería y heladería FRANCISCO BILBAO 5263, domicilio de partes. Recl. a mis oficinas.

e.5 nov.-N.º 19.961-v.9 nov.

Avisa: M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2 "A", que: Medardo Morales vende a Angel Malacalza una parte mitad, de su negocio de pizzería y C. de lunch: QUIRNO COSTA 3690| 3700, domicilio de partes. Recl. a mis oficinas.

e.5 nov.-Nº 19.962-v.9 nov.

Comunícase que ante el estudio del suscrito, doña Ramona B. C. de Fernández venderá a don Prudencio García el negocio: "Despensa Fernández" sita en calle GENERAL OBLIGADO 1001 de RESISTENCIA (CHACO). Reclamaciones dentro del término de ley en Edison 338 donde las partes constituyen domicilio. — Alamandos A. Irigoyen, martillero y balanceador público.

e.5 nov.-N.º 19.964-v.9 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"PINCHETTI & CIA." SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital (art. 4.º);

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19940-v.22 nov.

ZINGONI & CIA. LTDA. Corporación Ganadera y Comercial Sociedad Anónima

VIGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Perú Nº 84, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945|46;

2.º Elección de síndicos, titular y suplente;

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Fernando Zingoni, presidente.

e.5 nov.-N.º 19938-v.22 nov.

COFFA & GALLO SOC. ANON. INMOBILIARIA ... COMERCIAL e INDUSTRIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA (Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 546, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y al Síndico, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1946, todo de conformidad a lo que al respecto disponen los estatutos;

2.º Elección, de acuerdo al art. 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes;

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19922-v.22 nov.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo primero.

2.º Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.º Elección de tres directores y de síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.5 nov.-N.º 19.963-v.23 nov.

MODART Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.º Aprobación, gestión y remuneración gerentes.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19.947-v.22 nov.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda N.º 675, esc. 28, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo-tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Honorarios del Directorio y síndico.

3.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1 de 1946. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.5 nov.-N.º 19.957-v.16 nov.

Asociación Cinematografistas y Empresarios de Exhibición, Radio y Televisión A. C. Y. E. D. R.

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Noviembre, a las 8.30 horas, en Gascón 65, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea ordinaria.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio.

3.º Elección parcial de Comisión Directiva.

4.º Informe de las Comisiones de Estudio de Mutual y Jurado de Honor.

5.º Designación de tres socios para firmar el acta. — Lorenzo Julián, presidente. — Marcelino Sciame, secretario general.

e.5 nov.-N.º 19.954-v.7 nov.

"BECLARA"

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Inventario, Blance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11 ejercicio.

2.º Elección de un director titular y dos directores suplentes, por dos años.

3.º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.5 nov.-N.º 19.952-v.22 nov.

"...INCHETTI & CIA."
SOC. ANON.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1946, a las 12 ¼ horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico;
2.° Elección del directorio y síndico;
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19937-v.22 nov.

"CRUZ DEL SUR" S. A.
Institutos Veterinarios Argentinos
Tucumán 3351 Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 10 horas en el local social, calle Tucumán 3351, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
2.° Elección de dos directores para completar el número de doce, dispuesto por el art. 17 modificado.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Dr. Antonio Vecchio, presidente. — Sr. Cándido Morea, secretario.

e.5 nov.-N.° 19.949-v.22 nov.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y síndicos, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1946; todo de acuerdo al inciso e) del Art. 18 y Art. 21 de los estatutos.
2.° Elección, por razones de enfermedad, de un director titular y conforme al Art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.928-v.20 nov.

C.I.F.R.A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Crédito y Ahorro S. A.
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4to. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N.° 575, el día 26 de Noviembre de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° ejercicio.
2.° Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndico titular y síndico suplente.
3.° Fijar la remuneración anual del presidente, los directores, director gerente y síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Presidente.

e.5 nov.-N.° 19.925-v.22 nov.

Sociedad Anónima
Fábricas y Refinería de Aceites
"S.A.F.R.A."

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre ppdo. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1946|47, según el artículo 14 de los estatutos.
2.° Elección de los nuevos directores para el período 1946|47.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.917-v.22 nov.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.914-v.16 nov.

Convocatorias Rectificadas

LONQUIMAY S. A.
Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 19,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2°, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 23, 27 de los estatutos.
2°. Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, gestione la aprobación de dichas reformas, con expresa facultad de aceptar las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades respectivas, y en su oportunidad, otorgue la escritura que corresponde, la inscriba en el Registro Público de Comercio y la comunique a la Inspección General de Justicia.
3°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — El síndico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.30 oct.-N° 19683-v.18 nov.

Sociedad Anónima
"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 33.° Ejercicio.
2° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico, síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos). Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Gerente.

e.25 oct.-N° 19477-v.6 nov.

S. A. T. A.
Sociedad Anónima Trasportadora Automotriz
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).
3.° Elección de dos (2) directores titulares.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

e.22 oct.-N.° 19.270 y 19883-v.12 nov.

SECCION BALANCES

BALANCE Nro. 2827 —S—761—

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros

Reconquista N.° 314

Autorizada por Decretos del P. E. fechas 9 de Marzo 1903, 10 Octubre 1916 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre de 1926.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927.
Ramos en que Opera: Incendio — Marítima — Automóviles — Cristales — Individuales — Carros — Garantías — Robo — Riesgos Generales — Garantía de Alquileres — Ganado — Insolvencia — Vida — y Accidentes del Trabajo.

Capital Autorizado . . . . $ 4.000.000 c|l.
Capital Suscripto . . . . " 3.500.000 c|l.
Capital Integrado . . . . " 3.186.320 c|l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
2.° TRIMESTRE — 43.° EJERCICIO.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		313.680.—
Caja y Bancos		154.350.40
Títulos de Renta y Valores Diversos		11.902.054.85
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		120.000.—
Préstamos sobre Pólizas — Vida		245.197.08
Obligaciones a Cobrar		843.36
Mobiliario y Material		1.—
Diversos Deudores		1.442.474.53
Gastos de Explotación		759.159.33
Siniestros		511.418.94
Cuentas de Orden		75.000.—
ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY N.° 9688		
Títulos Depositados en Garantía	44.855.—	
Diversos Deudores	204.458.49	
Gastos de Explotación	135.134.66	
Siniestros y Asistencia Médica	165.831.72	550.279.87
		16.074.459.36

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		3.500.000.—
Reservas		6.840.222.51
Beneficio de los Asegurados — Vida		44.712.51
Siniestros Pendientes		895.019.93
Diversos Acreedores		1.461.037.98
Cuentas de Explotación		2.145.985.53
Ganancias y Pérdidas — Saldo del Ejercicio anterior		127.928.06
Cuentas de Orden		75.000.—
ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY Nro. 9688.		
Reservas	396.909.50	
Siniestros Pendientes	130.888.40	
Diversos Acreedores	52.183.48	
Cuentas de Explotación	404.541.46	984.522.84
		16.074.459.36

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. E. Roberts, síndico.
p.p. "La Buenos Aires" Cía. Argentina de Seguros,
p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda,
O. A. Green.

e.4 nov.-N.° S-761-v.5 nov.

A. 2391.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.º 222
Autorizado por el Poder Ejecutivo, 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 4 de Julio de 1906
CAPITAL EN ACCIONES:
Autorizado .... $ 6.000.000.—
Suscripto .... „ 6.000.000.—
Realizado .... „ 6.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Cuarto Trimestre del Ejercicio Trigésimo - Noveno

ACTIVO	TOTALES GENERALES Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Activo fijo:		46.095.864.17
Capital Invertido:		
Vía Permanente	11.723.294.99	
Tren Rodante	6.956.839.87	
Maquinarias Talleres	152.659.28	
	18.832.794.14	
Sin Amortización:		
Edificios, Galpones, Balasto vía, Plantel y equipo, Servicios de Incendio, Trasbordo con otros FF. CC., etc.	21.889.482.50	
Terrenos Adquiridos	4.461.746.63	
Red Telefónica y Telegráfica	225.558.74	
Afirmados	430.452.94	
Casillas, Guarda Ganados, Andenes Estaciones, Servicio de Agua, Cercos Estaciones, Tranqueras, Mesas Giratorias, Tren Control y Guinches Fijos	155.615.39	
	46.028.650.34	
Desvíos Particulares	67.213.83	
II — Activo circulante:		1.388.872.57
Almacenes: Carbón	38.438.73	
Almacenes: Leña para combustible	468.378.50	
Almacenes: Papelería	40.975.05	
Almacenes: Materiales Generales	758.999.62	
Materiales en Tránsito	82.080.67	
III — Activo disponible:		419.150.57
Caja	4.789.75	
Bancos	383.882.02	
Recaudación Estaciones	30.478.80	
IV — Activo exigible:		10.056.552.02
Deudores en Cuenta Corriente	8.695.317.79	
Deudores en Gestión: Instituto Nacional de Previsión Soc. — Sec. Ley N.º 10.650 .... $ 784.481.55; Varios „ 8.348.37	792.829.92	
Cuentas a Cobrar	75.362.96	
Fletes Pendientes en Estaciones	406.759.55	
Cía. Tranvías Lacroze de Bs. As. Terr. S. Usinas	32.400.—	
Depósitos en Garantía	53.881.80	
V — Activo transitorio:		2.306.301.84
Imputaciones en Suspenso	70.150.38	
Adelantos para Ejercicios Futuros	14.848.51	
Cuentas a Rendir a Terceros	40.258.64	
Pérdidas a Liquidar	2.181.035.31	
VI — Activo nominal:		775.762.88
Diferencia entre el valor nominal y adquirido en la venta de Debentures (Obligaciones)	8.559.991.43	
Amortizado en Ejercicio anteriores $ 7.611.622.31; Amortizado en este Ejercicio .... „ 172.669.24	7.784.291.55	
		61.042.504.05
Cuentas de Orden:		1.353.295.82
Depósitos de Acciones en Garantía (Del Directorio).	35.000.—	
Diferencia 4 o/o y 5 o/o Tarifas Marzo de 1933 a Diciembre 1937 (Ley 10.650)	43.878.23	
Decreto N.º 29.394|44 — Reintegro Retenciones . .	1.274.417.59	
		62.395.799.87

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Pasivo no exigible:		15.157.630.29
Capital Suscripto y Realizado	6.000.000.—	
Reserva para Renovaciones	8.718.949.34	
Vía Permanente . . . . $ 2.224.978.41		
Tren Rodante . . . . „ 1.440.707.31		
Maquinarias Talleres . . . . . „ 53.265.62		
Reserva para Accidentes e Indemnizaciones	42.625.99	
Reserva para Deudores Morosos y Eventuales . . .	521.863.25	
Reserva para Diferencia en Cambio	12.724.84	
Reserva para Depreciación de Materiales	141.051.73	
Reserva Especial	4.420.415.14	
II — Pasivo exigible:		44.261.876.79
Acreedores en Cuenta Corriente	3.323.283.54	
Debentures Obligaciones	32.920.527.28	
Intereses s. Obligaciones (Cambio Par).	5.969.133.92	
Sueldos y Jornales a Pagar	375.322.21	
Depósitos en Garantía	67.894.65	
Administración Gral. de Vialidad Nacional — Impuesto Ley 5.315	572.627.14	

PASIVO	TOTALES GENERALES Parciales m$n.	Totales m$n.
Oficina Liquidadora Concordia — Tráfico Común .	903.414.15	
Oficina de Ajustes de FF. CC. — Tráfico Común .	119.643.90	
		1.622.996.97
III — Pasivo transitorio:		
Cobros por Adelantado	243.61	
Cuentas a Rendir	738.952.33	
Cuentas a Liquidar	138.191.04	
Ganancias a Liquidar	745.609.99	
		61.042.504.05
Cuentas de Orden:		1.353.295.82
Depósito de acciones en garantía (Los Directores). .	35.000.—	
Ley 10.650 Diferencia entre 4 o/o y 5 o/o Tarifas ...	43.878.23	
Reintegro Retenciones — Decreto N.º 29.394|44 ..	1.274.417.59	
		62.395.799.87

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, contador general.

Alberto J. Vivot, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola (h.).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese, haciéndose saber que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.4 nov.-N.º A.2391 s|p.p.-v.6 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Ley 11.867. Agustín Vera vende a los señores Juan Bautista Lacave y Fernando Augusto Vidal su negocio de "Elaboración y venta de helados" ubicado en esta Capital, calle ECHEVERRIA 1618. Domicilio del vendedor calle Pampa 611. Domicilio de los compradores calle Echeverría 1618.

e.2 nov.-N.º 19.816-v.7 nov

Al comercio: Se avisa que la sociedad comercial colectiva "R. Lerner & Cía." domiciliada en la calle CORDOBA número 4126, de esta ciudad, que explota la fabricación de bolsones de cuero y afines se ha disuelto haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el socio señor Raúl Lerner. Reclamos de Ley número 11.867. Domicilio de ambas partes: calle Córdoba N.º 4126, Capital.

e.2 nov.-N.º 19.815-v.7 nov.

Comunícase que Sociedad Colectiva Industrias Opticas Argentinas, Carlos Pereyra y Cía. sita Bonareo 3939, fué definitivamente disuelta y liquidada haciéndose cargo activo y pasivo nueva Sociedad Tucumán S.R.L., Bonareo 3939. Para efectos legales, reclamos, constitúyese domicilio especial Estudio Doctor Perazzo Naón Callao 1045.

e. 2 nov.-Nº 19.845-v. 7 nov.

Se avisa que Lindas Gurskis, domiciliado Acevedo 1881, piso 1.º, depto. C., vende y transfiere a Roberto Alfredo Macchiavelli, domiciliado Rivadavia 4296, piso 5.º, depto. B, toda su participación en la sociedad "Cinegraf C.º, Macchiavelli y Gurskis", dedicada a la producción y venta de proyectores de cine y juguetes para niños, instalada en CARLOS PELLEGRINI 983, exposición y venta en Corrientes 1251, y fábrica en Junín 1759. Reclamos ley 11.687 al escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, ante quien se otorgará la escritura.

e.2 nov.-N.º 19.813-v.7 nov.

Al comercio: Leandro G. Tuduri, balanceador y martillero público, Cevallos 463, avisa: Ricardo Genta vende a Pablo Jurado su despensa de comestibles al por menor CORVALAN 2364, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley.

e.2 nov.-N.º 19.813-v.7 nov.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, 35-6957, avisan que José Tiburcio García, Luciano García y Carlos Ceferino García, venden negocio café-bar PERU 899 esquina ESTADOS UNIDOS 601 al 607, al señor Pedro Félix Belloni, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos nuestras oficinas, domicilio vendedores, comprador mismo negocio.

e.2 nov.-N. 19.810-v.7 nov.

Tango Bar S.R.L. Capital $ 60.000.— cuyos componentes, Sr. Juan Bataller, Sr. Francisco José Alberdi y don Conrado Lammel, constituyendo domicilio en Corrientes 1242 los dos primeros y el Sr. Conrado Lammel, en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 615, venden al Sr. Benigno Prado Canal, el negocio de café y bar, denominado "Tango Bar" sito en CORRIENTES 1239 de esta Capital. Reclamos de ley a Conrado Lammel, donde las partes constituyen domicilio, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, Oficina 518.

e. 2 nov.-Nº 19.842-v. 7 nov.

Julio Gelbenberg vende a Alberto Tobal y Rosa Lavanza de Tobal, su tintorería Lope de Vega 3975, domicilio todos.

e. 2 nov.-Nº 19.847-v. 7 nov.

Se hace saber por cinco días que don Egon Arnold, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, dedicado al comercio de importación, exportación y representaciones bajo el rubro de «E. Arnold», cede, vende y transfiere la totalidad de su activo y pasivo a la sociedad a constituirse bajo la denominación de «S.I.M.P.A.», Sociedad para el Intercambio de Materias Primas y Alimenticias, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley: AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 760.

e. 2 nov.-Nº 19.846-v. 7 nov.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Anónima Refinería Azucarera Hileret Limitada, con escritorios y planta industrial en BRASIL 119 Esquina AZOPARDO 1487, BRASIL 123 AL 135 Y AZOPARDO 1457 AL 1469, 1480 Y 1486, vende a Refinería Hileret Sociedad Anónima Industrial y Comercial el activo y pasivo de su fondo de comercio, en la parte que tenga atinencia con las actividades industriales para la refinación de azúcar. Reclamos de ley en Sarmiento 930, 5° piso A, domicilio de la compradora.

e.30 oct.-N° 19.731-v.5 nov.

Manuel Alen, avisa: que Manuel Touriñan y Francisco Ogando venden su negocio librería y cigarrería, sita CARLOS CALVO N° 4201 a José Lucio López, domicilio partes y reclamos ley mis oficinas Victoria N° 1208.

e.31 oct.-N° 19.740-v.6 nov.

Se avisa por cinco días que Guillermo Katz, domiciliado en Agrelo N° 4159, vende a Antonino Marino Scicoloni, domiciliado en Avda. de Mayo 749, el negocio de almacén por menor, fiambrería y venta de bebidas envasadas en general, de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle AGRELO N° 4159 esq. FORTUNATO DEVOTO. Reclamos términos ley: Escribanía Medina, Avda. de Mayo 749, Dto. 28, donde constituyen domicilio ambas partes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946.

e.31 oct.-N° 19.739-v.6 nov.

Amadeo Cereijo e Isaac Stalter, componentes de la sociedad de hecho Ociaba, de ropería, blanco y confecciones, ESTOMBA 3034, transfieren el activo y pasivo social a "Ociaba, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", que constituyen. Reclamos Dr. Oscar Albertal, Corrientes 1309, 3er piso, depto. 8, donde las partes establecen domicilio legal.

e.2 nov.-N. 19.814-v.7 nov.

Hago saber que Don Enrique M. Compagno, con oficinas en Avenida de Mayo 633, piso 3.°, Capital Federal, vende el activo de su establecimiento forestal y ganadero llamado "Ottavia", y compuesto de ciento dos mil hectáreas (son 102.000), de campo con todo lo edificado, clavado y plantado inclusive su ferrocarril íntegramente situado sobre estación Alhuampa, Prov. de Santiago del Estero, Depto. Moreno y Figueroa, con administración en Avenida de Mayo N.° 633, Capital Federal, en favor de los señores Agrimbau y Hernández, sociedad colectiva con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 855, piso 8.°, y en Sarmiento 848, piso 5.°, de la Capital Federal en la que son socios los señores Mario Daniel Agrimbau y José Hernández.

Oposición de ley en escribanía de Pedro Sal Briones, escritorios Lavalle 1434, de la Capital Federal.

e.2 nov.-N.° 19.819-v.7 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que: Manuel Sampedro, vende su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LUJAN número 2080|84|100, a Balbino Paredes Chapela, Marcelino Vigo, Noya y Victor Corando Giménez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Victoria 434, piso 1.°. — Domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.° 19868-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Ramón Mourente Castro, José Mourente Castro y José Maquieira Castro, venden a Rodolfo Pazos Barros, despensa de comestibles y bebidas en general envasadas al por menor, sito en JUNCAL 1409 esquina URUGUAY. — Domicilio partes y reclam. ley n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19913-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Avelino Cantelli y Maximino Alvarez, venden a Juan Carlos Magne, Bartolomé Magne, José María Magne y Felipe Magne, café, bar y restaurant sito en WARNES 1501 esq. CONCEPCION ARENAL. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19912-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 38-4069, y 37-7371 que: con su intervención María Luisa Gutiérrez de Guglielmetti, vende libre de todo gravamen a "La Cosechera" A. B. Rocca Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el negocio de venta al por menor de caramelos, confites y helados, sito en la calle RIVADAVIA 3002 esquina RIOJA de esta Ciudad. — La firma compradora constituye domicilio en la calle General Hornos 174 y la vendedora en n|oficinas, donde deberán interponerse las reclamaciones dentro del término legal.

e.4 nov.-N.° 19911-v.8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco Juan Catania, vende a Gumersindo García y Felipe López, café, lunch, SAN JUAN 2773. Domicilio compradores. — Vendedor: domicíliase nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.° 19871-v.8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Celso González, vende a Enrique Iglesias, Andrés Cuadra, Andrés Dobarro, café bar y billares, RIVADAVIA 3596, domicilio comprador. — Vendedor: domicíliase nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.° 19872-v.8 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Daniel Rodríguez y Manuel Rodríguez, venden a Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada, las tres quintas partes indivisas de su negocio de chocolatería y lunch, denominado "La Aurora", sito TALCAHUANO 746, domicilio partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 19869-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Avelino Caeli Bamba, vende a Eduardo Paz Pérez y Hermenegildo Paz Pérez, negocio de almacén de comestibles, expendio de bebidas alcohólicas, billares y canchas de bochas, sito en ECHEVERRIA 10.399 esquina CAZADORES 2011. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19910-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Justo Gutiérrez Expósito y Luis Arduro Gayo, vende a José Castro Ruibal, Juan Castro Ruibal y Jesús Castro Ruibal, despensa de comestibles y bebidas en general envasadas al por menor sito en AVENIDA PUEYRREDON 2332 y ANCHORENA 2335. — Domicilio partes y reclamaciones ley n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19907-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Juan Güil Sánchez vende a Germán Cotarelo, despensa de comestibles y bebidas en general envasadas al por menor, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 2800 esquina LAFUENTE 204. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19906-v.8 nov.

Al comercio avisa Bautista Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cargallo Nro. 1732, U. T. 37-2827 y 6293, que el señor Serafín Domínguez, vende a la señora Fermina L. Torres, su hotel denominado "Güemes" de la calle GÜEMES Nro. 4249 libre de toda deuda y gravamen, reclamos término de ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 19909-v.8 nov.

Constantino Pérez, vende a Frigerio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, el activo del negocio de tienda, sastrería y zapatería, de la calle RIVADAVIA 8441|45. — Reclamos: Escribano Abel M. Jaramillo: Uruguay 618, 5.° p. "J". — Domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.° 19908-v.8 nov.

La Casa Argentina, Sociedad Colectiva de Las Lajas (Neuquén), avisa haber vendido por intermedio de la Comisión Liquidadora de la Sociedad, las existencias del hotel, restaurant, sito en LAS LAJAS (NEUQUEN), a los señores Fabio Dusini y Victoria Pecorari, los cuales a su vez transfieren dichas existencias del negocio precitado a los Sres. José Roddino, Jorge Jorge y Duilio Brignoli. — Reclamos de ley interpóngase término legal casa de comercio César A. Jalil, en Zapala (Neuquén). — Domicilio de las partes, Las Lajas (Neuquén).

e.4 nov.-N.° 19904-v.8 nov.

Carlos Roberto Montepietro domiciliado Zárachaga 5.333, vende a Eduardo Fasce, domiciliado Bolívar 1574, el negocio de mercería, bazar, juguetería y librería, denominado "Del Carmen" establecido en la casa QUINTINO BOCAYUBA 656, donde se constituye domicilio, para reclamos de ley.

e.4 nov.-N.° 19903-v.8 nov.

A. Figuerola martillero público, con of. Santa Fe 4439, U.T. 72-3744, avisa al comercio: el día 15 de Noviembre, a las 14 horas, rematará todas las existencias que constituyen el negocio de tenería, hebes, pieles, sito GAONA Nro. 3290, por orden de su dueña: Eloisa Gadea de García León domiciliada allí. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 19900-v.8 nov.

Al comercio: Fernández y Gade, martilleros públicos, con oficinas en la calle San Martín 66, escritorio 310, U.T. 34-9010, avisan, que con su intervención, la señorita María Celia Ansaldi..., vende a señor ... libre de toda deuda, el negocio de florería, sito en esta Capital, calle MONROE 2441, domicilio de ambas partes. — Reclamos por el término de ley, en nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.° 19895-v.8 nov.

Al comercio: Fernández y Gade, martilleros públicos, con oficinas en la calle San Martín 66, escritorio 310, U.T. 34-9010, avisan, que con su intervención, la señora Rosa María Anselmo de Venturini, vende al señor Juan Spanic, libre de toda deuda, el negocio de modas, denominado "Rose Marien", sito en esta Capital, calle MONROE 2457, domicilio de ambas partes. — Reclamos por el término de ley, nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.° 19896-v.8 nov.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ. oficinas Paraná 196, U.T. 37-4775, avisan que los señores Antonio Giráldez y Urecsino Rodríguez (Giráldez y Rodríguez), venden a los señores Victoriano Blanco y Pegerto Vázquez (girarán Blanco y Vázquez) neg. almacén de comestibles y bebidas env. en general, sito Capital, calle TACUARI 757, domicilio contratantes. — Reclamaciones n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19895-v.8 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos, martilleros, con oficinas denominadas "La A... Panaderías" sitas en Rivadavia 4219 Capital Federal, que con su intervención el señor Arturo Bentoso, vende a señor Benigno B juan Ares, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle GALVAN Nro. 3550. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 nov.-N.° 19894-v.8 nov.

Se hace saber por cinco días que Jorge Casis, vende a Ernesto Ortiz, su negocio de farmacia, denominada "Paraguay", sita en la calle PARAGUAY número 1600, esquina MONTEVIDEO, Capital. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, con oficinas en la calle Lavalle 1536, 2do. piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.4 nov.-N.° 19893-v.8 nov.

Antonio Verzella, vende a Heriberto Nicolás Verzella, su parte mitad en el negocio de taller de calzado sito en ANDALGALA 2331, que tiene en condominio con don Juan Segria. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 nov.-N.° 19891-v.8 nov.

La Sociedad Mercantil Colectiva "Craiem y Chakass", constituida por don Nur Craiem y don Mohamad Sadik Chakass que se dedica a la importación, exportación y comercialización de puntillería, y artículos de tienda en general con sede en la AVDA. JUAN B. JUSTO 1398, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el Socio Mohamad Sadik Chakass. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno Avda. Roque Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 nov.-N.° 19 890-v.8 nov.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Pedro T. Balaguer, vende a Rosario U. Madrid Fraccionamiento de Mer venta, vinos y aceites, calle SALTA 1901, domicilio de las partes. — Reclamos mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 19885-v.8 nov.

Luis Corrao vende el activo de su negocio de sombrerería y taller de composturas sito en la calle PARANA N.° 315 a Alfredo Paesani. Datos a Simón Muse Reconquista 737 — 1.° Piso B. Las partes constituyen domicilio legal de acuerdo a la ley y a los efectos que correspondan en la calle Reconquista 737 — 1.° Piso B.

e.4 nov.-N.° 19851-v.8 nov.

Aviso Al Comercio: — Eliezer Berger, domiciliado en la calle Muñeca N.° 775, tranfiere su negocio de planchado sito en la calle MUÑECAS N.° 775 a Alfredo Silbert, con domicilio en Cerrito N.° 348, 2.° piso Depto. "D". — Reclamos de ley donde ambas partes constituyen domicilio: — Nicolás Silbert. — Av. Pte. R. S. Peña N.° 1174, piso 6.° Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.4 nov.-N.° 19852-v.8 nov.

Avisa Juan Marchis mart. público of. Maipú 370 U. T. 31 — 3555 que Andrés Jerge Janos vende la mitad parte de su negocio American Bar denom. "May Fair", LAVALLE 684 — Capital a Fernández Ordas. — ambos forman sociedad dom. parte. — Reclamo ley n| of.

e.4 nov.-N.° 19873-v.8 nov.

Avisan Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que María Amelia Kraemer vende a Esther Camafreita Etchegoyhen, su hotel — alojamiento, sito GRAL. JOSE G. de ARTIGAS 691, domicilio de todos los contratantes.

e.4 nov.-N.° 19853-v.8 nov.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don Francisco Corte (American Business Agency), vende a la razón social Voronquier y Compañía, el negocio de Laboratorio Argentino de Síntesis Experimental "Sintesina", sito en la calle INDEPENDENCIA dos mil ochocientos veinte, domicilio de las partes. — Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola, con estudio calle Florida 248.

e.4 nov.-N.º 19888-v.8 nov.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa: el señor Gabino José Mariño, vende su negocio café, bar, billar, calle DIRECTORIO 5992 al 6000 a los señores Francisco Marino y Jorje Matías Klingler, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.4 nov.-N.º 19889-v.8 nov.

Aguirre & Cía., Uruguay 344 avisan: José Marqués y Serafín Ludigliani, venden a Primitivo Miranda y José María Ameijeiras; bar, restaurant y billar, PEDRO DE MENDOZA 3399, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.º 19884-v.8 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, & Compañía, se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "La Royal", sito en esta Capital, calle URUGUAY número 329. — Interpóngense reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: José González & Compañía, Uruguay 329, Capital. — Compradores: Mariano Tur y Juan Companys, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.4 nov.-N.º 19882-v.8 nov.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que la señora Marian Kradjian Vda. de Nazaschian, vende libre gravamen al señor Jesús Rúa, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Güemes 4540, domiciliado ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.4 nov.-N.º 19881-v.8 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 8 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio fiambrería, calle SANTA FE, número 4896, orden Juan Vicente Moyana, domiciliado mismo negocio.

e.4 nov.-N.º 19879-v.8 nov.

Saúl Copquin, Escribano público, con oficinas en corrientes 1393, piso 5.º, avisa que "Rawic y Swi Hnos.", Sociedad de hecho, formada por Abraham Rawic, Jacobo Swi, Wolf Swi, y Hirsz Swi, establecidos como Facconiers, en CUENCA 64, de Villa Lynch, y escritorio en esta Capital calle Cabezón 3886, transfiere su activo y pasivo social a la nueva sociedad que se constituye "La Textil Rawols, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 200.000 com|n.; formada por los mismos y además por don Meier Wolynski y que se dedicará a la fabricación y venta de tejidos de lana y mezcla con escritorios en esta Capital calle Giribone 1108 y Fábrica en Cuenca 64 de Villa Lynch, Partido de San Martín. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 nov.-N.º 19875-v.8 nov.

Al comercio: La razón social "La Cuerril Argentina", con sede en PAVON 4024, dedicada a la venta de cueros y afines, e integrada por los socios Abraham Jacobo Braun y Nuchim Bodnar, se disuelve totalmente por liquidación de la misma. — Reclamos de ley, doctor Leonardo L. Zechín, Río Bamba 270, domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.º 19874-v.8 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores martilleros, oficinas Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor Santiago Rivas vende al señor Angel Actilio el negocio de Café Bar y Billares denominado "Avenida", ubicado en esta Capital, en la AVENIDA SAN MARTIN N.º 2810, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

e.4 nov.-N.º 19866-v.8 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores martilleros, oficinas Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores José María Domínguez y José Bouzada Vicente venden a los señores Victoriano Fernández y José Prida el negocio de Café, Bar, Billares y Hospedaje ubicado en esta Capital, calle LAVALLE Nos. 3167 al 3169, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones de ley contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas.

Buenos Aires, 30 Octubre 1946. —

e.4 nov.-N.º 19865-v.8 nov.

Avisa Constantino Fernández, martillero Público, Pozos 61: — Marcelino Díaz vende a Arcadio Alonso y Aquilino Ablanedo su café, Bar, billares "Principe", sito AVENIDA CABILDO 2325 domicilio partes. — Reclamos ley oficinas.

e.4 nov.-N.º 19864-v.8 nov.

V. Luis Caccurri, Paseo 835, U. T. 47 — 6813, avisa que el 12 del mes actual, a las 14 horas remata el negocio de venta de muebles, BELGRANO 1999, o| BERNARDO SALERNO, su domicilio.

e.4 nov.-N.º 19863-v.8 nov.

Al Comercio: — M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 — 0372 y 4536, avisan que Jeremías Martínez y José Antonio Trelles, venden a Avelino Fernández y Nicolás Jato, el restaurant, venta de helados y despacho bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA SAENZ N.º 1208|1210 y 1214, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.º 196862-v.8 nov.

Avisan: — Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 — 1766, que Francisco Fernández Otero vende a Florencio Vigil, Rosendo Fresno y Jesús Regelio Fresno el negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copas, situado en esta Capital, calle ARISTOBULO DEL VALLE N.º 402|406 ESQUINA ALMIRANTE BRONW 909. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.4 nov.-N.º 19652-v.8 nov.

Jesús Quiroga vende a los señores Justo Cabo García y José María Díaz Cabo el negocio de Despacho de Pan sito en la calle CANNING número 3577, de esta Capital. — Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.º 19858-v.8 nov.

Se hace saber que don Elías Ivanoff, transferirá su negocio de confitería, bar y cinematógrafo que tiene instalado en el pueblo de San Benardo, Chaco, en la Avenida Rivadavia sin número, a la sociedad "Belotti y Compañía", a constituirse entre don Elías Ivanoff, don Herminio Raúl Nieva y don Deolindo Belotti, para explotar el mismo negocio y en el mismo domicilio consignado. — Los reclamos de ley, al Escribano José María González en su oficinas, donde las partes constituyen su domicilio en la calle MARCELO T. de ALVEAR 295, del pueblo de Villa Angela, Chaco.

e.4 nov.-N.º 19859-v.8 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, martillero público, Conesa 3564 "B" que Dora Camales y Catalina Camales de Maschini, venden a María Ofelia de Cardoso, su despacho de pan, ALVAREZ THOMAS 1502. Domicilio partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.805-v.7 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Luis Durán vende su parte del negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares, CORDOBA 4301 a Jesús Zúñiga, quién se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de Luis Durán y Jesús Zúñiga (sociedad de hecho). Reclamac. ley, Córdoba 4301, domicilio contratantes.

e.2 nov.-Nº 19.804-v.7 nov.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Alonso y Turrisi", compuesta por Julio Alonso y don Antonio Turrisi; con fabricación de maquinarias y repuestos mecánicos, con domicilio en la calle MEJICO Nº 335, domicilio de las partes; no se disuelve, como se había establecido en los edictos publicados en este diario el 23 al 28 de Octubre del corriente; por lo tanto la Sociedad seguirá girando bajo las mismas cláusulas y condiciones estipuladas en su contrato de constitución.

e.31 oct.-Nº 19.750-v.6 nov.

Se hace saber que don Balduino Da Silva vende a doña Olga Blando de Rodríguez, el negocio de despacho de pan, que tiene instalado en esta Capital, calle HERNANDARIAS Nº 1200. Reclamos de ley en las oficinas del Sr. Reinaldo Elena, calle Rivadavia Nº 842, donde las partes constituyen su domicilio.

e.31 oct.-Nº 19.744-v.6 nov.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768: el 7 de Noviembre a las 15 horas, rematará por cuenta y orden de su dueño José Logioio, restaurant, CHILE 2102, su domicilio. — Reclamos sus oficinas.

e.31 oct.-Nº 19.743-v.6 nov.

Avisa Horacio Contino que vende al Sr. Alfredo Caneclar, su negocio de peluquería, sito en la calle A. JONTE 3209, Cap. Domicilio partes y reclamos ley al citado negocio.

e.31 oct.-Nº 19.742-v.6 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Juan Bautista Sciola vende al Sr. José María Rozado, su negocio de despensa, sito REMEDIOS 4500, esquina WHITE, domicilio de las partes.

e.31 oct.-Nº 19.771-v.6 nov.

Avisa Nachum Robinsohn domiciliado Nazarre 4342, transfiere su Fábrica de Muebles que gira bajo el rubro "Robinsohn y Cía." denominada Casa "Mady", sita en NAZARRE 4342, a la Sociedad a constituirse "Robinsohn y Ofman", compuesta por Nachum Robinsohn y Samuel Alwezer Ofman, con sede en el mismo domicilio. — Reclamos Ley Samuel Alwezer Ofman, Bahía Blanca 2083.

e.4 nov.-N.º 19856-v.8 nov.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y martilleros Públicos, oficina Paraná 290 — U. T. 35 — 4599, que con nuestra intervención, el señor Leonardo García, vende al señor Laureano Méndez, su negocio de Despensa, bebidas envasadas y fiambrería, sito en esta Ciudad, calle NAZCA N.º 5099 esq. Cabezón, domicilio partes, reclamos término ley en n| oficina.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. —

e.4 nov.-N.º 19855-v.8 nov.

Al comercio: — Esteban B. Chiappe Mart. Público, oficinas Bacó Libertad 146 — 35 — 3965, comunica que José González y Francisco López (Soc. de hecho González y López) venden a Antonio Luis Juan su negocio de vinería sito en esta cap. calle CHARCAS 4110, dom. partes. — Recl. ley n| ofic.

e.4 nov.-N.º 19854-v.8 nov.

A los efectos de la ley 11867 se hace saber por el término de cinco días que don Teodoro Acht, polaco, casado, comerciante, establecido con negocio de importación, exportación, representaciones y comisiones en la calle SARMIENTO 412, transfiere, según balance al 30 de Septiembre de 1946 su activo y pasivo a «Teodoro Acht Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 200.000.—», (en formación), con domicilio en la calle Belgrano 430, y cuyo objeto es la importación, exportación, representaciones, comisiones y mandatos, que continuará el giro de dichos negocios. Oposiciones de ley a la compradora, Belgrano 430.

e. 2 nov.-Nº 19.840-v. 7 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Benito Freire, Pedro Casas y Domingo Antonio Recouso, «Freire y Cía.», venden a Mariano Gómez, Eusebio Book y José Veloso, el negocio de café, bar y venta de Productos Paulista, sito en esta Ciudad, calle CANGALLO 301 esquina VEINTICINCO DE MAYO, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e. 2 nov.-Nº 19.843-v. 7 nov.

Urgaregui & Cía., martilleros y comisionistas públicos, Maipú 735, T. 31-9454, avisan: Con nuestra intervención se vendió hotel-restaurant «Oeste», sito BME. MITRE 2647 al 53. Vendedora: Enriqueta Mas, domiciliada Rodríguez Peña 175. Compradores Eladio Castineyras y Ramón Montes, (sociedad de hecho) domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e. 2 nov.-Nº 19.835-v. 7 nov.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención, los señores Esteban Muñiz y José Cammi, venden a los señores Luis Manuel Berdullas y Manuel Teófilo Lama, que girarán Berdullas y Lama, su negocio de hotel, bar y restaurant, denominado «La Vasconia», sito en esta Ciudad, calle SALTA Nº 1806 esq. O'BRIEN, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficina. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

e. 2 nov.-Nº 19.828-v. 7 nov.

Se hace saber por cinco días que doña Clara Sullivan, vende el negocio de florería establecido en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1628, a don Mitsuji Naganuma. Reclamos de ley en la Escribanía O'FARRELL, Sarmiento 378, 7º piso, donde ambos constituyen domicilio.

e. 2 nov.-Nº 19.823-v. 7 nov.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero Rioja 237. Que Nicolás Félix Dellepiane vende a Peregrina Mariño y Luciano Juárez, bar y restaurant, JUNCAL 2400 esq. PUEYRREDON, domicilio de las partes. Reclamaciones mis oficinas.

e. 2 nov.-Nº 19.821-v. 7 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Severino Alonso vende a Emilio Alvarez, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, TERRADA 1665, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e. 2 nov.-Nº 19.820-v. 7 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Luis Schultz, vende a Mariano Giménez López, su casa de lunch, GIRARDOT 1587, domicilio de las partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.808-v.7 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Luis Cichitti, vende a Saverio Varone su despacho de pan, ROQUE PEREZ 3701. Domicilio de las partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.807-v.7 nov.

La Princesa, S. A., avisa al comercio en general que ha vendido la fábrica de aguas gaseosas, sita en la calle CALIFORNIA Nº 1832 a la Sociedad Anónima Arco Iris. Reclamos de ley 11.867, en el estudio del Dr. Santiago A. Ostiglia, calle Paraná 275, 1º piso, Dto. 2. Domicilio de las partes.

e.31 oct.-Nº 19.738-v.6 nov.

Torija y Carteri, oficina: Fernández de Enciso 3520, avisan que Nicolás Loguzzo vende al Sr. José Lah, negocio de pizzería, venta de helados, vinos, cervezas, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6301, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.31 oct.-Nº 19.737-v.6 nov.

Casano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es comerciar en los ramos de cirugía, muebles asépticos, electricidad médica, afines y anexos, con domicilio en la calle SARMIENTO 4066, se disuelve transfiriendo activo y pasivo a Sociedad a constituirse "Falcome" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con mismo objeto y domicilio, por ante Escribanos José Ma. Viacava y Miguel Ernesto Rodulfo. — Rivadavia 666.

e.31 oct.-N.º 19764-v.6 nov.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 176, U. T. 48-6878, avisan que Don Francisco Rodríguez Menéndez vende a los Sres. Gregorio Ordás y Leonardo de la Fuente negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito CORRALES 1813|17, de esta ciudad. Reclamos de ley y domicilio partes dicho negocio.

e.31 oct.-N.º 19765-v.6 nov.

Al comercio: Calvo & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas: Santa Fe 5079, U. T. 71-4607 y 5457, avisan que: Los Sres. Pedro Gasti y Alberto Cesura, venden libre de deudas y gravámenes al Sr. Domingo Sarinei el comercio de restaurante y bar, sito en esta Capital, calle: FEDERICO LACROZE Nº 2590 esquina MOLDES Nº 601. Reclamaciones de ley interponerlas dentro del término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 31 oct.-Nº 19.791-v. 6 nov.

Avisan: Calvo & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas: Santa Fe 5079, U. T. 71-4607 y 5457, que: Ramón San Pedro (h.) vende al Sr. Angel Debarbieri, su oficina de construcciones, sita en AVDA. SAN ISIDRO 4102, esquina VILELA 2501. Reclamaciones de ley, interponerlas dentro del término legal, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e. 31 oct.-Nº 19.790-v. 6 nov.

Isaac Prybut vende a los señores Sergio Traczuk y León Faryna su negocio de despacho de pan sito en la calle MALABIA 12 de esta Capital. Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.

e. 31 oct.-Nº 19.788-v. 6 nov.

Avisa Edith Schubert, que ha vendido su negocio de peinados y perfumería sito en la calle MENDOZA 2342, Capital, a Rina Burd y Juana M. de Burd y que éstos a su vez avisan que han vendido el mismo negocio a Leoncio R. Fandiño. Por reclamos recurrir al depositario, Sr. Vicente Bozzini, calle Santa Fe 1825, dentro del término de ley. Domicilio partes, Mendoza 2342.

e. 31 oct.-Nº 19.783-v. 6 nov.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 6 de Noviembre a las 15 rematará las existencias de la imprenta Epsilon de Corrado, Cuomo, Sol y Faroni S. de R. L., en su domicilio, CHILE 1977. Reclamaciones ley 11.867 en ns.|escritorios.

e. 31 oct.-Nº 19.775-v. 6 nov.

Al comercio: Isidro Vega, martillero público, oficinas Emilio Lamarca 2669, que el señor Manuel Martínez, vende a Salvador Panebianco, su negocio de lunchs, ventas de vinos y cervezas, situado en la calle MEDRANO Nº 308. Domicilio del comprador y vendedor en el mismo negocio, reclamos ley en mis oficinas V.4.

e. 31 oct.-Nº 19.773-v. 6 nov.

Juan Loyce, domiciliado Cabrera 4268, vende lechería de CABRERA 4268 a Bruno López de Vicuña, domiciliado Cabrera 4268. Reclamaciones por el término de ley.

e.30 oct.-N.º 19675-v.5 nov.

Manuel Alen, avisa: que Manuel Touriñan y Francisco Ogando venden su negocio librería y cigarrería, sita DIRECTORIO Nº 14, esta Capital a Víctor Soto, domicilio partes y reclamos mis oficinas, Victoria 1208.

e.31 oct.-Nº 19.741-v.6 nov.

Alberto F. Parral avisa que: Francisco Lozano transfiere su mitad del negocio de despacho de pan y facturas sito TACUARI 1109, domicilio de las partes para reclamos de ley, a Aníbal Reymundo López.

e. 31 oct.-Nº 19.769-v. 6 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bar, denominado «El Cedrón», sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6101 esquina MURGUIONDO; domicilio de ambas partes. Vendedores: Avelino, Teodoro y Juan Raibal. Compradores: Antonio Crespo Pérez, Serafín Crespo Pérez, Heraclio Perafán y Orestes Perafán. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

e. 31 oct.-Nº 19.768-v. 6 nov.

Jordano Asensio, balanceador martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Antonio Pío Olivo vende a Lázaro Viducira, su despensa de comestibles, GREGORIO DE LAFERRERE 3400, libre gravamen. Reclamaciones ley mis oficinas, domicíliause partes.

e.31 oct.-Nº 19.758-v.6 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: el señor Cándido Goñi vende al señor Prudencio Vázquez su negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas al copeo y cancha de bochas, sito en la calle HUMBOLDT 1947. Reclamos término ley y domicilio de los contratantes nuestras oficinas.

e.31 oct.-Nº 19.755-v.6 nov.

Juan Carlos Zurita vende a Amadeo Taller su negocio de herboristería, sito en la calle SALTA 1403-1413 y CONSTITUCION 1202, reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, Piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 oct.-Nº 19.753-v.6 nov.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Saíd, Pinto y Compañía", que se dedica a la compraventa, exportación e importación de tejidos y artículos de punto en general, con domicilio en la calle BRANDZEN Nº 1286, se disuelve totalmente, retirándose de la misma todos los socios y haciéndose cargo del activo y pasivo don Moisés Saíd, domiciliado en la calle Patricios 739. Oposiciones de ley, Escribanía Gallo, Lavalle Nº 710.

e.31 oct.-Nº 19.752-v.6 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Carlos Bartolomé Prat vende al Sr. Juan Badia Alsina, la parte mitad de la fábrica de artículos de cotillón, que explotaban en sociedad que de hecho tenían constituída, sita CHORROARIN 1086|88, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del Sr. Juan Badia Alsina.

e. 31 oct.-Nº 19.772-v. 6 nov.

Al comercio: Abelardo García, balanceador y rematador público, oficinas calle General Hornos 174, U. T. 23-9894, avisa que Trifón Salangis y Basilio Markakis venden a Segundo Ares, Faustino Agra y Juan Bazal, que giran Segundo Ares y Cía., el negocio restaurant y bar, sito en esta ciudad, calle PATRICIOS 955, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.30 oct.-Nº 19.682-v.5 nov.

Al comercio: Guido Leoncini, avisa que vende su negocio "piezas amuebladas" sito CANGALLO 2683, a la señora Ildara Rodríguez de Lares. Reclamos ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.30 oct.-Nº 19.729-v.5 nov.

Irala y Viñoni, sociedad de hecho, constituída por Gilio Irala y Romeo Viñoni, venden a «C.I.M.A.T.» Soc. de Resp. Ltda. su taller de vulcanización ubicado en esta ciudad, calle 9 DE JULIO 650. Reclamos y domicilio contratantes: Moreno 400. PCIA. R. SAENZ PEÑA, CHACO.

e. 2 nov.-Nº 19.841-v. 7 nov.

De Noia Hnos., martilleros público, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 7 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias del aserradero calle CORDOBA 4855, propiedad del señor Martiniano Francisco Seoane. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e. 31 oct.-Nº 19.779-v. 6 nov.

José Abadi, vende y transfiere a Rachmil Volpertas su negocio de tienda y mercería de la calle CUENCA 2505; domicilio de ambas partes. Reclamos de ley Estudio Gurman, Corrientes 2555, planta baja, departamento 1.

e.31 oct.-N.º 19.773-v.6 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Fernando Groppallo y Tomás Sultani venden café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, RIVADAVIA 3924 a Ramón Calvo y Gerardo Pastoriza. — Reclamac. ley Victoria 724, domicilio de las partes.

e.30 oct.-N.º 19671-v.5 nov.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. Mayo 1370, Alberto Oscar Rolandi vende a Isaac Ira Roiffe su farmacia "Inglesa" sita en AÑASCO 2600 esq. SAN BLAS, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 oct.-N.º 19670-v.5 nov.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, José Germán Baro vende a Naum Goldstein, su farmacia "Baro" sita CORDOBA N.º 3700 esq. SALGUERO, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 oct.-N.º 19669-v.5 nov.

Se avisa al comercio que Gerardo Freiria vende a Severino Gómez la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica sita calle QUIRNO COSTA número 1032. — Haciéndose cargo el señor Severino Gómez del activo y pasivo existente. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.30 oct.-N.º 19668-v.5 nov.

Avisa: Cayetano García, martillero público, ofc. Solís 182, 38-1987, que Gustavo Rotsztein y María Carbajal, venden a José Rodríguez y Eliseo Domínguez, su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MORENO 1500. Reclamos ley, mi of. dom.|part.

e.2 nov.-Nº 19.799-v.7 nov.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el 7 de Noviembre 1946, remataré a las 14 horas todas las existencias que constituyen negocio despensa, calle CONDE 3206, orden de Antonio Inveninato, domiciliado allí.

e.2 nov.-Nº 19.797-v.7 nov.

David Martín, martillero público, oficinas Sarmiento 1236, 4º piso, U. T. 35-1697, avisa que Carmen Paglicro de Giacosa venden a Rosario Guerrero de Lanza, libre de todo gravamen, su negocio de perfumería, sito en esta Capital, calle SANTA FE Nº 1957, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.795-v.7 nov.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U. T. 38 Mayo 0607. Comunica que por eliminación de la sección comestibles, del negocio de provisión y bar denominado «La Flor de Retiro», establecido en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1800 esquina CERRITO, Remataré los días 5 y 6 de Noviembre a las 14 horas, todas las existencias de la sección comestibles, por cuenta y orden de su dueño señor Luis Rodríguez domiciliado en el mismo negocio. Seña 30 %. Comisión 10 %. Informes en mis oficinas.

e. 30 oct.-Nº 19.712-v. 5 nov.

La Sociedad José Alter y Compañía para elaboración de tintas en SALAS 876 al 80, se disuelve y se hace cargo activo y pasivo socio Abraham Risikman, domiciliado en la misma. Reclamos Adolfo Carranza. Paraná 592.

e. 30 oct.-Nº 19.707-v. 5 nov.

Con intervención del martillero y balanceador público Pascual Sanz (hijo), Oficina Belgrano 1337, 4º piso C. Vittorio Sívori y Jesús Alvarez, venden a Roberto Tracchia y Juan Salvadeo, su negocio de panadería y facturería, situada en la calle ALSINA 1943|59, en donde se domicilian los contratantes. Reclamaciones de ley al balanceador Sanz.

e. 30 oct.-Nº 19.710-v. 5 nov.

La Sociedad "Benavente y Rodríguez" "Imprenta Chile" se disuelve transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad en formación "Benavente, Silverstein y Vila". Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, calle PERU 565. Interviene el Estudio "Dr. Bortnik-Goffan", Sarmiento 2309, piso 1º B.

e.30 oct.-Nº 19.730-v.5 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle VELAZCO Nº 1101 esquina AVENIDA JUAN B. JUSTO; domicilio de ambas partes. Vendedor: Enrique Biagetti. Compradores: Sabino López y Celso Fernández. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

e. 31 oct.-Nº 19.767-v. 6 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 2500 esquina CIUDAD DE LA PAZ Nº 693|99; domicilio de ambas partes. Vendedores: Manuel López y José Hermida. Comprador: Luis García. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

e. 31 oct.-Nº 19.766-v. 6 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Arturo Montes y José Otero, "Montes y Otero", venden a José Suárez y Alejandro Randón el negocio de café y bar "La Estación", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA SAENZ 766|772, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.30 oct.-N.º 19680-v.5 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que José Rignone vende a Constante Morano Beade y Secundino Morano Lareo el negocio de café, billar y restaurant sito en esta Ciudad, calle BAHIA BLANCA 1803 esq. JUAN A. GARCIA 3999, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.30 oct.-N.º 19679-v.5 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Nicolás Kapuscinski vende a Macario Bunkiewicz su restaurant sito TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 2025, domicilio de ambas partes para reclamos de ley.

e.30 oct.-N.º 19676-v.5 nov.

Pedro María Ferreiro Seijas, con oficinas en Rivadavia 2[illegible]2 —Casa Ferreiro— Tro. S. 48.0257, avisa: que Miguel Crespo, domiciliado en Victoria 28[illegible], Capital, vende a Leo Galli, domiciliado en Lib[illegible] 2[illegible]0, Capital, su negocio de despacho de pan y anexos, sito en VICTORIA 28[illegible], Capital. Reclamos de ley en las oficinas del mencionado intermediario.
e.30 oct.-Nº 19.727-v.5 nov.

Los socios de la sociedad colectiva "A. Baccón y J. Corbella", hacen saber que transfieren el activo y pasivo del negocio del ramo de menaje y útiles para confitería, bazar y anexos, con domicilio en la calle CANGALLO 1233, a la sociedad de responsabilidad limitada "Baccón y Corbella", con igual domicilio. Reclamaciones de ley en el mismo.
e.30 oct.-Nº 19.723-v.5 nov.

Ciminelli, Rubino y Guasch, balanceadores y martilleros, con oficinas Av. Sáenz Nº 953, U. T. 61-2666, avisan: Rosa y Martín Duhalde venden a Manuela Pérez de Díaz, su negocio de fiambrería y quesería al por menor, sito en esta Capital, calle AV. CRUZ Nº 1651, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

e.30 oct.-Nº 19.722-v.5 nov.

Enrique Sartorio, Mart. Públ., ofic. Cerrito 388, 6º P, U. T. 35-5918 y 6960, avisa que: los Sres. Alfredo Gómez y Perfecto Folgoso Castro, que giran en plaza bajo el rubro de "P. Folgoso y Cía.", domic. Santa Fe 1883, venden libre de todo gravamen a don Antonio Sabbatiello, domic. Pasteur 76, el negocio de garage de alquiler "Garage del Pilar", sito en esta Ciudad calle SANTA FE Nº 1883. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.30 oct.-Nº 19.720-v.5 nov.

Santiago Piana, Pedro Eduardo Serafín Piana, José Juan Piana y Leonardo Cayetano Salerno, venden a Enrique Domingo Vassallo y Emilio Luis Roca, la llave del negocio estación de servicio para automotores "Esso", denominada "Villa Urquiza" situada en esta Capital calle OLAZABAL Esquina ALVAREZ THOMAS. Reclamaciones de ley Escribanía Ordiales, Esmeralda 155, piso 6º, donde constituyen domicilio las partes.
e.30 oct.-Nº 19.718-v.5 nov.

Al comercio, aviso: que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panadería", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo al señor José Blanco mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle JUFRE Números 250/52. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedor: José Díaz Parada.
e.30 oct.-Nº 19.717-v.5 nov.

Avisa: Eugenio Brunat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Inés del Blanco de Lucas vende a Juan Deregibus, su despacho de pan, AVENIDA FOREST 1301, domicilio de partes, reclamos mis oficinas.
e.2 nov.-Nº 19.806-v.7 nov.

Avisa Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos. Oficinas Moreno 1796. U. T. 38-1817, que Hugo Scorticati vende libre de gravamen a Luis Lagomarsino, negocio de despensa y venta bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle GORRITI Nº 4[illegible] esquina [illegible] Nº 1409, domicilio éste de ambas partes.
e.30 oct.-Nº 19.716-v.5 nov.

Baión, Onega y Cía., Alsina 2041, comunican: Florian Bocir de Puig, vende a Luisa López su negocio fiambrería y quesería, calle CAMARONES 5102, sus domicilios. Reclamos ntoficinas.
e.30 oct.-Nº 19.714-v.5 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 8 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen el taller mecánico, sito en MIRANDA 3951, propiedad del señor Daniel Silber, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.30 oct.-Nº 19.713-v.5 nov.

Aviso: Alfredo Bottero vende su negocio de florería "Casa Alfredo Bottero", calle JOSE MARIA MORENO número 96 al señor José Polastri, quien la designará "Florería Estela", transferencia que se efectuará ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.
e.30 oct.-Nº 19.706-v.5 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 23-3350, avisa: César Armesto vende despacho pan, facturas y helados, situado TALCAHUANO Nº 426, a Aquilino Martínez. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.30 oct.-Nº 19.705-v.5 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Esther Leani de Barbieri vende su negocio despacho pan y facturas, LEMOS 250, su domicilio, a Carlos D'Amico y Armando Leonardi, domiciliados Loria 534.
e.30 oct.-Nº 19.704-v.5 nov.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina Nº 2688, avisa que el día 6 de Noviembre de 1946 rematará las existencias del restaurant, calle LAVALLE 1599 esq. MONTEVIDEO, por cuenta y orden de Inocencio Getino y Hno. — Reclamos ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.30 oct.-Nº 19.703-v.5 nov.

Antonio Roca, escribano, Diagonal Norte 628, domicilio de las partes, comunica que Carlos Perucelli vende a Isidoro Alberto Fernández, su fábrica de fundición de bronce, sita en la calle ROSETI número 1534. — Reclamos término de ley, en la escribanía.
e.30 oct.-Nº 19.699-v.5 nov.

Víctor Sciammaro vende a Mauricio Gabriel Córdoba, su comercio de carnicería "La Porteña", sito en SAN MARTIN 999, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT: — Pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones, ante escribano Salso, oficina Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.
e.30 oct.-Nº 19.698-v.5 nov.

Angel Carrera vende a Nazario Iparraguirre, su comercio de bar y restaurant, denominado "9 de Julio", sito en 9 DE JULIO Nº 859, DE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones, ante escribano Salso, oficina de M. Moreno 972, de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.
e.30 oct.-Nº 19.697-v.5 nov.

David Goldsztain vende a sociedad "Padrones y Busnadiego", su comercio de tienda y ropería, denominado "Sud Americana", sito en SAN MARTIN números 524/26, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo, cargo vendedor. — Reclamaciones, ante escribano Salso, oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.
e.30 oct.-Nº 19.696-v.5 nov.

Roberto A. Galeano, escribano público, con escritorio en Ayacucho 367, de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad mercantil que se dedica a la fabricación de mosaicos y que gira en esta ciudad bajo el rubro de "Aldo B. Contristano y Luis T. de Sagastizábal", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Contristano. — Reclamaciones pertinentes, a mi escritorio, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, Octubre de 1946.
e.30 oct.-Nº 19.695-v.5 nov.

Jorge Manuel Baila, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa: que Mario Revello y Alberto Chiappe venden a Baldomero Ayuso, el garage AVENIDA RIESTRA 1124. — Reclamaciones, en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.
e.30 oct.-Nº 19.694-v.5 nov.

Sánchez, Portillo y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: José Alonso y José Lago venden a Faustino Míguez y Manuel Orge, almacén y despacho bebidas alcohólicas, GARAY 2401, domicilio compradores. — Vendedores, domicílianse nuestras oficinas.
e.30 oct.-Nº 19.687-v.5 nov.

Se hace saber por cinco días que la señora Matilde Rosáenz de Alessandro vende la farmacia "Parodi", sita en esta Capital, calle AGRELO 3300 esquina CASTRO, a doña Angela Emma Sánchez de García Quinno. — Reclamaciones de ley, a la escribanía Kurchan, con oficinas en Lavalle Nº 1536, 2º piso, en donde las partes constituyen domicilio legal.
e.30 oct.-Nº 19.686-v.5 nov.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Espronceda Fermoselle vende a Juan María Murguiondo, su ferretería, pinturería y bazar, sita calle NAZCA 2600 esquina ARRIGUI Nº 2902. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.
e.30 oct.-Nº 19.685-v.5 nov.

Raimundo Magdalena, domiciliado Alvariño 2051, vende lechería de ALVARIÑO 2051 a María del Carmen Varela de Palmieri, domiciliada Alvariño 2051. Reclamaciones por el término de ley.
e.30 oct.-N.º 19674-v.5 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la reforma de los artículos 4º y 16º del estatuto.

2º Designar las personas que en representación de la Compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 2 nov.-Nº 19.829-v. 20 nov.

«LA VOZ DEL AIRE» S. A.

De acuerdo al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el 23 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local provisorio de la Sociedad calle Belgrano Nº 1841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación del texto íntegro de la reforma del artículo 6º de los estatutos sociales de acuerdo a la indicación ordenada por la Subsecretaría de Informaciones (Dirección General de Radiodifusión) hoy Administración General de Correos y Telecomunicaciones.

2º Ratificación de la protocolización de la reforma de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.836-v. 20 nov.

«INVERNADAS SAN SEBASTIAN»

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 18 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e. 2 nov.-Nº 19.838-v. 14 nov.

«LA ARGENTINA»

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo [illegible] de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 671, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34º Ejercicio (1º de Agosto de 1945-31 de Julio de 1946).

2º Elección de dos vocales Directores por tres años, en reemplazo de los salientes por renuncia y terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los Srs. accionistas lo establecido en el Art. 29 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.2 nov.-Nº 19.823-v.23 nov.

ARTHUR PHILIP COMPAÑIA COMERCIAL SUDAMERICANA

Exportadora de Lanas S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1946, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2º piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de los directores titulares: Presidente, Director Gerente, Director Vocal, Director Suplente.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Distribución de las utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.824-v. 20 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para 1º Noviembre 1946 a las 15 horas en Defensa 465 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado 30 de Junio 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores y un suplente.

4.º Elección de síndico y suplente.

5.º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 19.798-v.14 nov.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Convocatoria a Asamblea

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40° al 42° de nuestros estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Maipú 15, el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 18.45 horas, en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum, después de transcurrido una hora en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Designación, en carácter de socios honorarios, de los Sres. Servando A. Bancarese, José E. Fernández, Adolfo Sanchez, Luis D. Calviño, Antonio J. Farina, Alberto L. Dillon, José J. Baldiñana, Rodolfo Sardá y Juan V. Roldán.

3.° Designación de un precandidato por el personal asociado de cada una de las Compañías de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, a efectos de integrar con ellos la lista o listas de candidatos a miembros de Comisión Directiva, para ser votados por los asociados.

4.° Aprobación del temperamento adoptado por la Comisión Directiva con respecto a Ingles en el interior del país.

5.° Contratación de un seguro colectivo en reemplazo del subsidio por fallecimiento, a partir del momento en que los nuevos estatutos entren en vigor.

6.° Afiliación en la C. G. T.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

8.° Elección de las siguientes autoridades:

a) Presidente y Vicepresidente por dos años, en reemplazo de los señores Rafael J. Romeu y Luis María González Videla, que terminan su mandato.

b) Cinco vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Armando García Canecla, que termina su mandato, y Roberto Miguel, Bartolomé Asante, Adán Cavalcanti y José Bello, que renunciaron.

c) Tres vocales titulares por un año, en reemplazo de los señores: Alberto Dareva y Alejandro H. Orellano, que renunciaron, y Alberto J. Romero, que falleció.

d) Seis vocales suplentes de la C. D. por el término de un año.

e) Tres titulares y tres suplentes por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas. — Rafael J. Romeu, presidente; Rubén Moreira, secretario.

Notas: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14° de los estatutos, se requiere la presencia de una quinta parte de los socios activos y protectores para celebrar la asamblea en primera convocatoria. No concurriendo ese número de socios, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después (19.45 horas).

Art. 22.° — No podrán formar parte de la C. D. los socios menores de edad, como tampoco los socios honorarios y adherentes y aquellos con menos de un año de antigüedad.

Art. 47.° — Unicamente los socios activos y protectores con más de seis meses de antigüedad y que estén al día con Tesorería tendrán voz y voto en las asambleas (1). Los socios honorarios y adherentes tendrán solamente voz consultiva.

(1) Hasta el socio N.° 7.201 inclusive.

e.2 nov.-N.° 19.811-v.7 nov.

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 22 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe N° 1950, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2° Elección de un síndico, por un año.

3° Aprobación de la remuneración de los directores, conforme al artículo 24 de los estatutos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 19.688-v.18 nov.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a la 25a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1668, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3° Integración del Directorio.

4° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.725-v. 15 nov.

COMPAÑIA WILBUR-ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, el 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la reforma al artículo 5° del estatuto.

2.° Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.721-v. 18 nov.

PARACELSIUS
Sociedad Anónima
Productos Medicinales e Industriales
Juan Bautista Alberdi N.° 3840, Cap. Fed.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Art. 10, 11 y 13 de los estatutos convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946 en el local social, Avenida Juan Bautista Alberdi N.° 3840, a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la información prevista en el Art. 13 de los estatutos.

2° Elección del Directorio definitivo previsto en el Art. 13, de acuerdo con el Art. 6° de los estatutos.

3.° Elección de dos directores para ejercer cargos rentados y fijación de sus remuneraciones.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.709-v. 18 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo sexto fenecido el 30 de Setiembre de 1946.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto. — El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19701-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO Soc. Anónima
Calle Corrientes 330 — Cap.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 330 — 3er. piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma proyectada de los artículos Nros. 3, 11 y 18 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 oct. N.° 19692-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO
Sociedad Anónima
Calle Corrientes 330 — Capital
Séptima Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo N.° 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local calle Corrientes N.° 330 — 3er. piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.° Elección de un director titular por tres años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19691-v.18 nov.

LONQUIMAY, S.A.
Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2°, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo.

2°. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores.

3°. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.
El Síndico.

e.30 oct.-N° 19684-v.18 nov.

S. A. L O R D
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 10.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración a directores y síndico.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio

e.25 oct. N.° 19.464-v.13 nov.

ELERPEN
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

2.° Adopción de las medidas legales conducentes a dar cumplimiento a tal propósito.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha de la misma.

e.26 oct.-N.° 19.569-v.14 nov.

PAZ Y PAZOS S. A
Industrial y Comercial de Cereales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el domicilio social Salta 1729, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

4.° Ratificación de las designaciones de Directores técnicos nombrados por el Directorio (art. 15, inc. 1 de los est.);

5.° Ratificación de las remuneraciones a los directores-gerentes, (art. 13 de los est.);

6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.21 oct.-N.° 19245-v.7 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 19594-v.15 nov.

LA FEDERAL
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Noviembre de 1946, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Retribución a directores, administradores y síndico.
3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-Nº 19.736-v.19 nov.

La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants S. A.
"CODEAL"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 4.º piso, escritorio número 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al 11.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.º Aprobación de las actas del Directorio de fechas 31 de Julio de 1946 y 28 de Septiembre de 1946.
3.º Distribución de las utilidades.
4.º Elección de 5 directores titulares y de 2 directores suplentes, todos por 3 años.
5.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.º 19.495-v.13 nov.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA Ltda.
Segunda Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1946 a las 11 ½ horas, en Avenida Leandro N. Alem 401.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º Lectura del Informe del síndico.
3.º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.
4.º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-N.º 19781-v.13 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS" S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección miembros del Directorio y síndicos.
2.º Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y síndico.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.31 oct.-N.º 19780-v.19 nov.

COMPAÑIA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LTDA. S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las diez horas, que se celebrará en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de nuevos miembros del Directorio (Comisión liquidadora) y consideración del Informe del Directorio cesante.
2º Designación de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado especificando la numeración de los títulos, que acredite haberlas depositado en alguno de los Bancos que el Directorio indique y, en cambio, recibirán de la Secretaría una boleta de entrada que expresará el número de acciones depositadas y el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.19 oct.-N.º 19145-v.6 nov.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el martes 12 de Noviembre próximo a las diez horas en Cangallo 564 5.º piso, para:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.
2.º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Consideración del caso de las utilidades realizadas en terrenos B. I. F. en balances anteriores.
5.º Reparto de reservas.
6.º Elección de síndicos.
7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Octubre 21 de 1946.

e.22 oct.-N.º 19.281-v.8 nov.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el domicilio legal, calle Malabia Nro. 2885, de esta Capital, el 10 de Noviembre próximo, a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Información del estado de la sociedad;
2.º Disolución anticipada de la sociedad;
3.º Aplicación del artículo 33 de los estatutos a los efectos de ratificar el mandato del directorio y síndico para desempeñar las funciones de liquidador;
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social, para participar en la asamblea, los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la Sociedad, en la que certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.

e.21 oct.-N.º 19205-v.7 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM
(Artículos de Limpieza y Anexos)
Convocatorias:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Terrero 770, para tratar,

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1946, a las 15.30 horas, en Terrero 770, para tratar,

1º Considerar nuevamente la liquidación anticipada de la sociedad y designar liquidadores.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 oct. Nº 19394 v.12 nov.

UBERTI, BREZZA & CIA.
S. A. Argentina de Productos Lácteos
Corrientes 3537|45 Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de Noviembre de 1946 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Corrientes 3537 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1.º del C. de C. y art. 31 del estatuto social.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 9.º del Estatuto. — Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en la tesorería de la sociedad sus acciones o recibos bancarios para poder asistir y obtener el boleto con el número de votos correspondientes, salvo la limitación del art. 350 del C. de C.

e.23 oct.-N.º 19.349-v.9 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1946.
2.º Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.31 oct.-Nros. 19745 y 19793-v.19 nov.

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LDA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará esta sociedad el día 19 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º De acuerdo con las facultades conferidas a la asamblea de accionistas por el Art. 4.º de los estatutos, autorizar al Directorio a decidir la emisión del saldo del capital autorizado en la forma y en la o en las oportunidades que considere conveniente.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122 (tercer piso) hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.26 oct.-N.º 19.549-v.14 nov.

«SOMINAR»
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Ratificación de la donación de terreno a la Provincia de Mendoza.
3º Consideración de Mandato de la Gerencia.
4º Nombramiento de síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-N.º 19.020-v.5 nov.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de estatutos.
2.º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 24 oct.-Nº 19.380-v. 5 nov.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los artículos 3.º, 20.º y 22.º de los estatutos. — El Presidente.

e.23 oct.-N.º 19.363-v.14 nov.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Pte. José Evaristo Uriburu N.º 1041, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º La adquisición de papel y muebles necesarios para constituir el activo social y que el Directorio no está autorizado a realizar atento a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos.
2.º Nombramiento del Gerente y su reemplazante para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento; con determinación de la duración de las funciones.
3.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios de acciones o un certificado bancario de los mismos en la Caja de la Sociedad; calle Pte. José Evaristo Uriburu N.º 1041, tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.28 oct.-N.º 19576-v.15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la 20a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Elección de un director suplente por el término de dos años para cubrir la vacante del señor Francisco Durietz.
5.º Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.28 oct.-N.º 19580-v.15 nov.

RUTAS UNIDAS TRANSPORTES ARGENTINOS
Soc. Anón. Com. e Industrial

De acuerdo al art. 11 de los estatutos, convócase a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Noviembre de 1946, en Herrera 707, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la organización interna de las distintas secciones de la sociedad;
2.° Considerar la emisión de la tercera y cuarta series de acciones ordinarias;
3.° Considerar la elevación del número de directores a nueve en vez de cinco, de acuerdo al art. 4.° de los estatutos;
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19186-v.7 nov.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
5.° Remuneración al síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 19.359-v.14 nov.

EDYCO S. A.
Inmob. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 435, piso 4.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Remuneración a directores y síndico.
3.° Elección tres directores titulares.
4.° Elección de síndico titular. — El Directorio.

e.25 oct.-N° 19421-v.13 nov.

BARERGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 11,— en la sede de la Sociedad, calle Alsina número 1659;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3, 4, 24 y 26 de los estatutos;
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 oct. N.° 19204-v.7 nov.

COMPAÑIA [illegible] DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, convocada para el día viernes 8 de Noviembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 420, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946, y resoluciones relativas.

2° Elección de cuatro directores por un año.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 19.055-v.5 nov.

AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2° Elección de dos directores titulares.
3° Elección de síndicos titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficina de la Sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.29 oct. N.° 19.609v.-16 nov

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "SAN CLAUDIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 12 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en la sede Social, calle Florida Nro. 229, escritorios 412|414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la disolución anticipada de la Sociedad:
2.° Resolver la forma de liquidar los bienes de la Sociedad; mediante venta, adjudicación de bienes a los accionistas, cesión de la totalidad del activo y pasivo o cualquier otra forma de liquidación;
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Caja Social, con dos días de anticipación.

e.21 oct. N.° 19214-v.7 nov.

MINERA ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Noviembre próximo, a las 15.30 hs., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3394, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos realizados por la Sociedad hasta el presente bajo la administración del directorio provisorio;
2.° Elección de 3 directores titulares y un suplente hasta la finalización del primer ejercicio, de acuerdo a los términos del artículo 4 de los estatutos;
3.° Designación de un síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

4.° Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, recibos provisorios, o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19211-v.7 nov.

LA AURORA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 21 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un director titular por tres años, por fallecimiento del director señor Joaquín M. Pérez (art. 10°), como así también de dos directores suplentes por un año.
4° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e. 29 oct.-N° 19.629-v. 16 nov.

ILLA & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Serrano 993, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1° Capitalización de reservas.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 29 oct.-N° 19.628-v. 16 nov.

CONACO
Compañía de Comercio S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 oct.-N° 19.621-v. 9 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Acta de la Asamblea General anterior.
2° Memoria del Presidente.
3° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1946.
4° Elecciones de un presidente, un prosecretario, un protesorero, 2 vocales, 2 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.
5° Designación de dos socios para firmar el acta. — León [illegible], Presidente. — Moisés Aarón [illegible], Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará cual fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

e.29 oct.-N.° 19.315-v. 16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS MINERVA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de Noviembre de 1946, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un vocal por renuncia del señor Sérvulo Sánchez.
3.° Elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 19.358-v.9 nov.

METALTEX
Sociedad Anónima, Industrial, Mercantil y Financiera
Convocatoria Extraordinaria

De conformidad con la disposición del artículo doce de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día quince de Noviembre de 1946, a las diez y ocho horas, en el local social calle Zarrayán número 1467, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas estatutarias.
2.° Liquidación de algunas cuentas del "activo exigible" y "vinculado".
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo trece sobre depósito de acciones.

e.23 oct.-N.° 19.364-v.9 nov.

ESTANCIAS «EL CABURE» S. A.
Tucumán 1452 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Noviembre, a las 11 horas, en el local calle Cangallo N° 466, 4° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Revocatoria del nombramiento de liquidadores y designación de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente, por renuncia de los titulares.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.30 oct. N° 19673 v.18 nov.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Noviembre de 1946 a las 19 horas, en Herrera 527 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social mediante la modificación del artículo 5.° del estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.24 oct.-N.° 19.445-v.12 nov.

S. A. Manufactura de Tabacos MIRJANS, COLOMBO & Cía.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1946, en el local de la Sociedad, calle Malabia N.° 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo Ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1946, del Informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.
2.° Remuneración del directorio y síndico.
3.° Elección de un síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

29 oct.-N.° 19.641-v.16 nov.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15,30 horas en su sede social, calle San Martín 662, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del informe del Directorio sobre modificación de los estatutos de la Sociedad.
2° Modificación de los artículos números: 5, 7, 8, 12, 14, 18, 19, 20, 25 y 36 de los estatutos sociales.
3° Emisión de la segunda serie de acciones.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — El secretario.

e.19 oct.-N.° 19150.v.6 nov.

IRASA
Industria Refractaria Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social Chacabuco 549, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la venta del activo y pasivo de la Sociedad.
2.° Ratificar el boleto de compraventa firmado por el Directorio ad referéndum de los señores accionistas.
3.° Resolver la liquidación de la Sociedad.
4.° Designar la comisión liquidadora fijándole su retribución (artículo 44).
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o equivalente certificado, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.23 oct.-N.° 19.320-v.9 nov.

S. A. Ganadera "LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de Noviembre de 1946, a las 15, en su local en la calle Reconquista N.° 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1946.
2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.
3.° Autorización al Directorio para disponer del Fondo de Previsión en la medida y forma que considere conveniente.
4.° Elección de dos directores suplentes y del síndico e síndico suplente, todos, por el período de un año.
5.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad calle Reconquista N.° 336. Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 oct.-N.° 19.274.v.12 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & CIA. LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 19.° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19183-v.7 nov.

SUTTROCRE S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el 12 de Noviembre de 1946, en Bolivia 3057, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945;
2.° Elección del directorio, síndico titular y suplente;
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
4.° Resolver la disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19193-v.7 nov.

BROUSSON
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Estomba 2802-2838 Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802/38, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Destino a darse a las utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 14 de los estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente. — Esteban Arcapalo, 1er. vocal.

e.22 oct.-N.° 19.285.v.8 nov.

M. S. NAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 12 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de Utilidades.
2.° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1946. — El Secretario.

e.22 oct.-N.° 19.244.v.8 nov.

Sociedad Anónima "EL DIARIO ESPAÑOL"

El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acordar la realización de bienes de la sociedad.
2.° Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso la liquidación de sus bienes.
3.° Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto número 2, la disolución de la sociedad.
4.° Consideración sobre la situación de los síndicos y adopción de las medidas que correspondan.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en gerencia tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 19.566.v.14 nov.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 17 horas en la sede social, calle Corrientes N.° 745, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada y disolución anticipada de la Sociedad Anónima.
2.° Establecer las bases de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19870.v.21 nov.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución utilidades y Reservas.
3.° Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19861.v.21 nov.

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Próspero E. Marré, Francisco J. Pisano y José Ciloni, que terminan sus mandatos.
3.° Nombramiento del director que actuará en carácter de Presidente durante el nuevo período.
4.° Elección de dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6.° Autorización al directorio para efectuar la emisión de acciones de la Serie 4.ª, clase "B", en el momento que lo crea oportuno.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 11 de los Estatutos.

e.4 nov.-N.° 19857.v.15 nov.

Sociedad Anónima GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 28 de Noviembre de 1946 a las once horas, en el local calle San Martín N.° 50, (cuarto piso) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de un inmueble.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19897.v.27 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL MOLLO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Honorarios del Directorio y Síndico.
3.° Elección de tres directores.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.4 nov.-N.° 19905.v.15 nov.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 11 horas en 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico. Ejercicio 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19899.v.15 nov.

"ARAUCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 3.er Ejercicio Comercial vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19886.v.21 nov.

GLOVEX, SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Noviembre de 1946, a las 11.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 745.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 19090.v.5 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N.° 239

Llámase a licitación para el día 5 de Noviembre próximo a las 16 y 45 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, impresos, muebles de acero y madera, máquinas de escribir, artículos fotográficos, etc., destinados al uso de la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones, para el año 1947.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 oct.-Nº L-4555-v.5 nov

Licitación Pública Nº 238

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre de 1946, a las 16,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de noventa (90) cajones dobles de acero para adaptar a muebles ficheros, destinados a la Secretaría Electoral de La Plata.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 oct.-Nº L-4554-v.5 nov.

Licitación Pública N.º 246

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 15 horas, con el objeto de adquirir artículos de bazar, menaje, limpieza, guardapolvos, delantales, toallas, provisión de azúcar, café, té, pan y leche durante el año 1947 para consumo de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.º L-4.698-v.13 nov.

Licitación Pública N.º 249

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 25 horas, con el objeto de adquirir diversos útiles de escritorio, impresos y máquinas de escribir para el año 1947, con destino a la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.º L-4.699-v.13 nov.

Licitación Pública N.º 252

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 35 horas, con el objeto de adquirir tres mimeógrafos eléctricos, destinados al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.º L-4.700-v.13 nov.

Licitación Pública Nº 245

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 5 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, libros en blanco, máquinas sacapunta, carpetas de cartulina, prensa para copiar, cintas para máquinas de escribir, cajas para archivo vertical, fichas, hojas de papel de embalar, máquinas perforadoras, etc., destinados al uso de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, para el año 1947.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-Nº L-4697-v.13 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA N. 292

Expte. 22776 - D.C|45

Llámese a licitación Pública que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza (Dto. 8.º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.º (Mendoza), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4719-v.15 nov.

Expte. 10.266 DC|46

Llámese a licitación Pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del Distrito 3.º (Mercedes), o de la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4718-v.15 nov.

LICITACION PUBLICA 282

Llámase a licitación pública por el término de diez (10), díaz para la adquisición de "Elementos y Aparatos Para Radiocomunicaciones". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de Noviembre de 1946 a las 16,05 horas en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Pedro Gallardo, secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 nov.-N.º L-4715-v.15 nov.

Expte. 22.291. DC|45

Llámese a licitación Pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transportes de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dto. 14.º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.º (Posadas), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4722.15 nov.

Expte. 12.157 DC|46

Llámese a licitación Pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte de correspondencia entre San Nicolás (Dto. 4.º), estación ferroviaria local, Sucursal N.º 1 (San Nicolás) y estación automóviles colectivos. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.º (Pergamino), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4721-v.15 nov.

Expte. 15583 DC|46

Llámese a licitación Pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia en Las Flores (Dto. 2.º), atención del trasbordo de la que se intercambia en la misma y distribución de encomiendas a domicilio en la citada localidad. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4720-v.15 nov.

Licitación Privada Nº 85

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para adquirir "máquinas de escribir, sumar y calcular".

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto de la licitación el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el Local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — Carlos Víctor Figueredo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-Nº L-4723-v.7 nov.

Licitación Pública Nro. 295

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Sacos para correspondencia" (año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local Nro. 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e 29 oct.-N.º L.4634-v.16 nov.

Licitación Pública Nro. 296

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para telégrafos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16,15 horas, en el local Nro. 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.º L.4633-v.16 nov.

COMISION NACIONAL DE CLIMATOLOGIA Y AGUAS MINERALES

Llámase a Licitación Pública, por el término de 10 (Diez) días, para las publicaciones de la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales, que se efectuará el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Paseo Colón 317, 2.º piso, donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones todos los días de 13 horas a 15 horas, y en Córdoba 1036, de 15 a 17 horas, los días lunes, miércoles y viernes.

e.28 oct. Nº L-4601-v.8 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 3 de Diciembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la provisión de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia del Hospital Policial Bartolomé Churruca, Servicio Veterinario y Dirección del Interior de la Policía Federal, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.º, Departamento Central. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.30 oct.-Nº L.4681-v.12 nov.

Aviso de Licitación Pública

Fíjase el día 15 de Noviembre del año 1946, a las horas 12 para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal de tropa creado por Ley 12.871. —

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración calle Belgrano 1549, piso 4º Departamento Central. —

Buenos Aires Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración. —

e.28 oct.-N.º L-4605-v.15 nov

Policía Federal

Fíjase el día 8 de Noviembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el Despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º, la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración calle Belgrano 1549 piso 4º Departamento Central.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.28 oct. Nº L-4603-v.8 nov.

Fíjase el día 22 de Noviembre del año 1946, a las horas 12 para que tenga lugar en el Despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la provisión de instrumental y aparatos médicos para la habilitación total del Hospital Policial «Bartolomé Churruca».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.28 oct. Nº L-4604-v.8 nov.

Inscripción en el Registro de Proveedores

Se comunica a los señores comerciantes interesados y aun no inscriptos en el Registro de Proveedores de Reconstrucción de San Juan, que en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1º del Decreto Nacional N.º 21.423|44 y Disposición Permanente N.º 7|44 de la Entidad, por la Oficina de Licitaciones y Suministros Córdoba 859 San Juan), deben presentar su solicitud de inscripción acompañada de la documentación pertinente.

Se previene a los señores comerciantes que, sin el requisito antedicho no serán considerados como proveedores de este organismo y en consecuencia, sin más trámite, serán excluidos de la lista de que ha venido sirviéndose la Entidad hasta la fecha.

Para mayores datos: dirigirse a Reconstrucción de San Juan". — Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), de 8 a 12 horas. — San Juan, Septiembre 16 de 1946. — Fdo.: José Reitaon — Jefe de Despacho de la Dirección General a cargo de la Secretaría General.

e.30 sep.-Nº L. 4.076-v.7 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 14 de noviembre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé Mitre 326, 2do. subsuelo.

Buenos Aires, octubre 28 de 1946. — El Gerente.

e.28 oct.-N.º L-4623-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y Refección Sucursal San Juan". — Retirar documentación m$n. 40 cada juego, en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma, el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente. — Buenos Aires, octubre 21|946.

e.21 oct.-N.º L-4477-v.19 nov.

Llámase a licitación pública, para los trabajos de "Instalación mostradores, mamparas, etc." sucursal Salta y trabajos de "Modificación de instalación de mostradores, mamparas, etc." Agencia N.º 5. — Retirar documentación (m$n. 30 y m$n. 15 el juego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.14 oct.-N.º L-4352-v.12 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la contratación de la purificación de 9.000 litros de isopropanol con destino a la Administración General de Impuestos Internos (Expediente N° 3542|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1946 a las 16,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 oct.-N.° L-4598.v.8 nov.

Llámase a licitación pública para la composición e impresión durante el año 1947 del Boletín de la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 6568|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1946 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 oct.-L 4599.-v.8 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de (1) un automóvil nuevo, sedan, 4 puertas, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente número 5.181|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 oct.-N° L-4551-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de (10) diez automóviles nuevos "standard" de trocha normal, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 4.817|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 oct.-N° L-4552-v.5 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 843; ramo: muebles metálicos; apertura: Noviembre 7, 15 horas (19378|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 nov.-N° L.4740v.7 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 845; ramo: maderas, hierro, carbón y art. de ferretería; apertura: Noviembre 7 15 horas (21540|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 nov.-N° L.4711v.7 nov.

Licitación Pública N° 193|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 2|11|946, para resolver, con destino al Registro de la Propiedad, la adquisición de libros en blanco.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|46 a las 17.10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N° L-4713-v.14 nov.

Licitación Pública N.° 192|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 31|10|46, para resolver, con destino a Penitenciaría Nacional la adquisición de: Ingredientes para la elaboración de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-4.690.-v.13 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 838; ramo: escobería; apertura: Noviembre 7 a las 15. Expte. 20.776|46.

e. 30 oct.-N° L. 4687-v. 6 nov.

Licitación Privada N° 837; ramo: material plealzado; apertura: Noviembre 7 a las 15 horas. Expte. 20.777|46. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 oct.-N.° L. 4686-v.6 nov.

Licitación Pública N° 188|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 30|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: 1 máquina moderna de planear. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2492, 1° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas). — El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|11|946, a las 16,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 oct.-N.° L-4652-v.5 nov.

Licitación Pública N° 191|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de papel, cartulinas y materiales de imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46 a las 12.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 29 oct.-N° L. 4654-v. 9 nov.

Licitación Pública N° 190

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de papel, cartulina y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46 a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 29 oct.-N° L. 4653-v. 9 nov.

Licitación Pública N° 185|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 25|10|946, para resolver, con destino a Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, la adquisición de archivos de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|11|946, a las 16 horas, en la Oficina de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 oct.-N° L.4564-v.6 nov.

Prisión Nacional

Licitación Privada N.° 7

Llámase a licitación privada, por la compra a este establecimiento de las siguientes máquinas usadas:

1 Máquina plana de fabricación Marinani.

1 Máquina ídem, marca Julien.

1 Máquina minerva marca Marinani.

1 Guillotina de 129 cm.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 12.30 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Paseo 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

e.31 oct.-N.° L.4.701-v.6 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Pública N° 4 (2° Llamado), para la adquisición de los siguientes materiales destinados a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco):

2 Cabezas de bomba a cilindro de 254 mm. de carrera (10") con motor eléctrico acoplado por correa en "V", de 2 H.P., corriente alternada trifásica 220|380 voltios, 50 períodos.

2 cilindros de 127 mm. de diámetro por 508 mm. de largo y para caño de 63.5 mm. (medida en pulgadas, 5 x 20 x 2 y 1|2).

100 metros de caño galvanizado de 2".

50 metros de caño galvanizado de 2 y 1|2".

5 curvas largas de hierro galvanizado de 2".

1 "T" de hierro galvanizado de 2 y 1|2".

18 metros varilla de hierro galvanizado de 5|8" (16.08 mm.).

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 8 de Noviembre de 1946, a las 16 y 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946.

[illegible] L.4707-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 1 (2° Llamado), para la adquisición de maderas y herrajes de carpintería, destinados a la construcción de muebles para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

La licitación pública se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 8 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946.

e.2 nov.-N° L-4714-v.7 nov.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS

Ley 12.098

Hospital Tornú

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11.15 hs., para la provisión de instrumental científico, drogas y productos químicos.

Pliego de condiciones e informes en la administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.2 nov.-N° L-4711-v.7 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente C. 26297|46

Llámase a licitación pública para las 15 del 22 de Noviembre de 1946, para la adquisición de útiles de dotación fija, útiles de consumo, útiles para labores, útiles de desinfección, formularios e ilustraciones para las escuelas de la repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1630, Capital Federal. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L.4.705.-v.21 nov.

Expte. C. 21.631 946

Llámase a licitación pública para las 15, del 13 de Noviembre de 1946, para la adquisición de cuadernos con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas número 1630, Capital Federal. — El Secretario General.

e.30 oct. N° L-4665 v.12 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada N.° 30; Ramo: "Números de revistas atrasados"; Apertura de las propuestas: Noviembre 8, 15.30 hora. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Félix A. Dicalvo, Jefe de la División Suministros. — Mario R. Nozíglia, Administrador.

e.31 oct.-N.° L.4.704.v.6 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública (por segunda vez), hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del Establecimiento, sito calle Córdoba 2140, para contratar la provisión de: alcohol puro 96° cubiertos — aves y huevos carnes harinas y datos — mantecas — pescados, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 11 y 15 a 18 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Contador.

e.25 oct.-N° L [illegible] v.13 nov.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 52|946, para el día 14 de Noviembre de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de platos de aluminio, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras). —

e.31 oct.-N.° L.4.[illegible]v.13 nov.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública N.° 23, para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: cintas y reglas de acero, espejos ópticos, escalas metálicas, fotómetros marca Weston, equipos de centración y electrógenos, juegos de fichas para agrimensor; pastillas incandescentes; picos (quemadores) completos, válvulas reguladoras con manómetro y acumuladores de gas, marca AGA, brújulas prismáticas Kater, estampas de acero, pistolas para señales luminosas, reflectores o faros busca-huellas, marca Omnia, relojes de bolsillos, teodolitos marca Kern o Wild, clips para acumuladores, chassis para placa de fototeodolitos y cable eléctrico.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N° 381, de 7,30 a 12 horas, Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — Pedro Caballero — Teniente Coronel de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.4 nov. N° L-4733 v.15 nov.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión de ganado en pie y carne y derivados al Instituto por el período de Ejercitalaciones Finales a realizarse en la Estancia "Los Manantiales" (Chilias - F. C. S.), (10 de Noviembre al 12 de Diciembre de 1946). — La apertura de propuestas se realizará en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación en el Colegio Militar de la Nación — El Palomar, F. C. P. — Informes y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia del mismo. — Juan Carlos Ruda. — Coronel — Director del Colegio Militar de la Nación.

e.4 nov.-N.° L-4728.v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N° 285 para el día 5 de Noviembre de 1946 — Reconquista (Santa Fe).

Hora: 9.00. — Construcción de tres pabellones alojamiento de oficiales, dos pabellones alojamiento de suboficiales y un pabellón horno incinerador, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ 1.003.931.33 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N° 3282 $ 89,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas cionados, en la Dirección General de Intas tendrá lugar el día y hora antes mengenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 30 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario accidental.

e.16 oct.-N.° L-4443.v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N° 1, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras, reactivos y colorantes, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material odontológico, accesorios de Rayos X, muebles asépticos, material de curación, envases en general, material de embalaje, formularios e impresos y material hospitalario en general.

Pliegos e informe: Diariamente de 7.30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército. (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 18 de Noviembre de 1946, a las 10 horas.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe Departamento "C" D. G. S.

e.23 oct.-N° L-4528-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 282|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de arandelas Belleville con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4671-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 289|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.20 horas, por la provisión de:

Productos químicos (ácidos, bicromato, fosfato, sulfatos, cloratos, bióxido de bario, resinato de calcio, etc.).

Papeles y cartones — cajas de empaquetamiento — fieltro — tela tipo lonilla — guantes — artículos de goma (cintas, tubos "Flux" — goma líquida) — cristales y vidrios — bronce — bujes de metal — estaño — metal idiart — carbón vegetal — útiles de limpieza (cera, creolina, escobas, estopa, jabón, limpia metales, trapos usados, trapos de piso), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-4672-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 278|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de instrumentos de registración — contralor y medición (rotámetros indicadores, totalizadores, reguladores, indicador diferencial de nivel, registrador de temperaturas, termómetros industriales, manómetros, niveles, registrador de caudal, termocuplas, caja de empalme para cable de extensión, pirómetro, potenciómetro patrón, registradores para fijar en la chimenea — registrador de presencia de oxígeno, weston portátil y "selectest" — instrumento de precisión universal, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-4673.v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 287|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10,50 horas, por la provisión de:

Artículos de ferretería (broches, bisagras, etc., cepillos, pinceles, fresas, tirafondos, escariadores, machos, mechas, sierras cerraduras, tornillos, bulones, clavos, etc.).

Repuestos en general (cintas para sierra, cojinetes, plato universal, trampas o purgadores, válvulas, etc.).

Empaquetaduras (amianto, anillos de amianto, empaquetaduras de amianto).

Tubos, caños y accesorios — tela metálica para mosquiteros, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-4670-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 279|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,10 horas para la provisión de bombas para ácidos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-4674-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 280|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,20 horas para la provisión de lingotes de hierro de primera fusión, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-4675.v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 281|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de un compresor de aire con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4676-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 288 46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11,05 horas, por la provisión de:

Artículos para electricidad, radio y accesorios (artefactos, arrancadores, bocinas, caños, empalmes, fichas, interceptores, lámparas, llaves, motor eléctrico, proyectores, reactancias, tubos teléfonos, ventilador, zócalos de bakelita, escobillas, alambre, cintas, ebonita, klingerit, altoparlantes, condensadores, electrolíticos, válvulas electrónicas, Id. rectificadoras, Id. para radios, Id. reguladoras, etc.).

Instrumentos de medición (milivoltímetro, miliamperímetro, manómetro y megóhmetro), con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4677-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 290|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.35 horas, por la provisión de:

Maderas (de abedul, aliso, terciadas, viraró, cedro, quebracho, pino brasil, peteriby, algarrobo, guindo, etc.).

Pinturas y barnices (aceite de lino, aguarrás, esmaltes, pinturas, diversos colores, etc.).

Correas. — Cueros (badana, vaquillona, becerro, descarne, suelas, vaqueta, etc.).

Soldaduras (estaño, hierro fundido, varillas de electrodos, etc.).

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial; División Compras, Lavalle 941; Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L.4.684-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 3|47, para el día 15 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de un conjunto de plantas elaboradoras de productos químicos, a instalarse en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo, Organización Comercial, — División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta repartición, calle Cabildo N° 65. — El Director General.

e.29 oct.-N.° L-4.651-v.16 nov.

Llámase a licitación pública N.° 284|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de aceros (al cromo, al cromo níquel al cromo tungsteno), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaración dirigirse a esta Gran Repartición. — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L.4619-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 285|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 12,00 horas, por la provisión de aceros, al tungsteno, pulido y calibrado al tungsteno (plata) super rápido aleado al cobalto) con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L-4620-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 283|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de aceros (al carbono extra tenaz duro, e indeformable al temple) con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L-4621-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 286-46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de aceros y chapas (para muelle de cargador acero para cajón de cargador, acero para núcleo de bala), con destino a esta Gran Repartición.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L.4622 v.8 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 277|46, para el día 13 de Noviembre de 1946, a las 12,— horas, por la provisión de:

Plomo en Lingotes.
Zinc Común.
Zinc Electrólitico.
Niquel.
Estaño, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.25 oct.-N° L-4567-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 267|46 para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 12.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.° L-4501-v.8 nov.

Licitación Pública N° 38|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «Construcción de Obras Complementarias en la Fábrica Militar de Munición de Artillería y de una Chimenea en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles» en Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1946 a las 10 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— % el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 12.45 horas. Monto del presupuesto oficial: $ 497.429,98 m|n. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial. — (Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1946.

e. 22 oct.-N° L. 4495-v. 8 nov.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a Licitación Pública

Para el día 16 de Noviembre de 1946

8.30 horas N.º 31 (2.º llamado: Reparación de la cancha de pelota a paleta de la Escuela de Gendarmería Nacional en Campo de Mayo.

8.40 " " 40: Alambre mosquera y elementos complementarios para su colocación.

8.50 " " 41: Herramientas para mecánicos y electricistas.

9.05 " " 42: Materiales eléctricos.

9.20 " " 43: Muebles de madera y cajas de hierro.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas — Jefe Sección Compras.

e.4 nov.-N.º L-4709.v.15 nov.

2º Llamado a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1946.

11.50 — Nº 25: Muebles para enfermería: camas con porta mosquitero y porta cuadro clínico, camas graduables, mesas de luz, mesas p|comer en cama y sillones con ruedas.

12,05 horas — Nº 27: Sanidad: drogas, específicos aparatos, equipos, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales respectivos, podrán retirarse en la Sección Compras, San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.2 nov.-Nº L-4710.v.14 nov.

Llámado a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946.

8.40 horas — N.º 34: aparatos y elementos para fotocinematografía.

8.50 horas — Nº 35: paneles y cortinas.

9.05 horas — N.º 36: chapas de fibrocemento y sus accesorios.

9.15 horas — N.º 37: provisión e instalación de una casilla de madera, desarmable.

9.25 horas — N.º 38: muebles de acero (roperos y armarios), estufas, ventiladores y heladeras eléctricas.

9.35 horas — N.º 39: impresos y libros en blanco.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Jefe Sección Compras.

e.28 oct.-N.º L-4606-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.º 13, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares penicilina, gas ciclopropane, aparatos de anestesia, material de cirugía y clínica, material de laboratorio, material de curación, gasa, algodón, cajones para embalaje, envases, etc.

Pliegos e informes diariamente de 7.30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División - Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres: El día 26 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico; Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.29 oct.-N.º L-4.655-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — AVDA ING.º HUERGO N.º 251

Licitación Pública N.º 302 para el día 3 de Diciembre de 1946

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Hora 11: Construcción de un edificio y barrio de Casas para Jefes, Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 3.980.956,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3351, $ 166,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Chubut, hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 30 oct.-Nº L-4689-v. 18 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 307 y 308 para el 19 de Noviembre 1946

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 9 — N.º 307 — Obras de completamiento de los cuarteles (Presupuesto oficial $ 1.605.060,86 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.º 3.313 — $ 148,20 m|n.

ALVEAR (CORRIENTES)

Hora: 9.10 — N.º 308 — Obras de completamiento del cuartel. (Presupuesto oficial $ 226.201,84 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.º 3.304, $ 65.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 13 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.30 oct.-N.º L-4688 v.18 nov

Licitaciones públicas Nros. 310 y 311, para el día 12 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires". — N.º 310: hora: 9.50 Ejecución de la vereda perimetral, con losones de granulado de mármol de 0.80 x 0,80 m. Presupuesto oficial. $ 18.260.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.265, $ 6.89 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires". — N.º 311. hora: 10,00. Ejecución de la instalación de intercomunicantes radiotelefónicos. Presupuesto oficial, $ 5.650.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.272, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel secretario acc.

e.29 oct.-N.º L-4.661-v.9 nov.

Licitación Pública N.º 309, para el día 12 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires. — Hora: 9.40. Provisión de 15 (quince) heladeras eléctricas tipo "familiar" (12 para corriente alternada y 3 para corriente continua). (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.343. $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.29 oct.-N.º L-4.662-v.9 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 303, 304, 305 y 306 para el día 12 de Noviembre 1946

"Ciudad de Buenos Aires". — N.º 303; hora: 9. — Provisión de ficheros y escritorios metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.341, $ 3.60 m|n.

"El Palomar" (Prov. de Buenos Aires). — N.º 304; hora: 9.10. Provisión de pintura, aguarrás y aceite de lino cocido. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.264, $ 3.— m|n.

Santiago del Estero. — N.º 305; hora: 9,20. Construcción de una torre tanque de 50 m3 de capacidad, incluso sus conexiones exteriores. Presupuesto oficial, $ 16.516,04 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3305, $ 17.— m|n.

Comodoro Rivadavia (Chubut). — N.º 306; hora: 9.30. Provisión y montaje de una instalación para lavado y engrase de automotores. Presupuesto oficial, pesos 12.472.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3.312, $ 5 60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 6 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario acc.

e.29 oct.-Nº L-4.663-v.9 nov.

Licitación pública N.º 301, para el día 26 de Noviembre de 1946

NEUQUEN

Hora: 11 — Construcción de un edificio y de casas para jefes y oficiales. Presupuesto oficial $ 4.778.803,73 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.º 3352, $ 139,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel. Secretario Accidental.

e.28 oct.-N.º L-4597-v.15 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 299 y 300, para el día 8 de Noviembre de 1946.

Arroyo Clé (Entre Ríos)

Nº 299 — Hora: 11,55 — Provisión de una cocina tipo "D.G.I.", modelo "B1" y de dos cocinas a gas de kerosene, una de tres quemadores y la otra de dos quemadores. (Presupuesto oficial: $ 8.130 m|n.). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo número 2.924: $ 5,40 m|n.

Arroyo Clé (Entre Ríos)

Nº 300 — Hora: 12.05 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo "Carnicera", de 0,98 m.³ de capacidad y otra tipo "Farmacia", de 0,20 m.³ de capacidad. (Presupuesto oficial: pesos 7.860 m|n.). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de la propuesta. Precio del legajo Nº 2.918: $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados podrán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, días, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos), hasta el día 4 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.26 oct.-Nº L-4.585-v.7 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.º 165 para el día 7 de Noviembre de 1946, a las 11,30 horas, para la venta de 450 kilogramos trióxido de tungsteno.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13, horas. — Buenos Aires ... de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-Nº L-4.579-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 162, para el día 7 de Noviembre de 1946 a las 11,40 horas, para la provisión de: 1 (un) equipo para recauchutaje; 1 (un) alineador de ruedas; Mandriles para mechas y platos Universal para torno.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 oct.-Nº L-4549-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 163, para el día 7 de Noviembre de 1946 a las 11.50 horas, para la provisión de: Elevador hidráulico; Maquinarias (de modular y ribetear, —pestañadora— para cortar chapas y punzonar; curvadora de llantas perfiles "L" y "T" y de recalcar llantas completa).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 oct.-Nº L-4548-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 164, para el día 7 de Noviembre de 1946 a las 12.05 horas, para la provisión de: Perfil "U"; tablones de cedro; cinta Galón; mantas matras; carbón; clavos; remaches; frenos criollos; mosquetones; caños de fibra, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 oct.-Nº L-[illegible] nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 200.484—946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública (tercer llamado), para la construcción de incuenta (50) dormideros destinados a Concursos de Postura, en la Sección Granja de la Estación Experimental Central del Ministerio, solicitada por la de Enseñanza y Fomento Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Noviembre de 1946, a las 13.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.4 nov. Nº L-4734 v.8 nov.

Expte. N.º 146.342|946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública (segundo llamado), para la compra de repuestos para camiones solicitados por la Dirección de Acridiología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisición, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Noviembre próximo a las 17 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 oct.-N.º L-4685-v.5 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de herramientas para talleres rodantes.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Noviembre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.2 nov.-N.º L-4.702 v.7 nov.

Licitación Pública N.º 500
3er. llamado
Expte. 2257|1946

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre del año 1946, a las 11,15 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presentarán a fin de adjudicar la provisión de un chassis de camión de cinco toneladas.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690 — 2.º piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo en el Departamento de Contaduría mencionado, todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J.J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.4 nov. N.º L-4743 v.8 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.º 215.13|35714

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de Km. 1657,140 a Km. 1704,509 de la línea en construcción de Salta a Socompa, Provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de $ 50.— m|n., en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4735 v.21 nov.

Expte. O.C. 50|46 Ax.8

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 vagones jaula, semimetálicos y 25 vagones cubiertos metálicos. Expediente O.C.50|46 Ax.8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, el 20 de Diciembre de 1946, a las 9.00 horas.

Consulta de pliegos y retiro, previo pago del valor asignado de ($ 20.— m|n.), todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto los sábados que se atiende de 9.00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4736 v.21 nov.

Expte. O.C. 99|46 Anexo 10

Llámase a licitación pública para la ejecución de la instalación de defensa contra incendio de la Planta de Almacenamiento de Fuel-Oil en Puerto Madryn. Expediente O.C. 99|46 Ax. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4 — Cap., el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de 20.— $ m|n., en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto sábados que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4737 v.15 nov.

Expte. O. C. N.º 70|46, Anexo 33

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

18 Noviembre 1946: Madera de cedro o similar y dura de lapacho o similar — O. C. 70|46, Anexo 33.

19 Noviembre 1946: Lavatorios, depósitos tipo "Shanks", inodoros, piletas, etc. — O. C. 40|46, Anexo 17.

20 Noviembre 1946: Faroles para trenes — O. C. 13|46, Anexo 4.

21 Noviembre 1946: Alambre de cobre, de hierro galvanizado, etc. — O. C. 36|46, Anexo 13.

22 Noviembre 1946: Alambre de acero inoxidable, de latón, etc. — O. C. 36|46, Anexo 12.

25 Noviembre 1946: Codos y cuplas de ho. galvanizado — O. C. 12|46, Anexo 35.

26 Noviembre 1946: Repuestos para frenos Westinghouse — O. C. 44|46, Anexo 4.

27 Noviembre 1946: Tirafondos de hierro — O. C. 2|46, Anexo 29.

28 Noviembre 1946: Machos varios — O. C. 7|46 — Anexo 37.

29 Noviembre 1946: Cuplas, bridas, codos, roscas, etc. — O. C. 12|46, — Anexo 38.

2 Diciembre 1946: Caños de cemento comprimido — O. C. 20|46, Anexo 56.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4 — Capital, a las 9 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.26 oct.-N.º L-4593-v.7 nov.

Expte. N.º 46.310|34.740

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho (8) tanques de hormigón armado, de 200 m.3 de capacidad cada uno, en distintas estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.º 4 — Capital, el día 12 de Noviembre de 1946, a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de $ 20.— m|n. en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.26 oct.-N.º L-4594.-v.7 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de botes y remos, $ 10.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.31 oct. N.º L-4.680-v.6 nov.

Licitación pública para la contratación en alquiler de un equipo de soldadura eléctrica, con destino al puente 1.º sobre la Av. General Paz, en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.31 oct.-N.º L-4.703-v.12 nov.

Licitación pública para la adquisición de cubiertas para camiones y tractores, $ 140.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.30 oct.-N.º L-4653-v.12 nov.

Licitación Pública N.º 4

Llámase a licitación pública para la compra de un terreno destinado a la construcción del edificio para sede del 19.º Distrito en la Ciudad de Bahía Blanca. El terreno deberá ser de forma aproximadamente regular y estar ubicado en el triángulo que forman las vías del F. C. y las calles Entre Ríos y Córdoba. Su superficie podrá variar entre 3.500 y 5.500 m.² y la dimensión de uno de sus lados deberá ser como mínimo de 35 m.s.

La apertura de las propuestas se realizará en las oficinas del 19.º Distrito en la Ciudad de Bahía Blanca, calle Mitre N.º 364 el día 6 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

e.30 oct.-N.º L-4632 v.6 nov.

Licitación pública para la adquisición de cajas volcadoras y tanques regadores. — Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.30 oct. N.º L-4656 v.12 nov.

Licitación pública para la adquisición de madera dura aserrada, $ 9.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308 cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 oct.-N.º L-4657-v.9 nov.

Licitación pública para la adquisición de maquinarias y elementos para talleres. C. I. F. Buenos Aires, o de existencia en plaza, $ 125.380. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, jefe div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.23 oct.-N.º L-4587-v. 15 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana, secciones Km. 0 a Km. 40 y Km. 40 a Km. 82.413 alternativa I (totalidad de las obras), $ 989.126,28 y $ 1.061.926,25, respectivamente, y alternativa II (totalidad de las obras, con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contrataludes con suelo seleccionado del primer horizonte), $ 458.521,30 y $ 483.600,69, respectivamente. Deben cotizarse precios unitarios por el conjunto de las dos secciones. Se aceptan propuestas individuales de una misma alternativa o que agrupen una obra de la alternativa I y con otra de la II. Las ofertas pueden ser presentadas el 30 de Noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital hasta un día hábil anterior, en la División Gestiones Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el 25 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Formosa. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 oct.-N.º L-4.588-v.14 nov.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios-postes, varillas y tranqueras, $ 76.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 24 oct.-N.º L. 4538-v. 5 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 49.159—LP—1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas para líquido cloacal con cañerías, accesorios y repuestos, tableros de bajo tensión transformador trifásico en baño de aceite, tablero de alta tensión, extractor de aire, medidor Venturi y aparejo diferencial, con destino a la estación elevadora de líquido cloacal de los Hoteles de la Colonia de Vacaciones de Empleados Nacionales de Embalse de Río Tercero (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de noviembre próximo a las 14.45 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.4 nov.-N.º L-4717.v.15 nov.

Expediente 11110—LP—1946

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de 300 m.3 de capacidad, de hormigón armado, para la provisión de agua al barrio obrero de Villa Concepción, Partido de San Martín (Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 9 de Diciembre próximo o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 del mismo mes a las 11,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General. — Depósito de garantía $ 7.783,39 m|n.

e.4 nov. N.º L-4742 v.15 nov.

Expte. 49.112—DO—946

Llámase a licitación pública para la provisión de siete camiones y una camioneta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Noviembre próximo, a las 14.45, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.28 oct. N.º L-4602 v.5 nov.

Expte. N.º 46.993-DO-946

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas, piolines y sogas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Noviembre próximo a las 14.45, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.25 oct.-N.º L-4560-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de asbesto cemento y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.16 oct.-N.º L-4447 v.5 nov.

Llámase a licitación pública para la Construcción de las obras del conducto alimentador del futuro Depósito Constitución, en el tramo comprendido entre el depósito Córdoba y las calles Pozos y Constitución. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Noviembre próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 29.146.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.16 oct.-N.º L-4415.-v.5 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.º 150

Llámase a licitación hasta 22 Noviembre 1946, 10.10 horas, provisión y colocación muebles madera, etc. en Pala-

cio Arzobispal de Córdoba. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital, y VI Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal en turno ciudad de Córdoba hasta cinco días antes. Presupuesto $ 97.749,60 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.° L-4.691-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 9 Noviembre 1946 para provisión destinada hoteles y colonias Chapadmalal y Embalse Río III:

N.° 146. — 9.10 horas, de 5.750 kg. lana para colchones. Previsto $ 17.250.

N.° 147. — 9.20 horas, de sillas tipos "A" y "B". Previsto $ 28.000 m|n.

Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital. — Roberto M. C. Vanetta, Director General de Arquitectura.

e.31 oct.-N.° L-4.692-v.6 nov.

Licitación Pública N.° 152
(segundo llamado)

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre 1946, 10 horas, provisión y colocación muebles, madera, cortinajes, stores y alfombras para la habilitación Comisión Nacional de Cultura y despacho del Presidente y Biblioteca de la Academia Argentina de Letras. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal. Presupuesto: pesos 18.784 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.° L-4.693-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 23 Noviembre 1946 para provisión destinada al Obispado de Río Cuarto, Córdoba.

N.° 148, 9 horas, loza, cristalería, cubiertos, etc. Previsto $ 5.314,30 m|n.

N.° 149, 9.10 hs., ornamentos para la Capilla. Previsto $ 4.651,50 m|n.

Pliegos consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso y en la sede de la VI.ª Zona calle 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.° L-4.694-v.13 nov.

Licitación Pública N° 137 — Llámase a licitación hasta el día 16 de noviembre próximo, a las 9,15 horas, adquisición terreno Correos y Telecomunicaciones — Dolores — Buenos Aires — dentro del radio urbano de la ciudad de Dolores — Pliegos y consultas: Oficina Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 6° piso y Juzgado Federal Dolores — Presentación propuestas: citada oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

e.28 oct.-L 4608-v.8 nov.

Licitación Pública N° 143 — Llámase a licitación pública hasta el día 19 noviembre próximo, a las 9 horas, para la provisión e instalación frigorífica en el Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña — Chaco — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 6° piso — y en la sede de la VII Zona Av. 3 de Abril 998 — Corrientes — Presentación propuesta: Citada Oficina hasta día licitación y juzgado Letrado Resistencia hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial $ 15.284.46 m|n.—

e.28 oct.-L 4607-v.8 nov.

Licitación pública N.° 145

Llámase a licitación hasta 3 Diciembre 1946, 9,15 horas, construcción edificios escolares en La Pampa, según detalle:

Santa Rosa — Escuela 38 .	$ 248.388.30
Monte Nievas — Escuela 43	„ 248.756.60
Trenel — Escuela 54 . . .	„ 279.580.86
Colonia Santa María — Escuela 59	„ 287.246.90
General Pico — Escuela 66	„ 319.361.13
Caleufú — Escuela 75 . . .	„ 263.343.41
Sarah — Escuela 77 . . .	„ 292.976.27
Abrhamo — Escuela 86 . .	„ 288.981.21
Winifreda — Escuela 104	„ 286.653.57
La Maruja — Escuela 192	„ 306.977.62

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sedes de las XII y XI Zonas, calles Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa) y Vicente López 45 (Bahía Blanca), respectivamente. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 2.822.265,87 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.° L-4614-v.21 nov.

Licitación pública N.° 144

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre 1946, 9 horas, construcción edificios escuelas en la Provincia de La Rioja, según detalle:

Tamas — Escuela N°80 m$n.	159.328.73
Villa Anillaco, Escuela número 103	„ 187.123.37
Chepes, Escuela N.° 114 .	„ 210.066.15
Puerta de la Quebrada, Escuela N.° 164	„ 189.014.09
Nonogasta, Escuela N.° 194	„ 240.213.28

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal y sedes:

VIII.ª Zona, Libertad 666, Sgo. del Estero.

VI.° Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.

Conducción Tucumán, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad de La Rioja hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: m$n. 985.745,62. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.° L-4613-v.21 nov.

Licitación pública número 142. — Llámase a licitación hasta el 18 Noviembre 1946, 9,15 horas provisión y colocación pisos, zócalos y revestimientos mosaicos graníticos en Escuela Normal Mixta de Bragado — Buenos Aires. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficinas de Contratos. — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital y en la Conducción de las obras. Vista documentación: Juzgado Federal de turno ciudad de Mercedes; Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes — Presupuesto: $ 36.124,21 moneda nacional.

Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.° L-4612-v.8 nov.

— Licitación pública N.° 130 por segunda vez — Llámase a licitación hasta el 13 Noviembre 1946, a las 15 horas provisión y colocación puerta giratoria en la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto m$n. 12.000.

Ing°. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.° L-4611-v.8 nov.

— Licitación pública N.° 141 — Llámase á licitación pública hasta 18 Noviembre 1946, 9 horas, para provisión e instalación, gradería de madera en la Facultad de Medicina y Veterinaria de la ciudad de La Plata. — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos — Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y Juzgado Federal en turno de la Ciudad de La Plata. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta días y horas indicados y Juzgados hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 15.500.— m|n.

Ing°. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.° L-4610-v.8 nov.

Licitación pública número 135. — Llámase a licitación hasta el día 16 Noviembre 1946, a las 9 horas, adquisición terreno Tribunales Federales, Córdoba, dentro del radio comprendido por las calles Arturo M. Bas, Lavalleja, Santa Rosa Lima, Alvear, Ituzaingó, San Juan, Junín. — Pliegos y consultas oficina Contratos Avda. 9 de Julio 1925 6.° piso y Juzgado Federal Córdoba. — Presentación propuestas: citada oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

Ing°. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.° L-4609-v.8 nov.

Licitación Pública N° 140

Llámase a licitación hasta el 13 noviembre 1946, a las 15,15 horas, adquisición terreno para la Escuela Comercial de Mujeres N° 2, ubicación zona comprendida por las calles Callao, Las Heras, Cánning, Santa Fe, Serrano y Corrientes. — Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — 6° piso.

Ing° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct. N° L-4595 v.8 nov.

Licitación Pública N.° 51|946

Construcción de Elevadores de Granos. Llámase a Licitación Pública N.° 51|946, hasta el 9 de noviembre de 1946, a las 10 horas, para la ejecución de la instalación servicio eléctrico alarma contra incendio del elevador terminal ROSARIO SUD. Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte - Edificio Aduana Planta Alta - Rosario y en Moreno 970, piso 3.°, Buenos Aires. Aperturas de las propuestas en el despacho Nacional de Arquitetura, Avda 9 de Julio 1925, 6.° piso, Buenos Aires. Presupuesto oficial m$n 37.241,32.

e.25 oct.-N.° 4556-v.6 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase A Licitación pública N.° 17, por segunda vez para día 13 de Noviembre de 1946, a las 14,00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, Ropería y Tejidos, Farmacia y Droguería, Utiles de Oficina, Muebles, Máquina sde Oficina, Etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.° 628 — Capital, todos los días hábiles de 12,— a 18— horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Tralajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4591-v.8 nov.

Llámase a Licitación púlica número 49, para el día, 13 de Noviembre de 1946, a las 14,10 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, Limpieza, Utiles de Oficina, Máquinas de Oficina, Papelería e Impresos, Etc., con destino a la Dirección De Personal, Dirección General de Previsión Social y Comisión de Conciliación.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.° 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 17 horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4590-v.8 nov.

Llámase a. Licitación Pública N.° 50, para el día 13 de Noviembre de 1946, a las 14,20 horas, a fin de contratar la provición de artículos de Bazar y Menaje, Ropería y Tejidos, Farmacia y Droguería, Muebles, Utiles de Oficina, Máquinas de Oficina, Etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.° 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4589-v.8 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Asistencia Social

....DIRECCION DE MENORES ..

Expte. N° 1734—E—946. — Autorizado por Resolución DGA (L. y C.) N° 464.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Noviembre a las 16,30 horas, para la provisión de materiales de construcción, destinados a la Escuela Hogar «Santa Rita», dependiente de esta Dirección de Menores.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en la Oficina de la Secretaría General de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe número 880, Capital Federal, donde podrán retirarse planillas y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.4 nov. N° L-4730 v.8 nov.

S.c. Decreto Ley 6395|46

Llámase a licitación pública para el 25 de Noviembre próximo, a las 12 horas, para la provisión de dos máquinas de contabilidad. Consultas y pliegos, Piedras 338. — Contador.

e. 2 nov.-N° L. 4724-v. 14 nov.

SECCION MATERNIDAD E INFANCIA
Ley 11.933

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre próximo a las 17 horas, para la adquisición de seis mil (6.000) ajuares para recién nacidos (Expediente S—5.981|1946).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho número 983, en presencia del señor Jefe Seccional, del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Seccional.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

e.4 nov.-N.° L-4729.v.8 nov.

Llámase a licitación privada hasta el 12 de Noviembre a las 15 horas, para la adquisición de ajuares para recién nacidos. Los mismos cuyo costo unitario no será mayor de $ 40.—, estarán compuestos de las siguientes prendas:

3 batitas de nansone mercerizado festoneadas singer de 24 x 45 cms.

2 batitas de franeleta algodón gamuzado de 24 x 55 cms.

2 batitas de piqué bombasí o asargado c|frisa de 24 x 55 cms.

1 mantilla pirineo algodón festoneada de 90 x 65 cms.

2 fajas tejido algodón de 10 x 150 cms.

8 pañales Bebetex de gasa doble super absorbente de 72 x 74 cms.

2 pañales mantilla de algodón absorbente de 72 x 74 cms.

1 saquito lana tejido de 25 x 55 cms

1 pañoleta lana tejida de 100 x 100 cms.

1 vestido-mantillón pirineo algodón frisado bordado de 60 x 100 cms.

Total 23 prendas.

Para mayores detalles dirigirse a la Sección Maternidad e Infancia, Secretaría, calle Ayacucho 983.

e.2 nov.-N° L-4768-v.7 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|331.

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre a las 11, por la provisión de telas al Costurero Central. — Informes: Sección Proveeduría — Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.4 nov.-N.° L-4716-v.21 nov.

(O. 115)

Llámase a licitación pública (2° llamado), hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas, para la construcción del Centro de Hemoterapia, Cirugía Experimental, Museo y Cinematografía, en el pabellón A del Instituto de Maternidad, calle Las Heras N° 2670, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas. Valor de la documentación $ 20.— m|nac. — «La Comisión de Obras».

e. 2 nov.-N° L. 4712-v. 14 nov.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1946 a las 15 y 30, 15 y 40 y 16, respectivamente, para proveer a los establecimientos dependientes de la Institución de Aceite Comestible, Artículos de Limpieza y Artículos de Almacén, Fideos y similares durante el año 1947. Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269 — Las Inspectoras.

e.25 oct.-N.° 4550-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para el 6 de Noviembre de 1946, a las 15, para la provisión de drogas y productos químicos; instrumental de cirugía, farmacia y laboratorio; artículos de uso odontológico; algodón hidrófilo, catgut esterilizado, cardiofilm, guantes de goma para cirujanos, linón y películas radiográficas; alcohol puro, uso externo y absoluto, para llenar las necesidades de la Institución durante el año 1947. — Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.19 oct. N.º L-4458 v.6 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a licitación pública número trece, para el día 12 de Noviembre, a las 11,30 horas, para la adquisición de muebles, instrumental, elementos de laboratorio, etc., con destino a los distintos consultorios médicos: Servicio de guardia, curaciones e inyecciones; Traumatología; Dermatología y Urología; Clínica médica y quirúrgica; Fisioterapia y Kinesiterapia; Consultorio niños; Laboratorio de análisis; Ginecología; Obstetricia; Rayos X; Aparato de rayos portátil y otro aparato de rayos X completo; equipo dental completo e instrumental dental; Sala de operaciones; Esterilizaciones; Otorrinolaringología; Oftalmología; Saleas y paños para auscultar, con destino al Hospital Regional de Mendoza y Consultorios Externos San Juan, dependientes de esta Dirección General.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Compras, planta baja, todos los días hábiles de 11,45 a 19,45, hasta el día 31 de Octubre, y desde las 7 hs. a las 13 hs. desde el 1º de Noviembre en adelante, a excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas.

María C. Albístur Quincke, Jefe de Licitaciones y Compras.

e.28 oct. Nº L-4624 v.12 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública N.º 68 para el día 16 de Noviembre de 1946, a las 9,30 horas, para la provisión de 3.500 toneladas de leña.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.4 nov.-N.º L-4747-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Noviembre de 1946, a las horas que se indican para la provisión de: L.P. Nº 66: a las 9,30 horas. — 10 camionetas tipo rural y 1 camión especial provisto de equipo perforador y pluma para levantar postes. — Costo de las Bases de Licitación m$n. 10.00 — L.P. Nº 67: a las 9,45 horas. — Repuestos para medidores eléctricos de diversas marcas. — Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.30 oct. Nº L-4649 v.5 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la impresión de diversos formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso. — El acto de apertura de propuestas se realizará el 15 de Noviembre, a las 12,30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.30 oct. Nº L-4667 v.12 nov.

Leyes 11 742 y 12 253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.895 metros de cable de acero, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 12 de Noviembre del corriente año a las doce y cuarenta y cinco horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.28 oct.-N.º L-4581-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de noviembre. Lic. N.º 60: Elementos de seguridad y ropa para obreros de minería, perforación y talleres. (Ap. 10.15 horas). Lic. N.º 61: Tubería de ventilación (Ap. 10.30 horas). Lic. N.º 66: Casillas desarmables (Ap. 10.45 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General. —

e.4 nov.-N.º L-4725.v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 31 bis, para la adquisición de equipos perforadores. — Apertura: 18 de noviembre a las 10.30 horas. — Para retirar pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L-4726.v.15 nov.

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de noviembre. — Lic. N.º 62: Grupos completos de exploración minera avanzada (Ap. 10.15 horas). Lic. número 63, Compresores, martillos neumáticos y mangueras de goma (Ap. 10.30 horas). Lic. N.º 64: Alimentadores planta depuradora (Ap. 10.45 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L-4727.v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 52 bis para la adquisición de una camioneta tipo rural. —Apertura: 15 de noviembre a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director general. — Carlos A. Moser, Encargado Oficina de Compras.

e.28 oct.-N.º L-4592.v.8 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 14.30 horas para la provisión de píleta de 12.500 m³. (pliego N.º 2401).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L-4744-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

12-11-46 Extracto de piretro (2409), 16.30; 13-11-46 Cajones de madera (2403), 16; 14-11-46 Oleind (2406), 15.30 2-12-46 Tanques 1600 m³. (2405), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L-4745-v.8 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-11-46 Cajones de madera (2407), 16; 19-11-46 Material para rieles (2402), 15; 17-12-46 Desagües y piletas (2404), 14.30; Tubos y hornos plealdera (2408), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L-4746-v.15 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 14,30 horas para el montaje de 4 tanques — (Pliego Nº 2390).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. N. L-4615 v.15 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

8—11—46. Durmientes (Pliego número 2391), 15,30 horas; 12—11—46. Pedregullo (2399), 16; 13—11—46. Conductores eléctricos (2393), 15; Arena y pedregullo (2398), 15,30; 14—11—46. Muebles (2392), 15; 26—11—46. Galpón metálico (2394), 14,30; 27—11—46. Máquinas auxiliares para movimiento de tierra (2400), 14,30; 16—12—46. Accesorios para caños (2395). 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. Nº L-4616 v.8 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|10|46, Formularios (pliego N.º 2.388) 11.20 horas; Latas para aceite (2.376) 17; 29|10|46, Víveres (2.387), 17; 31|10 1946, Carbonato de sodio (2.385), 17; 4|11|46, Cabezas de inyección (2.378) 16; 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15,30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 29|11|46 Mangueras (2.379), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe, Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.º L-4.514-v.26 nov

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|11|46, Motobombas (pliego N.º 2 384), 14.30 horas; 4|12|46, Compresores (2.386), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.º L-4.515-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Noviembre 15 a las 11.35 hs. (Pliego 299), plomo en lingotes.

Noviembre 15 a las 11.45 hs. (Pliego 300), materiales para construcción.

Noviembre 15 a las 11.55 hs. (Pliego 301), arandelas y tornillos.

Noviembre 15 a las 12.05 hs. (Pliego 302), valijas.

Noviembre 15 a las 12.15 hs. (Pliego 303), puertas de hierro y madera para nichos de medidores.

Noviembre 15 a las 12.25 hs. (Pliego 304), hierros.

Noviembre 15 a las 12.35 hs. (Pliego 305), aceros.

Noviembre 15 a las 12.45 hs. (Pliego 306), maderas.

Noviembre 15 a las 12.55 hs. (Pliego 307), mobiliario y relojes eléctricos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7.30 a 12 horas. — M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.31 oct.-N.º L-4.696-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Diciembre 2 a las 11 horas (Pliego 294), carbón mineral para gas; Noviembre 18 a las 11 horas (Pliego 295), un plantel gas de agua. (Se aceptarán ofertas por separado para fundaciones y albañilerías elevadores y cintas transportadores de coque, y plantel de producción de gas).

Retirar pliegos en Alsina 1169 (Capital), de 8 a 12 hs.

e.25 oct.-Nº L-4565-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre a las 10,10 horas, para la contratación de instalaciones domiciliarias (pliego N.º 283).

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.25 oct.-N.º L-4.566-v.9 nov.

Secretaría de Aeronáutica

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 66.147|A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios pueden obtener en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yagüe, Capitán, Jefe de la IIIª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-N.º L-4.576-v.30 nov.

SECRETARIA DE AERONAUTICA INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones, División Compras

Llámase a licitación pública N.º 31|46, a realizarse el día 14 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de herramientas de mecánica, de carpintería, de medición y varias; perforadora de banco. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar $ 3.

Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.º L-4731-v.14 nov.

División Materiales

Llámase a licitación pública N.º 33|46, a realizarse el día 28 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de tubos de acero para envase de acetileno y oxígeno. — La apertura de propuesta se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3.

Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.º L-4732-v.15 nov.

División Materiales

Licitación Pública 34|46

Llámase a Licitación Pública Nº 34|46, a realizarse el día 13 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de motor eléctrico. Cobre electrolítico en trozos. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, por grupo, $ 3.— — Jefe Departamento Adquisiciones.

e. 31 oct.-Nº L. 4706-v. 13 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 11 y 45 horas, N.º 69|46 "Provisión de diez casillas rodantes". Documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional); 11 y 55 horas, N.º 70|46 "Provisión de un camión regador de asfalto". Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.º L-4.639-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 96 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos calles interiores — Plataforma estacionamiento automóviles y aviones — "Aeropuerto Clorinda — Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 384.157,76. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a

cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L.4.640-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 92 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje (2ª etapa) Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$nacional 2.264.519,56. Precio de la documentación técnica m$n. 200. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L-4.641-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 93 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de carreteo y plataforma — Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$n. 898.372,51. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L.4.642 v.19 nov.

Licitación Pública Nro. 57|46
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 8 y 45 horas, para "Provisión de grupos electrógenos con motores Diesel y motores Diesel de repuesto". — Pliego de condiciones: Gratuito. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4635-v.5 nov.

Licitación Pública Nro. 72|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la "Provisión de diez camiones regadores". — Precio documentación técnica: m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4637-v.12 nov.

Licitación Pública Nro. 71|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de diez motobarredoras y diez recolectoras de residuos". — Precio documentación técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4638-v.18 nov.

Licitación Pública N° 68|46

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la provisión de sirenas de alarma de incendio. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 oct.-N° L.4.636 v.9 nov.

Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 29|46 "Papelería" a las 12.10 horas.
N.° 30|46 "Vestuario y equipo" a las 12.20 horas.
N.° 31|46 "Elementos varios", a las 12.30 horas.
N.° 32|46 "Máquinas de escribir, sumar y calcular y prensas de copiar", a las 12.40 horas.
N.° 33|46 "Calzado y afines" a las 12.50 horas.
N.° 34|46 "Elementos varios" a las 13 horas.

A efectuarse en la calle Rodriguez Peña N.° 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — El Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.° L.4.521-v.6 nov.

Dirección General de Infraestructura

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.° de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.° L.4.522-v.27 nov

— Licitación Pública N.° 248 —

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente en San Pedro de Colalao (Tucumán).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos, de farmacia y útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L.4631-v.9 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 254

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación de consultorios externos en el Hospital Común Regional en Cruz del Eje (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de ropería, uniformes y equipos, aparatos e instrumental técnico médico, drogas y demás artículos de farmacia, artefactos eléctricos, limpieza, bazar y menaje, máquinas y útiles de oficina, libros y formularios, ferretería, muebles metálicos y de madera. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

e.31 oct.-N.° L-4.673-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 244

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 6 del mes de Noviembre próximo, a las 14, horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital Común Regional de Río Gallegos. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas: artículos para laboratorio; herramientas; materias primas; alimentos; carne, leche, pan, huevos, harina, fideos, verduras, azúcar, etc. — Artículos para electricidad; uniformes etc.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e.30 oct. N.° L-4666 v.5 nov.

Licitación pública N.° 213

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 6 del mes de Noviembre próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Lanús. — La apertura de la propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Alimentos: carne, leche, azúcar, café, té; artículos de limpieza y bazar; uniformes; impresos, útiles de escritorio; elementos para laboratorio, etcétera.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e.30 oct. N.° L-4668 v.5 nov.

— Licitación Pública N.° 251 —
(1er. llamado)
— Expediente N.° 46.956|46 —

Llámase a Licitación Pública (N.° 251. 1er. llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 14 y 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma", en Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas y navajas de afeitar, cocinas a kerosene, alimentos, delantales, guardapolvos y pantalones, ropa blanca y elementos de laboratorio y cirugía. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L-4630-v.9 nov.

Licitación Pública Nro. 259

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 22 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipo para Roentgenfotografía, tubos de rayos X, tubos de anodo giratorio (ampolla únicamente); válvulas rectificadoras; películas dariografía etc.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4582.v.15 nov.

Licitación Pública Nro. 247

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación de un Pabellón para Infecciosos en el Hospital Común Regional de Río Gallegos—Santa Cruz.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Artículos de ropería—uniformes y equipos—instrumental técnico—aparatos técnicos médicos—drogas, productos químicos y de farmacia—limpieza, bazar y menaje—muebles (metálicos y de madera), carros termos. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. —

e. 26 oct.-N.° L-4572 v.7 nov.

Expte. N. 9 919|46
Licitación Pública Nro. 245

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes Noviembre próximo a las 13.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional Andino «Pte. Plaza», en La Rioja.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Materiales e instrumental para laboratorio, rayos X, odontología, etc.: (agujas, jeringas, guantes de goma, pinzas, delantal tela de goma, pipetas, tubos de ensayo, etc. etc.). Drogas, medicamentos y farmacia. — Ropería: (confección, géneros, lana, mosquiteros, colchas, batones, capas impermeables, tricotas, camisetas, zapatillas, etc.). — Combusti-

bles: (carbón, leña y fósforos). — Forrajes: (alfalfa y maíz). — Limpieza, menaje y bazar: baldes, cepillos, cera, cacerolas, jarras, jabón, plumeros, trapos de piso, tazas etc.). — Maquinarias, motores y herramientas: (aparejos, carretillas, guadañas, mechas, morsa, perforadoras, rulemán). — Materiales y materias primas: (alambres, arena, portland, pinturas, mosaicos, vidrios, tornillos, etc.). — Artefactos y su conservación. — Alimentos: (comestibles, frutas, verduras, leche, pan, carne, etc.) y útiles de escritorio, libros, impresos, etc.).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 oct.-N.° L-4573.v.7 nov

Licitación Pública N° 257
Expte. N° 3.196-1946

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Instituto de Química.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; máquina de sumar y restar eléctrica; motor monofásico; mesitas de madera para dactilógrafo; uniformes y equipos. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e. 24 oct.-N° L. 4535-v. 5 nov.

Licitación Pública N° 242
Expte. N° 27.386|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 6 del mes de noviembre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Dermatología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos e instrumental (centrífuga, para eritrosedimentación, balanzas, estufa, microscopio, etc.). — Drogas, productos químicos y farmacia. — Máquinas de escribir. — Lámparas eléctricas y útiles para escritorio, libros, impresos, etc. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 24 oct.-N° L. 4536-v. 5 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos 586|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 124.567-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Cabo Espartel; Paquete: 15.375; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|45: Marca FBVL: Números s|n.; Envase Fardos: Cantidad: 14 — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e. 4 oct.-v. 13 nov

Planilla de Rezagos N° 188|45
Nota N° 93.379 - A - 1945

Vapor: Río Paraná; Paquete: 11.142; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 4|44; Marca: Pagliuca B. A.; S|n.; Envase: Tambores; Cantidad: 2. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e. 4 oct.-v. 13 nov

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de Posadas, se hace saber a los dueños, consignatarios o con derecho a la mercadería que a continuación se detalla, correspondientes al Expte. Sumario N.° 241-S-1946 de la Aduana de Posadas, que deberán presentarse a esta Dependencia, dentro del término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a los efectos de estar a derecho, en las actuaciones administrativas de la referencia.

Pasado este término, se procederá de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 829 y subsiguientes de la Ley N.° 810 (Ordenanzas de Aduana).

Mercadería: Ancla de hierro; tipo "Martín", de brazos rebatibles, con la siguiente marca: "Martins Patent Anchor". Peso aproximado de 500 kilos, en buen estado. Cadenas: Un trozo de 53.75 metros de largo, formado por eslabones de 10 ctms. de largo, por 7 1|2 ctms. de mena. Un trozo de 21.24 metros de largo, formado por eslabones de 10 ctms. de largo, por 7 1|2 ctms. de mena. En buen estado de conservación.

Halladas en el lecho del Río Alto Paraná, frente Isla Corpus, altura Kilómetro 1657 (rápido Corpus). — Oficina de Secretaría. Octubre 21 de 1946. — Francisco R. Caracciolo; Aux. 5.° (D. G. Aduanas).

e.31 oct.-v.9 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SAEZ MARMOLEJO. — Secretaría 2.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e. 10 oct.-N° 3890-s|p.p.-v. 19 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOSE.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1946 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e. 27 sep.-N° 3748-s|p.p.-v. 5 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERLI ROSA. — Secretaría Greco Blois.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1946. - Pascual Greco Blois, secretario.

e. 8 oct.-N° 3827-s|p.p.-v. 16 nov.

N. 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría N° 6, cita por treinta días a herederos y acredores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos. Secretario.

e. 22 oct.-N° 3961-s|p.p.-v. 27 nov.

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores de don RAFAEL LARROCA, Secretaría 6.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e. 5 oct.-N° 18.589-v. 15 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán, secretaría N.° 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPOSSARO.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e. 28 sep.-N° 3764-s|p.p.-v. 6 nov

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINA DELIA MELO o NOLO, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e. 10 oct.-N° 3886-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO RODRIGUEZ. — (Sec. Antonio Borré).

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e. 10 oct.-N° 3889-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Emilio Parodi, secretario.

e. 27 sep.-N° 3749-s|p.p.-v. 5 nov.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENDEL PUCH.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946 — Aurelio E. Acuña, secretario.

e. 8 oct.-N° 3831-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PINY o RINI GOLDENTHAL

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946 — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 8 oct.-N° 3829-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOVITA RICO.

Buenos Aires. Septiembre 24 de 1946. — Jorge F. Fliess, secretario.

e. 8 oct.-N° 3838-s|p.p.-v. 16 nov.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría N° 33, en los autos «Policía de la Capital, denuncia de efectos perdidos»; cita y emplaza por cinco días por dos veces consecutivas y con intervalo de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes objeto de la denuncia.

Buenos Aires, Octubre once de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.28 oct. N° 3973 s|p.p. v.2 nov.
e.3 dic. N° 3973 s|p.p. v.7 dic.

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos y acreedores de FRANCISCO URSOMARZO

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e. 10 oct.-N° 3893-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.°, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e. 8 oct.-N° 3839-s|p.p.-v. 28 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946, piso 3.°, sobre Tucuman, centro.

13 sep.-N° 3767-s|p.p.-v. 6 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CILIBERTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946 — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e. 10 oct.-N° 3865-s|p.p.-v. 19 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.

e.31 oct.-N.° 3958 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO SANDOVAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — César Black, secretario.

e. 27 sep.-N° 3756-s|p.p.-v. 5 nov.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.10 oct.-N.° 3938 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOACHIN GEROCHIN o JOAQUIN CHILSKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavallle y Talcahuano, piso 3.°, (Centro).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 oct.-N.° 3937 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GONZALEZ [illegible], para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 oct.-Nº 3896 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, FERNANDO RINCON GALLARDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.11 oct.-Nº 3894 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN GABRO o ENRIQUE POGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2 oct.-Nº 3791 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO INCHAUSPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.30 sep.-Nº [illegible] nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DOMINGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.30 sep.-Nº 3773-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO PAUBLOSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, centro.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.27 sep.-Nº 3755 s|p.p.-v.5 nov.

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.º 3949 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSAIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

.21 oct.-N.º 3950 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 oct.-N.º 3945 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE o RAMIREZ o FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 oct.-Nº 3912 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ASCENCIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-Nº 3872 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO FRIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local de Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-Nº 3871 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HOLMBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º oct.-Nº 3788 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JUDEMO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º oct.-Nº 3789 s|p.p.-v.[illegible] nov.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, inter. a|c. Juzg. N.º 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N.º 49.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28 oct. N.º 3974 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.º 3941 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugo ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.º 3943 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL JULIO SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caud. públic., para que dentro del término de treinta días, a contar desde E. Ocampo, se cita, llama y emplaza la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli secretario.

e.16 oct.-N.º 3928|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCHEYER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli secretario.

e.16 oct.-N.º 3929|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo N. AYALA (a) "COCO", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli secretario.

e.16 oct.-N.º 3930|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado 4, se emplaza por treinta días a JOSE MAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 50.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 oct.-N.º 3903 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SZLAGOWSKI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

e.14 oct.-N.º 3902 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, a cargo del Juzgado número 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERIC SIGMUND ETTLINGER y ELLINOR INGERBORG ETTLINGER, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.-N.º 3850 s.p.p.v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, inter, a. c. Juzgado Nº 4 se emplaza por treinta días a MANUEL MOSQUEIRA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946 Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.1.º oct.-N. 3787 s|p.p.-v.7 nov.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e. 23 oct.-Nº 3963-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAGNI y a GUILLERMO ROSSI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebel.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 sep.-N.º 3768 s|p.p.v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SCHOFFER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946. — Carlos [illegible], secretario.

e.27 sep.-Nº 3760 s|p.p.-v.5 nov.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CHAPETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 oct.-Nº 3919 s|p.p.-v.22 nov.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ DE LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.28 oct. Nº 3981 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDGAR OBDULIO GOROSITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.15 oct.-Nº 3917 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a/c. del Juzg. del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente a ROMUALDO MAIDANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.10 oct.-Nº 3869 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO FORTUNATO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-Nº 3867 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SANCHEZ y CELINA SIMONETTI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-Nº 3873 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OTERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-Nº 3870 s|p.p.-v.19 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA SANCHEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. - Local del Juzgado - Palacio de Justicia — Tercer piso

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.9 oct.-Nº 3849 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946 — Alfredo D. Posse, secretario

e.1º oct.-Nº 3780 s|p.p.-v.9 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PISANO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1946 — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 sep.-Nº 3760 s|p.p.-v.6 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 sep.-Nº 3,755-v.6 nov.

N.º 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.º 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.º 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.º 4063 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.º 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.º 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 nov.-N.º 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FALCA de CIROLA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.º 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.º 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 oct. Nº 3992 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMUGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el sumario Nro. 24.285 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.º 3934 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.19 oct.-N.º 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Ursini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.º 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ELADIO CALLEJA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.º 3931 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA, alias "BUGUI", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.º 3932 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOAQUIN DE SABATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14 oct.-Nº 3904 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 oct.-Nº 3905 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE D'ESTEFANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.10 oct.-Nº 3868 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 oct. N.º 3.861 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a LUIS PALACIOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1º oct.-Nº 3785 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROQUE BARROS, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.1º oct.-N.º 3786-s.p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.30 sep.-Nº 3777 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAMON CARO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 sep.-Nº 3761 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 sep.-Nº 3768 s|p.p.-v.6 nov.

N.º 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.4 nov.-N.º 4073 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadí Massüe, secretario.
e. 23 oct.-Nº 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO IRUSTIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.19 oct.-Nº 3936 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a BALDOMERO INCHAUSTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.16 oct.-N.º 3927 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JOSE BONINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e. 16 oct. N.º 3927-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MASCIOCHI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán — tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.15 oct.-Nº 3915 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 oct.-Nº 3901 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JOSE M. VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.11 oct.-Nº 3895 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO HERMOSI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.8 oct.-Nº 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.8 oct.-Nº 3844 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 oct.-Nº 3792 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CESAR GELMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 oct.-Nº 3793 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAFFO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946 — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.24 sep.-Nº 3770 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ISRAEL SELIGMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.8 oct.-Nº 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. Horacio J. Malbrán, secretario.
e.24 oct.-Nº 3971 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.28 oct. Nº 3983 s|p.p. v.3 dic.

N.º 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.4 nov.-N.º 4062 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.
e. 23 oct.-Nº 3962-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GURIGNICAR, procesado por el delito de hurto, causa número 15.951, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.19 oct.-N.º 3942 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA VILLA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.15 oct.-Nº 3914 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS HUNTROB, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 oct.-Nº 3916 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA CORDOBA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires. Septiembre 28 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.
e.10 oct.-Nº 3866 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se

cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO SALGUERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-N° 3874 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a el prófugo ALBERTO V. TUCCI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 oct.-N° 3840 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ORTIZ, procesado por el delito de lesiones — Causa Nro. 15.944, para que dentro del término de treinta días, a **contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 oct.-N° 3823 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, se emplaza por treinta días a MAURICIO ESPOSITO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 oct.-N° 3794 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LORENZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.30 sep.-N° 3772 s|p.p.-v.7 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 121.617 calle Maonsay s|n, Lote 3 Manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Terensio Rossini, expediente N.° 60.545, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3987 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3987 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 281.613 calle Pedro Morán 4840, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Juan Otero expediente N.° 60.424, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3992 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3992 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 282.546 calle Camarones 4977, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Felipe B. González, expediente N.° 60.378, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3993 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3993 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.068 Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste. — Sección I Lote 23 c., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Héctor Sturla o Iturla, expediente N.° 60.568, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4009 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4009 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.075 Teritorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste. Lote 26 a|b. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Lino Castigliolo, expte. N.° 60.333, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se subtanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4010 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4010 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o posedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.234 Territorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste. Lote 92 ah. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Fermín Rodríguez, expediente N.° 60.543, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4011 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4011 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 650.429 Territorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste. Lote 98 d. Sección 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco S. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra H. F. Fuentes, expediente N.° 60.371, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4012 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4012 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 729.070 Chubut C. Rivadavia Lote 6 Fracción B. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra Pedro Brana, expediente N.° 60346, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4013 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4013 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 720.704 Ens. S. C. Sarmiento Col. con Flía Sud. Africa Chubut C. Rivadavia Lote 39 b que el Fisco Nac. por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciajuicio contra Gert. Schlebusch, expediente N.° 60.564, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecha en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4014 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4014 s|p.p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 520.618 calle Territ. Nac. de La Pampa (Acha) Lote 12 d. Fracción D. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra NORBERTO LAZCANO, expediente N.° 60.392, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. —

Buenos Aires, de Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3996 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3996 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.065 Territorio Nac. de Río Negro S. Antonio Oeste, — Sección I, Lote 21 d. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Rodolfo Perino o Perino expediente N. 60432, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1939 al 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de a presentase se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4007 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4007 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680. Territorio de Río Negro Lote 22 a|d. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Lafont M. de Boulloux, expediente N. 60.324, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del Decreto N.° 33.405|944. — Testa.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4008 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4008 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 234.195 calle Luis Viale 1797 y Trelles 1311, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Domingo Hermida, expedientes N.° 60.383, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3988 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3988 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 651.668, Territorio Nacional de Río Negro Viedma Lote 5 Sección 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra ROBERTO BRAUD, expte. N.º 60.317, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1946, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 dic.-N.º 3997 s|p.p.-v.11 dic.
e.6 dic.-N.º 3997 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.052 Territorio Nacional de Río Negro S. Antonio Oeste Lote 18 b. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra LUIS SIVORI, expte. N.º 60.556, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribuciones Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|941.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3998 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3998 s.p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 362.101 calle C. A. López 2530, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra RAMON PEREZ, expediente N.º [illegible], año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. —

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3994 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3994 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 501.332, Colonia El Trifunte Pampa Toay Lote S. E. Fracción C. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra M. LORENSO, expediente N.º 60.[illegible], año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3995 s.p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3996 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.064 Territorio Nacional de Río Negro San Antonio Oeste. Lote 21 C. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Joaquín B. Auido y Cía., expediente N.º 60.304, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dicha actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4004 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4004 s.p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.071. Territorio Nacional de Río Negro S. A. Oeste. Lote 24 d. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra Alejandro Scott, expediente N.º 60.563, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4005 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4005 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.063 Río Negro S. A. Oeste. Lote 21 b. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Adolfo Aviotti, expediente N.º 60.309, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4006 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4006 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 33.332 calle Tapalqué s|n. Lote 27 Manzana Q. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Gabriel M. Laborriere, expediente N.º 60.391, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3984 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3984 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.067 erritorio Nacional de Río Negro Lote a|d. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Manuel A. Lloveras, expte. N.º 60.402, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribucion Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3999 s.p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3999 s.p.p.-v. 11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.670 calle Dr. L. Belaustegui 4235, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Arturo Catala, expediente N.º 60.334, que deben comparecer a estar a derecho año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3991 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3991 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 54.634 calle Nueva s|n. Lote 6 Manzana N. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra José Cisneros, expediente N.º 60.335, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3985 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3985 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 59.8[illegible]7 calle Miralla s|n. Lote 3 Manzana D. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Santiago Ferreri, expediente N.º 60.330, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3983 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3983 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.060 Territorio Nac. de Río Negro S. Antonio Oeste. Lote 20 c. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra James R. Stathers, expediente N.º 60.567, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4002 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4002 s.p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680062 Río Negro, S. A. Oeste. Lote 21 a. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Jacobo Aldare, expediente N.º 60.561, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
dare. — Vale.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4003 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4003 s.p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 2[illegible].572 calle Tres Arroyos s|n. Lote B. Manzana 11 Parcela 1256, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra Miguel Margulis, expediente N.º 60.405, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3989 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3989 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 263.339 calle Tacuarí 3293|95, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra José Gil Navarro, expediente N.º 60.374, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3990 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3990 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo F. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.056. Territorio Nacional de Río Negro S. A. Oeste Lote 19 c|d. Seción I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Tomás Leiva y Hno., expte. N. 60.395, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4000 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4000 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.059 Teritorio Nac. de Río Negro, S. A. Oeste. Lote 20 b. Seción I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Isaac C. de Lima, expediente N.º 60398, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes; de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4001 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4001 s|p.p.-v.11 dic.

N.º 18

El Juez doctor Carlos F. Dilar, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANDREA RENDO Vda. de VILA.

Buenos Aires Octubre 4 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.28 oct.-N.º 3972-v.8 nov.

N.º 24

Por disposición del Juez de Paz Letrado N 24 ,a cargo del Dr. Daniel Moyano Escalera, se cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO SANCHEZ. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.30 oct.-Nº 19.719-v.12 nov.

N.º 26

El Juez doctor Eduardo A. Broquen, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. CONSTANTINO ZERVUDAKIS.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.16 oct.-N.º 3925 s|p.p.-v.23 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Cap. doctor Juan César Romero Ibarra, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don JUAN BONIS, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 42.800) le sigue el Fisco Nacional (expte. c Bonis Juan), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946 — A. Romero Carranza, secretario.

4 nov.-N.º 4054-v.6 nov

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Horacio Fox se hace saber a DOMINGO DE LUCA, por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto que en los autos De Luca Domingo inf. ley 12.591 Expte. 320.350|45 cobro de multa vía de apremio que tramita por ante este Juzgado Subsecretaría Freuler, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Julio 15 de 1946. Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la ley 50 Fallo: — Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado intereses y costas. . . . Horacio Fox. — Subsecretaría.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.4 nov.-N.º 4057-s.p.p.-v.6 nov.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional c| Nicolás Fodman, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires 3 de Julio de 1946. — Y Vistos. . . Resultando. . . . y Considerando. . . Por tanto y lo expuesto. Fallo: — declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de Mayo de 1943.— y condenando a NICOLAS FODMAN a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov.-N.º 4061-s.p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra JOSE BERNARDI, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. — Y Vistos . . . Resultando . . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto, Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a José Bernardi a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel; devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, . . . de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov. Nº 4059 s|p.p. v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días en los autos seguidos por el Fisco Nacional c|RINALDI PEDRO, que se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Y Vistos . . . Resultando . . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto, Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a Pedro Rinaldi a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, . . . Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov. Nº 4060 s|p.p. v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don APELES EDMUNDO MARQUEZ y a D. JORGE RAUL SPIKA que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por ante esta Secretaría actuaria se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Autos y Vistos: . . . Senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Apeles Edmundo Marquez y don Raúl Spika sobre cobro de ciento tres pesos c|32|100 moneda nacional, y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — (Fdo.:) E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. Nº 4048 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados Fisco Nacional c| PEDRO TORRENT & AMOR L. T. BAILETTI s|cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Pedro Torrent y Amor L. T. Bailetti sobre cobro de Noventa y tres pesos c|32|100 moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes».

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. —Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. Nº 4049 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días a don ROBERTO MARTINENGO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante esta Secretaría actuaria, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Julio 22 de 1946 . . . senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Roberto Martinengo, por cobro de ochenta y tres pesos con 32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — (Fdo.) E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. Nº 4050 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional c|EMILIO HECTOR CERRUTI y ERNESTO NOLBERTO IZETTA s|cobro de pesos (expediente número 16.045|1943 M.A.), se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Emilio Héctor Cerruti y Ernesto Nolberto Izetta, sobre cobro de noventa y tres pesos c|32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.4 nov. Nº 4051 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capitad doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don JOHN de LACY HENNESEY y PIERRE G. GILLARD, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 93,32), le sigue el Fisco Nacional (Expte. L—7; 362), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. Nº 4052 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Dr. Fauzón Sarmiento, se hace saber por tres días a don ANTONIO FALINO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante dicho Juzgado y Secretaría, se ha dictado sentencia que dice así en su parte dispositiva: «Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Antonio Falino, sobre cobro de ciento tres pesos con 22|100 m|n., y llévese adelante la acción hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — (Fdo.) E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, Septiembre 17|46. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. Nº 4053 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial doctor E. A. Ortiz Basualdo (interinamente) por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don ALEJANDRO C. BELLINI, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 100.00), le sigue el Fisco Nacional (Expte. L. «B» número 758) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946. — El secretario.

e.4 nov. Nº 4055 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don PEREZ FERNANDEZ y ENRIQUE, para que en el término de cinco días a contar desde la primera publicación de estos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 80,77), le sigue el Fisco Nacional (Expte. 555.641|44), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov.-N.º 4056-s|p.p.-v8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra SIGFRIED MENTERNAHSER, que se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Y Vistos: Resultando . . Y Considerando . . Por tanto y lo expuesto, Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a Sigfried Menternahser a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, . . de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov. N.º 4058 s|p.p.v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se ha ordenado publicar estos edictos por el término de cinco días, notificando la sentencia dictada en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ESPINOSA EDUARDO ROBERTO y dice así: "Buenos Aires, Julio veintinueve de 1946. — Y vistos... Resultando... Y Considerando... Por lo expuesto, Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y condenando a don Eduardo Roberto Espinosa a pagar al Fisco Nacional dentro del término de diez días la suma de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, con más sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal doctor Saturnino Fernando Funes en la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional. — Devuélvase a su procedencia el expediente administrativo agregado, repóngase las fojas y oportunamente, archívese. — Not. Galli o Baizán. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4017 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, a partir desde la primera publicación, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra GRAB FRANK, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Y vistos ... Considerando ... Por tanto y lo expuesto, fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda, 26 de Mayo de 1943, y condenando a Frank Grab a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Alfredo Lahitte, secretario.

e.31 oct.-N.º 4015 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días a partir desde la primera publicación de estos, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ABRECT RUKEL, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Y vistos... Resultando... Y considerando... Por tanto y lo expuesto, fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de Mayo de 1943—, y condenando a Rukel Abrect a abonar al Fisco Nacional la suma que resulta de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Alfredo Lahitte, secretario.

e.31 oct.-N.º 4016 s|p.p.-v.6 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION TUCUMAN

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossio, en el sumario N.º 2210 que se instruye contra Juan Héctor Quiroga y otros, por el delito de hurto en perjuicio de Pedro Pablo Loretto, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente a los prófugos RAMON ROSA JUAREZ y un otro sujeto apodado "EL FLACO", que se encuentran prófugos, a prestar declaración indagatoria por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 1.º de 1946. — Miguel A. Herrera Figueroa, secretario

e.15 oct.-N.º 3.913 s|p.p.-v.22 nov.

SECCION MISIONES

El doctor Jacinto R. Miranda, Juez Letrado de Misiones, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO SOUCAZE.

Posadas, Setiembre 28 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, secretario.

e.15 oct.-N.º 3.916 s|p.p.-v.22 nov.

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.331 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario — circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio. — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andru Constantino A. — Aprile Romeo. — Barbera Miguel. — Barrera Francisco. — Beitía Emilio. — Bermúdez Sebastián. — Bertolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Boeri Luis Celestino. — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Brown Juan I. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín L. — Cáceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro. — Campabadal Herman. — Candioti Miguel. — Capó Miguel. — Caporalini Alejandro. — Caputto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio. — Carrión Horacio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassin Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Ceballos Pedro F. — Celis Marcos C. — Ciliberto Inocencio José. — Colletti Alfonso. — Chaves Ovidio René. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Milián Antonio. — Estecho Pedro. — Fantini Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Felichichi Juan Lucio. — Ferragutti Juan Guido. — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fontán Víctor A. — Franco Rubén O. — Fregotte Juan F. — Galván Cecilio de la Cruz. — Garino José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Ghio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gohutiere Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel. — Huerta Carlos M. — Indrigo Alejandro. — Juncos Casimiro. — Larrea Felipe. — Larrosa Drubal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Serapio. — Ludueña Manuel. — Luzzi Antonio. — Maita José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Martí Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A. — Masciotta Domingo A. — Mastelloni José Luis. — Matheu Cristóbal. — Mayer Osvaldo Enrique. — Medina Andrés. — Medina José Meliá Juan B. — Mengón Orlando. — Monis José — Montagner Guldemaro. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. — Moore Kenneth Redfern. — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Morillas Gregorio. — Mahobtrac Mateo. — Nardín Luis. — Novoa Francisco C. — Pacheco Roque. — Peralta José A. — Peralta José Tomás. — Peralta Juan. — Piccinini Humberto. — Pietroni Vicente. — Pilloud Juan C. — Piña Inocencio — Pischetz Alfredo Manuel. — Pozzo Juan E. — Puppo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Ravarino Eduardo C. — Rivera José. — Robín Justino B. — Redón Juan J. — Rodríguez Augusto. — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Modesto M. — Sánchez Antonio R. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sande Carlos. — Sanjurjo Antonio. — Santillán Juan C. — Scalerandi Rubén Aldo. — Scaluzzo Salvador. — Schiratti Alberto J. — Schmitt Miguel H. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Serdio José E. — Suárez Hermenegildo — Teverosky Lázaro. — Tomé Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Tullán Ramón P. — Valdez Heriberto J. — Valvason Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Vullo Felipe — Wainikainin Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonso Antonio. — Crisci Manlio H. — Chavez Agustín. — Macía Pedro. — Romero Francisco.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.º 3236 s|p.p.v.27 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino V. — Acosta Victoriano. — Agüero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Mario. — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Accé Musa. — Attardo Cologgero. — Baade Federico. — Bacariatti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Basabilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador. — Blassisa Primitivo Guillermo. — Bonarti Carlos. — Bordov Antonio. — Bosia Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carrassoni Nicolás F. — Casco Manuel. — Catarain José D. — Cauvet Harry. — Cazzón Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos P. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Galvarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — García José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel. — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio. — Martínez Benjamín. — Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Moralez Herman P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguin Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paal Zoltán Francisco. — Paccotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque. — Pasalaqua Andrés. — Payrolat Alberto S. — Pérez Juan F. — Philipp Florentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quinteros Gregorio Alberto. — Ramos Feliciano M. — Regueira Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivero Raúl. — Said Hazimi M. — Saldoval Pedro P. — Santaya Francisco R. — Sciarrata Orlando. — Severini Héctor. — Singh Bala. — Singh Mela D. — Singh Mir. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Siri Ricardo J. — Sobrero Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Surbano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Troglia Victorio. — Tuma Azic. — Toratti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Tomás. — Venturi Leonodo. — Vera Vienvenido. — Vigano Luis Angel. — Villalba Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Yatra Demetrio. — Yagueras Pablo. — Zalada Alberto D.

Rosario, Secretaría, Setiembre . . de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.º [illegible] s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º [illegible] Colegio Electoral Sección Décima —circuito 339) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Albino. — Amoeta Santos. — Avala Cirilo. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Beatolano Ciclo. — Borgognone Francisco. Buckmeir, Ernesto Buroco Américo. — Cabadas José. — Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chirardi Juan M. — Dainotta José. — De Muri Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Díaz Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Feleccia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B. — González Félix R. — González Rafael. — Guerrero Rafael. — Gurria Eusebio. — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibañez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos. — Lainés Juan. — Lamarque Moisés Luis. — Lembert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Mar-

tínez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Menguara Pascual. — Mengharelli Mallorino. — Mullicay Francisco N. — Moncalieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramon. — Oldani Heraldo Antonio. — Ordoñez José L. — Ortiz Ramon Mamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Méndez Vicente. — Pérez Calixto Eduardo. — Perez Santiago. — Perez Piñeiro Antonio. — Portilla Manuel B. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottasi Francisco. — Ramos Adolfo Damien. — Raúl Bernabe. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Romero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo. — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José. — Sarghel Marcel. — Savi Jorge. — Sejas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spadaro Miguel. — Streicher Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevison Antonio. — Uneos Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vallina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21-oct.-N.° 3951 s|n.p. v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1396, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 337), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alcaniz Miguel. — Arnaldi [illegible] R. — Arguello Rodolfo. — Barbesi Juan Luis. — Bailo Juan P. — Barrios Francisco E. — Bellone [illegible] — Bernardez Mariano. — [illegible] Ricardo. — Bravo Rubén H. — Buscaglio Emilio César. — Bulacio Carlos A. — [illegible] Salvador. — [illegible] Carlos. — Burgos Diego. — Bustamante Francisco J. — Caudell Manuel A. — Carlucci Carlos. — Carrizo Alberto. — Casal José. — Castaña Juan B. — Cavestri Enrique. — Causi Juan J. — Claverie Carlos Alberto. — Coris Félix. — Corzo Eloy. — Corvalán Gerardo. — Canbret Alfonso Pedro. — Chaparro Venancio Dolores. — Chiozzi Angel Alberto. — Digrana Juan. — Duarte Adolfo Armando. — Elizabeski Israel. — Entreconti German Luis. — Ereñu Alfredo Lucas. — Fernández Ricardo. — Ferreyra Jesús. — Fleitas Ermelindo José. — Flores José F. — Fuentes Carlos. — García Dionisio. — García Eugenio. — Gardissan Juan Víctor. — Garini Arturo Emilio. — Garro Néstor. — González José. — González Jorge Raúl. — Goñi David J. — Guevara Florencio L. — Guzmán Pedro U. — Harduin César Marcelo. — Juan David Aurelio. — Lanciotti Antonio Juan. — Lapeggessi José. — López Isaac. — Lucero Juan. — Magul Emilio. — Martínez Angel Carlos. — Martínez Rogelio. — Martino Jesús. — Metra Luis. — Mir Enrique. — Miserendino Amilcar. — Molinari Pascual J. — Montiel Anibel C. — Moreno Francisco. — Mugarza Andrés E. — Muñoz Juan. — Muñoz Pablo M. — Marissano Nicaulas Juan B. — Obeid Hugo J. — Oliver Marcos. — Olivera Juan S. — Ortiz Agustín A. Oviedo Enrique José. — Pasolini Liborio. — Pedraja Luis. — Pérez Aníbal. — Perone Piane Víctor. — Pertot Carlos Fernando. — Piccoli José Guillermo. Puig Ramón. — Pulara José Pablo. — Quevedo Joaquín C. Ramírez Aniceto. — Ramos Rafael Angel. — Rico Gutiérrez José. — Ríos Pedro. — Rosas Costa Marcos T. — Sabbadini Juan José. — Sada Francisco Dante. — Sánchez Gaspar. — Sánchez Pedro Francisco. — Sarramida Héctor Ismael. — Scherini Felipe Carlos. — Silva Roberto. — Sola Juan. — Sotelo Eduardo. — Sottile José Armando. — Spatazza Séptimo Argentino. — Tejedo Enrique. — Tovares Rogelio Luis. — Tomaino Jorge Hugo. — Torrente Francisco. — Torti José. — Ubertoni Othon Hugo. — Velázquez Humberto. — Virgilio Fernando Marcelo. — Wernley Jorge Enrique. — Wilezinsky Félex. — Yancowsky Woych. — Zabala Angel Diego. — Zubillaga Francisco.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.856 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 139, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 338) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abaca Pascual O.; Almeida Juan V.; Alonso Víctor J.; Alvarez Alberto F.; Antonelli Francisco P.; Ballesteros Juan; Basualdo Pablo; Benítez Baldomero; Benítez Germán; Benitez Orlando Telmo; Beltoldi Luis R.; Blasco Francisco; Brown Eloy; Bruno Felipe; Bonamico Darwin; Burón Horacio; Cabezas Isaac; Camia Eido José; Campos Plácido del; Capiello José; Carrizo Miguel A.; Caruso Fortunato; Castelli Benito S.; Castrezana Saturnino; Caviglia Pedro; Cernadas José R.; Ciletta Lorenzo C.; Coleto Celestino; Collins Roberto; Cotro Alfonso; Cotent Elías Font; Cremonesi Francisco Alamo; Ciofalo Benito; De Girogio Juan Bautista F.; Dimena Luis F.; Domínguez Carlos; Enrique Anastasio; Forbitti Angel D.; Gaiván Edmundo S.; García José Martín; García Serafín; Garrido Alfredo; Garrete Leonel Osvaldo; Giral Protasio; González Justo Carlos; Gutiérrez Ramón O.; Heredia Anton [illegible] Imperiale Santos; Joven Manuel; Lan[illegible] Jorge Víctor A.; Lauzert Miguel; Laurino Antonio D.; Leonardi Roberto E.; Listre Martín Angel; López Francisco Ramón; Maggalhaes Ademar F.; Marchiano Rualdo A.; Mastoriano Raido A.; Morales Ana[illegible]; Molina Miguel; Martínez Juan; Martínez Juan Carlos; Metrard Agustín; Milo Agustín; Mingorance José; Neira José; Palacios Juan A.; Palacios Juan C.; Pertuzzi Ricardo A.; Piatti Mario A.; Peralta Dante; Powell Armando H.; Quinteros Segundo H.; Rea Ricardo Angel; Reibet Claudio Luis; Regatusso Polindo; Ríos Luis E.; Ríos Sebastián; Riquelme Román I.; Rivas Cornelio E.; Rodríguez Ignacio; Rodríguez Ra[illegible]; [illegible] Ramón E.; Rosembert Eduardo; Rossi Bernabé H.; Ruiz Nicolás; Ruiz Raúl A.; Sánchez Francisco; Sarce José V.; Segatta Albino M.; Serrano Miguel; Taibi Pedro Carlos; Torres Américo; Vecchio José; Vega Tomás; Ventura José Vivone Juan Carlos; Villalva Isidro M.; Vuotto Héctor Renee Wischnivesky Alfredo; Zacarrelli José Cataldo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.24 oct.-N.° 8.630 s|p.p.-v.26 oct.

e.9 oct.-N° 3.862 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Dr. Manuel Granados, se, cita. llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1.355 Colegio Electoral de Barrio Roque Saenz Peña (Rosario), circuito 348) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Felipe; Acuña Rufino H; Aguirre José M; Almada Pedro; Anca José Antonio; Andi Amadeo; Andrade Antonio; Andrade Hugo C; Andrés Francisco Rafael; Appez Jacinto; Arancibia Héctor A; Aranda Mateo; Arlore Juan; Auriti José; Avalle Salvador; Avendaño Juan de los Santos; Azcue Ricardo; Baena José; Baez Ramón; Baglivo Agustín; Balbi Santos J. L; Barbisano Odino S; Barrientos Francisco J. Barrozo Angel María; Bellotti Tomás P; Benvenuto Antonio; Berengue Calisto R; Binachi Angel J. C; Bini Aurelio J. P; Boggero Augusto R; Bolbol Victor Manuel; Bonnor Mauricio; Bosch Juan C; Botti Carlos; Bravo Salvador; Broggini Juan L; Brumana Martín V; Bruno Oscar M; Buriani Arturo; Bustos Rafael; Caballero Lucio M; Cabral Juan; Cabral Saturnino I; Cabrera Genaro G; Caceres Prudencio; Calderon Juan C; Candapal Mercedes; Cargnelli Remigio; Caruso Antonio; Caschera Juan; Castañeda Juan; Castellino Santiago; Castelluchio Santiago; Castelluchio Rodolfo A; Castillo Francisco B; Castoldi Rafael O; Cavacini Tomás A; Contreras Zacarías R; Corbin Walter E; Corvera Alcides Angel; Cosso Juan S; Crespo Juan C; Cuvillo Ricardo; Chacon José I. D; Chena José; Danterri Ernesto; D' Arrigo José; Dávila Victor R; Delgado Ernesto; De Luca Francisco José; Dellasecca Juan H; Do Marco Juan; Díaz Luis Nicolás; Dieguez Joaquin M; Duhonrq Juan; Ensizo Rafael; Esteban José L; Fabbio Onofre E. O; Fagani José; Farrabelli Avelino; Fernández Abel; Fernández Juan; Fernández Manuel; Fernández Pedro N; Ferrer Alfonso C.; Ferrer Luzon A.; Pereyra Alfredo; Fischer Aszer Orfilio; Florentino Honorio M.; Flores Ramón L.; Florio Arturo E.; Frances Domingo; Funes Víctor H.; Galarza Toribio; García Felipe S; Genz Roberto G; Ghiraldi Arturo L; Giuliani César A. A. B; Giazio Roberto S; Guerro Roberto L. A Gomez Florencio del Carmen; Gomez Raymundo; González Antonio F; González Oscar R; González Pedro Tomás González Roberto Rito; Goyena José V; Grant Carlos S; Grosso Andrés R. A. Gusa Juan; Haefliger Alberto S; Herrera Mario S; Ibarra Feliciano I; Ibarra Jorge José; Jaime Luis Raúl; Kusser Juan A. M; Layun Leonchi [illegible]; Ledesma Clemente; Ledesma Juan A; Lena Joaquín; Leonelli Juan [illegible]; López Emilio V.; López José M.; López [illegible] Carlos; Lopez Nicanor Carlos; Lupo Irineo; Luna José C; Machado Aurelio A; Madelón Pablo J; [illegible] Carlos; Maldonado Cornelio D; Manguelo Felipe E; Mentonu Silvio; Marchegay Luis M; Martin Carlos; Martínez Irineo J; Martínez Nicolás P; Martínez Ramón T; Martinovich Cristobal Marcos; Medina Manuel H; Meschko Juan; Meza Bernardino; Molas Arturo [illegible]; Molinelli Nestor José; Monetti Humberto E; Montivero Ramón; Montrassi Sebastian; Monzon Rumildo; Monzon Victor; Moreno Manuel A; Moro Ernesto; Mujica Alejandro; Murillo Manuel F; Navarro Vega Carlos; Nepil José F; Nosiglia Jacinto J; Nuñez Carlos A; Nuñez Bienvenido; Olivera Mariano; Oña Posada Francisco de; Opiido Américo; Ortigoza Remigio; Hilario; Otta Juan; Oviedo Manuel Arturo; Oviedo Mercedes O; Padure Alejo; Paiz Edmundo Mario; Parrilla Juan; Pastorutti Roberto L.; Penknawies Isidoro; Peñaflor Alfredo; Pequich Inca; Perazzo Héctor A; Pereyra Alberto Omar; Pereyra Aaquiles; Pereyra Delfino D; Perez Tiburcio; Perez Correa Silvano J; Perichon Juan Bautista; Piovano Juan M.; Plecovich Juan A.; Ponce León F.; Ponce Máximo; Portillo Carlos A; Pradi Octavio Edelmiro; Prosman Manuel Juan; Ramírez Roberto; Razzetto Oscar; Reynoso Honorio; Reyna Dionisio; Rivero Angel L.; Rodillo Rafael; Rodríguez José C.; Roldán Cándido Mariano; Remay Manuel Victorini; Romero Luis; Romero Tomás; Rovere Luis; Ruzi Carlos L.; Ruiz Ricardo; Russo Onofrio;; Saccone Eduardo E.; Sanabria Fermín; Sánchez Facundo O.; Sancho Juan; Santander Donato; Schneider Alejandro; Sedeño Alberto Andrés; Sermoneta Miguel; Signorelli Pablo; Silva Aparicio; Silva Luis A.; Simioni Isidro L.; Solaz Rodolfo J.; Solís Pedro; Sorrentino Luis U.; Sosa Porfirio; Suárez José Carlos; Talamona Ignacio; Torrada Guillermo; Torconogny Salomón; Usabiaga José; Valenzuela Cecilio [illegible]; Vargas Hugo Pascual; Vázquez David; Vega Federico; Vega José E.; Velazquez Paz Manuel; Vergara José Rosa; Verani Sabatino; Vetuccio Roque; Vila Angel; Villanueva Angel; Vinciarelli Luis; Vizzolini Juan; Walsh Ramón Hipólito; Yerrea Adolfo; Zalazar Armando José; Zárate Andres Leonidas; Zeballos Tomás Emiliano; Zoratto Rodolfo; Zurcher Eduardo Rogelio.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.° 3854 s.p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.408, Colegio Electoral de Sancti Spiritu, circuito 395 B.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alarcón Agapito Almenara Salvador; Altamirano Timoteo; Amaya Ricardo; Andrada Avelino; Arias Gregorio T; Bacchetta José G; Barilleau Raúl Carlos; Barreta Ramón R; Benavídez A; Benotol Marcos; Berlini Pedro; Blanco Ramón; Borsanella Juan Emilio; Borda Giofredo; Bovari Domingo J.; Brisco Pedro; Carranza Hermenegildo; Casado Pedro R.; [illegible] Máximo; Castagnavir Anselmo Pedro; Causo Amleto I; Cavallo Mariano H.; Colombo José Contreras Eugenio J.; Córdoba Antonio D.; Córdoba Miguel; Contabitarte Hilario; Cullen Guillermo Dolores; Chacón Domingo; Cherstuili Manuel; Dálmaso Benito; Dehnafeo Félix; Devasgoux Alfonso; Encina Mario; Escudero Cándido; Escurdo Manuel; Espíndola Lorenzo; Espinosa Eduardo; Farías Domingo Espinosa Juan M.; Félix Pedro Nicolás; Fernández Bernardino; Fernández José [illegible]; Fernández Manuel; Ferreyra [illegible]; Franco [illegible]; Gala[illegible] Bartolo [illegible] Domingo; [illegible] Ignacio; Gandolfi Alfonso; García Agustín; Garvero José [illegible]; [illegible] Juan B.; [illegible] Giannotti José; Gómez Cirilo; Gómez Ramón; Carrillo Ramón; Guerra José Guerrero Manuel; Herrera [illegible]; Hinojosa Aurelio C.; [illegible] Hofman Pedro; Ibarra Jesús; [illegible]; Kónai Rubén; Lemos Félix G.; Lazarte Virgilio; Leiva Daniel [illegible]; Adriano Lizaraga [illegible] José; Lucero Jorge; [illegible]; Luna Enrique; Luppe Antonio; Machado Umberto F.; Magra Emilio B.; Maroni Angel D.; Martinez Froylán; Martínez Manuel; Matorra Miguel; Matter Massa Luis; Melano Lorenzo; Melani Gerónimo; Meéndez Juan M.; Miguiarra José Rogelio; Moreyra José; Moreno Eduardo M.; Moreno Juan; Mueller Erwin; Muñoz Benigno; Muñoz Rufino; Nieto Juan; Novatti Ignacio; Okada Ryoji; Palavecino Serviliano Palacani Conrado L.; Peña Otto Hugo; Peralta Pedro; Peralta Rufino G.; Pereyra Domingo Simón; Perreyra Angel R.; Pérez Enrique M.; Pérez José Félix; Peruchín Ambrosio E.; Petrich Juan F.; Pratto Cosme Damián; Quiroga Dionisio; Quiroga Juan B.; Ramírez Florindo; Rivarola Marcelino; Rosas Manuel B.; Roldán Domingo Faustino; Roldán Ignacio; Romero Gerónimo; Rossi Rómulo Emilio; Saavedra Arturo Juan; Saavedra Serafín J.; Saavedra Zenón C.; Senuy Antonio Sibulosky Aarón; Sosa Blas; Sosa Ventura; Suárez Marcelino; Suárez Serviliana; Suaznabar Carlos; Segura Valerio; Sosa Ventra; Tevez Cayetano; Tevez Paulino; Torres Juan Olegario; Tramontín Isidoro; Urbano Alejandro; Valdés José; Velázquez Delfín Oscar; Vidal Juan R.; Videla Olegario; Viera Leoncio; Villalba Adolfo; Villegas Guillermo; Zabala Juan W. Zabala Ignacio P.; Zárate Domingo; Zárate Gerardo; Zárate Rosalberto M.; Zárate Vicente Mariano; Zilcosky Juan.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.859 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1357, Colegio Electoral del Barrio Bella Vista — Rosario, circuito 342) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.—

Abbruzzesi Raúl; Acoglanis Angel Cristo; Aguero Pedro César; Ajut Santiago; Alvarez Gregorio Atilio; Alvarez Hermenegildo; Armijo Juan C.; Avales Alfredo N.; Avila Derlin; Avila Raúl Larse; Ballerini Italo Pedro L.; Barea Octavo; Benítez Horacio; Bini Nelso N.; Boedo Julio G.; Bologuese Alejandro; Bonifacio Alfredo; Borgogno Antonio Carlos; Bozzolo Carlos B.; Buratti Alfonso; Buratti José C.; Cabeza Armando E.; Cabrera Juan; Cacetti Victorio O.; Cairo Armando Geremías; Calzia Antonio; Camarada Cataldo; Caramela Felipe; Cardacci Pedro; Carfanini Francisco; Carradori Orlando; Santiago; Carreño Isidoro Patricio; Cativa Carlos Angel; Cerri Alberto; Coronel José Ernesto; Crespo Bernabé Marcelo; Crosa Esteban Angel; Cruz Brandaia Casimiro; Chiapella Aurelio B.; Chiarotti Mario B.; Dabbar José Eriz; Deambrosio Santiago Juan; Delgado Martín Ambrosio; Di Carlos Félix Oscar; Di Carlo Vicente; Dieguez Antonio; Di Stefano Salvador; Domínguez Florencio; Duran Alberto; Espíndola José María; Esposito Julio; Farías Telmo Roberto A.; Fernández Bernardino Alfredo; Fernandez Luis Antonio; Ferrari Carlos; Ferreira Antonio; Ferreyra Corrales José F.; Figueredo Héctor L.; Fiorino Vicente; Galeazzi Angel Ricardo; Galvano José; Gallardo Albino Rosendo; Gallardo Claudio Adolfo; García Pedro; Garetto Oscar; Gauna Ireneo Ramón; Gerbau José; Gibelli Emilio Carlos; Gómez Juan; González Hermenegildo; González Pedro José; Granucci Guido; Grillo José; Gubern Domingo Santiago; Ledesma Oscar; Leiva Ramón Luciano López Guillermo; Lorenzo Roberto; Maggi Guillermo; Maldonado Adolfo Sixto; Marchese Bartolo J.; Medina Joaquin T.; Mendez Andrés; Mentasqui Pablo Armando; Millia Francisco; Moggia Roberto; Molina Nazario; Moraca Francisco; Morel Isabelino; Moreno José; Muler Rubén Oscar; Murua Silvio Germán; Nobile Mario; Ocampo José; Olivera Oscar; Paglia Domingo; Palma Florentino; Panuncio Miguel; Pasquini Enrique F.; Paz Vicente; Pedernera; Teodoro R. O.; Pedrazzini Bautista Santos; Penesino José Dionisio; Peñalber Domingo; Pérez Juan Elías; Perrone Eduardo; Petrolo Felipe; Pietragala Antonio; Pietrantoni Jesús Pablo; Pineda José; Pini Aldo; Pira Enrique; Pistone Alfredo F.; Portillo Mirto Arnaldo; Piepersi Luis L.; Quiroga Domingo; Quiroga Lorenzo; Ragusa José; Ramirez Florentino; Refosco José Antonio; Refosco Roberto B.; Rey Rafael; Rodriguez Aparicio; Rodriguez Eduardo; Rueda Agustín; Rueda Domingo C.; Sady Raúl S.; Sagario Angel R.; Salfi José; Salfi Roberto M.; Sembrano Roberto David; Sánchez Nicasio E.; Sartori Luis; Sastre Elías; Scarpello Basilio; Scuderi Juan; Sosa Fco. G.; Stola Enrique; Tedini Pedro; Tejedor Fco. Guillermo; Uget Casimiro; Valdebenitez Arturo J.; Vezzani Raimundo; Vilches Heriberto; Vilchez Sixto M.; Villalba Anacleto; White Guillermo Alejandro R.; Zaina Luis Dgo.; Zaragoza Antonio A.; Zelis Pedro Diógenes; Pessina Hugo Mario; Bisetti Juan; Romero Miguel José; Sarco Lorenzo; Villagra Laurentino; Barbieri Antonio; Díaz Modesto Vicente; Jamasmie Fortunato; Lo Giudice Antonio; Luengas José; Muñoz Sabas; Arancibia Domingo; Berardi Alfredo; Gamalero Juan; Gamero Gerónimo; Guzmán Juan Victoriano; Juárez Cinecio; Jurado Rogelio; Sangiacomo Juan; Saumench Marcelino; Barile Juan Wilson; Carrizo Héctor A.; Máximo Carrizo; Ferrobato Alfredo C.; Gerset Marcelo; Gori Antonio Aldo; López Pablo A.; Medrazo Miguel; Martín Laureano F.; Mastrolorenzi Héctor F.; Mateos Antonio G.; Moresco Miguel F.; Ortiz Héctor N.; Petrate Pedro; Poremba Juan; Poremba Pedro P.; Restaino Antonio P.; Rodriguez Pedro N.; Rueda Manuel; Steembeke Guillermo; Vergara Honorio S.; Volpi Humberto; Wildsechut Ho[illegible]; Quiñones Juan Marcos; Gómez Isidoro Telésforo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.855-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. de la ley 8871 (expediente Nº 1.373 Colegio Electoral de [illegible] circuito 390 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguero Esteban; Ahumada Manuel Alassino Juan B; Albelo Juan C; Albert Antonio F; Alianck Enrique M Archer Raúl A; Arellano Juan; Arevalo Santos; Arrieta Pedro A; Audogilo Celino; Baldoni Enrique M.; Ballesteros Julio A; Banegas José S; Barreto Neri; Barroso Eulogio Amado; Barroso Marcelino; Barroso Pedro; Baudo Bartolo; Bazan Miguel A; Benegas Isaac; Benegas Marcelino; Bernard Jesus A; Bert Pedro E; Bertolot Oscar Carlos; Brambilla Armando; Bravo Ventura Francisco; Brion José; Cabrera Pedro Francisco; Caminos Manuel; Campos José A.; Capobianco Ernesto; Carlich Nicolas Antonio; Castillo Alejo; Cavallin Ricardo; Cena Francisco; Citro Eduardo Martínez; Comba Miguel; Cordoba Andres Avelino; Cortes Vicente; Cucco Silvio B; Cuenca José E; Chebréuz Francisco; Daperno Florencio; De Angelo Vicente; De Gaetano Carlos A.; De Simone Avelino Orlando; Dignani Duilio; Domingo Ramón; Dose Carlos; Escobar Nicolás; Fabrini Alejandro B.; Farina Luis; Farrignthon Ramón; Fernández Fermín; Fernández Ramón; Fereyra Juan O; Fogolin Valentin; Fort Eduardo; Funez Jesus; Gaetan Julian; Garcia Angel; Garcia Juan; Garcia Manuel H; Gennai Leonello Juan; Gercovich Juan J.; Giménez Rómulo; Giménez Sixto M; Gierdano José; Gomez Antonio F; Gomez Mauricio; Guerra Victor; Heredia José R; Hernando Alfonso; Juárez Ubaldo; Laiz Celestino; Leal Alejandro; Leguizamón Justo; Linare Osvaldo; Lopéz Crispin; Lopéz Laureano José; Lopez Segundo; Lopéz Vicente; Lucciarini Humberto; Lucero Modesto; Lughi Herberto Llorente Manuel A; Machuca Pablo; Maestrocola José; Maidana Alejandro; Maiorano Avelino C; Maldonado Ramón S; Manzanet Francisco; Maidana Ricardo; Marino Augusto; Mattos Carlos A; Medina Humberto; Menegozzi Santiago; Miranda José E; Molina Alejandro A; Molina Juan; Molina Rosario; Mujica Bernardino N; Mosolino Alberto; Natale Oscar I; Navarro Ramón; Nuñez Alberto; Olmos Estanislao; Ortega Amado; Pacheco Merenciano; Paganini Francisco H; Palacios Rito; Palena Nicolás Pascu Norberto B; Pandó Antonio Parodes Nemecio; Parody Arnoldo G; Pascual Rafael; Pelozzi Carlos; Pelliccioni José; Pereyra Ramón; Perez Gabriel; Piertronave Julio A; Piertronave Luis Ponce Honorio; Pool Ernesto; Pool Santiago; Prá Pedro; Pulido Antonio; Quinteros Fidel; Razedo Julio C; Raica Pedro; Rammallo Crescencio de la C; Real Juan C; Real Rodolfo; Reuil José A; Reyna Andrés; Rinaldi Eraldo N; Rimoldi Ruben F; Riva Antonio F; Rivarola Santos L; Rivero José; Rodriguez Atilio; Rodríguez Domingo S; Rodríguez Fermín Pedro; Rodríguez Juan F; Rodríguez Pedro; Rodríguez Rosario; Roldan Camilo; Romero José M; Romero Pedro R; Roncatti Raúl E; Salerno Pascual; Salvo Isidro; Sanchez Uberto; Santos Fernando Luis; Santos Ruben Pedro de los; Sans Amadeo; Sariagia Martino F. V.; Sclerandi Bernardino M.; Schuber Juan C.; Silvani Miguel J.; Smargiassi Domingo; Sordino Lázaro S.; Soler Juan Pablo; Sosa Luis; Spert Remigio; Spessot Leonardo; Suárez Juan; Suárez Ramón; Tagliotti Aldo A; Tardini José; Torre Ramón; Tersoglio Juan A; Toffoli Orlando; Torres Fernando M; Trenco Roberto; Vaquero Pedro; Varela Ramón; Vaschetto Juan; Vasquez Sandalio; Vega José F; Vera Esteban; Veron Enrique; Villa Felix Juan; Yolfre Luis; Sanotti Luis I. L; Saragozzi Lorenzo; Zarate Héctor I; Cabrera Ramón; Simoine Amancio; [illegible]balarga Ricardo; Berri Florencio E; Carraro Pedro Daniel; Costa Juan D'Angelo Armando; D' Angelo Guido; Dibidino Luis; Gutiérrez Eduardo; Levin David; Madrid Sadi Hover; Mattos Luis A; Mengarelli Décimo J; Molinari Esteban E; Pericich Ramón José; Valdez Eduardo [illegible] co; Capall Miguel; Chavez Esteban; Díaz Francisco Félix; Flores Felipe; Gardéñez Ricardo; Leoni Luis; Manin Ramón; Pizarro Silvano; Ricardo Rodolfo Isaac; Rosales Placido Mirto; Tonella Carlos; Ulloa Irineo. — Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.863-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr Manuel Granados, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1360 Colegio Electoral de Barrio Belgrano (circuito 346) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agadiche Luciano A.; Alampresé Juan; Alcaraz Antonio Pascual; Alvarez Ovidio Normando; Anastacio Miguel Domingo; Ardoli Juan; Báez Sergio; Batikoff Jacobo T.; Benegas Arnaldo; Bernareggi Luis E.; Brúnet Augusto; Centeno Juan; Corzo Segundo Mariano; Chiabrera Juan E.; Díaz Emilio; Fernández Antonio; Fernández Juvenal; Galvez Emiliano; García Carlos J.; González Francisco; Miguel Angel; Juiz José Lemmea José A.; Marrano Salvador; Martinez Diego J.; Méndez Victor; Minari Ricardo; Molinas Raúl L.; Montero Manuel; Morra Vicente J.; Mulet Ernesto; Ojeda Roberto; Oviedo Y. Orrsi Francisco; Pereyra Eduardo; Picone Basilio; Ribilotto Constantino; Rodríguez Rodolfo J.; Roncallo José; Rotela Pedro; Sas Levi Edgar; Toioli Lino Domingo; Torcelli Silvestre C.; Van Bellingen Rogelio; Vélez Benjamín de la Villa N. T.; Zárate Regino.

Rosario, Secretaría, Setiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.852 s/p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.400, Colegio Electoral de San Lorenzo, circuito 425 A), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agatti Juan C. — Aguirre Ambrosio. — Airasca Guillermo. — Airasca Miguel. — Albera Alberto Sergio. — Alem José. — Alfonso Pedro. — Almada Blas R. — Alvarez Luis D. — Arce Perifidio R. — Arguello Elisardo A. — Avecilla Marciano. — Barbeito Martín R. — Barcia Ramón H. — Bejarano Manuel Z. — Benavídez Arturo. — Benítez Martiniano N. — Bianchi Alberto. — Bianchi Luis A. — Bornet Agustín. — Bochero Cruz Abel. — Cabrera Toribio A. Cámara Antonio L. — Candehore Luis E. — Carluca Juan. — Castillo Gerónimo Orlando. — Castro Angel. — Castagna Luis. — Cattáneo Francisco P. — Clemente Santos D.— Coria Angel S. — Coria Walter G. J. — Cortez José M. Creixell Fernando P. — Cruz Atilio T.— Cuello Domiciano. — Cuello Pedro. Chavez Francisco R. — Díaz Eduardo A. — Díaz Martín E. Difilippo Enrique. — Di Luch Luis A. — Duarte Ernesto. — Dubourg Pedro — Espíndola Celestino. — Espíndola Juan P. — Fabbre Segundo R. — Faccini Eduardo B. — Farías Vicente. — Fedre Ambrosio J. — Fernández Marcelino H. — Flores Santiago Alejo. — Fuentes Juan de la. — Fumez Eugenio [illegible] — Gaizão Lorenzo T. — Giaro[illegible] Salvador. — Giles Armando R. del Valle. — Gómez Eusebio A. — Gonem Raúl Moises. — González Hermenegildo R. — Crozzi Juan. — Inez José. — Iturbide Ramón. — Kolodobsky Santiago. — Lacoste Mariano. — Landriel Ramón Irineo. — Lara Justo F. — Lassala Juan H. Lasbistes Remigio Bartolomé. — Leal Mariano. — Leandro Roberto Eduardo. — Leguizamon Ignacio G. — Marino L. P. — Lemus Angel R. — Lo Celso Félix D. — López Derliz. — López Pedro L. — López Lazo W. Jorge. — Lucero Eusebio T. — Maggini Livio L. — Martínez Alberto. — Mas Carlos Antonio Juan. — Medina Antonio E. — Medina Roque Blas. — Melo Claro. — Melvin Ernesto Hugo. — Monteros Juan Pablo. — Monteverdo Atilio. — Monti Luis Maximiliano. — Moyano Artemio M. — Nardoni Ricardo J. — Nieves Roberto Núñez Alberto E. — Ocampo Froilán. — Olivares Domingo J. — Paganetto José A. — Palacios Alejandro M. — Palacios Ruiz Mario. — Palazzo Luis. — Palermo Nicolás. — Pallares Juan R. — Paz Matilde P. — Peralta Teófilo A. Pérez Higinio B. — Piqueras Manuel. — [illegible] Gelasino A. — Priotti Juan B. — Quiroga C. — Ramos Erasmo. — Reyna Horacio. — Reyna M. Marcial. — Reynoso Francisco C. — Rodríguez Adubijes E. — Romagnola Alberto R. — Romero Pedro J. — Rosales Isidro Juan. — Rovera Miguel Tristán. — Zale Jede Yumas. — Saliola Santos. — Sánchez Juan Casimiro. — Sanielez Pedro Gil. — Santa Cruz Eusebio. — Schmidt Federico W. — Segall Carol José. — Sello Pedro. — Sota Arnaldo. — Stevenson Juan Y. — Suárez Hipólito M. — Torres Cirilo Julio. — Torres Domingo. — Torres Manuel. — Torti Pablo Ventura. — Tramontini Santiago H. — Tramontini Santos Reman. — Tula Alejandro Ramón. — Turdó Víctor H. — Turinetto Miguel. — Turinetto Santiago. — Vacis Juan S. — Vega José. — Vega Pedro L. — Velázquez Cipriano J. — Vignatti Pedro. — Villalba Gerardo del S. — Villarruel Angel R. — Vicentti Ricardo E. — Vitola Emilio R. — Vives Vicente. — Vogelius Federico M. — Weintraub Hermán. — Zanoni Angel Víctor.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.858 s/p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.377, Colegio Electoral de Hughes, circuito 401 B.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Caceres Isidro; Acosta Aureliano; Acuña Eusebio; Adami Agustín; Aldeco Juan G.; Alfonso Ramón; Arce Miguel; Aveni Carmelo; Báez Agapito; Basualdo Leopoldo; Bogue Felipe; Bernard Ramón, B.; Bonnafoux José Miguel; Buzetti Marcos; Calegari Casimiro; Camargo Luis Oscar; Cerato Luis Pedro; Claret Constantino; Clera Simeón; Coria Pío V.; Crespín Juan R.; Chiodo Julián D.; D'Alessandro Pascuela; Escobedo Nieve Waldo; Ferreyra Pedro Celestino; Ferreyra Angel; Ferreyra Nicanor; Fortunassi Marcelino; Funes José Aníbal; Ghisoli Juan A. Ghisoli Solís; Girding Publio Mario; Ingaramo Jorge; Juan Antonio José; Juárez Justo; Laprte Juan José; Ledesma Esteban; Lencina Juan Esteban; Loscano Esmeraldo T. Liste Santiago; López Francisco P.; Luján Ramón; Madero Emiliano; Marino Juan; Medina Agustín A.; Mercado José E.; Miranda Andrés; Mondino Pedro; Muñoz Julio; Muttis Carlos; Nanni Emilio Ubaldino; Natalino René Luis; Olmedo Manuel R.; Oronato Ramón; Pennesi Santiago N.; Pérez Aníbal; Pérez Mariano; Petrocco René Guillermo; Prado Venancio; Redondo Miguel F.; Ríos Gerardo; Rodríguez Orón Ramón; Sánchez Julio; Segovia Dalmacio; Sojas Juan A.; Sosa Tomás; Verón Ramón; Viba Carlos José; Vilas Américo; Zuasnabar Juan Antonio; Ruiz Adolfo Gerardo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.853 s/p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1.417, Colegio Electoral de Zavalla, circuito 365), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alaearizqueta Adan G. — Arruti Luis A. — Ballestero Saúl Tadia. — Barrios Rosario Angel. — Bottazzo Marcelos. — Brochero Leando. — Calvo Emilio Ignacio. — Camoni Eugenio F. — Campitelli Atilio J. — Capaldi Carlos D. — Chemino José Jesús. — Chiesa Francisco F. — Chiesa Lorenzo J. Danastasio José Miguel. — Decandido Luis Celestino. — Dionisio Ricardo Lobaso. — Feliciano José. — Frattini Carlos. — Lestard Renato Florencio. — Lorenzetti Gildo F. J. — Luchetta Atilio. — Mendola Angel L. — Manzanelli Pedro. — Mosconi Carlos A. — Mozzoni Atilio A. — Ollacariaqueta Ramón. — Oriz, Ricardo D. — Palazzo Miguel. — Pollastrini Emilio. — Poncelli Américo. — L. — Quinteros Carlos P. — Rezzoli Félix L. — Riquelme Juan A. — Sanziani Marcos Santos. — Savini Florensio. A. — Seña Evaristo. — Sosa Gaspar. — Tabarrosa Ramón R. — Tommasetti Remo. — Torres Carlos. — Vera Rodolfo Oscar. — Vita Deolindo E.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.857 s|p.p.-v. 18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.395, Colegio Electoral de Sección Novena (circuito 336), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho. en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio E.; Albandoz Juan C.; Albanessi Oscar Francisco; Albrich Juan M.; Altamirano Rafael; Amigo Silvio D. A.; Asencio Guillermo; Balbi Gerónimo E.; Barcada Sixto Pedro; Barcia Tercero; Barcos Nicanor; Barragán Alberto; Basilico Enrique; Beltramino Ricardo José; Benedetto Francisco L.; Bermúdez Ramón; Bieghetti Eduardo J. B.; Bilzky Luis Pedro; Bonilla Angel; Bzanet Antonio A.; Bonzini Carlos J. Bracone Federico An; Britos Florencio; Bruzzo Angel María; Burnes Juan Jorge; Cabral Ramón S.; Calace Enrique A.; Cambas Arturo; Capra José; Castro Manuel; Castro Ricardo; Catania Víctor; Cetrari Félix; Cingolani José; Córdoba Juan Isidoro; Cotarello Cardenio; Covelli Juan Roberto; Culotta José Angel; Chervas Enrique Luis; De Cézari Enrique E.; Díaz César M.; Domínguez Pablo G.; Elías Jorge A.; Fajardo Fernando; Fernando Felipe Carlos; Fornafiari José Luis; Gamero Enrique; Garay Eduardo; García Gerónimo; García Rafael G.; Ghio Juan Antonio; Ghirardi Juan A.; Gómez Julio E.; Gómez Silvestre; Grossi Eduardo Carlos; Hochea Raúl Miguel S.; Ibañez Jesús A.; Isarrualde Gregorio Ignacio; Isleño Segundo; Jacquet Hugo D.; Jara Pascual; Juárez Héctor Raúl; Landucci Jorge A.; Larez Juan C.; Lindeberg Héctor B.; Lirandi Domingo E.; López Laureano; Loraet Rodolfo; Lucero Rufino; Maccarone Domingo; Marelli Juan C., Martínez José; Mejías Medardo; Méndez Romualdo; Mendoza Luis A.; Miranda Alfonso L.; Montes Antonio; Motter Ilde; Moyano Ricardo; Motari Ernesto Pedro; Omedes Joaquín; Parenti José; Pelatti Enrique O.; Peña Dante; Pereyra Jorge Alte; Pereyra Jorge Alberto; Pereña Joaquín; Pérez Gregorio; Piliavsky Gregorio León; Pinto Narciso Martín; Pirona Santiago; Poch Bayón Marcial; Pugliesse Cayetano; Puyo Carlos Mariano; Rossi Andrés; Ricciardi César Agustín; Ríos Pedro del; Ripoli Francisco; Rodríguez Enrique F.; Rodríguez Julio F. Rosendi Pascual Tomás; Ruiz Manuel; Sabatini José Juan; Safa Margit; Salomón Fayo; Sauret Juan; Scavone Salvador; Schabas Bernardo; Schinek Edgardo; Serial M. Amilcar; Silva José M.; Socci Irár Carlos; Stangaferro Alfredo D.; Tarcnitzky Abraham; Tardio Joaquín Antonio; Tocco Leonardo; Polisano Armando Tomás; Topino Jorge Raúl R.; Toscano Florián; Vergara Baldomero; Visconti Ruben A.; Yunez Angel; Zanuccoli Hermo; Zorzoli Alberto A.; Zilberstein Lázaro.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.851 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número .... Electoral de Juan Ortiz circuito 420 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados debeldes si así no lo hicieren:

Arias Ramón V.; Armanco José, Ayala Raúl Ignacio; Barabaglio Luis F.; Battauze Gabriel; Becerro Javier; Cabrera Benito; Callegari Juan M.; Canull Mario José A.; Castillo Florencio G.; Ceruti Julio; Contti Tomas A.; Cinaldi Angel; De Angelis Osvaldo; Di Puglia Antonio; Duró Oscar Armando; Fernández Pablo M.; Ferrari Pedro F.; Filippo Juan D. de; Franchi Ricieri Ernesto; Gallo Vicente F.; Gifetto Francisco; Guglielmetti Alcides Ramón; Juárez Francisco M.; Lescano Bonifacio; Maquerotti Teófilo; Mazzucco Ferrero José María; Medina Anselmo; Molina Sebastián; Nesci Pedro A.; Munez Fructuoso; Pegoraro Juan B.; Peyrone Sebastián Victorio; Pelandrelli Bartolo; Pereyra Juan; Pranzetti Julio José Reppetto Constancio; Ríos Delfín; Rodríguez José de la Cruz; Ross Sabant Demesio F.; Roselló Mateo M.; Rozzo Alejandro; Sanmaritano José; Seravole Oreste; Strada Renzo Romeo; Testa Olly Fidel; Velázquez Hilarión; Vernier José Juan; Verón José

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.860 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.389, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuito 361) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes

Vilés Antonio A. — Aderete Benigno. — Arrúa Atilio. — Arúa Mateo. — Ayala Mercedes. — Barrionuevo Santos. — Beilicich Mariano E. — Capone Miguel Santiago. — Carriaga Anacleto. — Castagnola Rodolfo. — Castañeda Pedro. — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Fernández Pedro Jaime. — Gargiulo Miguel. — Goldverg Lázaro. — Kopiloff Abraham. — Laima Roque. — Lazzaroni Natalio. — Leff José. — López Manuel. — Maldonado Segundo. — Martínez Juan G. — Medina Gerónimo Miguel. — Mendoza Miguel L. — Miglioli Marcelino. — Nuvich Marcos T. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro R. — Panelo Julio A. — Pereyra Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José — Piccoli Rogelio A. L. — Pontífice Clementino R. — Reisentul Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Eduardo. — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e. 22 oct.-N° 3954-s|p.p.-v. 27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.341 Colegio Electoral de Ludueña circuito 353) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abate Vicente; Airala Bautista; Abello Máximo; Alfonso Alfredo; Alfonso Carmen; Allie Oscar José; Antonelli Nicolás; Aparicio Miguel A.; Argüello Lauro C.; Barrera Vicente A.; Bertoglio Berti Angel; Betro Orlando; Bignotti Ercilio; Bolognini Adriano; Bullán Juan A.; Bussanich Juan Fco.; Bustelo Rafel E.; Carmona José A.; Castillo Ramón; Castro Angel J.; Cativa Pedro Pablo; Cejuela Mariano; Córdoba Pedro A.; Corte Francisco L.; Cortez Rogelio; Chavez Raymundo I.; De Bruno Federico; Dedén Andrés; Deliaflora Luis; Díaz Juan S.; Di Paola José Farrell Tomás f.; Fernández Eleodoro; Ferreyra Facundo; Finocchio Eduardo; Fredes Ranulfo; Furiasso Juan; García Francisco; González Francisco; González Juan; Gremesse Hermenegildo; Guershnaick Aron; Guevara Francisco; Guzmán Benjamín; Herrera Juan Guillermo; Hoffman Samuel; Iruta Luis; Ledesma Julio; Ledesma Pedro Nolasco; Liberto Juan; Lozano Federico; Majorana José; Manielli Sydney L.; Marcos Felipe; Mares Francisco A.; Martín Esteban; Massa Antonio; Meza Ramón A.; Moya Francisco E.; Moyano Julio P.; Muñoz Fulgencio O.; Navarro Roberto Luis V.; Olmos Rodolfo; Ortiz Gerónimo; Palmieri Francisco; Partal Antonio; Pasieeznik Nikigor; Pecoraro Joaquín; Pérez Pablo; Petrone Carlos; Petrucci Isidro José; Piedrabuena Argentino; Ramos Martín Ofilio; Recio José; Requena Juan; Rey Ramón A.; Ricci Pedro; Rodríguez Garros Ramón; Romero Demetrio de Jesús; Sánchez Segura Antonio; Silva Luis Adolfo Da.; Soldano Cayetano; Sotifignano Luis; Teitelbaum Marcos; Torrano Domingo; Villalba José; Ward Patricio; Yebra Roberto Segundo; Ceballos Zagenor; Zecca Alberto.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.861 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 355) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Allea Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino P. — Balbi Serafín. — Barral Aquilino. — Barrionuevo Crígido. — Begnardi Mario O. — Bergia Luis. — Bertoeich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldini Roberto E. — Celliz Salustino P. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Corchero José. — Caccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díaz Rogelio. — Dip Julio. — Dirienzo Domingo A. — Durán Juan. — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lisardo F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Addon — Franco José S. Galotto Donato A. S. — Gilés Isidoro M. — Giorgi Rodolfo A. — Gómez Ramón. — Gordillo Pedro P. — Garria Manuel. — Gri Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibáñez Isidro. — Ibarra Sebastián. — Gerez Mario Juan. — Julve Manuel P. — Kuenzi — Federico R. — Kuenzli Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Monna Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto. — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro. — Orzelkolsky José E. — Padobán Demetrio M. — Paulo Francisco. — Pepo Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Ruis. — Rodríguez Ciriaco. — Rodríguez Juan L. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Sáez Juan. — Sánchez José T. — Saurit Andrés José. — Schuzeler Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torrez Lorenzo Francisco. — Theler Germán Alberto. — Trangoni Luis Alberto. — Tuosto Fioravante. — Valdez Félix Oscar. — Vander Werf Federico. — Waters Jorge Carlos.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.° 3955 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1351, Colegio Electoral de Acebal —circuito 341— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. — Alvarez Ricardo. — Anguita Eusebio. — Barbieri Alberto M. — Bouzas Julio. — Capeccio Dino. — Capriotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín. — Covacevich Antonio. — Della Mota Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissore Reynaldo V. — Fornasiero Carlos Fernando. — Fornasiero Fernando E. — Fossin Paulo. — Fraile López Ricardo. — Giaccobe Juan. — Gráspari Antonio. — Laguarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Loza Fenelón. — Luna Daniel. — Menéndez Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. — Nardone Salvador. — Ortigoza Tomás. — Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Príncipe Guerino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Bracamonte Domingo. — Saua Angel.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3952 s|p.p.-v.26 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO OTERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N° 448, año 1945, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de hurto, en perjuicio de Joaquín Miguel Córdoba, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: calle Coronel Gil N° 264, Santa Rosa, La Pampa.

Santa Rosa, . . de Septiembre de 1946. — El secretario.

e.1° oct.-N° 3.784 s|p.p.-v.8 nov.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"GIL LAMELA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Cuarenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano Público y testigos que al final se indican comparecen: Doña Presentación Lamela de Gil, que así firma, de estado viuda de primeras nupcias de don José Gil Lamela, española; Don José Arturo Gil Lamela, que firma "José Arturo Gil", de estado soltero, argentino; Doña María Aurora Gil Lamela de Amicón, que firma "María A. Gil L. de Amicón", de estado casada en primeras nupcias con don Roberto Amicón, argentina; Don Manuel Gil Lamela, que así firma, de estado soltero, argentino y Doña María Carmen Ester o María Carmen Esther Gil Lamela, que firma "María Carmen Esther Gil Lamela", de estado soltera, argentina, todos domiciliados en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil doscientos ochenta y seis, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Entre los comparecientes: Doña Presentación Lamela de Gil; don José Arturo Gil Lamela; Doña María Aurora Gil Lamela de Amicón; Don Manuel Gil Lamela y Doña María Carmen Ester o María Carmen Esther Gil Lamela, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "GIL LAMELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil doscientos ochenta y seis, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones, que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. Segundo: La Sociedad tendrá una duración de Veinte años a contar de la fecha. Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, administración y explotación de inmuebles rurales o urbanos, lo mismo que toda clase de operaciones financieras, civiles o comerciales. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, pudiendo ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir o enajenar a título de compra, venta, cesión o permuta, dación en pago u en otra forma, bienes inmuebles o derechos reales sobre ellos, tomar y dar bienes en arrendamiento, subarrendar, ceder y rescindir arrendamientos; b) Solicitar préstamos en dinero a particulares y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares de esta República o del extranjero, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y Central de la República Argentina, de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos, efectuar descuentos de letras, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento comercial o no, firmando como girante, aceptante o endosante; c) Constituir derechos reales de toda índole con terceros o Instituciones bancarias, dando en garantía bienes de propiedad de la Sociedad. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un millón Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en mil trescientos treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Doña Presentación Lamela de Gil, seiscientas sesenta y cinco cuotas o sean seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don José Arturo Gil Lamela ciento setenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional; don Manuel Gil Lamela ciento setenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional; doña María Aurora Gil Lamela de Amicón ciento setenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional y doña María Carmen Ester o María Carmen Esther Gil Lamela ciento veintiocho cuotas o sean ciento veintiocho mil pesos moneda nacional. A tal efecto los contratantes transmiten en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad que constituyen los bienes inmuebles cuyo detalle resulta de la planilla inventario que se agrega a la presente, bienes que les pertenecen en la proporción establecida para la suscripción de las cuotas de capital, con deducción de la finca ubicada en esta Capital Avenida Alvear número dos mil novecientos cincuenta al cincuenta y dos que pertenece a todos los contratantes con excepción de doña María Carmen Esther o María Carmen Ester Gil Lamela. La tasación de dichos inmuebles se ha efectuado teniendo presente el valor de compra y el actual de plaza, arrojando un total de un millón setecientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, del que debe deducirse la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal importe el crédito en descubierto que adeudan los contratantes al Banco Español del Río de la Plata, casa central y que la Sociedad toma a su cargo en las condiciones de su constitución. Asimismo la Sociedad toma también a su cargo las hipotecas que gravan los inmuebles que se transfieren y cuyo importe total se ha tenido en cuenta para determinar el capital social en la planilla inventario agregada. En consecuencia quedan transferidos a la Sociedad "Gil Lamela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los siguientes inmuebles: a) Una fracción de terreno ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Palermo, Circunscripción diez y siete, Avenida Vértiz esquina a la calle Concepción Arenal, la que es parte del lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número Uno de la manzana B. . . . b) Una finca ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, Circunscripción diez y nueve Avenida Alvear número Dos mil novecientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y dos, entre las calles Bustamante, hoy Sánchez de Bustamante y Billinghurst . . . c) Las nueve décima partes pro-indivisa que tienen en condominio, sobre una finca que comprende tres casas unidas, situadas en la zona Sud de esta Capital, parroquia de Monserrat, circunscripción trece, calle Moreno . . . hoy mil ciento dos y mil ciento doce formando esquina a la de Lima . . . hoy trescientos tres y trescientos veinticinco . . . . d) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Bernardo de Irigoyen . . . números setecientos cincuenta y seis, setecientos cincuenta y ocho, setecientos sesenta y dos, setecientos sesenta y cuatro, setecientos sesenta y seis, setecientos setenta, setecientos setenta y dos, setecientos setenta y ocho, setecientos ochenta, setecientos ochenta y dos, setecientos noventa, setecientos noventa y seis y ochocientos formando esquina a la de Independencia . . . números novecientos setenta y siete, novecientos setenta y nueve, novecientos ochenta y uno, novecientos ochenta y tres, novecientos ochenta y cinco, novecientos ochenta y siete, novecientos noventa y tres y novecientos noventa y nueve . . . e) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción décima tercera, calle Lima número setecientos treinta y tres, entre las de Chile e Independencia . . . . f) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción décima tercera, calle Lima número setecientos treinta y nueve, entre las de Independencia y Chile . . . . g) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Lima, números setecientos veintinueve, setecientos treinta y uno, entre las de Chile e Independencia . . . . h) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Lima . . . números setecientos cuarenta y cinco y setecientos cuarenta y nueve, entre las de Chile e Independencia . . . De Los Certificados expedidos para esta operación resulta: Que los contratantes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que el dominio de los inmuebles consta a sus nombres . . . No reconociendo embargos, locación ni más derechos reales que las hipotecas que a continuación se detallan y que la Sociedad toma a su cargo en las condiciones de su constitución a saber: 1) Una hipoteca a favor de la Sociedad Anónima Sud América Compañía de Seguros de Vida, por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal que grava en primer lugar la finca de la calle Bernardo de Irigoyen números setecientos cincuenta y seis al ochocientos, esquina a la de Independencia números novecientos setenta y siete al novecientos noventa y nueve . . . . 2) Una hipoteca en primer lugar a favor de doña María Luisa Tornielli de Grané por la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional que grava las fincas de la calle Lima números setecientos veintinueve y setecientos treinta y uno, y Lima números setecientos cuarenta y cinco al setecientos cuarenta y nueve . . . 3) Una hipoteca en primer lugar a favor de la nombrada señora doña María Luisa Tornielli de Grané por la suma de Ciento setenta mil pesos moneda nacional que grava en conjunto las fincas de la calle Lima número setecientos treinta y tres y Lima número setecientos treinta y nueve . . . . . . 4) Una hipoteca constituída en primer lugar a favor de los señores Sotera Saralegui de Fernández, María Antonia Petra Sotera, Pedro Juan Manuel, Juan Manuel Marcelino y Alberto Miguel Nicolás Fernández y Saralegui y Elena Sotera Nemesia Fernández y Saralegui de López, por la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal sobre la finca calle Moreno mil ciento dos al doce, esquina Lima. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente que tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquella. — En el desempeño de sus cargo el gerente podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato: b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato: c) Tomar dinero prestado a interés de los particulares o de Establecimientos Bancarios, con sujeción a sus Leyes y reglamentos y girar en descubierto: d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas, documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal: e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas: f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente: g) Para presentarse ante cualquier repartición pública, interponiendo toda clase de reclamos, presentando solicitudes y documentos, pedir exoneración de multas y retirar la correspondencia epistolar y telegráfica: h) Comparecer por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo otro género e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; en todos los juicios ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; i) Conferir poderes generales o especiales inclusos para promover querellas y revocarlos: j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, guías o certificados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Por este acto queda designado gerente de la Sociedad, el Socio señor José Arturo Gil Lamela. — El gerente podrá otorgar poder a otras personas socios o no socios para hacerse representar en sus funciones. — Sexto: Le estará prohibido al gerente emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad para garantizar obligaciones propias o de terceros. — Le estará igualmente prohibido realizar por cuenta propia o ajena operaciones similares a las que forman el objeto de la Sociedad, sin expresa autorización de todos los socios. — Séptimo: Anualmente se levantarán con sujeción a las formas reglamentarias en vigencia, un inventario y balance general de las operaciones sociales. — A tal efecto el ejercicio anual será cerrado el treinta y uno de Diciembre de cada año; si las circunstancias lo aconsejasen, los socios de común acuerdo podrán establecer otra fecha para el balance. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de las amortizaciones que se estimen conveniente se apartará un cinco por ciento para la constitución del Fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del Capital social. — Del remanente serán deducidas las sumas que en su caso se acuerda distribuir como gratificaciones u otras retribuciones como así también las reservas facultativas; y el saldo del beneficio se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de un socio la Sociedad no se disolverá y sus herederos, legatarios o representantes legales podrán optar entre retirar el capital del socio fallecido o declarado incapaz o bien solicitar su ingreso a la Sociedad notificando su decisión por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — En caso de que decidieran no ingresar a la Sociedad, la determinación del capital, utilidades realizadas o pérdidas resultarán de un balance que se realizará al efecto y el acervo que pudiera corresponderle se les entregará en cuatro cuotas anuales iguales que se pagarán después de cerrado cada ejercicio con el interés del cinco por ciento anual, pudiendo la Sociedad en cualquier momento hacer pagos extraordinarios. — Décimo: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad la partición de los bienes sociales se hará de común acuerdo entre los socios particularmente o en remate. — Undécimo: Podrán ingresar como socios de esta Sociedad cuando lo desearen los señores Luis y Delia Presentación Gil Lamela, y de común acuerdo entre los contratantes se permitirá el ingreso de otros socios. — Duodécimo: Si los socios lo resolvieran oportunamente, esta Sociedad podrá transformarse en Anónima. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Augusto Rodas y don Jaime Luis Pou, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Presentación Lamela de Gil. — José Arturo Gil. — María A. Gil. L. de Amicón. — Manuel Gil Lamela. — María Carmen Esther Gil Lamela. — Tgo: A. Rodas. — Tgo: Jaime Luis Pou. — Ante mí: S. A. Varela. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y ocho vuelto del Registro doscientos setenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y dos al presente que firmo y sello en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — S. A. Varela. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 nov.-N.º 19749.v.8 nov.

"TEXTURES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Abraham Frydman, domiciliado en Victoria dos mil doscientos noventa y cuatro, Don Jacobo David Szarfer, domiciliado en Pueyrredón cuatrocientos ochenta y siete y don Adolfo Luis Dessau, domiciliado en Ecuador cuatrocientos ochenta y uno, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, casados y de nacionalidad polaca, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "TEXTURES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo el asiento de sus negocios en esta Capital Federal. — Segunda: El objeto a cuyos efectos se constituye la sociedad, será la explotación de una industria textil y ramos afines. — Tercera: El capital estará formado por la suma de cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, divididas en cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportados en la siguiente manera: Don Abraham Frydman, diecisiete cuotas don Jacobo David Szarfer, diecisiete cuotas y don Adolfo Luis Dessau, diecisiete cuotas. — Cuarta: Los socios efectúan el aporte en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El saldo restante lo ingresarán a la sociedad una vez inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: A los efectos de la administración de la sociedad que se constituye, los socios actuarán en calidad de socios gerentes y el uso de la firma social estará supeditado en las siguientes condiciones: Para suscribir cheques, obligaciones y valores se requerirá la firma conjunta de todos los socios y para tareas administrativas comunes inclusive trámites para solicitar permisos a las autoridades nacionales, provinciales o municipales la firma podrá ser utilizada por cualquiera de los socios, con prohibición absoluta de utilizarla en asuntos ajenos al desarrollo de los negocios sociales ni en fianzas o garantía de terceros La atención de los fondos disponibles de caja estarán a cargo del socio Jacobo D. Szarfer, de los que se hace responsable. — El Señor Frydman se ocupará en la compra y venta de las mercaderías y materias primas y el señor Dessau en la dirección técnica en la fábrica. — Sexta: Se establece que el término de duración del presente contrato será de tres años a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable automáticamente por un lapso de tiempo igual siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad de darlo por terminado, lo que deberá ser comunicado con una antelación de noventa días al vencimiento de cada período y por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Séptima: La sociedad que se constituye llevará los libros exigidos por las leyes comerciales y además de éllos un libro de actas, donde deberán asentarse todas las resoluciones adoptadas por los socios contratantes, teniendo dichas resoluciones la misma validez que las disposiciones del presente contrato. — Octava: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un balance e inventario general a cuyos efectos se establece que las cuentas a cobrar se tomarán en cuenta de acuerdo a las posibilidades de cobro, amortizándose las máquinas e instalaciones de acuerdo a lo dispuesto por Impuesto a los Réditos. — Novena: De las utilidades que arroje el balance general se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital aportado, y el remanente se distribuirá en proporción al Capital aportado en iguales condiciones. — Asimismo se establece una cuota de garantía que podrá ser exigida a los socios y que podrá ascender hasta el tres por ciento del capital aportado. — Décima: A los efectos de tomar resoluciones que afecten al buen desenvolvimiento de los negocios sociales los socios deberán celebrar reuniones, dejando en cada caso labrada un acta sobre las decisiones adoptadas, dichas reuniones deberán realizarse por lo menos una vez al año y en esa oportunidad deberá practicarse el balance e inventario general. Se establece que a los efectos del desarrollo de las actividades de la sociedad que se constituye que la misma podrá ejercer todos los actos jurídicos que permiten las respectivas disposiciones legales a las sociedades comerciales, inclusive adquirir o vender inmuebles, como asimismo gravarlos con hipotecas u otros derechos reales. — Undécima: Los socios se obligan a dedicarle a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera y se inhiben de intervenir en otros negocios o sociedades que puedan entrar en competencia con los de la sociedad que por este acto se constituye. — Duodécima: De las utilidades realizadas que se acrediten a cada socio, están de acuerdo en retirar solamente el Sesenta Por Ciento, quedando el Cuarenta Por Ciento restante para formar un fondo especial que se destinará oportunamente a aumentar el capital social, mediante un contrato de ampliación de capital que será también aportado por los socios en partes iguales. — Décima Tercera: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus actividades hasta la terminación del plazo convenido o sus prórrogas debiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante ante la sociedad el que gozará de las mismas atribuciones de los demás socios. — Décima Cuarta: A los efectos de la disolución o liquidación de la sociedad que se constituye, se establece que una vez abonados los créditos adeudados a los acreedores de la misma, se procederá a distribuir el remanente entre los socios conforme a número de cuotas aportados por cada uno de éllos. — Décima Quinta: Si durante la duración del presente contrato o su disolución surgieran entre los socios divergencias por lo interpretación de las cláusulas del mismo o a su espíritu se resolverán las mismas por un tribunal de amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia de éstos, nombrarán un tercero árbitro a cuya decisión se someten los contratantes, renunciando desde ya a cualquier acción judicial que se creyera a derecho. De Conformidad con las quince cláusulas que anteceden se firma el presente contrato por la que queda constituída la sociedad Textures de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo. "David". Vale. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis se reunen los socios Abraham Frydman; Jacobo David Szarfer y Adolfo Luis Dessau componentes de la sociedad de responsabilidad limitada Textures y establecen que el domicilio de la misma en la calle Pueyrredón número cuatrocientos ochenta y siete, Buenos Aires, quedando de esta forma ampliado el contrato privado que firmaran en esta ciudad, para la constitución de dicha sociedad con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — J. D. Szarfer. — Abraham Frydman. — Adolfo Luis Dessau. — bajo y textures valen. conste. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e.4 nov.-N° 19.472.v.8 nov.

LABORATORIOS ARIRUMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1016 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos, comparecen don Arturo Víctor García Fernández, casado, español; don Manuel Miranda, hijo, casado, argentino; don Eduardo Tupaj, casado, polaco y don Emilio Luis Brunini, casado, italiano, domiciliados en la calle Alsina número novecientos setenta y uno, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes y de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: El objeto de la Sociedad es dedicarse al comercio en el ramo de perfumes, cosméticos y sus derivados. — Segundo: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos setenta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación de LABORATORIOS ARIRUMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios de la manera siguiente: el socio Arturo Víctor García Fernández, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos; el socio Manuel Miranda, hijo, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos; el socio Eduardo Tupaj, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos y el socio Emilio Luis Brunini, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos. — Dichos aportes se efectúan de la siguiente manera: el socio señor Manuel Miranda, hijo, diez mil pesos moneda nacional en efectivo; el socio señor Arturo Víctor García Fernández, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías; el socio señor Emilio Luis Brunini, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías y el socio señor Eduardo Tupaj, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías. — Quinta: La duración de la Sociedad será por el término de Seis Años, pero transcurridos tres años, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueren menester. — Podrá ejecutar asimismo operaciones bancarias y comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios Arturo Víctor García Fernández y Manuel Miranda, hijo, a quien se designan gerentes, debiendo suscribir conjuntamente con sus firmas personales a continuación de la fórmula Laboratorios Ariruma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá usarse en operaciones ajenas a la sociedad, ni podrá servir como garantías o fianzas a favor de terceros. — El socio Tupaj, tendrá a su cargo la parte química y fabricación de los productos y el señor Brunini el control de la fábrica y la sección expedición. — Octava: Anualmente el treinta de Agosto se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resultaren, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, del saldo de las utilidades líquidas, las que se dividirán en partes iguales, o sea en la proporción de un veinte y cinco por ciento, los socios podrán retirar solo un veinte y cinco por ciento de lo que le corresponde a cada uno, pues el excedente pasará a engrosar el capital social. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de la sociedad, con excepción del socio señor Miranda, hijo, que podrá dedicarse también a otros asuntos o negocios comerciales siempre que no sean del mismo ramo o comercio manifestando su expresa conformidad los socios a tal fin. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) en la prosecución de los negocios sociales con los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado debiendo unificarse la representación de los mismos; b) practicar un balance e inventario general al día del fallecimiento, incapacidad o retiro del socio, con el fin de establecer el monto que corresponda al mismo, abonando el importe que resulte de la siguiente manera: diez por ciento a los sesenta días de practicado el balance y el saldo dentro de tres años, en cuotas semestrales iguales con más el interés del seis por ciento anual. — Décima Primera: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley respectiva, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará por los cuatro socios en forma expresa, firmándose los mismos en prueba de conformidad. — En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en forma conjunta por los socios Arturo Víctor García Fernández y Manuel Miranda, hijo, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o cualquier divergencia que surgiera entre los socios ya sea durante la vigencia o al tiempo de su liquidación, será resuelta por un árbitro único, amigable componedor y cuyo fallo será inapelable, designándose para tal fin al señor Manuel Miranda, y a quien los socios también lo designan como consejero comercial. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Víctor Tessari y don Marcelo Gowland Acosta, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Arturo García. — M. Miranda. — E. Tupaj. — Emilio Luis Brunini. — Tgo.: Víctor Tessari. — Tgo.: Marcelo Gowland Acosta. — Está mi sello. — Ante mí: José Rolandi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — En tres sellos numerados correlativamente del un millón noventa y ocho mil ochenta y tres al presente. — José Rolandi. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 nov.-N° 19.497.v.8 nov.

"LA HELVETICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días la siguiente modificación de contrato:

Primer Testimonio. — Número Mil Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Luis Felipe Ferrari, casado; Roberto Demetrio Ferrari, soltero; ambos suizos; Raúl Car.

los Ferraro, casado; Bautista Gargantini, hijo, casado y el Doctor Carlos Bautista Gargantini, casado, los tres argentinos, todos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que con fecha diez y ocho de Mayo del año anterior, por escritura pasada ante mí y al folio mil cuatrocientos ochenta y seis vuelto de este mismo Registro once a mí cargo del Protocolo de dicho año, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ''LA HELVETICA'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por escritura otorgada el veinte y ocho de Diciembre del año citado, pasada también ante mí y al folio tres mil setecientos treinta de este Registro, modificaron el respectivo contrato y aumentaron el capital social todo lo que así más ampliamente resulta de las mencionadas escrituras que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos setenta al folio diez y seis del Libro nueve y bajo el número sesenta y uno al folio ciento setenta y tres del libro diez, ambos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.. ...... y los Señores Luis Felipe Ferrari y Raúl C. Ferrari, agregan: Que con fecha siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres por escritura pasada ante mí y al folio dos mil siete vuelto de este Registo once a mí cargo del Protocolo de dicho año, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ''Ruf - Orga - Organización Ruf - Argentina'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por escrituras pasadas ante con fechas nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, también ante mí y a los folios dos mil cuatrocientos cinco vuelto y tres mil setecientos treinta y tres vuelto de este mismo Registro a mí cargo de los Protocolos de los años indicados, modificaron el respectivo contrato social, según así más ampliamente resulta de las referidas escrituras que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ochenta y ocho al folio ciento cincuenta y siete del Libro siete, bajo el número doscientos noventa al folio ciento treinta y dos del Libro ocho, y bajo el número cuarenta y siete al folio ciento sesenta y nueve del Libro diez, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada ...... agregando los Señores Luis Felipe Ferrari, Roberto Demetrio Ferrari, Bautista Gargantini, hijo, y el Doctor Carlos Bautista Gargantini: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ''CorinCO'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' a merito del respectivo contrato social otorgado el dos de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve cesión de cuotas y modificación de dicho contrato otorgadas el diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta, admisión de socio y nueva modificación otorgada el nueve de Diciembre del mismo año mil novecientos cuarenta, cesión de cuotas y modificación otorgada el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, todos por escrituras pasadas ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto en el Registro treinta y nueve a su cargo, las que en testimonio se encuentran íntegramente transcriptas al folio cuatrocientos ochenta y uno de este Registro once a mi cargo del Protocolo corriente' nueva modificación otorgada el veinte de Diciembre del año anterior ante mí y al folio tres mil setecientos treinta y uno de este Registro a mi cargo del Protocolo de dicho año y escritura de aumento de capital otorgada el cinco de Julio último también ante mí y al folio mil seiscientos nueve de este mismo Registro corriente a mi cargo..... y en tal virtud los comparecientes en el carácter que invisten, respectivamente, dijeron: Primero: Que parte de las cuotas que los Señores Luis Felipe Ferrari y Bautista Gargantini, hijo, tienen en la Sociedad La Helvética, pertenece a la Sociedad Corinco y que la totalidad de las cuotas que tienen en la nombrada Sociedad La Helvética, los exponentes Señores Roberto Demetrio Ferrari, Carlos Bautista Gargantini y Raúl C. Ferraro pertenecen a las nombradas Sociedades Ruf - Orga y Corinco, por haberlas cedido antes de ahora y en consecuencia habiendo resuelto elevar a escritura pública tales cesiones otorgan y declaran: a) Que Don Luis Felipe Ferrari Cede y Transfiere a ''Corinco'' diez y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que tiene y les corresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual valor de diez y ocho mil pesos nacionales que se le acreditó oportunamente en la sociedad cesionaria; b) Que Don Bautista Gargantini hijo, Cede y Transfiere a ''Corinco'' diez cuotas de un mil pesos de igual moneda de las que tiene y les corresponden en el capital de ''La Helvética'', cuya cesión y transferencia la realiza por la suma de diez mil pesos moneda nacional que también se le acreditó oportunamente en la Sociedad cesionaria; c) El Doctor Carlos Bautista Gargantini Cede y Transfiere a ''Corinco'' las diez cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual valor de diez mil pesos moneda nacional que también se lo acreditó oportunamente en la Sociedad cesionaria; d) Don Roberto Demetrio Ferrari Cede y Transfiere a ''Corinco'' las dos cuotas de un mil pesos que tiene y le coresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual suma de dos mil pesos nacionales que se le acreditó en la sociedad cesionaria; e) Don Raúl Carlos Ferraro Cede y Transfiere a ''Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina las diez cuotas de un mil pesos que tiene y le corresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual (moneda) suma de diez mil pesos moneda nacional que se le acreditó oportunamente en la Sociedad cesionaria: f) Dado lo expuesto, quedan incorporados a ''La Helvética Sociedad de Responsabilidad Limitada, las Sociedades ''Corinco Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y ''Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios declaran conocer y aceptar en todas sus partes los respectivos contratos sociales, y por lo tanto, dejan de pertenecer a aquélla los Señores Carlos Bautista Gargantini, Roberto Demetrio Ferrari y Raúl Carlos Ferraro, todo ello con efecto retroactivo al diez y ocho de Mayo del año anterior; g) Que como consecuencia de las cesiones que anteceden, el capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional representado por doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de la Sociedad ''La Helvética'', corresponde a los asociados en la siguiente proporción: cien cuotas a Don Luis Felipe Ferrari, otras cien cuotas a Don Bautista Gargantini hijo, cuarenta cuotas a ''Corinco'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, y diez cuotas a ''Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, y h) Que el capital social de ''Corinco'' y ''Ruf-Orga'', se encuentra integrado en parte con las cuotas mencionadas en el apartado que antecede. — Segundo: Que todos los comparecientes en el carácter de unicos componentes de las sociedades ''La Helvética'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, ''Corinco'', Sociedad de Responsabilidad Limitada y ''Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente, han resuelto aumentar hasta la suma de Quinientos Mil Pesos, moneda nacional de curso legal el capital social a la primera de las sociedades nombradas, suscribiendo parte de las cuotas a emitirse, las dos sociedades mencionadas en segundo lugar y como consecuencia de ello dejan modificadas las cláusulas primera y cuarta del respectivo contrato de ''La Helvética'', Sociedad de Responsabilidad Limitada en la forma que se determina a continuación: Primera: Entre los Señores Bautista Gargantini, hijo, y Luis Felipe Ferrari y las Sociedades ''Corinco'' Sociedad de Responsabilidad Limitada y Ruf-Orga, Organización Ruf-Argentina'' Sociedad de Responsabilidad Limitada continuará subsistiendo la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ''La Helvética'', Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto dedicarse a la distribución y venta de toda clase de productos de cualquier naturaleza de fabricación nacional y extranjera, especialmente de producción suiza, así como la representación directa de cualquier producto y realizar cualquier otra clase de negocios en general, tanto en esta República como en el extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientos cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas por los asociados en la siguiente proporción: Don Luis Felipe Ferrari doscientas cuotas, Don Bautista Gargantini, hijo, otras doscientas cuotas, ''Corinco'', Sociedad de Responsabilidad Limitada ochenta cuotas y ''Ruf-Orga, Organización Ruf-Argentina'' Sociedad de Responsabilidad Limitada las veinte cuotas restantes — De dicho capital se encuentra integrado el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento lo integrarán los mismos subscriptores a medida que las necesidades de los negocios lo requieran. — Dicho capital podrá ser aumentado en cualquier momento teniendo los socios opción a suscribir las cuotas que se emiten en la misma proporción que las actuales. — Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato de la Sociedad de que se trata, ratificando el Señor Luis Felipe Ferrari y el Señor Gargantini bajo el nombramiento de Gerente de la misma Sociedad para Don Raúl Carlos Ferraro designando en la cláusula quinta de dicho contrato. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 18 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.4 nov.-N.º 10.478-v.8 nov.

R. A. F.
RADIO ACCESORIOS FABRICANTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Isaac Schulman, argentino, soltero, de 21 años de edad, con venia del padre para ejercer el comercio, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 20 de setiembre de 1946, bajo el número 181, al folio 2 del libro 2, con domicilio en la calle Valentín Virasoro N.º 1586 de esta Capital; Isa Belozercovsky, ruso, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Deán Funes N.º 1941, Capital Federal; Enrique Brauer, casado, polaco, mayor de edad, con domicilio en la calle Rincón N.º 1321, Capital Federal y Norberto Halpern, soltero, yugoeslavo, mayor de edad con domicilio en la calle San Martín N.º 523, también de esta Capital, convienen formar una Sociedad bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Desde el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituida entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de: ''R.A.F. RADIO ACCESORIOS FABRICANTES'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle [illegible] no 1395, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y/o extranjero. — Segunda: — Su objeto principal será la fabricación de bobinas para radios, importación y exportación de materiales con el mismo fin: asimismo podrá la Sociedad [illegible] ciar en cualquier negocio o industria previa conformidad de todos los socios. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. Entre esos acto y contrato se incluyen especialmente: a) Aceptar o conferir poderes generales, especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — b) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza o con cualquier objeto. — c) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. — d) Solucionar por arbitrajes o transacción toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: — El plazo de duración es por tres años renovable automáticamente de no mediar un aviso previo telegráfico, formulado seis meses antes de la fecha del próximo balance. — Cuarta: — El capital social es de Treinta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientos veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, íntegramente realizado, aportado en dinero efectivo en la siguiente forma: — Isaac Schulman, doscientas cuotas, total Veinte mil pesos moneda nacional; Isa Belozercovsky, cien cuotas, total Diez mil pesos moneda nacional; Enrique Brauer, diez cuotas, total Un mil pesos moneda nacional y Norberto Halpern, diez cuotas, total un mil pesos moneda nacional. — Quinta: — La Sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto con carácter de tales, a los socios señores Norberto Halpern, como gerente industrial e Isa Belozercovsky, como gerente administrativo. — Los gerentes podrán ser removidos y suplantados por otros, socios o no, en un acuerdo de socios. A su vez los gerentes podrán renunciar a seguir desempeñando funciones de tales previa comunicación a los demás socios. — Los gerentes quedan autorizados expresamente a efectuar cualquier clase de operaciones en nombre y representación de la sociedad, firmando ambos conjuntamente, o bien uno de ellos con cualquiera de los demás socios. — Asimismo tendrán uso de la firma cualquiera de los demás socios firmando conjuntamente con otro. — El socio señor Enrique Brauer tendrá a su cargo la parte técnica, y a tal fin deberá dedicar todo su tiempo útil. — El socio señor Norberto Halpern, tendrá a su cargo la Dirección de la Fábrica, y también deberá dedicar todo su tiempo útil para el buen funcionamiento de la misma. — Se asigna a cada uno de los precitados, Sres. Brauer y Halpern un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, con imputación a Gastos Generales. — El socio señor Isaac Schulman desempeñará funciones de empleado, y también deberá dedicar todo su tiempo útil al buen desempeño de sus tareas, percibiendo en concepto de sueldo la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales. — El socio Isa Belozercovsky, tendrá a su cargo, además de la administración, las ventas, no asignándosele sueldo alguno por el momento y dejando éste en suspenso. — Sexta: — Anualmente, el 31 de Agosto se practicará un balance general e inventario. — De las utilidades que resulten, se apartará un 5 o/o (cinco por ciento) para fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o/o (diez por ciento) del capital [illegible] un 5 o/o (cinco por ciento) como mínimo para reserva facultativa, [illegible] [illegible] y 11.759 y cualquier otra modificatoria. — El saldo restante será distribuido de la siguiente forma: Isaac Schulman 33,333 o/o (treinta y tres trescientos treinta y tres por ciento); Isa Belozercovsky 16,666 o/o (diez y seis seiscientos sesenta y seis por ciento); Enrique Brauer 25 o/o (veinticinco por ciento),

y Norberto Halpern 25 o|o (veinticinco por ciento). — Se conviene expresamente que los socios señores Brauer y Halpern sólo podrán retirar las dos quintas partes de la utilidad que les correspondiera, siendo las tres quintas partes restantes destinadas a aumentar su capital, hasta integrar la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno. — Una vez integradas por los socios señores Halpern y Brauer, las noventa cuotas cada uno en la forma antes citada, los socios reunidos en asamblea extraordinaria, con mayoría absoluta, determinarán una nueva distribución de utilidades. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción al capital integrado a la fecha del balance. — Séptima: — El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente para cada uno de los socios, las que se entregarán personalmente bajo recibo, o se les remitirán por carta certificada. — Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los ocho días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Las marcas que se registrarán, lo mismo que las patentes de invención y llave de negocio, tendrán a los efectos de este contrato y de su disolución, los valores que respectivamente le asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — Novena: — Si en cualquer balance que se practique resultara una pérdida del 20 o|o (veinte por ciento) del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad. — Si los demás socios no estuvieran conformes en liquidar la sociedad, el solicitante tendrá derecho para retirarse de la misma, en cuyo caso los demás socios deberán adquirir las cuotas que le correspondan al contado, por el valor del balance. — Décima: — El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera alguno de estos supuestos, como también para el caso de retiro, los demás socios tendrán la preferencia en la adquisición de las cuotas del socio fallecido, incapacitado o retirado, en las condiciones establecidas en la cláusula undécima. — Undécima: — Para cualquier caso de disolución de la sociedad, retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de las reservas determinadas en la cláusula sexta, exceptuadas las de indemnización, y las utilidades del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará en seis cuotas. — En todos los casos las cuotas serán iguales, la primera al contado y las demás a tres meses de plazo cada una con el seis por ciento de interés anual, pagadero por trimestre vencido. — Duodécima: — Los saldos acreedores en cuentas particulares de los socios devengarán un interés anual del 5 o|o (cinco por ciento). — Décima Tercera: — Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido industriales o comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único, para que, a su vez, decida con carácter de inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de los que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No podrá darse curso a ninguna demanda por acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Conformes en todas sus partes y bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Otro si decimos: — Que de común acuerdo dejamos nula y sin efecto la parte de la cláusula quinta del presente contrato que dice: "Se asigna a cada uno de los precitados Sres. Braur y Halpern un sueldo mensual de Cuatrocientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — También queda sin efecto y nula la otra parte de la mencionada cláusula quinta, que con respecto al socio Señor Isaas Schulman dice ... "perclbiendo en concepto de sueldo la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales".

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 nov.-N.° 19492-v.8 nov.

«VIDAL Y COMPAÑIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Eugenio Marchevsky, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Caricancha N.° 1173, Don José Vidal, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle José M. Moreno N.° 1340, y Antonio Vidal, argentino, casado, comerciante, con igual domicilio que el anterior, todos de esta Capital y mayores de edad, convienen la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá especialmente por las cláusulas siguientes: Primera La razón social se constituye con efecto retroactivo al día 15 de Agosto del año 1946, se denominará "VIDAL Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el principal asiento de sus negocios en la calle José M. Moreno N.° 1340, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de tres años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; para separarse de la sociedad al vencimiento del plazo fijado el socio que así lo disponga deberá dar aviso por telegrama colacionado o notificación notarial con una anticipación no menor de seis meses a la próxima terminación del período económico; con posterioridad al vencimiento del término fijado para la duración de la sociedad, podrán hacerlo dando igual aviso con la misma anticipación. Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de calzado de señora pudiendo realizar cualquier actividad comercial o industrial a fin relacionada o condicionada al objeto principal, pudiendo asimismo realizar cualquier acto de comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportados por los socios en la forma y proporción siguiente: Don Eugenio Marchevsky suscribe veinte cuotas que importan la suma de veinte mil pesos moneda nacional de las que integra el cincuenta por ciento o sea la suma de Diez mil pesos en efectivo; don José Vidal suscribe quince cuotas que importan la suma de quince mil pesos moneda nacional y Antonio Vidal suscribe cinco cuotas que importan la suma de cinco mil pesos de igual moneda; los dos últimos socios nombrados integran totalmente sus cuotas en máquinas, mercaderías, herramientas, cuentas a cobrar y demás según el inventario y avalúo que por separado se agrega y forma parte del presente. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada y fiscalizada por los socios Eugenio Marchevsky y José Vidal quienes quedan investidos con el carácter de gerentes con uso de la firma social quienes la ejercerán indistintamente. — A los gerentes se les faculta especialmente para que puedan representar a la sociedad en los asuntos judiciales o administrativos, hacer operaciones bancarias y comerciales con instituciones bancarias y de crédito incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, abriendo cuentas corrientes o de cualquier otras clases, solicitar créditos, descuentos, préstamos con o sin garantía reales o prendarias; librar, girar, aceptar, avalar, endosar y negociar cheques, letras, pagarés, órdenes de pago, cartas de crédito, valores y documentos en general, percibir, demandar, transar, hacer quitas o remisión de deudas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, hacer novaciones, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir todos los documentos, constancias, recibos, finiquitos, cancelaciones, escrituras y demás papeles públicos y privados relativos al giro social, adquirir, gravar, vender, permutar, arrendar por un plazo que no exceda de cinco años, recibir en pago bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones para y de la sociedad y ejercer todas las facultades necesarias para obrar ampliamente en nombre de la misma. — Sexta: Se conviene expresamente: a) Que el socio Don Eugenio Marchevsky podrá delegar sus funciones en una persona que él designará o removerá cuando lo creyera conveniente como así también podrá seguir ocupándose de sus actuales negocios y en cualquier otra actividad que emprendiere en lo futuro; b) Que los socios Antonio y José Vidal no podrán dedicarse a otra actividad de cualquier naturaleza que fuere, que no sean las relacionadas con la sociedad ya sea por cuenta propia o ajena, por sí o por interpósita persona, debiendo especialmente dedicarse a la fabricación de zapatos de señora y su venta en el establecimiento o fuera de él; la fijación del precio de la mercalería será determinada por los socios gerentes. — Séptima: Anualmente y al 31 de Diciembre de cada año finalizará el ejercicio económico anual y se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios gerentes lo creyera conveniente. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, serán distribuídas en la forma siguiente: 1º) El 5 o|o para formar la reserva legal que dispone el Art. 20 de la Ley 11.645. — 2º) el 10 o|o para formar un fondo de reserva especial cuyo destino será resuelto por los socios. — 3º) Hechas las reducciones especificadas más arriba se procederá a la asignación del saldo entre los socios en la siguiente forma: Eugenio Marchevsky el 50 o|o, José Vidal el 37,50 o|o y Antonio Vidal el 12,50 o|o restante que se destinarán al aumento de capital suscribiendo e integrando cada socio tantas cuotas cuantas le correspondan como utilidades del ejercicio respectivo. — Octava: Las pérdidas de la sociedad siempre serán soportadas en la proporción establecida en el inciso 3º del artículo anterior. — Novena: Los socios Eugenio Marchevsky, Antonio Vidal y José Vidal retirarán mensualmente y para sus gastos personales la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno imputados a gastos generales. — Décima: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y llevará además un libro de actas donde se asentarán las decisiones ya sean para la aprobación del balance, remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, computados un voto por cada cuota con las excepciones establecidas por este contrato y por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios mediante carta poder. — Décima Primera: Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad los que serán de un interés del 7 o|o anual. — Décima Segunda: Se declara expresamente que la sociedad que se constituye no responde ni responderá por las deudas u obligaciones personales de los socios, de cualquier naturaleza que fueren, ya sean contraídas con anterioridad o posteriores a la celebración de este contrato. — Décima Tercera: Los socios constituyen domicilio especial en las direcciones indicadas al comienzo del presente y dichos domicilios regirán para todos los efectos y resoluciones sociales, comunicaciones de balance, citaciones, etc., hasta tanto no se comunique otros por telegrama colacionado. — Décima Cuarta: El fallecimiento de cualquiera de los socios originará la disolución parcial de la sociedad, sólo con respecto al socio fallecido, continuando ella el giro entre los demás socios, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo social, abonando a los herederos o legatarios contra cesión de sus cuotas la parte de capital y utilidades que les correspondiera al socio fallecido, calculado al día de su deceso, en ocho cuotas trimestrales, más un interés de 5 o|o anual y con garantía a satisfacción de ellos o al contado. — No obstante lo establecido precedentemente, si la masa de los herederos o legatarios del socio fallecido solicitaran continuar formando parte de la sociedad, el socio o socios supérstites deberán incorporarlos y en este caso deberán unificar la representación. Décima Quinta: La disolución o liquidación se hará por los socios Gerentes, pagándose previamente todas las deudas sociales, luego se reintegrará el capital de los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los mismos en la forma establecida en la cláusula séptima inciso 3º. — Décima Sexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada socio gerente, dentro de los diez días de producido el conficto quienes quedarán facultados para designar un tercero para los puntos en discordia y cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa que será determinada por los árbitros o por el tercero, en su caso, a beneficio de los otros miembros de la sociedad; el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, haciendo los otorgantes, expresa renuncia de recurrir, en ningún caso a los Tribunales Ordinarios. — Décima Séptima: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley Nacional Nº 11.645, y en su defecto, las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil, — En las condiciones consignadas precedentementea los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — El presente contrato se extiende en cuatro sellos nacionales valor de diez centavos moneda nacional cada uno completados con la habilitación correspondiente números quinientos treinta y seis mil cuatrocientos diez y siete, quinientos diez y seis mil cuatro cientos diez y seis, noventa mil seiscientos trece y noventa mil seiscientos quince. «Sobrerraspado: «Eugenio» «papeles» «creyera» «actas» «posteriores»: Todo Vale. — Entre líneas: «los», Vale. — Eugenio Marchevsky. — José Vidal. — Antonio Vidal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.4 nov. Nº 19490 v.8 nov.

"DE FAVERI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y siete días del mes de setiembre del año de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Eugenio De Faveri, que firma Eugenio De Faveri, de estado casado, de nacionalidad italiana, con domicilio en Avenida Quirno Costa N.° 5026; don Gino De Faveri, que firma Gino De Faveri, de estado casado, de nacionalidad italiana, con domicilio en Avenida Quirno Costa N.° 5026; don Héctor Angel Dellachiesa, que firma Héctor A. Dellachiesa, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en Rivadavia 7547 y don Enrique Alberto Dellachiesa, que firma Enrique A. Dellachiesa, de estado soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en Rivadavia 7547, todos domiciliados en esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, la cual será regida por la ley N.° 11.645 de fecha veinte y nueve de setiembre de mil novecientos treinta y dos, y por las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "DE FAVERI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo rubro serán con-

cluidos todos los negocios y operaciones sociales y tendrá su asiento principal en la Capital Federal, actualmente en Avenida Quirno Costa N.º 5026, pudiendo establecerlo en otro lugar de la misma Capital, como asimismo sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Esta Sociedad tendrá por objeto principal continuar con la explotación de los mismos negocios de la sociedad colectiva "De Faveri Hermanos", que por este acto queda disuelta y, en consecuencia, se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad colectiva, que sus integrantes don Gino De Faveri y don Eugenio de Faveri trasmiten a esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo por lo tanto el objeto de esta seguir explotando la fundición y torneado de piezas de bronce y de hierro, y dedicarse asimismo a la fundición de hierro; con fábrica instalada en Avenida Quirno Costa N.º 5026, como así también su administración, pudiendo asimismo establecer nuevas fábricas o dedicarse a otros negocios dentro de la República o fuera de ella cuando los socios lo estimaren conveniente. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años que comenzarán a contarse desde el día de la fecha, con prórrogas automáticas sucesivas de dos años más cada una, si no es denunciado con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se halla constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 100.000.00 m|n. c|l.), el cual se encuentra totalmente suscripto y en la misma proporción integrado y es aportado por los socios de la siguiente manera: don Héctor Angel Dellachiesa, diez mil pesos moneda nacional en efectivo, don Enrique Alberto Dellachiesa, diez mil pesos moneda nacional también en efectivo y don Eugenio De Faveri y don Gino De Faveri, cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, representados por máquinas, herramientas, instalaciones, muebles, útiles, materias primas, mercaderías, dinero efectivo, créditos a cobrar, o sea todo lo que forma parte del activo líquido de la extinguida Sociedad Colectiva "De Faveri Hermanos" que, como anteriormente se ha dicho, transfieren los expresados señores De Faveri a esta nueva Sociedad y que resulta del balance e inventario levantado con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis y firmado de común acuerdo por todos los contratantes. El activo de la extinguida sociedad colectiva "De Faveri Hermanos" asciende a la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, que es el importe de los aportes que hacen los señores De Faveri a esta Sociedad. Los valores atribuídos en el expresado balance, de los que hay que descontar la suma de doce mil novecientos treinta y cinco pesos con diez centavos que constituye el pasivo según dicho balance, son los siguientes: Propiedad Avenida Quirno Costa número cinco mil veinte y seis: treinta y un mil setecientos pesos. Propiedad Guardia Nacional número dos mil trescientos veinte y siete: once mil sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos. Maquinarias y otros activos fijos: veinte y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con catorce centavos. Obligaciones a la vista: un mil trescientos sesenta y seis con seis centavos. Materias primas y mercaderías: diez y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos con noventa centavos. Deudores y documentos a cobrar: siete mil novecientos setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos. Pagos adelantados: ciento treinta y tres pesos con cincuenta centavos. — Quinta: Los bienes inmuebles que forman parte de la extinguida sociedad colectiva "De Faveri Hermanos" y que pasan por el presente contrato a ser propiedad de "De Faveri Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el precio asignado en el balance, comprometiéndose don Eugenio De Faveri y don Gino De Faveri a otorgar la correspondiente escritura a nombre de la nueva Sociedad ante Escribano público en el término de sesenta días a partir del día de la fecha; son los siguientes: Primero: una fracción de terreno con todo lo edificado y plantado, situada en esta Ciudad, Zona Sud, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción Primera, Avenida Quirno Costa número cinco mil veinte y seis, entre las calles Basualdo y Guardia Nacional, formada dicha fracción por el lote designado en el plano que indica su título por el número doce de la manzana B, y por parte de los lotes diez y seis y diez y siete de la misma manzana que, por estar unidos, constan de ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al N.O.; cuarenta y cinco metros veinte y tres centímetros de fondo al S.O.; cuarenta y cuatro metros siete centímetros de fondo al N.E. y ocho metros sesenta y seis centímetros de contrafrente al S. E. Todo lo que encierra una superficie total de trescientos ochenta y seis metros sesenta y seis decímetros y noventa centímetros; lindando por el N. O. con la Avenida Quirno Costa; por el S. O. con los lotes once y veinte y uno; por el N. E., con los lotes trece, quince y con la parte restante de los lotes diez y seis y diez y siete y por el S. E. con el lote veinte. Esta fracción, con todo lo edificado y plantado en ella, tiene asignado en el balance un valor de treinta y un mil setecientos pesos. Segundo: un lote de terreno con todo lo edificado y plantado situado en esta ciudad, Zona Sud, Circunscripción Primera, calle Guardia Nacional número mil trescientos veinte y siete, entre las de Quirno Costa y Hubac, designado en el plano que indica su título con el número quince de la manzana B., que consta de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al N. E.; veinte y un metros cuarenta y seis centímetros de fondo al N. O.; veinte y uno metros cuarenta y seis centímetros de fondo al S. E. y ocho metros sesenta y seis centímetros de contrafrente al S. O., lo que tiene una superficie de ciento ochenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros; lindando, por el N. E. con la calle Guardia Nacional; por el N. O. con el lote catorce y contrafrente del trece; por el S. E. con parte de lote diez y seis y por el S. O. con parte del lote doce. Este lote con todo lo edificado y plantado en él, tiene asignado en el balance un valor de once mil sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos. — Sexta: El capital de esta Sociedad se divide en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que de acuerdo a sus respectivos aportes consignados en la cláusula cuarta de este contrato, corresponde: al socio don Eugenio De Faveri, cuatrocientas cuotas; al socio don Gino De Faveri, cuatrocientas cuotas; al socio don Héctor Angel Dellachiesa, cien cuotas y al socio don Enrique Alberto Dellachiesa, cien cuotas. — Séptima: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Eugenio De Faveri y don Gino De Faveri, quienes deberán dedicar a los negocios sociales, toda la diligencia que es de régimen, procediendo en todo de común acuerdo. Dichos gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social que sólo podrán comprometer en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido obligarse en operaciones personales o ajenas a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Dichos señores durante la vigencia del presente contrato no podrán realizar por cuenta propia ninguna de las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad, ni representar a Sociedad que las realice, sin que sean autorizados por los otros socios. — Octava: Los gerentes tendrán capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la Sociedad, los contenidos en la siguiente enunciación, la cual no tiene carácter taxativo: podrán concluir contratos de toda clase con los particulares y con los poderes públicos, adquirir, enajenar, ceder y permutar por cualquier título que sea bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, adquirir, constituir, ceder, permutar, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo; con garantías personales o sin ellas o con garantías hipotecarias o sin ellas, anticresis, prenda común o agraria, operar con los bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial o cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o particulares, firmar, girar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y transporte en general, tomar y dar arrendamientos y sub arrendamientos, efectuar pagos ordinarios o no de la administración, adquirir, explotar, vender, transferir, ceder y registrar marcas de comercio o ganado y patentes de invención, celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos, cobrar o percibir importes en dinero o en especies, efectuar o retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados y fijar sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, designar apoderados generales o especiales, exigir, otorgar, firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir operaciones preexistentes o posteriores, hacer remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción y ejercer la representación de la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales. — Novena: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general con el objeto de conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de compulsación que los socios se sirvan disponer durante el año. Dicho balance general, conjuntamente con el inventario, deberá ser firmado por todos los socios; debiéndose llevar un libro rubricado para asentar las resoluciones tomadas por los socios. — Décima: Las utilidades o pérdidas comprobadas por los balances generales serán repartidas entre los socios o soportadas por ellos en la proporción de sus aportes, o sea: el cuarenta por ciento para el señor Eugenio De Faveri, el cuarenta por ciento para el señor Gino De Faveri, el diez por ciento para el señor Héctor Angel Dellachiesa y el diez por ciento para el señor Enrique Alberto Dellachiesa. De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva previsto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, reservas que podrán ser aumentadas si los socios de común acuerdo así lo determinan; estas reservas en caso de disolución serán repartidas en proporción a los aportes. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad no será disuelta; prosiguiendo el giro de la misma con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los gerentes, los socios sobrevivientes nombrarán al gerente que deba reemplazarlo, en caso de que fuera necesario; fijándole sus atribuciones y remuneración y podrán asimismo removerlo cuando lo crean conveniente. — Décimo-Tercera: Si en algún ejercicio hubiese pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital social, la presente Sociedad será liquidada. Esta Liquidación se hará en el modo y forma establecida en el Código de Comercio. — Décimo-Cuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, sobre su interpretación o con motivo de la liquidación de la Sociedad, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo-Quinta: Todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en el presente contrato será regido, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de esta Sociedad, disposiciones que son consideradas como partes constitutivas del presente contrato. — Bajo las quince cláusulas precedentes, las partes dan por finalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman todos los socios el presente documento extendido en los sellos nacionales valor diez centavos números: quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y cinco, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y seis, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y siete, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y ocho, y quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve, todos de la serie F. En el lugar y fecha al comienzo consignado. — Firmado: Eugenio De Faveri. Gino De Faveri, Héctor A. Dellachiesa. Enrique A. Dellachiesa. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 nov.-N.º 19.183-v.8 nov

Por disposición del Sr. Juez de Comercio doctor Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el Sr. Manuel Odriozola dueño y propietario de treinta cuotas de un mil pesos de la sociedad "EL TRONIO", según contrato de sociedad de responsabilidad limitada, inscripto en el Registro Publico de Comercio bajo el número doscientos veintidós, folio trescientos treinta y uno, libro octavo de sociedades de responsabilidad limitada, ha resuelto ceder, vender y transferir a los Sres. Augusto Nicolás Morla y doña Aída María Morla, sus treinta cuotas sociales de la referida sociedad, por la suma de quince mil pesos moneda nacional, según documento privado de 13 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis y en la siguiente forma: al Sr. Agustín Nicolás Morla cede veinte cuotas de un mil pesos cada una por la suma de diez mil pesos moneda nacional, a la Srta. Aída María Morla, cede diez cuotas de un mil pesos cada una, por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.30 oct. N.º 19375 v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días que: — por escritura pasada ante el Escribano Juan B. Malvicino el día veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis el Señor Joaquín David Rickard cedió al Señor Santiago Nobel las sesenta y siete cuotas de Capital que poseía en la Sociedad "Nobel Siboni y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada; y por escritura pasada ante el Escribano Juan B. Malvicino el cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis el Señor Carlos Siboni cedió al Señor Santiago Nobel las sesenta y siete cuotas de Capital que poseía en la Sociedad "Nobel Siboni y Compañía", y que por escritura pasada ante el mismo Escribano Juan B. Malvicino el día ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis los socios resolvieron modificar el artículo primero del contrato de la Sociedad "Nobel Siboni y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando redactado dicho artículo en la forma siguiente: — "Artículo primero: — Los contratantes constituyen una Sociedad conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la razón social "NOBEL Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. —

Isaac Leff, secretario.

e.31 oct.-N.º 19484-v.6 nov.

FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS PARA ELECTRICIDAD "F.A.D.A.P.E."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Veinte: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Italo Augusto Raffaelli, que firma "I. A. Raffaelli", argentino, casado, domiciliado en la calle San José novecientos siete; y don Gregorio Onik, que firma "G. Onik", argentino, casado, domiciliado en la de General Urquiza ochenta y nueve, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato comercial de sociedad de responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones establecidas en la ley once mil seis-

cientos cincuenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo el rubro de "FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS PARA ELECTRICIDAD "F. A. D. A. P. E." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio y asiento principal de los negocios será en la calle General Urquiza número ochenta y nueve, piso primero de esta Capital, donde, se establecerá la administración y dirección de la sociedad; y el domicilio industrial y asiento de la fábrica en la calle General Deheza número cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, de Remedio de Escalada, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, que han suscripto en la proporción de cuarenta cuotas don Italo Augusto Raffaelli y cuarenta cuotas don Gregorio Onik. — El aporte del señor Rafraelli consta de una propiedad situada en el Partido de Cuatro de Junio, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Remedios de Escalada, con frente a la calle General Deheza número cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, entre las de Aguilar y Albarinos, edificada en los lotes cinco y seis, de la manzana E.; cuyo valor se establece en la suma de Treinta Mil Pesos, la que reconoce una hipoteca a favor de don Carlos Lucas por la suma de Catorce Mil Pesos, quedando reducido en consecuencia el valor de este aporte a la suma de dieciséis mil pesos, obligándose el Señor Raffaelli, escriturarla oportunamente a favor de la sociedad que se constituye, y con el activo representado por maquinarias, muebles y útiles de la ex-sociedad "Raffaelli Pretto", constituida en la localidad de Remedios de Escalada, que se transfiere a la nueva sociedad, la que se hace cargo de todo el activo y pasivo, haciéndose presente que a tal efecto se han cumplido con los requisitos exigidos por la ley once mil ochocientos sesenta y siete y publicados los edictos respectivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y "El Pregón" de Remedios de Escalada, este aporte se estima de acuerdo entre los socios en la suma de cuatro mil pesos nacionales. — El aporte del Señor Onik esta representado por el importe en dinero efectivo en la suma de dos mil pesos moneda nacional cuya mitad se ha integrado según se acredita con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina y por maquinarias e instalaciones que los socios estiman en la suma de Dieciseis Mil Cien Pesos, y mercaderías estimadas en igual forma en la suma de mil novecientos pesos. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de artículos varios para electricidad, ferreterías y ramos afines pudiendo también dedicarse a la importación y exportación pudiendo concurrir a toda clase de licitaciones, públicas o privadas, adquirir maquinarias o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento bienes, muebles, inmuebles y semovientes, establecimientos comerciales o industriales y en fin realizar todas las operaciones de comercio lícito que se consideren convenientes para el mejor desarrollo del negocio social. — Cuarta: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a partir desde el día de la fecha. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pero el uso de la firma social debe ser conjunta, debiendo suscribir con sus firmas personales todo documento y a continuación del rubro: Fábrica Argentina de Artículos Para Electricidad F. A. D. A. P. E. Soc. de Resp. Ltda. (Capital $ 40.000 m|n.) La firma solo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantias a terceros. — A los socios les está prohibido comerciar por su cuenta en el mismo ramo de la sociedad. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Agosto de cada año se realizará un balance general e inventario sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán y fuere necesario y de las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades y hasta un mínimo del veinte por ciento se capitalizará, una vez deducidos los retiros mensuales a cuenta de utilidades. — El excedente de utilidades así como las pérdidas en caso de existir se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. — Séptima: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios podrán retirar a cuenta de sus utilidades la suma de quinientos pesos cada uno y a cuenta de gastos generales el Señor Raffaelli doscientos pesos y el Señor Onik cien pesos. — Octava: Los socios tendrán las más amplias facultades inclusive las del artículo dieciseis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualesquiera otros que por las leyes comerciales o especiales requieran mandato expreso, en especial podrán operar con todos los Bancos Oficiales o privados y en particular con el Central de la República, de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, del Municipal de Préstamos, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Secretaría de Trabajo y Previsión, Impuestos Internos, Aduanas Correos y Telecomunicaciones, Juntas Reguladoras, Registro de Marcas y Patentes de Invención y demás entidades, comisiones especiales y reparticiones administrativas de toda la República; pudiendo adquirir enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles para la sociedad estableciendo los precios, formas de pago y demás condiciones que crean convenientes. — Novena: Les está prohibido a los socios ceder sus cuotas sociales a personas o entidad extraña a la firma sin consentimiento expreso del otro socio. — Décima: Los socios se reunirán a los efectos de la aprobación de los balances, fijación de sueldos, gratificaciones, compra-venta de inmuebles, aumento de capital social o cualquier otra resolución que afecte la sociedad tomándose las resoluciones por voluntad unánime de ambos socios. — Undécima: En caso de disolución total de la sociedad se procederá a su liquidación de acuerdo a las prescripciones siguientes: a) se suspenderán las compras no indispensables; b) se activará el cobro de las cuentas; c) se venderán las existencias, mercaderías, muebles y útiles; d) se cancelará el pasivo; e) se repartirá entre los socios el capital que correspondiere a cada uno según balance que se practicara al efecto. — Para el caso de desacuerdo durante el funcionamiento disolución, liquidación o por cualquier interpretación de las cláusulas de este contrato, será resuelto por arbitradores amigables y un tercero para el caso de discordia; el fallo de este último será inapelable. — En caso excepcional o para compeler o designar árbitro, las partes se someten a los Jueces Ordinarios de Comercio de esta Capital. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos o representantes en sus relaciones con la sociedad deberán unificar su representación en una sola persona la que tendrá en ésta los derechos del socio fallecido o incapacitado. — Leído que les fué ratifican su contenido y firman junto con los testigos Señores Félix Villaruel y Rafael Freedman vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — I. A. Raffaelli. — G. Onik. — Tgo.: F. Villaruel. — Tgo.: R. Feedman. — Ante mí: Pedro O'baiz. — Hay un sello: Concuerda con su matriz que pasó ante mí el folio mil quinientos nueve del Registro treinta al que me remito doy fe. — Para la sociedad "F. A. D. A. P. E.", expido el presente testimonio en tres sellos de actuación números un millón ciento trece mil cuatrocientos veintiuno un millón ciento trece mil cuatrocientos veintidós y el presente que sello y firmo a los veinte días del mes y año de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Entre líneas: "suma": Vale. — Isaac Leff, secretario.

e. 31 oct.-N.° 10392-v.6 nov.

"MARILO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 575. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron don Ernesto Bauer, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, alemán de origen, argentino naturalizado, nacido el doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro y domiciliarse en la calle General Rivas número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro; y doña Isabel Göthert, que firma "E. Göethert" y dice ser soltera, alemana, nacida el treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete y domiciliarse en la misma casa que el anterior. — Ambos comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Dejan por la presente creada y constituída una sociedad, a la que se le da el nombre de "MARILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá en lo que no estuviere estipulado en el presente, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle General Rivas números dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro al dos mil cuatrocientos setenta y dos, pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Tercero: Se constituye por el término de ocho años a contar desde el día primero de Julio del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: Su objeto es la fabricación, elaboración y compra-venta de caramelos, bombones, dulces, conservas, chocolates y cualquier otro producto alimenticio. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá comprar, vender adquirir, hipotecar, permutar y subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales y con o sin interés; aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes; instalar, adquirir, comprar y vender y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole, que se dediquen al mismo objeto que la sociedad que por esta escritura se constituye y formar sociedades, adquirir títulos o acciones de otras compañías, dar y tomar dinero prestado, ya sea de Bancos, sociedades o corporaciones, o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial u otros conforme a las leyes, ordenanzas, cartas orgánicas, o estatutos que las rija. — Quinto: El Capital social asciende a la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una. — Se suscribe en la proporción de quinientas setenta cuotas, equivalentes a la suma de quinientos setenta mil pesos por el Señor Bauer y de treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos por la señorita Göthert. — El señor Bauer integra sus quinientos setenta mil pesos de capital, mediante la transferencia que por este acto formaliza a la sociedad que por esta escritura se constituye, del activo y pasivo de la fábrica de caramelos, dulces y bombones que tiene instalado en el local sito en esta Capital, calle General Rivas dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro al dos mil cuatrocientos setenta y dos de acuerdo al balance realizado el primero de Julio pasado de común acuerdo entre las partes según el cual el capital líquido del señor Bauer asciende a la expresada suma de quinientos setenta mil pesos. — La señorita Göthert integra sus treinta mil pesos de capital suscriptos, mediante la transferencia que se hará a la "cuenta capital" de ella, del saldo acreedor que por igual suma tiene en su "cuenta corriente" en la fábrica del señor Bauer de acuerdo al balance de que se ha hecho mérito, quedando mediante esa transferencia cancelada dicha cuenta corriente. — Sexta. Según el balance confeccionado por las partes a que se hace referencia en el artículo anterior el activo está compuesto por los siguientes rubros: a) Maquinarias e instalaciones: ciento treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos, cincuenta y seis centavos. — b) Automoviles y Camiones, ocho mil ochocientos sesenta pesos, treinta y seis centavos. c) Muebles y Utiles: veinte y siete mil veinte y ocho pesos, dos centavos. — d) Mercaderías en existencia: doscientos trece mil seiscientos veinte y ocho pesos, nueve centavos. — e) Caja y Bancos: noventa y tres mil quinientos treinta pesos, diecisiete centavos. — f) Deudores varios: trescientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos siete centavos. — g) Documentos a cobrar: cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos. — i) Adelantos para segundo semestre de mil novecientos cuarenta y seis: ocho mil trescientos veinte y dos pesos, veinte centavos. — Total: novecientos siete mil quinientos veinte y cinco pesos, cuarenta y siete centavos. — El pasivo a su vez se descompone así: a) Acreedores varios: setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, treinta y dos centavos. — b) Obligaciones a pagar; ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos, ochenta y ocho centavos. — c) Cuenta Corriente especial al señor Ernesto Bauer: cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos, veinte y siete centavos. — d) Reservas para leyes sociales, indemnizaciones por accidentes, despidos, etc.; veinte y cinco mil pesos. — e) Reserva para descuentos y deudores: quince mil pesos. — f) Previsión impuestos: dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos. — g) Cuenta corriente señorita E. Göethert: treinta mil pesos. — h) Cuenta capital señor E. Bauer: quinientos setenta mil pesos. — Total: novecientos siete mil doscientos cincuenta y dos pesos, cuarenta y siete centavos. Séptimo: Todas las marcas usadas en la fábrica y registradas a nombre del señor Bauer, referidas en el artículo sexto inciso a. del activo del balance, quedan transferidas a favor de la sociedad que por este acto se constituye y se detallan así: a) Marca número ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y ocho. Lata triangular de Chicos clase veinte y dos con vencimiento el diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — b) Marca número ciento setenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete. Frasco de vidrio exagonal, clase veinte y dos con vencimiento el diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — c) Marca número ciento setenta y ocho mil novecientos uno, Mariló, clase veinte y dos con vencimiento el quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — d) Marca número ciento setenta y nueve mil sesenta y tres. Lata Bolsillo, Mariló, clase veinte y dos con vencimiento el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — e) Marca número ciento ochenta mil veinte y seis. Cajita Dibujo, Dado, clase veinte y dos con vencimiento el diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — f) Marca número doscientos seis mil ochocientos setenta. Cremturrón, clase veinte y dos con vencimiento el quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — g) Marca número doscientos seis mil novecientos veinte y uno. Lata Triangular Cabeza Vaca, clase veinte y dos con vencimiento el veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — h) Marca número doscientos seis mil novecientos veinte y siete. Dibujo Papel Caramelos Mous, clase veinte y dos con vencimiento el veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — i) Marca número diez mil ochocientos cuarenta y uno Mariló registrada para la República del Paraguay, clase veinte y dos con vencimiento el dos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Octavo: Con relación al balance referido en la cláusula sexta del presente, los comparecientes convienen: a) En que el señor Ernesto Bauer podrá retirar en cualquier momento el saldo de cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos veinte y siete centavos que según dicho balance tiene a su favor en cuenta corriente especial. — b) Que si la

suma de veinte y cinco mil pesos destinada como "reservas para leyes sociales, indemnizaciones por accidentes, despidos, etc. no alcanzare a cubrir tales conceptos producidos o devengados con anterioridad al primero de Julio último, la diferencia se cubrirá con fondos de la sociedad que aquí se constituye, hasta llegar al total de cincuenta mil pesos y si sobrepasase esa suma, serán soportados por el señor Ernesto Bauer de su peculio particular. — c) Que son a cargo de la sociedad las mermas que se produzcan en los rubros "deudores varios" y "documentos a cobrar" del activo. — d) Que cualquier suma o beneficio derivado de operaciones realizadas con anterioridad al treinta de Julio último o cualquier pasivo que no figurare en el balance serán a favor o cargo del señor Ernesto Bauer. — e) Dejar establecidas a los efectos de lo dispuesto en la última parte del artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que el valor atribuído a los bienes aportados, es el convenido entre ellos y el corriente en plaza. — Noveno: La administración de los negocios estará a cargo de tres gerentes, quedando designado por este acto para ejercer tales funciones y por todo el término de duración de este contrato, los señores Don Tomás Wolf, Martín Wolf y la señorita Isabel Göthert. — El uso de la firma social para todos los negocios y operaciones sociales estará a cargo de la señorita Göthert conjuntamente con uno cualesquiera de los gerentes señores Wolf, o del socio señor Ernesto Bauer y de uno cualesquiera de los gerentes señores Wolf. — Mientras desempeñen sus cargos los gerentes gozarán de las siguientes remuneraciones: Setecientos pesos mensuales el señor Don Tomás Wolf; cuatrocientos pesos mensuales la señorita Göthert y trescientos pesos mensuales el señor Martín Wolf. — Estos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales, pudiendo ser modificados o concederse a los mismos una habilitación, solamente con conformidad del señor Bauer. — Por acuerdo unánime de los socios podrá también considerarse la aceptación de las renuncias que pudieran presentar los gerentes. — Décimo: Además de los libros que la sociedad está obligada a llevar, tendrá uno de "actas", en el cual se asentarán los acuerdos y resoluciones de los gerentes y de los socios, debiendo las actas ser firmadas por todos los presentes. — Undécimo: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un porcentaje que los gerentes determinarán, por mayoría, para cubrir los riesgos de las leyes de despido e indemnizaciones del personal. — c) Un porcentaje que los gerentes por unanimidad determinarán para gratificaciones extraordinarias al personal. — d) El saldo se distribuirá a los socios en proporción a las cuotas del capital. — Si hubieren pérdidas, serán soportadas en esa misma proporción pero siempre dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Llegado el caso, la liquidación será efectuada por dos liquidadores, socios o no, en un término no mayor de un año, debiendo los liquidadores ser designados de común acuerdo entre los socios y no existiendo tal acuerdo serán designados por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo tercero: La Sociedad que por este acto se constituye continuará ocupando el personal que hasta ahora ocupó la fábrica del señor Bauer, haciéndose cargo de todos los derechos que ese personal tenga, cualquiera fuere su antiguedad, con la limitación establecida en el inciso b del artículo ocno. — Décimo Cuarto: En señor Bauer por el presente, cede en arrendamiento a la sociedad que por este acto se constituye, por el término de ocho años a contar desde el día primero de Julio último el inmueble de su propiedad particular, donde funciona la fábrica que explotará la locataria, sito en esta Capital, calle General Rivas dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro al dos mil cuatrocientos setenta y dos en las condiciones de conservación y aseo en que actualmente se encuentra. — El alquiler convenido será de un mil pesos mensuales durante los tres primeros años de vigencia; de un mil doscientos cincuenta pesos mensuales por los dos años siguientes y de un mil quinientos pesos mensuales por los tres años restantes, debiendo esos alquileres ser abonados por mensualidades adelantadas dentro de los diez primeros días de comenzado cada mes. — Los gastos del seguro y reparación y pintura que sean necesarios para mantener el edificio en el estado en que actualmente se encuentra, serán soportados por la locataria. — La locataria podrá sin el consentimiento del propietario hacer mejoras y ampliaciones en el edificio, las cuales, a la terminación del contrato, serán abonadas por el señor Bauer por el valor que tengan a la época de efectuarse el pago y que determinarán peritos designados de común acuerdo y siempre que tales mejoras o ampliaciones no sean de un valor superior a cincuenta mil pesos. — Cualquier mejora o ampliación que sobrepase ese monto, quedará a beneficio del propietario sin cargo alguno salvo que se hubiera hecho con el consentimiento expreso y escrito del propietario, en cuyo acto se convendrá su forma de pago y condiciones de realización. Los impuestos tasas o servicios relativos al inmueble serán soportados por el propietario y los recargos que de tales impuestos, tasas o servicios sufrieren por la índole del negocio o industria y los relativos a ésta explotación, serán soportados por la inquilina. El señor Bauer, en caso de venta privada de la propiedad locada, dará preferencia por quince días a los otros socios, al mismo precio y en las mismas condiciones que su oferta a terceros. Los socios podrán comprar el inmueble conjuntamente y si no hubiere acuerdo entre ellos, cada uno por su propia cuenta. En caso de venta en remate, no regirá lo estipulado precedentemente. — Décimo Quinto: El señor Bauer concede a sus consocios actuales o futuros, hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, la opción de adquirir el total de sus cuotas en la sociedad, al valor del último balance realizado, más una prima de quince mil pesos moneda nacional por cada año transcurrido de vigencia del contrato. En caso de que uno o más socios hiciera uso de la opción y otros no, el o los optantes tendrán que adquirir la totalidad de las cuotas del señor Bauer, pues éste no tendrá obligación de vender solamente parte de ellas. — Bajo Los Artículos Que Anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y solicitan de mí el autorizante expida un testimonio de la presente para la sociedad y otro para cada uno de los socios en la oportunidad que lo requieran. Presente también a este acto el señor don Tomás Wolf, que firma "Thomas Wolf" y manifiesta ser soltero, de nacionalidad austriaca y domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, conjuntamente con la señorita Göthert, dijeron: Que aceptan el cargo de Gerentes que les confiere el artículo noveno del presente contrato, comprometiéndose a desempeñar esos cargos con toda su actividad y competencia. Como escribano autorizante hago constar que para la transferencia del activo y pasivo del negocio que se aporta como capital a esta sociedad, se han publicado los avisos que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el "Boletín Oficial" desde el día siete al doce de Setiembre próximo pasado; y en la "Gaceta del Foro" desde el día siete al once del mismo mes y año, sin que se haya formulado oposición alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don José F. Liberales y don Miguel Urquiza, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — E. Bauer. — E. Goethert. — Thomas Wolf. — Tgo.: José F. Liberale. — Tgo.: M. Urquiza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y para el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en seis sellos de Un peso cincuenta números correlativos del novecientos noventa mil ochocientos veinte y seis F. al presente novecientos noventa mil ochocientos treinta y uno F., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a siete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello. — Entre líneas — que — Vale.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct.-Nº 19.417-v.6 nov.

COMEX, COMERCIAL y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre D. Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Da. Adela Amalia Martínez de la Pera, ambos argentinos y domiciliados en esta Capital en Aráoz 2315 y Victoria 2591, respectivamente se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en base a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de COMEX, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio Nº 609, o donde los socios resuelvan trasladarlo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) La compra y venta de mercaderías en general ya sean adquiridas a terceros o de propia producción o fabricación, en plaza o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, por mayor o por menor, y en cualquier otra forma o modalidad que así conviniere a sus intereses. b) La compra y venta de toda otra clase de bienes muebles, títulos, acciones y derechos, con la misma amplitud del inciso anterior. c) El ejercicio de cualquier gestión de carácter comercial y|o financiero por cuenta propia o de terceros. Tercera: En cumplimiento de tales objetos la sociedad podrá: a) Importar, exportar y|o producir toda clase de mercaderías y demás bienes a que se refiere el artículo anterior. b) Representar toda clase de firmas, entidades o personas nacionales o extranjeras y distribuir sus productos y mercaderías. c) Administrar propiedades o negocios en general. d) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía. e) Operar en todos los bancos del país y del extranjero, inclusive Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, particular o extranjero. f) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional, dividido en 120 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo sesenta cuotas cada socio. En este acto cada socio aporta en dinero efectivo la suma de Tres mil pesos moneda nacional, o sea un total de Seis mil pesos moneda nacional, que en la fecha se depositan en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad, comprometiéndose a aportar el 50 o|o restante cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Sexta: Las utilidades o pérdidas se distribuirán proporcionalmente a los capitales, previa deducción de la cuota que corresponde al fondo de reserva legal. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto para tales cargos, a los señores Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Adela Amalia Martínez de la Pera, quienes podrán hacer uso de la firma social tanto en forma conjunta, como separada o alternativamente, con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11645. Se practicará un balance general el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación que en cualquier momento puede ser pedido por cualquiera de los gerentes. Los socios realizarán una reunión especial para la consideración y aprobación del balance, que se asentará en el libro de actas, siguiéndose igual procedimiento para el reemplazo o designación de nuevos gerentes o para cualquier resolución de importancia que de común acuerdo tomen los socios. — Novena: La liquidación de la sociedad, por expiración de su término o por resolución de sus socios de común acuerdo, será realizada por ellos mismos o por un tercero liquidador designado por las partes, en cuyo acto se le fijará la remuneración a percibir. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos unificando personería, se incorporarán a la sociedad, siempre que el o los socios sobrevivientes no optasen por adquirir las cuotas que le correspondían. — El valor de las cuotas será el que resulte del último balance general realizado. — Undécima: cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta por árbitro, designándose para el caso al señor Jorge Valdés, domiciliado en la calle 25 de Mayo 347. El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los socios a recurrir a la vía judicial. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firma el presente contrato, en dos sellados de diez centavos números Quinientos ocho mil quinientos ochenta y nueve y quinientos ocho mil quinientos noventa. (firmado) E. Martínez de la Pera. A. M. de la Pera.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 oct.-Nº 19401-v.6 nov.

"SKIFATER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Doña Pola Ladovsky de Lajchter, casada de treinta y un años argentina, domiciliada en la calle Avenida de los Incas 4544 por una parte y Don Gerardo Faingold casado, argentino, de treinta y nueve años, domiciliado en Federico Lacroze 3851, por la otra, convienen lo siguiente: Doña Pola Ladovsky de Lajchter Vende Cede y Transfiere a favor de Don Gerardo Faingold las diez y siete cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "SKIFATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA" con objeto de la explotación y venta de materiales de construcción en general, nuevos y usados y con domicilio legal en esta Capital calle Triunvirato 3730 cuyo contrato fué celebrado con fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos diez y ocho, al folio treinta del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que dicha cesión la realiza por su importe o sea por la suma de Diez y siete mil pesos moneda nacional, que doña Pola Ladovsky de Lajchter declara haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos del cesionario don Gerardo Faingold, por cuya suma le da el más bastante recibo y carta de pago en forma, subrógandole en consecuencia en los derechos y acciones con respecto a su aporte que en la referida Sociedad tiene y le corresponde colocándole en su mismo lugar y grado, conforme y con arreglo a derecho. — Por su Parte los señores Yeijon Skidelsky argentino, casado de de treinta y un años, domiciliado en Gi-ribone seiscientos treinta y dos y Doña Fani Skidelsky de Faingold, casada,

argentina, de treinta y dos años, domiciliada en Federico Lacroze 3851, en su carácter de únicos componentes de la firma "Skifater Sociedad de Responsabilidad Limitada", prestan su conformidad a la presente cesión conviniendose entre todos los componentes de la Sociedad en modificar los artículos 1.º 4º, y 5º del contrato social en la siguiente forma: Primero: El artículo primero: Podrá dedicarse también la sociedad a la compra y venta de los inmuebles y realizar toda clase de operaciones sobre los mismos. — Segundo: El artículo cuarto: La sociedad será administrada por los señores Gerardo Faingold e Yeijon Skidelsky, quienes asumen en carácter de socios gerentes quedando en consecuencia revocado el mandato a favor de Don Cheniek Lajchter. — Tercero: El artículo quinto: El uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios gerentes. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social referido que continúa vigente en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente. — De Conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha arriba indicado. — Pela Ladovsky de Lajchter. — G. Faingold. Ch. Lajchter. — Y. Skidelsky. — Fani Skidelsky de Faingold.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.30. oct. N.º 19356-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que Don Alejandro Caputo Degenaro, vende, cede y transfiere a los Señores Triunfo En Jesus Lasuno dos cuotas, a Don Manuel Fernández Busto tres cuotas; a Don José Alejandro Repetto dos cuotas; a Don Mario Lorenzino cuatro cuotas y a Don Juan José Gayol cuatro cuotas que le corresponden en la sociedad "MUEBLES DIAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano Don Luis P. Varangot de fecha diez y siete de Septiembre del corriente año.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 oct. N.º 19461-v.6 nov.

AGRINDUS

AGRICOLA - INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, y secretaría del autorizante se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: por una parte don Guillermo Hagedorn, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Buschiazzo número tres mil treinta y uno, y por la otra parte doña Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, de nacionalidad alemana, de estado casada en primeras nupcias con el compareciente don Guillermo Hagedorn, domiciliada en la calle Buschiazzo número tres mil treinta y uno, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo a este acto la Señora Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, por sí en ejercicio de su derecho propio, y el Señor Guillermo Hagedorn, en nombre y representación de don Bruno Hollnagel, que manifiesta que es de nacionalidad brasileño, naturalizado, de origen alemán, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana Hollnagel, de la que está divorciado y separado de bienes, comprobando su personería por el poder general que éste le otorgó con fecha diez y nueve de Septiembre del corriente año ante mí, al folio trescientos sesenta y tres vuelto de este Registro a mi cargo, el que en su matriz tengo a la vista y en su parte pertinente dice así: compareció: don Bruno Hollnagel, de nacionalidad brasileño, naturalizado, de origen alemán, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana Hollnagel, de la que está divorciado y separado de bienes, mayor de edad, domiciliado actualmente en la calle Buschiazzo número tres mil treinta y uno, a quien doy fe, conozco y dijo: — Que confiere poder general a don Guillermo Hagedorn, para que en su nombre y representación, constituya con las personas que viere convenir, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "AGRINDUS" — AGRICOLA, INDUSTRIAL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de explotar los negocios de compra venta de inmuebles urbanos y rurales, de semovientes, y de toda clase de productos agrícola-ganaderos, como asimismo a comisiones y representaciones dentro y fuera del país. — Al efecto le faculta para que fije el monto del capital y la cuota parte que le corresponda a cada socio, el plazo de duración de la sociedad, el reparto de las utilidades y las pérdidas fechas de los balances y la manera como se considerarán aprobados, administración de la sociedad, nombramiento de gerentes, ampliar o modificar el objeto social, establecer las cantidades que podrán retirar mensualmente los Gerentes, como sueldo, establecer que la sociedad podrá comprar, vender bienes inmuebles, hipotecarlos o gravarlos de cualquier manera y otorgar y firmar por intermedio de sus administradores o Gerentes que se designen las escrituras públicas que sean precisas, fijar la forma de proceder en caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios y otorgar y firmar la escritura de constitución de la sociedad, cumpliendo en todo lo no previsto en este mandato con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco". — Es copia fiel de que certifico y el Señor Guillermo Hagedorn, en nombre de don Bruno Hollnagel, en ejercicio del poder relacionado que asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor, y la Señora Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, por sí, dijeron. — Que el Señor Hollnagel y la Señora Grimm de Hagedorn, han convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases que se determinan en los artículos siguientes: Primero: — Queda constituída entre Bruno Hollnagel, y doña Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Agrindus", Agrícola, Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto o lugar de esta República o del Extranjero. — Segundo: — El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de productos agrícolas, industriales y ganaderos, compra y venta de bienes inmuebles, urbanos, rurales y semovientes, como asimismo a comisiones y representaciones dentro y fuera del país. — Tercero: — El capital de la sociedad se fija en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, formado por ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, el que ha sido suscripto totalmente por los socios en la proporción siguiente: — Cien cuotas de mil pesos cada una o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, por el socio Bruno Hollnagel, y cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, por la socia Carlota Ursula Grimm de Hagedorn. — El capital suscripto por los socios ha sido integrado por cada socio con el cincuenta por ciento del mismo en dinero efectivo, según recibo del Banco de la Nación Argentina, que me exhiben, y el cincuenta por ciento restante lo integrarán a los ciento veinte días de funcionar legalmente la sociedad. — El capital fijado podrá ser aumentado en cualquier momento si el desarrollo de las operaciones sociales lo requiere. — Cuarto: La administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad con todas las facultades inherentes al cargo. — Quinto: Queda especialmente convenido como condición de este contrato que oportunamente entrará a formar parte de la sociedad una tercera persona quien será también designada gerente de la sociedad, para actuar indistintamente, sin perjuicio que pueda designarse un Gerente ajeno a la sociedad para actuar sólo en nombre de la Sociedad, otorgándose en esa oportunidad la escritura correspondiente. — Sexto: — El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día en que funcione legalmente la sociedad. — Séptimo: — Queda especialmente convenido que la socia Señora Grimm de Hagedorn, podrá ceder el todo o parte de sus cuotas suscriptas e integradas, a una tercera persona. — Octavo: — Anualmente al final de cada ejercicio o en la época que los socios de común acuerdo lo resuelvan se efectuará un inventario y balance general para conocer la situación de los negocios sociales y las utilidades líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Para que se consideren aprobados los balances deberán ser firmados por los socios o su representante legal. — Noveno: — La sociedad queda facultada para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo, de particulares o Bancos inclusive el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, dar en locación los bienes inmuebles que adquiera, por los plazos y condiciones que viere convenir, pudiendo cualesquiera de los socios indistintamente, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren precisos. — Décimo: — Llegado el caso previsto en el Artículo Quinto y Séptimo de este contrato, se reformará el mismo, otorgándose escritura pública, en que se hará constar el capital suscripto del socio entrante, la cuota parte de los demás socios y la proporción de las utilidades y pérdidas que corresponda a todos los socios en la sociedad. — Décimo Primero: — Todas las cuestiones o diferencias que llegaren a suscitarse entre los socios serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso será inapelable. — Duodécimo: — En todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil, seiscientos cuarenta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos don Naldo J. Larrondo y don Santiago J. Ilundain, vecinos y mayores, doy fe. — Guillermo Hagedorn. — Carlota U. G. de Hagedorn. — N. J. Larrondo. — Sgo. J. Ilundain. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número ciento ochenta y nueve, se halla extendida al folio trescientos ochenta y tres del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la Sociedad Agrindus, Agrícola, Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: novecientos ochenta mil, setecientos treinta y nueve, novecientos ochenta mil, setecientos cuarenta; novecientos ochenta mil, setecientos cuarenta y uno y novecientos ochenta mil, setecientos cuarenta y seis, que sello y firmo en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Holinagel. Vale. Decreto 30440. Hon. $ 1.200. — Hay un sello. — Arnaldo Enrico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 nov. N.º 19467-v.7 nov.

"LORENA NIGHT CLUB"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, Emma Retamero, francesa, domiciliada en San Martín 662, José María Alvarez Pérez argentino, naturalizado, domiciliado en Esmeralda 1040, Abel de la Rocha, español, domiciliado en Ramón Falcón 5063, Ricardo Heredia Norte, español domiciliado en Pico 4486, Armando González Marino, español, domiciliado en Mozart 601, Carlos Cerutti Pisani, argentino, domiciliado en Esmeralda 1040, Oscar Alfredo Ubiria Gorraiz, argentino, domiciliado en Larrea 336, Manuel Rocha, español, domiciliado en Bruselas 4538, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada según las cláusulas siguientes: 1. — La sociedad girará bajo la denominación de "LORENA NIGHT CLUB" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' tendrá su domicilio en esta ciudad, hoy en la calle Esmeralda 1040, y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. 2.— La duración de este contrato será de cinco años, retrotrayéndose sus efectos al veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — 3. — La sociedad se dedicará al negocio de restaurant, bar, café, confitería, espectáculos y anexos. — 4. — El capital social se fija en Cincuenta Mil Quinientos Pesos moneda nacional, divididos en ciento una cuota de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas. — Este capital está formado por el establecimiento comercial, actualmente en explotación, dedicado a los fines que constituyen el objeto de esta sociedad, situado en la calle Esmeralda 1040, el cual gira en esta plaza bajo el nombre de "Lorena Night Club", con todos los elementos que componen su activo y pasivo (muebles y útiles, mercaderías, nombres, enseña, créditos y deudas, etc.). — Dicho establecimiento comercial, figura actualmente a nombre de José María Alvarez Pérez, pero los suscriptos reconocen y declaran aquí que desde la fecha de su adquisición, el 29 de marzo de 1946 el mismo les pertenece en condominio así: Emma Retamero tiene una porción indivisa, correspondiente a Diez Mil Pesos, equivalente por lo tanto a veinte cuotas: José María Alvarez Pérez, una porción indivisa equivalente a Dieciséis Mil Quinientos Pesos, o sea treinta y tres cuotas: Armando González Marino, una porción indivisa equivalente a Cuatro Mil Quinientos Pesos, o sea nueve cuotas; cada uno de los socios Abel de la Rocha, Ricardo Heredia Norte, Carlos Cerutti Pisani y Oscar Alfredo Ubiria Gorraiz, tiene una porción indivisa equivalente a Cuatro Mil Pesos, o sea ocho cuotas cada uno; y Manuel Rocha una porción indivisa equivalente a Tres Mil Quinientos Pesos, o sean siete cuotas. — El balance general de este establecimiento al 29 de marzo, forma parte integrante de este contrato, y debidamente firmado por los otorgantes y con el visto bueno de un Contador Público Nacional, se presentará con el presente al Registro Público de Comercio. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, más no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con autorización de la totalidad de los socios. — 5. — Para aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que celebrarán al efecto, convocadas por los gerentes, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas, salvo los casos en que por la ley o por este contrato se requiera una mayoría especial. — 6. — La sociedad será administrada por Emma Retamero, José María Alvarez Pérez y Carlos Cerutti Pisani, quienes como gerentes, tendrán el uso de la firma social. — Para obrar en nombre y representación de la sociedad, deberán actuar dos de ellos conjuntamente, poniendo su firma personal debajo de la denominación de la sociedad. — Como representantes legales de la sociedad, podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requirieren los negocios sociales, e instituir mandatarios generales o especiales para representar a la sociedad. — 7. — Semestralmente se practicará un balance al 31 de diciembre y al 30 de junio que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasi-

vas deberán enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos una amortización anual del tres por ciento para los inmuebles, y del diez por ciento para los muebles; los derechos creditorios se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos, la llave y las marcas se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. — Los balances deberán ser aprobados por los socios antes del 1.º de Enero y el 31 de julio respectivamente; el silencio de las partes se interpretará como una tácita conformidad. — 8. — Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán semestralmente entre los socios a prorrata de sus cuotas, diez días después de aprobados definitivamente los balances. — Si hubiese pérdidas se soportarán en la misma proporción. — 9. — Disuelta la sociedad y previa la correspondiente publicidad los socios gerentes procederán a liquidarla realizando el activo, extinguiendo el pasivo, y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. — 10. — Si falleciere cualquier socio, **será representado** por sus herederos, quienes deberán unificar su representación. — Para Obligarse con Arreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar en dos sellos nacionales de diez centavos Nros. 549.162; 549.159 y 549.160, que se habilitarán con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — José Alvarez. — Emma Retamero. — Oscar Alfredo Ubiria Gorraiz. — Ricardo Heredia. — Abel de la Rocha. — Carlos Cerutti Pisani. — Armando González Marino. — Rocha Manuel.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 nov.-N.º 19662.v.7 nov.

OZORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 746 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis ante mí el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores: don José Benito Ozores, que firma "José B. Ozores"; don José Antonio Ozores, que firma "José A. Ozores", y expresan ser de estado civil casados; doña María Esther Ozores, que firma "María E. Ozores", y manifiesta ser de estado civil soltera; doña Zulema Ozores de López Arocena, que firma "Zulema O. de López Arocena; don Carlos Ozores; don Marcos López Arocena, que firma "M. López Arocena" y dicen ser de estado civil casados; los seis domiciliados en la calle Camacuá número doscientos cincuenta y dos; doña María Antonia Maiz, que firma "María A. Maiz" y declara ser de estado civil soltera, domiciliada en la calle Victoria número mil doscientos veintidós; don José García, que firma "García G."; don Francisco Martínez que firma "F. Martínez" y don Vicente Provirsionato, que firma "V. Provirsionato" y expresan ser de estado civil casados, los tres domiciliados en la calle Humberto Primero número setecientos noventa y dos, todos de nacionalidad argentina, a excepción del nombrado don José Benito Ozores, que es de nacionalidad española, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los cinco primeros dicen: Que, según contrato privado otorgado con fecha veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y dos, celebraron, con efecto retroactivo al día primero de febrero del mismo año mil novecientos cuarenta y dos, y por un plazo indeterminado, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Que el antedicho contrato social — que en testimonio tengo ahora a la vista para el otorgamiento de este acto fué inscripto en el Registro Público de Comercio local, en fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos uno y al folio ciento veinticuatro del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según reza la nota obrante en el mismo; y que, en el precitado contrato social se establecía, entre otras cláusulas: a) que la Sociedad giraría bajo la razón social de "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendría su domicilio en esta Capital, calle Olavarría número seiscientos veinte y tres; — b) que el objeto de la sociedad consistía en la importación y venta por mayor y menor de artículos de bazar, fantasías y menaje; — c) que el capital social lo constituía la suma de Ciento Veinte mil pesos moneda nacional, aportado en la siguiente forma: Ochenta mil pesos equivalente a ochocientas cuotas de cien pesos por don José Benito Ozores y Cuarenta mil pesos equivalentes a cuatrocientas cuotas de cien pesos en partes iguales por cada uno de los restantes socios don José Antonio Ozores, doña María Esther Ozores, don Carlos Ozores y doña Zulema Ozores de López Arocena; d) que la dirección, administración, representación legal y uso de la firma estaría a cargo de dos gerentes, siendo ellos los socios don José Benito Ozores y don José Antonio Ozores, quienes actuarían en forma separada e indistinta; — y e) que las utilidades o pérdidas serían distribuídas o soportadas en proporción al número de cuotas de cada socio. — Agregaron los exponentes: Que, a fin de constituir una nueva sociedad con los otros comparecientes don Marcos López Arocena, doña María Antonia Maiz, don José García, don Francisco Martínez y don Vicente Provirsionato, han convenido de común acuerdo, la disolución total de la referida sociedad de responsabilidad limitada, disolución que dejan formalizada por este acto, y que se regirá por lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día treinta de junio del año en curso los señores don José Benito Ozores, don José Antonio Ozores doña María Esther Ozores, doña Zulema Ozores de López Arocena y don Carlos Ozores, dan por disuelta totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro o razón social "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual son sus únicos componentes. — Segunda: — Los dicentes toman a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, conjuntamente con los otros otorgantes, en la forma que se expresará más adelante. — Con las dos cláusulas que anteceden don José Benito Ozores, don José Antonio Ozores, doña María Esther Ozores, doña Zulema Ozores de López Arocena y don Carlos Ozores dan por cumplida la disolución total de la sociedad "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disolución que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Y los señores don José Benito Ozores, don José Antonio Ozores doña María Esther Ozores, doña Zulema Ozores de López Arocena, don Carlos Ozores, don Marcos López Arocena, doña María Antonia Maiz, don José García, don Francisco Martínez y don Vicente Provirsionato, dicen luego: Que, con el fin de continuar explotando el ramo comercial objeto de la sociedad disuelta "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han convenido celebrar el presente contrato de sociedad mercantil, que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "OZORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Olavarría número seiscientos veintitrés, con local de ventas en la Avenida La Plata número quinientos ochenta y uno, y sucursal en la calle Boedo número ochocientos veinte y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República y|o del extranjero; tomando a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad que giraba bajo el rubro "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y ratificando y confirmando todo acto celebrado hasta la fecha por dicha firma social. — Segunda: El término de duración de la Sociedad es de diez años, a partir desde el día primero de julio del año en curso a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal comerciar en el ramo de importación y venta por mayor y menor de artículos de bazar, fantasías y menaje, exportación y|o importación y consignaciones y representaciones, tanto de firmas establecidas en esta República y|o en el extranjero. — La Sociedad podrá, asimismo, negociar en todos los ramos similares o afines al expresado. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una. — Dicho capital totalmente suscripto e integrado por los socios, es aportado por los componentes de la Sociedad en la siguiente proporción: don José Benito Ozores, ciento treinta y dos cuotas, o sea Ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional; don José Antonio Ozores, doña María Esther Ozores y don Carlos Ozores, cada uno quince cuotas, o sea quince mil pesos, también moneda nacional; doña Zulema Ozores de López Arocena, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; don Marcos López Arocena cinco cuotas, o sea cinco mil pesos nacionales, y doña María Antonia Maiz, don José García, don Francisco Martínez y don Vicente Provirsionato, cada uno de ellos, dos cuotas o sea dos mil pesos de ellos, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional. — Ese aporte está representado por dinero efectivo, mercaderías generales, créditos muebles y útiles y demás efectos, según resulta del respectivo balance e inventario que los socios han practicado por separado y firmado de conformidad. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios señores don José Benito Ozores y don José Antonio Ozores, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les impone, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma individual, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; — c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en general, de los Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones; d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad; — e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; — f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; — g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) contratar aún por más de seis años locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles de servicios y de obras, como locadora o locataria; — i) concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los gobiernos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de particulares; — j) conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; — k) cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; — l) otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; — m) celebrar y ejecutar, en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines; — n) sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designen, no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Septima: — Anualmente, al día treinta del mes de junio se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y previa aprobación del mismo, lo que deberá hacerse dentro de los noventa días de la fecha de realizado, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. — Cinco por ciento para fondo de previsión. — Hechas las reservas expresadas, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción fijada para la distribución de las ganancias. — El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos o extraordinarios o indemnizaciones. — La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: Mensualmente, cada uno de los socios gerentes don José Benito Ozores y don José Antonio Ozores, retirarán en concepto de sueldo, por sus servicios prestados a la Sociedad, la suma de Un mil pesos moneda nacional, y los socios don Marcos López Arocena, doña María Antonia Maiz, don José García, don Francisco Martínez y don Vicente Provirsionato, en el mismo concepto, las sumas de Quinientos, Doscientos veinte, Doscientos, Trescientos y Doscientos noventa pesos, también moneda nacional, respectivamente, sumas éstas que se imputarán a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física, o legal de cualquiera de los socios, sus herederos legítimos o representantes legales podrán: a) continuar en la sociedad previa unificación de las representaciones para sus relaciones con la sociedad, haciéndose constar que el representante que se designe no tendrá más funciones que la de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la sociedad; y b) retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de conformidad al balance e inventario que se practique, haber que se entregará a los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas con más un interés del cuatro por ciento anual. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente a las del Código de Comercio. — Bajo las disposiciones de las diez cláusulas precedentes — a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho — los comparecientes dan por constituída la Sociedad de la referencia. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Rodolfo Ramírez y don Héctor Remigio Turrillas, por ante mí, doy fe. — José B. Ozores. — José A. Ozores. — María E. Ozores. — Zulema O. de López Arocena. — Carlos Ozores. — M. López Arocena. — María A. Maiz. — García G. — F. Martínez. — V. Provirsionato. — Rodolfo Ramírez. — Héctor R. Turrillas. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio — extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno de ellos números sucesivos **novecientos diez y siete mil setecientos setenta** y seis al novecientos diez y siete mil setecientos ochenta, Serie F, — que sello y firmo en Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay dos sellos. — Héctor Foussats. — Entre líneas, dispuestas. Vale.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.2 nov.-N.º 19449-v.7 nov.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES (S. A. T. Y. C.)

Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos treinta y nueve. En esta Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen don Luis García Belmonte, casado, argentino, domiciliado en la calle Larrea número noventa y dos y don Enrique García Miramón casado, argentino, con domicilio en la calle Paan número quinientos sesenta y seis, ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha treinta de julio de mil novecientos treinta y seis, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de octubre del mismo año, bajo el número ciento noventa y cinco, folio cincuenta y dos, libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron conjuntamente con don Italo Eduardo Perotti y don Norberto Luis Dantiacq, la sociedad denominada "SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES" (S. A. T. Y. C.) RESPONSABILIDAD LIMITADA, para dedicarse en esta plaza a la compra-venta de tierras y construcciones con un plazo de duración de diez años y con un capital social de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de Quinientos pesos cada una, de las cuales el señor García Belmonte suscribió e integró ciento diez cuotas por valor total de Cincuenta y cinco mil pesos y los otros socios señores García Miramón, Perotti y Dantiacq, suscribieron e integraron diez cuotas cada uno, por un valor de Cinco mil pesos cada uno. — Por escritura otorgada con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Ricardo Wright, los señores Perotti y Dantiacq por separado, cedieron y transfirieron a los otros socios señores García Belmonte y García Miramón, las diez cuotas sociales de Quinientos pesos cada una que cada uno de éllos tenía en la Sociedad, quedando en consecuencia el señor García Belmonte titular de ciento veinte cuotas de Quinientos pesos cada una, y el señor García Miramón de veinte cuotas sociales de igual valor. — Por esa misma escritura los señores García Belmonte y García Miramón, dejaron expresa constancia que la Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones (S.A. T.Y.C.) de Responsabilidad Limitada, continuaría entre éllos hasta su total terminación, con igual objeto y bajo las mismas obligaciones y con sujeción a todas las estipulaciones consignadas en el contrato originario constitutivo de la sociedad con excepción del uso de la firma social que podría ser empleada indistintamente por cada uno de los dos asociados. — Dicha escritura en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el catorce de junio de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos cinco, al folio cuatrocientos treinta del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo expirado el día treinta de Julio del corriente año el plazo fijado para la duración de la Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones (S.A.T.Y.C.) de Responsabilidad Limitada, convienen por la presente en prorrogar su existencia por un nuevo período de diez años a cuyo efecto formalizan por este acto el siguiente contrato de renovación de la misma. — Primero: La Sociedad continuará, con el carácter de Responsabilidad Limitada, entre los mismos y actuales componentes: Don Luis García Belmonte y don Enrique García Miramón y tendrá el mismo objeto como hasta ahora de dedicarse a la compraventa de tierras y construcciones. — Segundo: La Sociedad continuará su giro bajo la misma denominación de "Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones" (S.A.T.Y.C.) Responsabilidad Limitada. Capital Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, prosiguiendo su existencia desde el treinta de Julio último en que venció el contrato renovado, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente, ratificando los actos realizados desde entonces por la firma social en todas sus partes, debiendo finalizar las operaciones de la Sociedad, el treinta de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, si los socios no resolvieran prorrogarla por un nuevo período. — Tercero: La Sociedad tiene su domicilio en esta Ciudad, calle Florida número treinta y dos, pudiendo establecer sucursales en esta Capital, en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de Quinientos pesos cada una, de las cuales el socio señor Luis García Belmonte, tiene suscriptas e integradas ciento veinte cuotas o sean Sesenta mil pesos, y el socio señor Enrique García Miramón, veinte cuotas o sean Diez mil pesos. — El capital social consiste en créditos hipotecarios, bienes muebles e inmuebles. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios con la calidad de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones a título gratuito o en fianzas o en garantías ajenas a la Sociedad. — Sexto El mandato para administrar, comprende además de los negocios sociales, los siguientes: A) Adquirir el dominio, condominio o la propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad de abonar y percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — C) Hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. — D) Tomar dinero prestado, a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial o de cualquier otro con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultades para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. — E) Constituir o aceptar hipotecas u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente, cederlos o subrogarlos. — F) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito; girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir depósitos de dinero o valores de Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, para extraer éstos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — G) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — I) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionan con la administración social. — Y) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento de la sociedad con facultad para determinar sus sueldos y removerlos o conceder habilitaciones. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general del giro de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicaran mensualmente. — Si a los diez días de practicado el balance ninguno de los socios hiciera objeción escrita del mismo, éste se considerará tácitamente aprobado. — Las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales entre los dos socios previas las deducciones legales correspondientes. — En caso de disolución o liquidación de la Sociedad o al expirar el plazo de la misma, si el capital no fuere mayor de Setenta mil pesos moneda nacional, éste será repartido en proporción al capital aportado por cada uno de los socios; si el capital excediera de Setenta mil pesos, el excedente será distribuído por partes iguales. — Octavo: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley de la materia y se liquidará con sujeción a la misma. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por arbitradores en número de uno por cada socio cuyo fallo será inapelable. — Producido un empate entre los arbitradores éstos nombrarán otro de común acuerdo y el fallo de éste será a su vez, inapelable. — Décimo: Todo litigio que se promoviera entre los socios por cualquier causa y que no sea de la competencia de los arbitradores, se someterá a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital, cuya jurisdicción aceptan, considerando como domicilio especial de los socios el denunciado en este contrato o el que constituyan especialmente en su oportunidad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don Manuel Castro y don Juan B. Divito, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Luis García Belmonte. — E. García Miramón. — Tgo.: Manuel Castro. — Tgo.: Juan B. Divito. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno número un millón trece mil seiscientos setenta y cinco, un millón trece mil seiscientos setenta y seis un millón trece mil seiscientos setenta y siete y el presente número un millón trece mil seiscientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 nov.-N.º 19448 v.7 nov.

"METALPLASTIC"

Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Alberto Banchik, ruso, domiciliado en Andrés Lamas mil seiscientos cuarenta y uno, casado; Martín Bass, húngaro; y José Bass, argentino; los dos últimos solteros, y domiciliados en la calle Alejandro Korn cuatro mil ciento noventa; todos los firmantes mayores de edad, se conviene celebrar un contrato social bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá mediante las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "METALPLASTIC SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio principal en esta Ciudad y se dedicará a la fabricación de moldes, matrices y estampas para la industria mecánica: a la producción y venta de artículos de metal y de materiales plásticos y a toda clase de negocios afines. Segunda: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de Cien Pesos, y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: a) Alberto Banchik Diez Mil Pesos, o sea Cien cuotas, en dinero efectivo, totalmente integrado. — b) Martín y José Bass, Cinco Mil Pesos, o sea Cincuenta cuotas cada uno de cuya suma cada uno de dichos socios integra la mitad, o sea Dos Mil Quinientos Pesos, en efectivo, y el saldo suscripto lo integrarán a medida que lo exija la actividad social. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años, con carácter retroactivo al primero de Octubre corriente. — Cuarta: La Gerencia del Establecimiento queda a cargo del socio Alberto Banchik, con todas las atribuciones que la Ley confiere a dicho cargo, y con la salvedad de que tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con cualquiera de los otros socios. — El socio Banchik podrá dedicarse sin perjuicio de las obligaciones que le impone su cargo, a otras actividades comerciales, siempre que no sean afines a las de la presente Empresa. — Los socios Martín y José Bass, en cambio, se obligan a dedicar sus actividades comerciales e industriales, con carácter exclusivo, a la sociedad que se constituye, a la que aportarán su especialización técnica e industrial. — Queda establecido que cuando el aporte de cada uno de los hermanos Bass, integrado, equivalga al del señor Banchik, aquéllos podrán designar de entre sí a un Gerente con iguales atribuciones que el aquí designado. — En tal caso, ambos Gerentes tendrán la firma conjunta. — Quinta: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los de comprobación y saldos mensuales. — Sexta: De las utilidades anuales se retendrá un cinco por ciento para fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento legal. — El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En igual proporción se cargarán las pérdidas que se produjeren. — Séptima: Las decisiones sociales, la aprobación de Balances y la remoción y designación de nuevos Gerentes serán resueltas de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio y asentadas en un Libro de Actas rubricado por el Juez de Comercio. — Octava: Los socios podrán aumentar en cualquier época su aporte de capital. — No podrán, en cambio, trasferir cuotas a terceros sin contar con la unanimidad de votos, representada por las cuotas que constituyen el capital social, salvo lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En cualquier momento podrá ingresar con carácter de socio el señor Mario Bass hermano de los socios Martín y José Bass, actualmente menor de edad siempre que obtenga la venia judicial correspondiente. — En tal caso y ya sea su aporte de capital propio o transferido de las cuotas del aporte de sus hermanos las utilidades sociales quedarán reajustadas a partir de su ingreso correspondiendo un veinticinco por ciento en las utilidades, o en las pérdidas en su caso a cada socio; obligándose en cuanto a su actividad el señor Mario Bass en los mismos términos que sus hermanos conforme a la cláusula cuarta. — **Décima:** La Empresa se disolverá por vencimiento del contrato si no se optara por su renovación; o por decisión de todos los socios, en cualquier oportunidad: podrá también disolverse por pérdida de más del treinta por ciento del capital suscripto, si así lo solicitare cualquiera de los socios debiendo notificarlo a los demás con una anticipación mínima de tres meses. — En caso de fallecimiento o interdicción de cualquierra de los socios, la Empresa continuará con los herederos, o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes designarán a una sola persona para que los represente en la sociedad. — Undécima: La disolución y liquidación social será practicada por los mismos socios o sus herederos o representantes legales, quienes una vez abonado el pasivo distribuirán el activo en la siguiente forma: a) el capital, conforme a la suma aportada. — b) Las utilidades, en la proporción de la cláusula sexta. — Duodécima: Toda divergencia diferencia o duda en la interpretación del presente, en la disolución o liquidación, o en la marcha de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte contradictora, quienes si no se pusieran de acuerdo, designarán a un tercero cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo Las Doce Cláusulas Arriba Transcriptas se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: de cada uno — integrado — vale. — Alberto Banchik. — José Bass. — Martín Bass.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 nov.-N.º 1945[illegible] v.7 nov.

«MARTINEZ MOHARRA»..

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Doña Dolores Giménez de Martínez, brasileña, domiciliada en Perú 764, Don Angel Martínez Moharra, español, domiciliado en Perú 764, Don Jorge Giménez Aguado, argentino, domiciliado en Leandro N. Alem 431, se ha convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que por este acto se constituye se denominará «MARTINEZ MOHARRA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la importación, exportación, compra-venta y representaciones de artículos de bazar en general y afines. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de toda clase; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación por plazos que excedan o no de seis años y de locación de servicios; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; constituir, aceptar y ceder derechos reales, librar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados; firmar, endosar o descontar letras y pagarés, prendas de la ley 9644 y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del 24 de setiembre de 1946, terminando en consecuencia el 24 de setiembre de 1946. — Podrá ser prorrogada o disuelta con anticipación al término establecido si los socios lo resolvieran por unanimidad de votos. — Sexto: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (20.000.— m|n.), dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportándose en la siguiente proporción: Sra. Dolores Giménez de Martínez, 158 cuotas o sea $ 15.800.— m|n.; Sr. Angel Martínez Moharra, 38 cuotas, o sea $ 3.800.— m|n.; Sr. Jorge Giménez Aguado, 4 cuotas, o sea $ 400.— m|n. — Los socios integran en dinero efectivo en ese acto la mitad de sus respectivos aportes, quedando obligados a integrar la otra mitad también en dinero efectivo, en la época y forma que lo acuerden los socios. — El capital podrá ser aumentado por reservas de revaluación que la sociedad constituya, por capitalización de utilidades o por nuevos aportes de los socios, requiriéndose para ello unanimidad de votos. — Séptimo: La dirección comercial y la representación jurídica de la sociedad será ejercida por los socios Sres. Angel Martínez Moharra y Dolores Giménez de Martínez, conjunta, alternada o indistintamente, correspondiendo a ambos el cargo de Gerente de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma. — Octavo: El ejercicio comercial de la sociedad empezará el 24 de setiembre de cada año y finalizará el 23 de setiembre del año siguiente — Se confeccionará un inventario, balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo a las prácticas mercantiles, y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital. — El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios, en cada caso se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará al nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Noveno: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria para considerar los resultados y el Balance General. — Décimo: Además de la Asamblea anual los socios realizarán todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — Undécimo: Sin perjuicio de los poderes y atribuciones de los gerentes, cualquier decisión relacionada con la marcha de los negocios sociales, así como el nombramiento y remoción de los gerentes, designación y revocación de apoderados, aprobación de balances y cuantas más disposiciones interesen a la sociedad, serán resuelta por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que los artículos 12 y 18 de la ley 12.645, o este contrato exijan por unanimidad de votos. — Los socios podrán expresar su voluntad por carta, telegrama o por medio de apoderado en todos los casos, incluso para los expresamente mencionados en este artículo. — Duodécimo: En previsión de lo dispuesto por la ley 11.645, artículo 11, inc. 3 y mientras el fondo de reserva no haya llegado al diez por ciento del capital, cada socio responderá con una cuota suplementaria equivalente al diez por ciento de su participación. — Décimotercero: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por mayoría absoluta de votos. — Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción a las respectivas participaciones a la fecha de disolución. — Décimocuarto: La sociedad no se disolverá por la muerte de alguno de los socios, sino que continuará entre los socios supervivientes y los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación. — La transferencia de las cuotas sociales entre socios podrá realizarse sin necesidad de aprobación alguna. — La transferencia a terceros extraños requerirá el acuerdo unánime de los socios. — Décimoquinto: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por lo dispuesto en la ley 11.645 y en el Código de Comercio. — Décimosexto: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados. — Bajo estos diez y seis artículos, las partes declaran constituída la sociedad «Martínez Moharra Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a su estricto y fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose en prueba de ello en el lugar y fecha «ut supra». — A sus efectos se deja constancia que todos los contratantes son mayores de edad. — Dolores Giménez de Martínez. — Angel Martínez Moharra. — Jorge Giménez Aguado.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946.
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 nov. N° 19455 v.7 nov.

"LA CUMBRE FOTO-CINE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Hernán Angel Murno, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Salta N.° 1147, Don Héctor Armin Murno, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Salta N.° 682, Don Heraldo Alberto Murno, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 8539 y Don José Miguel Roisman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Estados Unidos N.° 1546, se conviene celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que dejan constituída bajo los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "LA CUMBRE FOTO-CINE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la venta de retratos retocados, pintados y marcos para los mismos. Segundo: El domicilio social y asiento principal de los negocios será en esta Capital en la calle Estados Unidos mil quinientos cuarenta y seis, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto del país, cuando los socios lo resuelvan. — Tercero: El término de duración de este contrato será de dos años contados desde el primero del corriente a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integradas totalmente en efectivo y en especie por los socios en la siguiente proporción: Don Hernán Angel Murno, veinticinco cuotas; Don Héctor Armin Murno, diez cuotas; Don Heraldo Alberto Murno, diez cuotas; y Don José Miguel Roisman, cinco cuotas. — Las cuotas aportadas están formadas por los bienes muebles, mercaderías, créditos, etc., según balance inventario que firmado en la fecha de conformidad por los socios va anexada al presente acto. Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Hernán Angel Murno, quien desempeñará el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma o denominación social para todos los asuntos y negocios de la sociedad con amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma o en prestaciones gratuitas. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se efectuara un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo exigiere. Séptimo: Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales será distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado o sea el cincuenta por ciento para don Hernán Angel Murno, el veinte por ciento para don Héctor Armin Murno, el veinte por ciento para don Heraldo Alberto Murno y el diez por ciento para don José Miguel Roisman. En caso de que hubiera pérdidas, serán soportadas en la misma proporción, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. Octavo: Cada socio deberá limitar los retiros de dinero a la suma de Cuatrocientos pesos por mes, como máximo; pudiendo hacerse retiros mayores únicamente de común acuerdo entre los socios. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por arbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Décimo: Para todos los casos no previstos en este contrato regirán subsidiariamente las disposiciones pertinentes de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los diez artículos que anteceden, dejan constituída esta sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de este contrato, con arreglo a derecho, extendido en sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y uno, con la reposición de ley, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: "cien", "están", "cuatrocientos", Vale. — Hernán A. Murno. H. A. Murno. H. Murno. J. Roisman. —

Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. —
Ernesto Segovia, secretario. —

e.2 nov. N.° 19465 v.7 nov.

S.A.D.E. (SOCIEDAD AMERICANA DE EDIFICACION)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Isaac Leff, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juan Jacobo Geller, que firma Juan Geller, de nacionalidad alemán, de estado casado, con domicilio en la calle Florida doscientos cuarenta y ocho, Alberto Cotton Caren, de nacionalidad español, de estado casado, con domicilio en la calle Azcuénaga quinientos cuarenta y tres; Elías Arazi, que firma E. Arazi, de nacionalidad sirio, de estado casado, con domicilio en la calle Azcuénaga quinientos cuarenta y tres; José Carlos Grinfeld, que firma José C. Grinfeld de nacionalidad argentino, de estado soltero, con domicilio en la calle Larrea mil quinientos, piso sexto, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se constituye este contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las disposiciones que se expresan a continuación: —— Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social S.A.D.E. (SOCIEDAD AMERICANA DE EDIFICACION) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA siendo los únicos miembros los arriba citados. —— Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, calle Florida doscientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que requiera el giro de las operaciones pudiéndose a tal efecto establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del País o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por veinte años contados desde la fecha de la firma del presente, pero los socios podrán hacer uso del derecho de solicitar su disolución y liquidación cada cinco años que se contarán del mismo modo, pero deberán hacer conocer su decisión a los otros socios con una antelación de seis meses para el vencimiento de los cinco años y por telegramas colacionados dirigidos a sus domicilios reales particulares denunciados ut supra. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la construcción de casas, Chalets, etc. y su venta, la compra-venta de terrenos e inmuebles, operaciones de bienes raíces y toda operacin afín o no con el ramo de la construcción. — Artículo Quinto: Para los efectos consignados en el artículo anterior, la sociedad hará uso del capital social que se fija en la suma de pesos Cien Mil moneda nacional dividido en Cien Cuotas de Mil pesos cada una y suscripto por los socios en cuatro partes iguales e integrando en efectivo las veinticinco cuotas correspondientes a cada uno de la siguiente manera: trece cuotas al constituirse la sociedad y las doce restantes dentro de los ciento ochenta días a contar de la fecha de la firma del contrato. — Artículo Sexto: La constitución de esta sociedad no impide a los socios que formen parte de otras. — Artículo Séptimo: Todos los socios tendrán funciones de administradores, gerentes y el uso de la firma estará a cargo de dos de ellos indistintamente en conjunto. — Dos gerentes administradores en conjunto tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios legales, así como venderlos por los precios o gestiones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios con las garantías reales o personales que fueran necesarias o sin ellas, celebrar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales y demás Bancos, Compañías o Sociedades particulares, girar, aceptar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, registrar nombres, marcas y patentes, en general realizar cualquier operación que fuera menester para el objeto de la sociedad. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida a negociaciones ajenas a los fines sociales. — El socio que lo hiciere será responsable ante la sociedad por el perjuicio que causare y deberá ingresar a la misma los beneficios que hubiere obtenido con la negociación prohibida. — Artículo Octavo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de los

negocios sociales, sin perjuicio de los que los socios podrán pedir con causa justificada. — Dicho balance deberá asentarse en la contabilidad dentro del mes siguiente y sino fueren observados antes del veintiocho de febrero respectivo, se considerarán aprobados, sean o no suscriptos por los socios. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías, materiales o bienes se tomarán al precio de costo, siempre que éste no sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calculará a este último. — Las cuentas de deudores morosos o en concurso se eliminarán como valores activos. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital, pudiendo ser retiradas las utilidades después de transcurridos tres meses de la aprobación de cada balance. — Artículo Décimo: Las resoluciones en asambleas tomarán por simple mayoría de los socios presentes siempre y cuando éstos representen el setenta y cinco por ciento del capital. — En caso de empate se resolverá en favor del rechazo de la propuesta. — Cada socio tendrá un voto por cada cuota capital. — Artículo Undécimo: El socio que deseara retirarse fuera de los plazos establecidos en el artículo tercero deberá notificarlo por telegrama colacionado en el domicilio real de las partes. — Dentro de los seis meses posteriores al aviso. — Se practicará un inventario-balance general que se confeccionará en la misma forma que los balances ordinarios. — Lo que corresponda al socio saliente por capital utilidades etc., será adquirido por los otros socios en proporción a sus cuotas de capital abonando proporcionalmente en seis cuotas trimestrales y en dinero efectivo. — La primera cuota será al contado. — Artículo Duodécimo: La sociedad se podrá disolver por voluntad de las tres cuartas partes de los socios siempre que representen el setenta y cinco por ciento del capital o por cumplimiento del plazo del artículo tercero y también por la pérdida del capital social siempre que ésta sea mayor del cincuenta por ciento del suscripto, en este último caso cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Artículo Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno o algunos de los socios, sus herederos representados en una sola persona o su representante legal podrán optar: a) por continuar en la sociedad en las mismas condiciones del fallecido o incapacitado pero sin asumir el cargo de administrador-gerente y sin la retribución mensual que a éste pudiera corresponderle. — b) transferir a los demás socios la parte del capital y reservas en cuyo caso los socios sobrevivientes deberán aceptar la transferencia en proporción a sus respectivos capitales o disolver parcialmente la sociedad debiendo en ambos casos abonar a sus herederos o representante legal, el capital y reservas en la forma establecida en el artículo undécimo. — Artículo Décimocuarto: En caso de liquidación de la sociedad regirán las disposiciones del Código de Comercio (arts. cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocientos cuarenta y siete) pudiendo ser liquidador cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad, designado para ese fin con la aprobación de socios que representen el setenta y cinco por ciento de cuotas de capital. — Artículo Décimoquinto: Las cuotas de cada socio son intransferibles y en caso de venta de la sociedad cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre terceros con respecto al mejor precio ofrecido. — Artículo Décimosexto: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. — Bajo los diez y seis artículos que anteceden y conforme en un todo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio para los que no se hubieran previsto se deja celebrado este contrato que será inscripto en el Registro Público de Comercio y a cuyo fiel cumplimiento se obliguen las partes con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad en lugar y fecha al principio indicados. — Sobre raspado: "cuotas". — Vale. — Firmado: Juan Geller, Alberto Cotton Chrem, E. Arazi, José C. Grinfeld.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 nov.-N.º 19443.-v.7 nov.

SOCIEDAD EXPLOTADORA LA LOMITA OLIVARERA (S. E. L. L. O.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Oscar Falbo, que firma igual, argentino, de cuarenta años de edad, don Carlos Antonio Magnani, que firma C. A. Magnani, argentino de treinta y nueve años de edad, don Hugo Magnani, que firma H. Magnani, italiano, de treinta y nueve años de edad, y don Alberto Horacio Carvallo Salomoni, que firma A. H. Carvallo, argentino, de treinta y ocho años de edad; Los cuatro casados en primeras nupcias, de este vecindario, domiciliados Cuenca tres mil trescientos catorce, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: — Que realizan un contrato con las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera. — Queda constituída entre los comparecientes señores don Oscar Falbo, don Carlos Antonio Magnani, don Hugo Magnani y don Alberto Horacio Carvallo Salomoni, una compañía que girará con la denominación de "SOCIEDAD EXPLOTADORA LA LOMITA OLIVARERA (S. E. L. L. O) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto y podrá dedicarse: — a) A explotar las industrias agrícola y ganadera, de bosques, minas, la pesca y a todas y cada una de las demás industrias civiles y comerciales y de sus derivados y afines; — b) A la negociación de haciendas y de toda clase de animales de cualesquiera especie, como así también de hortalizas, cereales, lanas, cueros, forrajes, otros productos y frutos y de las demás cosas en general; — c) A administraciones, comisiones, consignaciones y representaciones en general; — d) Formar con terceros sociedades civiles y comerciales para explotar algunas o todas las industrias y negocios de cualesquiera clase o naturaleza que fueren, con el capital, otras prestaciones de dar y de hacer, plazos de duración, participaciones de utilidades y de pérdidas y con las demás cláusulas y condiciones que se juzguen convenientes: — Segunda. — Para llenar mejor sus fines, la sociedad también podrá adquirir inmuebles muebles, acciones, bonos, cédulas, otros títulos de renta, créditos y derechos reales y personales y toda clase de bienes y enajenar todos los bienes que posea y todos los bienes que llegue a poseer y volverlos a adquirir y enajenar. — Formalizará las adquisiciones y enajenaciones, sea por compras, ventas, daciones en pago, permutas, cesiones, o por cualesquiera otros contratos y medios, lo mismo podrá hacer y recibir préstamos de dineros, bonos, cédulas, otros títulos, documentos de renta, o de crédito, emitidos por Bancos y por Sociedades y entidades autorizadas y también, podrá hacer y recibir préstamos de cualesquiera otras cosas, contratando con toda clase de personas, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con los demás Bancos e Instituciones prestamistas o de crédito ya establecidas o que se establezcan en lo sucesivo en esta República o en países extranjeros, operaciones que podrá realizar por las cantidades, plazos, intereses, amortizaciones y otras formas de pago y en garantía de las obligaciones que estipule, aceptar y constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales: — Tercera: — La Sociedad podrá extender su actuación y ejecutar y realizar las explotaciones y operaciones en particular y en general en toda la República, estableciendo las sucursales, agencias o fijando los domicilios especiales que al efecto fueren necesarios o convenientes, pero el asiento o domicilio principal, lo tendrá en esta Ciudad de Buenos Aires: — Cuarta. — Este contrato se realiza por el plazo de veinte años a contar desde el día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen sus efectos pero con la salvedad que después de los primeros cinco años con aviso de tres meses por lo menos de anticipación cualquiera de los socios podrá declarar disuelta la sociedad. — Quinta: — El capital social, se fija en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, cuyo capital será aportado en dinero efectivo, por los cuatros socios en partes iguales o sea con veinte y cinco cuotas cada uno. — De dicho capital, declaran tener ya introducido el veinte y cinco por ciento y el otro setenta y cinco por ciento, se obligan introducirlo, a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Sexta. — Los cuatro socios, serán directores, gerentes y administradores de la sociedad, quienes a nombre de la sociedad, pero con la salvedad que en ésta misma cláusula se consignará, podrá ejercer o sustituir y delegar los poderes y facultades que terceras personas hubiesen conferido a la Sociedad; y también en nombre de la sociedad, podrá vender, ceder, permutar, dar en pago, en hipoteca, en prenda mutuo, comodato, anticresis y de cualesquiera otra manera enajenar y gravar todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías, productos, derechos, créditos, acciones, bonos, cédulas, otros títulos de renta o de crédito, valores y todas y cada una de las demás cosas de cualquier especie y naturaleza que la sociedad posea y llegue a poseer en lo sucesivo, sea de propiedad exclusiva o que le pertenezcan en común o en condominio con cualquier persona, dividir condominios, créditos activos y pasivos y las hipotecas de la manera y en la forma que le pareciere; — A, adquirir en compra o por otros contratos y medios, bienes inmuebles, muebles y todos los que se le ocurran, tomando también a cargo de la sociedad, las hipotecas u otros derechos reales y gravámenes preexistentes en los inmuebles que adquieran. — Dar y tomar bienes en arrendamiento y aparcería, también por plazos mayores de seis años, realizar contratos de transportes, locación de servicios, hacer y recibir préstamos de dineros, títulos, acciones, bonos, cédulas, otros títulos o documentos de renta o de créditos y toda clase de valores y de cosas, sin garantía o exigiendo y dando fianzas y garantías hipotecarias, prendarias y otras reales, contratando con personas de existencia visible o particulares, con sociedades o Bancos incluso el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con todos y cada uno de los demás Bancos, Sociedades e Instituciones que actualmente existan y con los que en adelante lleguen a existir en la República, o de países extranjeros; retirar de los Bancos, Sociedades, otras personas jurídicas y de las personas de existencia visible y particulares, todos los dineros, títulos, acciones, bonos, cédulas y los demás valores y cosas que tuviere o que llegare a tener depositados, ya en custodia, cajas de seguridad, cajas de ahorros, cuentas corrientes u otro modo y ya sea a nombre exclusivo de la sociedad o en unión con otras personas, sociedades o entidades y abrir nuevas cuentas. — Hacer novaciones y renovaciones de obligaciones descuentos de pagarés, letras de cambio y de otros documentos de créditos, girar también sobre los créditos que se le acuerden y en descubierto y tomar cartas de crédito sobre capitales extranjeros, estableciendo los plazos, amortizaciones, formas de pago, intereses y los demás pactos, cláusulas y condiciones que le pareciere y efectuar toda clase de depósitos, a cuyos efectos también podrá firmar los recibos, cheques, vales, pagarés, letras de cambio, sea como aceptante, girante, endosante o avalista y las demás ordenes de pago que fueren menester; cobrar y hacer efectivo los cheques, vales, pagarés, letras de cambio y los demás documentos de crédito que estén o vengan concebidos a la orden o a nombre de la sociedad, firmando los endosos y recibos que se requieran. — Hacer, aceptar y firmar transferencias de marcas, guías de campiña, guías de transportes, conocimientos de embarques, fletamentos, manifiestos y representar a la sociedad en todos los asuntos de transportes, ante los Ferrocarriles y las demás empresas, ante la Aduana y Marina, Comisiones de Cambio, Dirección del Impuesto a los Réditos, Impuestos Internos, Crédito Público, Comisiones de la Industria del Quebracho, Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal, Juntas de Carnes, Bolsas de Comercio, de Cereales, de Haciendas, Mercados de Cereales, de Haciendas, de Algodón y Yute, Mercados a Términos y ante los demás mercados, Bolsas, Juntas, Corporaciones, Poderes Ejecutivos, Congreso Nacional, Legislaturas, Ministerios y sus secciones y Divisiones correspondientes, Municipalidad de la Capital Federal y de las Provincias y Comunas y ante todas las autoridades que existen o que en lo sucesivo se lleguen a crear o establecer lo mismo que ante los Directorios y las Asambleas Comerciales y de Sociedades donde podrá votar; Reconocer y confesar obligaciones anteriores y garantir con hipotecas, prendas y otros derechos reales, obligaciones anteriores, aceptar donaciones gratuitas o remuneratorias, legados y herencias con o sin cargos y condiciones. — En los préstamos que haga, en los préstamos que reciba, en las compras, en los arrendamientos, en las aparcerias, en las sociedades y en todos y cada uno de los otros contratos que realice, estipular también los precios, las sumas y valores y establecer los plazos, la clase de moneda o la especie en que deban satisfacerse las amortizaciones y los pagos y fijar la elección de domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones que convenga, hacer y exigir declaraciones o renuncias que le pareciere sobre leyes y decretos de curso forzoso y demás disposiciones que autoricen hacer los pagos o a seguir los procedimientos en otra forma y términos que no sean los que estipule, conferir y aceptar poderes irrevocables para que se vendan los bienes en caso de falta de pago y también para los demás objetos que igualmente podrán considerarse como consecuencia de los pactos y contratos que deje formalizados, establecer cualquier limitación al dominio de los bienes e inhibir a la sociedad para que no se disponga de éllos y estipular los demás pactos, convenciones, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que juzgue convenientes y aceptando lo mismo todos los pactos, convenciones, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que en cada caso exijan o le impongan los estatutos, Leyes orgánicas, Reglamentos y disposiciones del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y de los otros Bancos, Sociedades e Instituciones establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, y de los demás [illegible] vendedores, compradores, locadores, arrendatarios, aparceros y otros contratantes; Cobrar, percibir y percibir todo lo que se adeude o se llegue a adeudar y recibir de todo lo que le corresponde, cobrar [illegible], sea por las operaciones que realice o por las causas, motivos o concepto que fuere, dineros, valores y cosas que sin excepción podrá recibirse al contado, al vencimiento de los plazos [illegible] de las condiciones y antes, por adelantado o también después si le pareciere y declarar extinguidos los derechos reales, y personales que accesoriamente garanticen los créditos, realizar toda clase de contratos y transacciones: — Comparecer ante los Tribunales de Justicia y ante las demás autoridades judiciales, administrativas y reparticiones públicas de

las Provincias, de las Comunas y del Exterior, iniciar, seguir y terminar todos los expedientes, pleitos, causas civiles, comerciales, criminales, administrativas y contencioso administrativas y asumir personería en los ya iniciados o pendientes en que la sociedad tenga algún interés sea como actora o demandada y ante cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones y derechos reales, posesorios y personales, hacer concordatos y conceder quitas y esperas, pedir concursos civiles y quiebras, tramitar cualquier cuestión o divergencia y someterla a juicio de arbitradores o amigables componedores, con nombramiento de tercero en caso de discordia, con imposición de multa o sin ella, aceptar albaceazgos, sindicaturas, curatelas, administraciones y tasaciones, liquidaciones y ejercer esos cargos bajo el nombre y responsabilidad de la Sociedad o de las personas que la Sociedad represente, conferir poderes especiales y generales, establecer en los actos y contratos, cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas y resolutorias y otorgar y firmar las escrituras públicas y todos los demás instrumentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas propias de su naturaleza y las extraordinarias que le pareciere. — Podrán los cuatro socios en carácter de Gerentes con independencia el uno de los otros contratar y firmar por la sociedad, pero con la salvedad que para celebrar sociedades, para la adquisición de inmuebles y para la enajenación de inmuebles, constitución de derechos reales, contraer obligaciones, cuyas operaciones sean mayores de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y para otorgar poderes en favor de terceras personas, será preciso que por lo menos intervengan dos de ellos. — En consecuencia tales actos y contratos sólo se considerarán válidos si fueren suscriptos por dos de dichos socios gerentes. — Les queda expresamente prohibido comprometer a la Sociedad, en operaciones extrañas ni como garante o fiadora. — Séptima. — Esta Sociedad en cualesquiera momentos, por unanimidad de votos podrá aumentar su capital, admitir nuevos socios y nombrar otros gerentes. — Octava. — Quedan los socios en completa libertad para continuar desempeñándose como lo hacen y en los empleos que tienen y cualesquiera otros cargos que en adelante adquieran, y para por si asociados entre ellos con otras personas de cuenta propia o ajena, explotar el comercio y las industrias en los mismo ramos de la presente o en cualesquiera otros ramos u a operaciones y actividades civiles o comerciales. — Igualmente se reservan amplia libertad para ausentarse del país sin que por tales hechos se los priven de la totalidad de los beneficios y asignaciones que por éste contrato se les reconoce, cuyos derechos, facultades y atribuciones, siempre tendrán firmes y que en todo momento podrán ejercer y disfrutar. — Novena: — Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que deberá quedar concluído dentro de los primeros treinta días, operaciones que de no ser observadas, dentro de los primeros veinte días inmediatos siguientes, se considerarán de hechos aprovadas estén o no firmados por los socios. — Las utilidades o pérdidas, resultarán después de efectuar las amortizaciones que correspondan y de constituir las provisiones necesarias para riesgos, indemnizaciones etcétera. — De las utilidades se separará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva, cuya obligación cesará cuando el fondo de reserva llegue al diez por ciento del capital. — El res- entre todos los socios en proporción al nú- to o saldo de utilidades será distribuido mer de cuotas de capital que cada uno posea. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios igualmente en proporción al número de cuotas de capital que cada uno posea. — Décima: — Por fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos bajo una sola representación tendrá la facultad de formar parte de la Sociedad con el mismo importe del haber que por capital y todo otro concepto haya correspondido a su causante, y los herederos en tales condiciones serán admitidos sin que los sobrevivientes tengan derecho a reparo alguno. — En éste caso quedarán solo los sobrevivientes en carácter de Gerentes. — Décima primera: — Si los herederos del fallecido no desearen continuar en la sociedad, lo mismo que para el caso de retiro de socios, los otros socios o la Sociedad tendrán la facultad y preferencia para adquirir la parte del fallecido o saliente por su valor nominal, de capital, utilidades, fondo de reserva, y dedaración de pérdidas al día de la defunción o del retiro, sin derecho para los herederos del socio fallecido o del socio saliente a premio o aumento alguno. — Se practicará al efecto un balance especial, considerada la sociedad al día de la defunción o de salida del socio, sin reconocerse participación alguna en las utilidades ulteriores, sino en cuanto sean una consecuencia necesaria de lo que se hizo ante de la muerte o de la salidad del socio. — Será sin embargo facultativo de los socios sobrevivientes o no salientes para el período o año comercial no vencido, establecer como utilidades del socio fallecido o saliente, una parte igual a la que en proporción al tiempo transcurrido corresponda, según el balance del período o año comercial que le sea inmediata anterior. El haber que resulte al socio fallecido o saliente será satisfecho a elección de los deudores, al contado o en seis cuotas iguales, trimestrales y sucesivas a contar desde la fecha en que se produjo la desvinculación sea por fallecimiento o renuncia, y las cuotas devengarán el interés que rija en plaza. — Décima segunda: — Si a la Sociedad o a los socios sobrevivientes o no salientes no les conviniere adquirir la parte del socio fallecido o saliente, entonces la sociedad será liquidada en la forma prescripta por la ley. — Décima tercera. — Por lo menos una vez al año, los socios celebrarán reunión para tratar la marcha de la sociedad y considerar los balances. — Décima cuarta: — Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta y dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Así la dejan concluída en forma legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos don [illegible] Peña y don Miguel Angel Sabatino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de [illegible]. — Oscar Falbo. — [illegible] — H. Magnani. — A. H. Cervan[illegible]. — Raf. Peña. — Miguel A. Sabatino. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Falchi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número setenta y dos y se halla al folio doscientos setenta y cuatro del Registro doscientos cuarenta y nueve a mi cargo [illegible] — Para la sociedad expido el presente en este sello y en los seis que le preceden numeros [illegible] ocho mil novecientos sesenta y uno y del cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta al cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta y cuatro inclusive, todos los sellos de un peso cincuenta centavos cada uno que sello y firmo en Buenos Aires a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado Falbo — de egar — retirar — Entre líneas: los, lazos al advenimiento de — Todo Vale. Honorarios Decreto L y N° 30440 $ Setecientos treinta y dos m|n. — Hay un sello. — Carlos Falchi. —

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. —

Carlos Castro Walker, Secretario.

e.2 nov. N° 19.693 v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura pública de fecha 19 de Agosto de 1946 pasada ante el Escribano Don Carlos E. Marini Yrazu, en el Registro ciento noventa y cinco a su cargo, la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAGUALES" aumentó su capital a la suma de cien mil pesos m|n., totalmente suscripto e integrado quedando desde esa fecha el artículo quinto del contrato de constitución redactado en la siguiente forma: — Quinto: — Se fija el capital social en la suma de cien mil pesos m|n., dividido en mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una; cuyas cuotas suscriben los socios en la proporción de: trescientos treinta y cuatro cuotas por un valor nominal de treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional por doña María Teresa Quesada Alzaga; trescientos treinta y tres cuotas por un valor nominal de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por doña Isabel Quesada Alzaga de Parodi Cantilo y trescientas treinta y tres cuotas por un valor nominal de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por don Enrique Carlos Quesada Alzaga. — "Sobre raspado: — "compareciente", "de" "treinta" "para" "el" Tgo. C. Angel" vale. — Entre líneas "y fojas veintiseis". — (Fdo.) Carlos E. Marini Yrazu.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.31 oct. N.° 19393-v.6 nov.

AVESTA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Axel Axson Johnson, casado, mayor de edad, sueco, con domicilio especial en la calle Pino 2440, representante por el Señor Liss Axel Lundin, según poder otorgado el 17 de junio de mil novecientos cuarenta y seis en Estocolmo, Suecia por una parte, y don Cyril Oskar Frankland Harden, casado, mayor de edad, sueco, domiciliado en la calle Pampa 3151, por la otra, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, con sujeción a las siguientes bases: — Primero: — La Sociedad se denominará AVESTA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. El primer domicilio de la Sociedad es en la Avenida R. S. Peña No. 616. — Segundo: — La duración de la Sociedad será de Noventa y nueve (99) años. — Tercero: — El objeto de la Sociedad es dedicarse a la importación y exportación de máquinas y artículos en general y a la venta por mayor o menor de los mismos. A tal efecto la Sociedad podrá comprar y vender al contado o a plazos y con o sin gravamen, permutar ceder, administrar, edificar toda clase de bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, comprar títulos y acciones de sociedades anónimas, nacionales o extranjeras, formar parte de otras sociedades, ya sean anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, nacionales o extranjeras, ejercer representaciones de personas o firmas del país o del extranjer, siendo entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación legítima que la Sociedad desee realizar, sin limitación por convenir a sus intereses. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.—) Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cincuenta (50) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una que son suscriptas en la siguiente forma: El Señor Axel Axson Johnson suscribe cuarenta y ocho (48) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—), moneda nacional cada una, que abona en efectivo. El Señor Cyril O. F. Harden, suscribe dos (2) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional que abona en efectivo. Queda nombrado Gerente el Señor Liss Axel Lundin con las más amplias facultades para administrar libremente la Sociedad y realizar sus objetos, incluso la de vender bienes pertenecientes a la misma. Podrán nombrarse otro u otros gerentes aunque no sean socios. Los Gerentes no socios tendrán las facultades que los socios les acuerden. Todos los Gerentes constituídos en directorio o comisión directiva, manejarán los negocios sociales tomando sus resoluciones por mayoría de votos. Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, incluso los puntos que mencionan los Artículos 17 y 18 de la Ley 11.645, serán tomadas por los socios por mayoría de votos. Los votos de los socios se computarán con la regla del Artículo 19 de la Ley 11.645. — Quinto: — El año financiero de la Sociedad correrá desde el 1.° de enero al 31 de diciembre de cada año. Los balances y cuentas serán preparados tan pronto como sea posible después de esa fecha, y los beneficios netos, previa deducción de la reserva legal del 5 o|o hasta el máximo del 10 o|o. sobre el capital social, y de otras reservas voluntarias o legales, será distribuido en proporción a las cuotas que posean los socios. Las pérdidas serán llevadas en cuenta a nuevo ejercicio y serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades, hasta el monto de su participación en la Sociedad. Toda objeción al balance deberá hacerse dentro de los treinta días del recibo del mismo por los socios, vencida cuya fecha sin haberse producido objeción se considerará que las cuentas han quedado aprobadas, y en caso de que alguna objeción no pudiera resolverse amistosamente, como asimismo cualquier otra diferencia entre los socios, será sometida a un arbitraje único y amigable componedor nombrado de común acuerdo. — Sexto: — Si durante la vigencia de este convenio falleciere alguno de los socios la Sociedad no será disuelta, y los herederos y legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, debiendo unificar su representación en una sola persona. — Séptimo: — En caso de disolución, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios al suscribir el contrato de disolución, fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato, debiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 434 a 447 del Código de Comercio. — Bajo los siete artículos que anteceden, queda constituída Avesta Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha indicados arriba. — (Fdo.) Liss Lundin. C. Harden.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.
Carlos Castro Walker, secretario.

e.31 oct. N.° 19420-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días que por ante el Escribano B. Raúl Goyeneche, el 13 de Septiembre de 1946, cedieron a Doña Florinda Felisa Molini, de Galmarini, Doña María Dionisia Roca de Costa Paz, las veinte cuotas de $1.000 cada una, que tenía en «C. O. T. Y. P. A.», Sociedad de Responsabilidad Limitada quedando excluída de ella; Don Valentín Oberdan Barchi, cinco cuotas de $1.000 cada una y Don Manuel Ramón Lastra cinco cuotas de $1.000 cada una, quedando incorporada a la Sociedad la adquirente; y modificaron del contrato social las cláusulas tercera y quinta y novena que en lo sucesivo regirán así: «Tercero: — Capital: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional representado por sesenta cuotas de mil pesos cada una, integradas totalmente en la proporción de treinta cuotas por la Señora de Galmarini y quince cuotas por cada uno de los Señores Barchi y Lastra. — Dicho capital gozará de un interés del seis por ciento anual que se cargará a la cuenta de «Intereses», de la Sociedad y será abonado a los socios por trimestres vencidos en proporción al aporte de cada uno. Las cuentas particulares de los socios devengarán el interés anual del ocho por ciento capitalizado trimestralmente con cargo ó crédito a la cuenta «Intereses», de la Sociedad. — Quinto. — Administración y Uso de la Firma: La dirección y administración será ejercida indistintamente por tres Gerentes sin goce de sueldo, designándose desde yá para desempeñar dichas funciones a los socios Florinda Felisa Molini de Galmarini; Valentín Oberdan Barchi y Manuel Ramón Lastra; y el uso de la firma social adoptada estará á cargo de la Señora Florinda Felisa Molini de Galmarini, conjuntamente con cualesquiera de los Señores Valentín Oberdan Barchi y Manuel Ramón Lastra,

con la amplitud de facultades que requiera el giro de la Sociedad, no pudiendo emplearla en negocios ajenos a su objeto, fianzas, garantías, ni operaciones bursátiles. — Bastará la firma individual de cualquiera de los Gerentes, para el endoso de cheques ó giros al portador ú orden de la Sociedad, al solo efecto de su depósito en las cuentas corrientes que la Sociedad tenga en los establecimientos bancarios, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, ú otra institución oficial ó particular. Los Gerentes podrán otorgar mandato especial ó general en favor de terceros, para ejercer en su nombre dichas funciones dentro de la Sociedad y hacer uso de la firma social en la forma precedentemente indicada. Déjase establecido que la administración interna y contable será desempeñada por la Señora de Galmarini y la dirección técnica y comercial por cualesquiera de los restantes socios, debiendo éstos últimos dedicar todo su tiempo y conocimientos al mejor desarrollo de los negocios quedándoles absolutamente prohibido otras actividades que les reste tiempo y eficacia a las tareas que se les tiene encomendadas. Novena: Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida equivalente al veinte y cinco por ciento del capital integrado, ó transcurrieran dos ejercicios anuales consecutivos sin utilidades cualesquiera de los socios podrá si así lo deseare exigir la disolución inmediata de la Sociedad, procediéndose a la liquidación por los Gerentes en la forma consignada en la cláusula quinta. Quedan subsistentes cada una de las cláusulas del contrato constitutivo que no hubieren sido modificadas por la presente escritura. — Entrelíneas: y novena — Vale.

Mario Lassaga, secretario.

Buenos Aires Octubre 21 de 1946.

e. 31 oct. 19188 v. 6 nov.

DINAMOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Srs. Carlos Ernesto Rosenbaum, de nacionalidad argentino, casado, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Conde 1574 y Rodolfo Felipe Passaggio, de nacionalidad argentino, casado de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Olleros 3195, ambos legalmente capaces de contratar se suscribe el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas. — Primero: Queda constituída con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación "DINAMOTOR S. R. Ltda." estará integrada por los precedentemente citados, tendrá su sede central en la calle Olleros 3195, donde constituye su domicilio legal y tendrá facultad para nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de tres años, a partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, con opción a prorrogarla por idéntico plazo, en caso de conformidad por parte de los socios. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal el dedicarse a la explotación de un negocio de fabricación, de motores electromecánicos, venta de los mismos al por mayor y menor e importación de materiales del mismo ramo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos M|N. dividido en setenta cuotas de Quinientos Pesos M|N. cada una aportadas en la siguiente forma: El Sr. Carlos E. Rosenbaum treinta y cinco cuotas de Quinientos pesos cada una aportadas en dinero en efectivo y el Sr. Rodolfo Passaggio treinta y cinco cuotas de Quinientos pesos cada una, integradas ocho cuotas en dinero en efectivo y veintisiete cuotas en materiales, muebles y útiles que se encuentran depositados en la sede central de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios con el título de Gerentes. — La firma social estará a cargo y será usada indistintamente, por cualquiera de los socios Gerentes, en todos los actos u operaciones en que intervengan en nombre de la sociedad, a excepción de los que involucren operaciones, obligaciones o fianzas superiores a la suma de Dos Mil Pesos M|N., en cuyo caso será indispensable la firma conjunta de ambos socios Gerentes. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social no pudiendo ser comprometida u obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Sexto: Anualmente al día 30 de Junio, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros, que se resolviere realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. — (Viene de un sello valor diez centavos N.º 968634 F.) de las utilidades obtenidas se reservará un Cinco por ciento de Reserva legal hasta cubrir el Diez por ciento del Capital y el resto se distribuirá entre ambos socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los Gerentes de acuerdo con lo estatuído en los artículos primero y quintos de este contrato, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados, que sean necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos Nacionales y particulares firmando en todos los casos, las letras, pagarés, y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de éstas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y de conformidad al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo. Decidida la liquidación por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a los aportes iniciales de capital social. — Noveno: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia, en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. — Todas las decisiones deberán tomarse por mayoría de cuotas votos. — Décimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo el laudo que se dicte de carácter inapelable. — Undécimo: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo los once artículos precedentes, queda formalizada la sociedad «Dinamotor Sociedad de Responsabilidad Limitada», firmando de conformidad y en prueba de lo antedicho, las partes contratantes a continuación. — Rodolfo Passaggio. — C. E. Rosenbaum

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct. N.º 19360 v.6 nov.

"CALZADO LORENA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. R. Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días, que se presentado la Sociedad Calzado Lorena Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis los señores Alfonso Lentini, casado, italiano de cincuenta y seis años de edad; José Roberto Lentini, argentino, casado, de treinta y un años de edad y Antonio Scioscio, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliados los dos primeros en la calle Matheu número setecientos cincuenta y uno y el tercero en la calle Liniers número dos mil sesenta, convienen constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que ha de regirse por las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar desde la fecha queda constituída entre los mismos Alfonso Lentini, José Roberto Lentini y Antonio Scioscio, una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual tiene por objeto la fabricación de calzado en general, con especialidad de calzado fino para señora. La sociedad girará bajo la denominación de "CALZADO LORENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en esta Capital calle Venezuela dos mil ciento sesenta y siete. — Segundo: Esta sociedad se constituye por un plazo de tres años, pudiendo prorrogarse por un plazo igual si los socios no manifestaren su disconformidad con seis meses de anticipación a su vencimiento, no obstante ello la sociedad podrá ser disuelta con anterioridad de común acuerdo entre los mismos. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional), dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Alfonso Lentini cuarenta cuotas; el señor José Roberto Lentini veinte cuotas y el señor Antonio Scioscio cincuenta cuotas. — El aporte de este capital se efectúa con el activo y pasivo de la firma que se disuelve "Calzado Lorena Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo resumen firman por separado los socios, los que se hacen responsables solidariamente respecto de terceros por los valores atribuídos a los bienes que forman el capital social de acuerdo al último apartado del artículo 10 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El capital ha sido aportado integramente por los socios. — Cuarto: Los socios podrán actuar como gerentes de la sociedad teniendo el uso de la firma social en forma conjunta dos de ellos, tomados indistintamente de los tres. Las facultades de administración que tienen los mismos son con mandato general, aún para aquellos casos que el artículo un mil ochocientos ochenta del Código Civil requiere poder especial, no pudiendo sin embargo, comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído o comprometerla en garantía de las operaciones particulares de los socios o extraños de la sociedad. — Podrán hacer todas las operaciones dentro del objeto de la misma, que consideren beneficiosas a ellas, como también hacer todas clases de operaciones con instituciones bancarias incluídas los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, etc., otorgar poderes generales, especiales y revocarlos; compra venta y constituciones de hipotecas de bienes raíces; muebles o semovientes, celebrar contrato de arrendación y arrendamiento, constituir prendas y anticresis, todos por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que vieren convenir, pudiendo librar documentos de cualquier género y especialmente cheques, vales y pagarés, ejercitando finalmente cuanto más actos sean necesarios en beneficio de la sociedad entendiéndose que la enumeración de las facultades precedentes son sólo enumerativa y no limitativa. — Igualmente lo será para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados que se requieren, así como las cancelaciones, ratificaciones, rectificaciones. — Quinto: Anualmente el día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. Las ganancias que arrojen éstos como así también las pérdidas se distribuirán, previa deducción del 5 o|o. que prescribe el artículo veinte de la mencionada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para formar el fondo de reserva, de la siguiente forma: al socio Alfonso Lentini el cuarenta por ciento (cuarenta por ciento) al socio José Roberto Lentini veinte por ciento (Veinte por ciento) y al socio Antonio Scioscio el cuarenta por ciento (cuarenta por ciento). Sexto: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones tomadas por los socios en las reuniones que tuvieren, debiéndose convocar las mismas a pedido de cualquiera de ellos, y sus resoluciones y decisiones se considerarán válidas por simple mayoría, teniendo cada uno de los socios derechos a un voto. En la misma forma se aprobarán u observarán los balances y estados generales que se practiquen lo que tendrán que hacerse dentro de los treinta días de haberse realizado lo mismo. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los sobrevivientes o capaces, podrán optar en continuar por sí los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad o proceder a su liquidación. En el primer caso se practicará de inmediato un balance general y el haber que pueda corresponder al socio fallecido o incapacitado, le será abonado a sus herederos, sucesores o representantes legales en un término no mayor de un año y en cuotas iguales sucesivas mensuales, sin interés y si optaren por la liquidación de ella, será practicada por los socios vivientes o capaces y herederos del fallecido o incapaz bajo una sola representación en un todo de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. Estas mismas cláusulas se aplicarán si al término de los tres años cualquiera de los socios no deseare continuar. — Octava: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, se reintegrará a cada socio su cuota de capital y el remanente será distribuído entre los asociados en la misma proporción fijada para la distribución de las utilidades. — Noveno: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los contratantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo de los árbitros o el tercero en su caso, será acatado y respetado como sentencia firme inapelable. Quedan facultado cualquiera de los socios indistintamente para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo los artículos que anteceden, dejamos formalizado, el presente contrato obligándonos a su fiel cumplimiento conforme a derecho declaramos estar instruídos de las obligaciones que nos imponen la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con relación a la publicación e inscripción del presente contrato. — S|R. "veinticuatro". Vale. Alonso Lentini. — A. Scioscio. — J. R. Lentini. — E|L.: Secretaría del Dr. R. Rodríguez Quesada — Vale.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946.

Raul Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 oct. N.º 19357-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "SHAW Y COMPAÑIA, SOCIEDAD FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura del primero de Octubre de 1946, otorgada ante el Escribano Don Luis C. Valiante aumentó su capital social de cuatro millones de pesos a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, e incorporó a la misma como socia a la Sociedad "Compañía Comercial e Inmobiliaria Shaw, Sociedad Anónima.

Buenos Aires Octubre 22 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.31 oct. N.º 19.391-v.6 nov.

"TALLERES MECANICOS METALURGICOS" de A. TULI y E. NEMETH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la —

pública Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Adalberto Tuli, argentino, naturalizado, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Irene Németh y el señor Eugenio Németh, húngaro, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Mészáros, ambos hábiles para contratar y domiciliados en esta ciudad, en el Pasaje "El Domador" número tres mil ciento cincuenta y nueve y tres mil ciento sesenta y cinco respectivamente, han convenido en celebrar de mutuo y amigable acuerdo el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones estipuladas en las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída entre los nombrados una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio principal y legal en esta ciudad, actualmente en la calle Lope de Vega número mil ochocientos diez y seis|veinte y girará bajo la denominación de "TALLERES MECANICOS METALURGICOS" DE A. TULI y E. NEMETH "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo en cualquier momento abrir sucursales y nombrar representantes en cualquier punto del país o en el extranjero. Segunda: El objeto principal de esta Sociedad será la fabricación e industrialización de metales, taller mecánico de precisión, fabricación de matrices, por cuenta propia o de terceros, mecánica en general y anexos. Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y efectivo según resulta del inventario general practicado entre los socios, en esta fecha y que corresponde al Activo y Pasivo de la sociedad de hecho "Adalberto Tuli", compuesta por los mismos contratantes, calle López de Vega número mil ochocientos diez y seis| veinte. Capital. En consecuencia corresponde a cada socio el cincuenta por ciento del Capital suscripto, o sea Doscientas Cuotas que representan la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, totalmente integrado, en la forma establecida en el primer párrafo de la presente cláusula. Cuarta: La duración de esta Sociedad, será de cinco años, a contar del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Quinta: La representación legal de la Sociedad, administración, dirección técnica, estará a cargo de los dos socios, quienes desempeñarán a la vez las funciones de Gerentes y tendrán uso de la firma social en forma indistinta, separada o conjuntamente, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni garantizar operaciones de terceros, so pena de incurrir a las sanciones establecidas en los artículos catorce y quince de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sexta: Los socios deberán dedicar toda su inteligencia y actividad en beneficio de la Sociedad y no podrán durante el término de este contrato, formar parte, directa o indirectamente de ninguna otra Sociedad, igual o parecida a la que es objeto de este contrato. Séptima: Anualmente el día treinta de setiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja, que se juzguen necesarios, a pedido de cualquiera de los socios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, deberán rebajarse [illegible] que se consideren [illegible] cuyos balances serán aprobados dentro del plazo de [illegible] días. Los referidos [illegible] de la Sociedad [illegible] por los socios en igualdad de condiciones. Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulte de dichos balances anuales, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal autorizado por la ley de la materia, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en idéntica forma. Novena: Los socios, de acuerdo con la función que desempeñarán, función ordenada en la cláusula quinta, gozarán de una remuneración mensual de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, cada uno y será aplicada al débito de la cuenta "Gastos de Administración". Décima: La Sociedad que por este acto se constituye podrá ser disuelta por: a) de mutuo y amigable acuerdo. b) Por la pérdida del veinte por ciento del capital social. c) Por la expiración del término fijado en la cláusula cuarta y d) si en caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus derecho habientes o representantes, podrá quisieran retirarse de la sociedad, el otro vez disuelta la Sociedad, los socios, sus derechos habientes o representantes, no rán nombrar una tercera persona, ajena a la sociedad, con amplias facultades para que proceda a su liquidación y distribución de acuerdo con el Código de Comercio o Leyes complementarias. Dicha tercera persona será nombrada por amigable acuerdo, entre las partes. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derechos habientes ,o representantes, podrán continuar con la Sociedad, previo nombramiento de una persona, heredero o no, que los represente, quien tendrá las mismas facultades que el socio fallecido y gozará del mismo beneficio que concede la cláusula novena, en caso contrario la sociedad de hecho quedará disuelta, de acuerdo con el inciso d) de la cláusula décima. Duodécima: Ningún socio o sus derechos habientes o representantes deberán transferir las cuotas asignadas a terceras personas, sin el previo consentimiento por escrito del otro socio, sus derecho habientes o representantes. En este caso deberán comunicarlo por telegrama colacionado antes de los ciento ochenta días. Décima Tercera: Si alguno de los socios, sus derechos habientes o representantes, quisieran continuar con la misma. Una podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, ya sea en el momento de la disolución o cuando aquel o aquellos quieran retirarse. En este caso deberán comunicar al otro socio de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la cláusula doce. En cualquiera de los dos casos, el socio que se quede abonará al otro socio, sus derecho habientes o representantes, el cincuenta por ciento del resultado que arrojara el balance general practicado a la fecha en que se hace cargo. La suma que resulta será abonada en la siguiente forma: El veinte por ciento al contado; el treinta por ciento a los ciento ochenta días y el cincuenta por ciento restante en cinco cuotas trimestrales a partir del vencimiento del segundo pago. En caso que no se pusieran de acuerdo, por mediar una oferta mejor, se procederá a la inmediata disolucion y liquidación. Décima Cuarta: La sociedad que por este acto se constituye podrá ampliar sus actividades, el número de socios o el capital, como así también dedicarse a las actividades de Importación y exportación de materiales afines al objeto principal de esta sociedad, si los socios lo creyeran conveniente. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se creara entre los sócios, incluso lo establecido en el último párrafo de la cláusula décima tercera, será dirimida en forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia y un tercero nombrado por éstos en caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo deberán acatar las partes, sin otro recurso. Bajo las cláusulas precedentes, los socios dan por formalizada esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado conforme a derecho, suscribiéndose el presente contrato dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en tres sellos de diez centavos cada uno, el original en los números novecientos sesenta mil quinientos ocho, novecientos sesenta mil quinientos nueve y novecientos sesenta mil, quinientos diez y la copia en los números: novecientos sesenta mil quinientos once, novecientos sesenta mil quinientos doce y novecientos sesenta mil quinientos trece, todo sellado repuesto de acuerdo con la ley de sellos. Testado "y Németh". No vale. — Adalberto Tuli. — Eugenio Németh.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 oct.-N.º 19346-v.5 nov.

MARIANI Y MOREL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Alberto Luis Pablo Mariani (que acostumbra firmar A. Mariani) de estado viudo, nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Alsina un mil setecientos setenta y siete de la Capital Federal; Don Aníbal Juan José Justino Mariani (que acostumbra firmar Aníbal J. Mariani), soltero, argentino, domiciliado en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Doña Delia Margarita Teresa Aleira Mariani de Robiola (que acostumbra firmar Delia M. de Robiola), casada, argentina, domiciliada en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Doña Sara María Luisa Mariani de Pirosanto, (que acostumbra firmar Sara M. de Pirosanto), casada, argentina, domiciliada en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Doña Elsa Haydée Carolina Mariani de González Heredia (que acostumbra firmar Elsa M. de G. Heredia), casada, argentina, domiciliada en el misma lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete Doña Elvira Mariani (que acostumbra firmar Elvira Mariani) soltera, argentina, domiciliada en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Don Clemente Morel (que acostumbra firmar C. Morel) casado, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda quinientos ochenta y nueve, Capital Federal; Don Manuel Kohan (que acostumbra firmar Manuel Kohan) soltero, argentino, domiciliado en Avenida A. Gallardo ciento quince, Capital Federal; y Don José Antonio Nicolás Martínez (que acostumbra firmar José A. N. Martínez), casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros dos mil seiscientos sesenta y tres, Capital Federal, todos mayores de edad, y con plena capacidad para el acto (que figurarán en adelante con el nombre y apellido que acostumbran usar para firmar y se indica precedentemente, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley once mil setecientos cuarenta y cinco que se regirá por los siguiente estatutos: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de MARIANI Y MOREL SOC. RESP. LTDA., que se adopta como razón social, y su asiento comercial y domicilio legal se constituye en la Capital Federal, calle Alsina un mil setecientos setenta y siete, o el lugar que de común acuerdo se fije oportunamente. — Segundo: La duración de la sociedad se conviene por el plazo de cinco años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos de tres años cada uno, indefinidamente, sin necesidad de hacer declaración alguna en este sentido. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del primer período de cinco años que se fija precedentemente, pero podrán hacerlo después de vencido este plazo avisando por telegrama colacionado seis meses antes de finalizar el ejercicio anual y comercial de la sociedad, con excepción del socio Don Clemente Morel que solamente podrá usar de este derecho al terminar cada período de prórroga y con un aviso previo de seis meses y por telegrama colacionado, entendiéndose en todos los casos que la sociedad continuará rigiendo con respecto al socio que quiera retirarse hasta finalizar el ejercicio social respectivo, cuyo haber se liquidará en la forma y plazos que prescribe la cláusula sexta de estos estatutos. — La renuncia y retiro de cualquier socio no afectará la vigencia de la sociedad que podrá continuar en vigor con los socios restantes, pero de común acuerdo se podrá resolver su disolución, en cualquier momento, antes de vencer los plazos convenidos, por el voto favorable de la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital social, no rigiendo para este caso la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, fabricación y compra-venta de mercaderías generales, materias primas, frutos, productos y objetos de cualquier índole y origen, nacional o extranjeras, como igualmente el comercio e industria de toda clase de artículos, y podrá ocuparse de la representación de fábricas, entidades y productos, de consignaciones, comisiones depósitos y distribución de mercaderías y cualquier otra actividad comercial, civil e industrial, sin limitación alguna. — Podrá realizar y cumplir su objeto en la forma que más convenga a sus intereses, por cuenta propia y|o de terceros, en su solo nombre y como principal, o en unión, fusión, sociedad o cualquier otra combinación con otras sociedades y personas. — Podrá también establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o en el exterior como igualmente transformarse en una sociedad de otro tipo jurídico distinto, y efectuar todos los actos, negocios contratos y operaciones que juzgue necesarios y convenientes a sus intereses, entendiéndose involucrados en su objeto y fines cualquier otra actividad no enumerada que la sociedad quiera ejercitar. — Cuarto. El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que los socios subscriben íntegramente y aportan cada uno en las siguientes proporciones: Don Clemente Morel, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Don José A. N. Martínez, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Don Aníbal J. Mariani, cuarenta cuotas qor un total de cuarenta mil pesos, Doña Delia M. de Robiola, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Sara M. de Pirosanto, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Elsa M. de G. Heredia, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Elvira Mariani, treinta cuotas por un total de treinta mil pesos, Don Manuel Kohan, veinte cuotas por un total de veinte mil pesos y Don A. Mariani, diez cuotas por un total de diez mil pesos. — Cada uno de los socios integra su aporte en dinero efectivo, del cual entregan en la fecha el cincuenta por ciento de su monto, con excepción de Don Manuel Kohan cuya cuota mitad la integra Don A. Mariani, quedando convenido que su importe será reembolsado a éste último con las primeras utilidades sociales que se le acrediten, las que desde ya afecta hasta la completa cancelación de su valor. — El cincuenta por ciento restante será integrado por los socios a medida que las necesidades sociales lo requieran y se deja establecido que si Don José A. N. Martínez y el expresado Don Manuel Kohan, no pudieran integrar esta parte de su aporte, lo hará también Don A. Mariani, quien será reintegrado en la misma forma prevista precedentemente, o sea con las utilidades que se devenguen a su favor, debiendo aquellos entre tanto abonar un interés del cinco por ciento anual por estos adelantes, que correrá desde que se efectúen, hasta la cancelación total de lo que se adelante. — Para el caso que el reintegro de estos adelantos o los saldos impagos no pudiera efectuarse, por no dar utilidades la sociedad, como también cuando se produjera la disolución anticipada de la misma, o el retiro, renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otra causa, aquellos o sus herederos o representantes quedan obligados a efectuar el pago en dinero efectivo o a transferir sus cuotas y cubrir los saldos deudores a Don A. Mariani, a elección del mismo. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Don A. Mariani, Don José A. N. Martínez y Don Manuel Kohan, con el carácter de gerentes. — El primero queda autorizado para actuar ampliamente por sí sólo y hacer uso de la firma social en forma directa y personal y los dos últimos estarán únicamente facultados para intervenir en las funciones comerciales y administrativas generales, como ser correspondencia, cotizaciones, pedidos, compraventa de mercaderías, cobranzas, depósitos bancarios, trámites administrativos ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Aduana y cualquier entidad o dependencia gubernativa, oficial y las instituciones privadas; como igualmente estarán autorizados para usar de la fir-

ma social en todos los actos, papeles y documentos generales de la administración, quedando excluídos los que importen obligaciones y comprometan el patrimonio social. — En caso que Don A. Mariani no pudiese por cualquier causa actuar, firmar y atender las obligaciones sociales, podrán hacerlo con la misma amplitud de atribuciones que el expresado, las socias Doña Delia M. de Robiola, Doña Sara M. de Pirosanto y Doña Elsa M. de G. Heredia, a quienes se autoriza para firmar en forma individual e indistintamente, sin necesidad de justificar los impedimentos del citado Don A. Mariani. — En cuanto a Don C. Morel, con el fin de facilitar sus tareas de comprador de la firma en el exterior del país, se lo faculta para que en nombre de la misma gestione y obtenga representaciones de fábrica, sociedades y personas, exclusividades de venta de mercaderías, artículos y productos, coloque pedidos, facilite las operaciones sociales con los proveedores y las relaciones con la clientela, y cuantos más actos sean convenientes y útiles para la sociedad, pero con la expresa condición de que todos ellos se harán directamente a nombre y beneficio de la entidad, que será la verdadera titular de los derechos que emerjan de dichas relaciones. La firma social será extendida por los socios autorizados colocando su firma particular usual debajo del nombre o sello de la razón social adoptada Mariani y Morel Soc. Resp. Ltda. — Los socios con uso amplio de la firma tendrán la representación comercial y legal de la sociedad y estarán investidos de todas las facultades necesarias para ejercer cualesquiera de los actos que constituyen el objeto de la sociedad, pero no podrán comprometer la firma en negocios ajenos al giro ni en prestaciones garantías y fianzas extrañas a la misma. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para otorgar los actos contratos y operaciones que más abajo se enumeran, en cualquier parte de la República y en el extranjero, y los socios autorizados podrán en su nombre: a) administrar y gobernar con entera libertad, sin limitaciones, todos los negocios y todos los bienes que constituyen el patrimonio social y que la sociedad posea, de su exclusiva propiedad o en condominio con otras personas particulares ó persona jurídica y los que adquiera en el futuro por compra, permuta, legado, donación, ó cualquier otro concepto que consientan las leyes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, mercaderías, dinero efectivo, divisas o monedas extranjeras u otros valores y ya estén dichos bienes situados en el país o en el extranjero. — b) Comprar o vender toda clase de bienes inmuebles, muebles y demás enunciados en el inciso anterior, en su totalidad o en parte indivisa, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas de cualquier tipo u otros derechos reales; permutarlos, cederlos, darlos en pago o en caución o en cualquier otro modo, enajenarlos o gravarlos, todo ello por los precios, pactos, formas de pago, clase de moneda y cualesquiera otras condiciones y a la persona o personas que se estime conveniente, pudiendo en su caso abonar o recibir los precios al contado, a plazos o mediante cuotas, dar o aceptar por los saldos, garantías hipotecarias, prendarias, personales y de cualquier naturaleza que fueran. — c) Establecer agencias, sucursales, representaciones, depósitos y oficinas de compraventa en cualquier punto del territorio de la República o del Exterior. — d) Celebrar contratos de cambio, de cuenta corriente, de acarreos, fletamentos, transportes, seguros terrestres y marítimos por cualquier clase de riesgos, de mandatos, de importación o exportación de toda índole de productos y mercaderías, de comisión, consignación, o representación; de hipoteca o prenda agraria y de cualquier otra naturaleza jurídica. — e) Otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, de escritura pública y cualquier documento o instrumento privado que fuere menester. — f) Hacer toda índole de pagos aunque no fueran los ordinarios de la administración, exigiendo los recibos correspondientes y cancelaciones; hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas otorgar cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas no siendo el caso de falencia, hacer toda índole de donaciones o aceptarlas; constituirse en depositaria, y en la obligación de prestar cualquier servicio como locador y gratuitamente; otorgar y aceptar fianzas; reconocer obligaciones anteriores. — g) celebrar contratos de locación o sublocación por plazos que excedan o no de seis años, en el carácter de locador o sublocador locatario y sublocatario, por los precios, formas de pago, clase de moneda y demás cláusulas y condiciones que se estime convenientes con personas, particulares, instituciones comerciales o cualquier corporación o entidad y rescindir dichos contratos. — h) Dividir condominios en forma judicial o extrajudicial, por venta a terceros, particulares o en subasta pública; recibir y dar la posesión de los bienes que se adquieran o transfieran; obligarse por evicción y saneamiento; cancelar hipotecas, gravamenes o cualquier otra obligación en la forma que corresponda. — i) Aceptar daciones en pago y cobrar y percibir cualquier suma de dinero por ventas, dividendos, participaciones, rentas, intereses, alquileres, créditos y cualquier otro concepto. — j) Dar y obtener dinero en mutuo de personas particulares u oficiales, instituciones de crédito bancario o sociedades, dando o aceptando garantías reales o personales, con intereses o sin ellos, formas de pago y plazos. — k) Girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, warrants aduaneros y demás documentos de comercio; firmar como deudora principal o como aceptante, endosante, fiadora, avalista, los mismos documentos, solicitar y obtener descuentos en los Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco Industrial, Instituto Mivilizador, Banco Municipal, sus sucursales y agencias y otros oficiales o particulares creados o que se crearen, establecidos en la Ciudad de Buenos Aires, en cualquier punto del país o del extranjero; pedir u obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses, girar en descubierto, hacer depósitos y retirarlos, abrir cuentas corrientes, de caja de ahorros, plazo fijo o cualquier otro rubro y cancelarlas y en general practicar toda clase de operaciones bancarias. — l) Crear los empleos que juzgue convenientes y designar personal, fijando su sueldo y atribuciones, despedirlos, asociarlos y habilitarlos. — m) Registrar marcas de comercio y fábrica, y patentes de invención, deducir oposiciones, perseguir civil o criminalmente a los que violaren sus derechos. — n) Intervenir, tramitar, iniciar, en todos los asuntos, causas y cuestiones relativos a la administración de los bienes de la sociedad, ante el Poder Ejecutivo de la Nación, sus Ministerios y Secretarías, Municipalidad de la Capital Federal, Departamento Nacional del Trabajo, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Salud Pública, Flota Mercante del Estado, Flota Aérea Mercante Argentina, Dirección General del Impuesto a los Réditos, las transacciones y Patentes y Sellos, Administración Nacional del Agua, Contribución Territorial, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones Nacional y Provinciales, Policía Federal de la Capital y de todo el Territorio de la Nación, Dirección General de Vialidad Nacional y Provinciales, Aduanas, Impuestos Internos, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ferrocarriles del Estado, Dirección General del Gas, y otra entidad autárquica o no, dependencias y oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales creadas o que se crearen, pudiendo intervenir en todo asunto de orden municipal, administrativo o contencioso administrativo, aduanero, nacional y provincial. — o) Dar, otorgar, aceptar poderes especiales o generales de administración o judiciales, substituirlos en todo o en parte, renunciarlos, revocarlos. — p) Intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial, sea cual fuere la jurisdicción o fuero, ordinarios, federales, comerciales, criminales, correccionales y administrativos, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Provincias, Cámaras Ordinarias y Federales de Apelación, Justicia de Paz Letrada y Cámaras respectivas, Tribunales de Trabajo, Tribunales Administrativos, Policía y Tribunales respectivos en los cuales la sociedad fuese parte actora, demandada o querellante, o tenga cualquier interés jurídico, que susciten en la Capital Federal, en cualquier parte de la República o del extranjero, compareciendo por intermedio de sus representantes legales o apoderados, antes los señores Jueces, Tribunales y Autoridades que competen, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones, o desistir de ellas, prorrogar o declinar de jurisdicciones, recusar, tachar, apelar y desistir de apelaciones, prestar juramentos, incluso los decisorios y estimatorios, poner y absolver posiciones por personales que sean, oponer excepciones, transar, cobrar, percibir, decir de nulidad y simulación, pedir quiebras y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores para la verificación, calificación o graduación de créditos, aceptar concordatos y dividendos, solicitar rendiciones de cuentas e indemnizaciones de daños y perjuicios, deducir tercerías e interdictos, aceptar sindicaturas o renunciarlas, conceder quitas y moratorias, pedir lanzamientos y desalojos, embargos e inhibiciones preventivos o definitivos y su levantamiento, pedir la venta de los bienes o adjudicación en pago, comprometer el juicio en árbitros y amigables componedores otorgando y firmando las escrituras de compromiso del caso bajo las condiciones que se estimen convenientes, dar y aceptar fianzas y cauciones, incluso la juratoria, pedir el nombramiento de peritos y su remoción o substitución, concurrir a juntas de cotejo de letras y firmas, pudiendo designar los documentos comparativos, interponer los recursos legales, renunciarlos o desistir de ellos, ratificar o impugnar procedimientos judiciales, sustituir en todo o en parte, hacer arreglos extrajudiciales y finalmente formular protestas y protestos, hacer denuncias y querellas criminales. — q) Celebrar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones de cualquier índole que sean necesarias para el desarrollo, existencia y fines de la sociedad, quedando establecido que la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y que tanto la sociedad como los socios que la representan y administran tendrán los derechos y facultades más amplios sin limitación de ninguna especie, salvo lo prohibido especialmente en este contrato o por las leyes. — Sexto. — Los socios Don José A. N. Martínez y Don Manuel Kohan, están obligados a dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo ocuparse de ninguna tarea o trabajo que directa o indirectamente pueda lesionar los intereses de la sociedad, salvo autorización expresa escrita de los demás socios. — En cuanto a Don C. Morel, dado que actuará como representante y comprador de la firma en el exterior, queda también obligado a contribuir con su trabajo y conocimientos a la mayor prosperidad de los negocios sociales, y se compromete a visitar las fábricas, proveedores y al comercio en general de cualquier punto de Europa, mediando en cualquier acto u operación que favorezca e intensifique las relaciones comerciales de la sociedad. — En lo que se refiere a los demás socios quedan facultados para seguir atendiendo sus actuales negocios y ocuparse de otras actividades y quedan exentos de contribuir con su trabajo personal, obligándose solamente a prestarle el apoyo y colaboración que se requiera para su buena marcha y prosperidad. — De común acuerdo se podrá fijar a los socios gerentes una asignación mensual o de cualquier otro carácter, en retribución de sus trabajos personales, que se imputará a la cuenta de gastos generales; y en lo que respecta al socio C. Morel también se le podrá asignar un estipendio o porcentaje para compensar sus gastos de viaje y actividades en beneficio de la sociedad, lo que igualmente se cargará a gastos generales, y se fijará oportunamente. — Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le pertenezcan. — Las cuotas podrán transferirse entre los socios en las condiciones que los mismos convengan entre sí pero no podrán venderse ni cederse a terceros sino por el voto de la mayoria de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, y en estos casos los socios tendrán el previlegio de adquirir dichas cuotas, con preferencias y antes que los terceros, por su valor nominal y previa deducción de las pérdidas por capital que se hubieran producido y en la parte que hayan afectado a dichas cuotas, para lo cual deberá el socio que quiera transferir sus cuotas hacerlo saber a sus socios por telegrama colacionado para que hagan uso de la opción, los que a su vez harán saber su desición en la misma forma, dentro de los diez días de notificados. — Cuando fuesen varios los socios que resuelvan adquirir esas cuotas y no se pusiesen de acuerdo sobre la forma de adjudicárselas, ellas serán distribuidas en proporción al capital social de cada uno. — En caso de tranferencia a terceros, los socios conservarán siempre el derecho de adquirir las cuotas cedidas o de liquidar el haber del adquirente y su retiro de la sociedad, lo que resolverán a su libre elección por voto de la mayoría de capital, debiéndose abonar su importe dentro de los noventa días de adoptada esta decisión. — Por el solo hecho de la transferencia, los terceros adquirentes de las cuotas quedan obligados al fiel cumplimiento de los presentes estatutos pero no podrán ejercer los cargos que en la sociedad tenía el socio cedente, salvo conformidad expresa de la mayoría de capital. — Si algún socio renunciara o se retirara, haciendo uso del derecho reconocido en la cláusula segunda que antecede, la sociedad podrá disponer por igual mayoría la adquisición de sus cuotas sociales y el pago de su haber, que será abonado de acuerdo con el saldo a su favor que arroje el último balance dentro de los ciento ochenta días de hacerse la notificación de la renuncia o retiro. — Por voluntad de la mayoría de capital se podrá convenir y autorizar a los socios a que retiren sumas de dinero a cuenta de utilidades, siempre y cuando lo permita el giro social y no se afecten los intereses de la entidad. — En la misma forma se podrá resolver la incorporación de nuevos socios, en cuyo caso se deberá cumplir con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El ejercicio comercial anual empezará el primero de Octubre y terminará el treinta de Septiembre y anualmente en esta fecha se practicará un balance e inventario general para conocer la marcha de los negocios y cumplir con las leyes en vigor, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se practiquen cada vez que lo resuelvan los socios. — Las normas para su confección serán las usuales en plaza y se observará un sano criterio comercial de manera de presentar un balance saneado y ajustado a la realidad. — Se practicarán las amortizaciones que convengan que no podrán ser menores a las autorizados por la ley del impuesto a los Réditos. — No se dará valor alguno a las marcas que se registren ni a la llave del negocio ni lo tendrán en el futuro en las relaciones entre los socios, quienes no podrán reclamar ningún valor en este concepto en caso de disolución y liquidación total y parcial de la sociedad, retiro o renuncia de la misma o transferencia de cuotas, salvo el caso de venta o transferencia o cualquier acto que importe su enajenación por la entidad a terceros, en cuyo supuesto se fijará el valor correspondiente y beneficiará solamente a los socios que existan en el momento de ejecutarse la operación. — Las utilidades y pérdidas serán distribuidas y soportadas a prorrata de los capitales aportados. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada balance se destinara; a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; d) las sumas necesarias que se fijen para cubrir las responsabilidades establecidas por las leyes de amparo a empleados y obreros, las emergentes de la ley once mil setecientos veinte y nueve, y las contribuciones, indemnizaciones y aportes que por cualquier concepto deban abonarse o se impongan en el futuro; c) las sumas que voluntariamente se destinen para gratificaciones, aguinaldos, habilitaciones u otro concepto; a) las

reservas de previsión u otro carácter que los socios convengan establecer; e) el saldo de utilidades que resulte, después de efectuadas estas deducciones se distribuirá entre los socios en la forma y proporción anteriormente indicada, o sea en proporción a los aportes. — Los socios deberán retirar anualmente las utilidades que les corresponda en balance, salvo convenio en contrario y en caso de no hacerlas efectivas se les acreditará en su cuenta particular y no devengarán interés, debiendo cada uno avisar con treinta días de anticipación para poder retirarlas a fin de no mermar el giro social. — En lo que se refiere a los socios Don Manuel Kohan y Don José A. N. Martínez, solamente podrán retirar las utilidades una vez que hayan integrado sus aportes y que Don A. Mariani haya sido reintegrado de los adelantos efectuados o que efectuare a los mismos por este concepto y los intereses devengados, tal cual se establece en la cláusula cuarta. — Las pérdidas en el caso de existir serán cubiertas o compensados previamente a cualquier reparto de utilidades o del capital. — Se deducirán también a cada socio los adelantos que se les hubieran efectuado, y los saldos deudores que debieran a la sociedad por cualquier concepto. — Los balances se someterán a la aprobación de los socios pero se conviene que cualquier observación deberá formularse antes de vencer los sesenta días que la Ley de Impuestos a los Réditos prescribe como plazo para presentarlo, bajo pena de quedar aprobado sin más trámite por el solo transcurso del mismo. — Cualquier objeción o impugnación que se formulara al respecto será resuelta por la voluntad de la mayoría de capital. — Octavo. Todas las cuestiones, asuntos y diferencias que se presenten durante la marcha de la sociedad su disolución y liquidación serán resueltas por el voto de la mayoría de cuotas de capital, cuya decisión será obligatoria para la minoría de socios, presentes y ausentes, salvo los casos que por estos estatutos se disponga y exija una mayoría distinta, que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco prescriba imperiosamente, bajo pena de nulidad otra mayoría, quedando entendido que en caso de duda prevalecerá la voluntad de la mayoría de capital que se fija en primer término, particularmente fijación de asignación de sueldos y remuneraciones a gerentes, personal y socios que ejecuten trabajos efectivos en la sociedad; instalación de sucursales y agencias, bases para formular balances y su aprobación; nombramientos de apoderados, representantes, agentes y liquidadores y revocación de sus poderes, integración de aportes sociales; adquisición de cuotas y liquidación del haber de terceros adquirentes de las mismas forma de pago y plazos para retiro de utilidades y partes sociales; integración de pérdidas del capital; incorporación a la sociedad de los herederos o sucesores del socio fallecido y forma de liquidar su haber por capital y utilidades; facultades de los representantes del socio incapaz, inhabilitado o en estado de quiebra; procedimiento para la citación y celebración de las reuniones sociales; forma de disolver y liquidar la sociedad; y todos los actos, operaciones y negocios que constituyen la materia y objeto del presente contrato. — Los acuerdos y decisiones que sean de interés para la sociedad se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Las reuniones se efectuarán en el domicilio de la sociedad y los socios serán citados personalmente o por carta certificada. — En caso de que por incomparencia o ausencia de socios no se pudiese reunir la mayoría contractual o la legal, se citará a una nueva reunión por carta certificada o telegrama colacionado, debiendo ser notificados en el domicilio que figura en el presente contrato, o en el que cada uno constituya con este objeto, la que se celebrará con los que concurran, siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de capital presente en el acto y obligatorias para los socios inasistentes y ausentes. — En cuanto a Don C. Morel, previendo su imposibilidad de asistir a las reuniones de la sociedad y expresar su voluntad de socio, confiere mandato al D. Mario Robiola argentino domiciliado en la calle Callao un mil trescientos setenta y cinco y a don Carlos González Heredia, argentino, domiciliado en la calle Alsina un mil setecientos setenta y nueve, para que conjunta, separada o indistintamente lo representen en la sociedad, ejerzan todos sus derechos de socio con las más amplias facultades y puedan intervenir en todos los actos sociales como si fueran el mismo poderdante, para lo cual se obliga aquel a respetar y cumplir todas las decisiones que los citados mandatarios adopten en su nombre y representación y éstos firman el presente en prueba de conformidad y aceptación de dicho mandato, todo ello sin perjuicio del derecho de Don C. Morel para revocarlo y nombrar otros apoderados en su reemplazo y de actuar por sí mismo en ejercicio de sus propios derechos de socio. — Noveno: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, inhabilidad, incapacidad física o legal de uno o más socios y podrá continuar entre los socios restantes sin necesidad de declaración en este sentido. — Tampoco se disuelve por quiebra o concurso civil de alguno de ellos o por remoción de los gerentes. — En cualquier caso la sociedad podrá a su arbitrio, por el voto de la mayoría de capital de socios sobrevivientes y no incapacitados, resolver; a) la disolución y liquidación inmediata de la misma, a cuyo fin designará los gerentes o socios que deberán efectuarla, como las bases y forma de su realización. — Los herederos del socio fallecido y representantes del incapaz o interdicto no tendrán ninguna intervención en dicha liquidación, y se limitarán únicamente a que se fijen los haberes del causante o incapacitado y a reclamar el pago de ellos, en los plazos y condiciones que la sociedad establezca y según lo permita la liquidación del patrimonio social, entendido que no se hará ninguna distribución sin antes sufragar todo el pasivo o hacerse las reservas necesarias para su pago. — b) la continuación de la sociedad con los sobrevivientes y no afectados de incapacidad o interdicción, pudiendo a su elección, adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, disponer el retiro de la entidad de los incapaces o interdictos, y abonar a los herederos o representantes de éstos últimos los haberes del causante o derechohabientes, determinados los primeros a la fecha de fallecimiento del expresado y los segundos cuando se resuelva su retiro y pago de la parte social, de acuerdo con balance que se levantará a este efecto dentro de los sesenta días de estas fechas. El pago de dichos haberes se efectuará dentro de los noventa días de fijado su monto y en el interín no redituarán intereses ni participarán de las utilidades sociales que se vayan devengando con posterioridad. — c) Incorporación de los herederos y representantes de los incapaces a la sociedad, los que no podrán intervenir en la administración ni ejercer los cargos que desempeñaba el causante o incapacitado como tampoco percibir los estipendios que éstos gozaban, salvo el caso que los socios restantes convieneran lo contrario por mayoría de capital de los mismos. — Si los herederos fueran más de uno, deberán unificar personería y nombrar un representante, el que deberá recaer en persona que merezca la aprobación de los socios, asunto que se resolverá por éllos por mayoría de capital. — La sociedad podrá también disolverse en cualquier momento de su giro como se establece en la cláusula segunda de este contrato, o también cuando los balances arrojen pérdidas o se produzca alguna situación imprevista que afecte su desenvolvimiento y el éxito de los negocios, en cuyos casos la liquidación se hará por los gerentes o socios que se designen y mediante el procedimiento que se convenga, observándose las disposiciones establecidas en el inciso a) del presente artículo, sobre el pago de los haberes de cada socio, previa deducción de lo que particularmente adeudaren a la sociedad por cualquier concepto. — Décimo: Los conflictos y divergencias que se susciten entre los socios, herederos, representantes de incapaces e interdictos, y terceros adquirentes de cuotas sociales, que no pueden resolverse por el procedimiento establecido en la cláusula octava y que dieran lugar a cuestiones litigiosas y judiciales, ya sea durante la existencia de la sociedad, su liquidación y partición como en lo referente a las dudas y diferencias de interpretación del contrato, serán resueltas única y exclusivamente por la Justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal a cuya jurisdicción y competencia se someten todas las partes, quedando expresamente excluido el juicio de árbitros y el de amigables componedores que prescribe el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio de la Nación; y los Jueces al resolver todas estas cuestiones deberán darle prioridad y preeminencia a las cláusulas establecidas en estos estatutos, cuidando en todos los casos de respetar la voluntad de la mayoría de los socios en la forma que se conviene en la citada cláusula octava, que es la ley que de común acuerdo se acepta en primer término. — Undécimo: Don A. Mariani, queda autorizado para solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, la inscripción en la matrícula de comerciantes, como igualmente para cumplir con todas las disposiciones estatuidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y colocar a la sociedad en condiciones legales. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad y por constituída la razón social Mariani y Morel Soc. Resp. Ltda., a cuyo cumplimiento se obligan fielmente todas las partes y se firma de conformidad el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre Raspado; "acostumbran" (tercer renglón fojas uno vuelta) "principal" (veinticuatro renglón fojas dos); "Sara" (renglón diez y seis fojas dos vuelto); "favor" (renglón diez, fojas tres); "quedando" (renglón diez, fojas tres vuelto); "permutarlos" (renglón seis, fojas cuatro); "prestar" (renglón diez fojas seis vuelto); "impugnar" (renglón cuatro fojas siete); "denuncias" (renglón seis fojas siete); "expresa" (renglón diez y nueve, fojas siete); "distribuidas" (renglón cinco, fojas ocho): "Don C. Morel para" (renglón veinte fojas diez vuelto): "la razón social" (renglón dos, fojas doce vuelto) Vale. — Firmado; Manuel Kohan. — Aníbal J. Mariani.— C. Morel. — A. Mariani. — Sara M. de Pirosonto. — Elsa M. de G. Heredia. — Elvira Mariani. — C. G. Heredia. — José A. N. Martínez. — Mario Robiola. — Delia M. de Robiola. — Sobrerraspado: "Robiola"; "Manuel"; "excepción"; "compareciendo"; "género"; "deberá". — Vale. — Entre líneas "a" "y"; "e"; "a su favor"; "de". — Vale.

Buenos Aires, Octubre 19 de mil novecientos cuarenta y seis. — Isaac Leff, secretario.

e.30 oct.-N.º 13345.v.5 nov.

FABRICA E HILANDERIA DE LANA PEINADA "FALPE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Mauricio Szmulewiez, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle J. B. Alberdi N.º 839; don Salomón Zabronski, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Canning 501; Don Miguel Sheinow de nacionalidad argentino naturalizado, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Caseros 2695; don Mauricio Ratowiecki, de nacionalidad argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Concepción Arenal 1966, dto. B; don Jaime Ratowiecki, de nacionalidad polaco, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle José Cuba 3385; don Jacobo Nahmad, de nacionalidad sirio, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 1376 y don Salomón Dayan, de nacionalidad argentino, soltero de 21 años y 5 meses de edad, con autorización paterna, domiciliado en la calle Paraguay 2893, 3.º p., de mútuo y común acuerdo manifiestan que convienen constituir por el presente instrumento, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordante con las disposiciones del Código de Comercio, bajo las siguientes cláusulas en especial: — Primera: A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "FABRICA E HILANDERIA DE LANA PEINADA "FALPE", con el objeto de dedicarse a la explotación de hilanderías, fabricación de tejidos en general de cualquier fibra, industrialización de los mismos, sucedáneos y anexos, importación y exportación, pudiendo producir, comprar, vender, con la amplitud que lo requiera su misma finalidad, constituyendo la sede de su administración en la calle Paso 560 y la fábrica en la calle Atuel 900 de la Capital Federal, pudiendo trasladarse, establecer otras fábricas, locales de venta, sucursales en cualquier punto dentro o fuera de la República Argentina. — Segunda: El capital social se fija en la cantidad de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuatrocientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una y suscripto en la siguiente proporción: don Salomón Dayán, 100 cuotas, o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional; Mauricio Szmulewicz, 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional: Salomón Zabronski, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional: Miguel Sheinow, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Mauricio Ratowiecki, 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional: Jaime Ratowiecki, 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; don Jacobo Nahmad, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; las cuatrocientas cuotas se integran mediante el traspaso que hacen a es- — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N.º 831.302. — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.º 831.301. — ta sociedad de la extinguida sociedad de hecho "Hilandería Argentina de Lana Peinada "Falpe", con domicilio en la calle Paso 560, de la que son únicos componentes y en un todo de acuerdo al balance practicado el día 12 de septiembre de 1946, que conocen y dan fe y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta Sociedad. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Miguel Sheinow y Mauricio Szmulewicz, como gerentes, quienes deberán obrar conjuntamente, entendiéndose que el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de éllos quienes deberán firmar conjuntamente o con la firma de uno de éllos con la de los otros socios gerentes Señores Mauricio Ratowiecki o Jacobo Nahmad. — En estas condiciones tendrán la representación de la sociedad para todos los actos, gestiones, diligencias u operaciones de la sociedad que se ha formado; para efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos; para firmar letras, avales, pagarés, cheques, recibos y sus endosos, escrituras públicas y contratos públicos y privados; para adquirir bienes raíces y venderlos, para tomar o dar dinero prestado, con o sin garantía prendaria o hipotecaria; para solicitar créditos a sola firma de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés de terceros, en instituciones privadas o bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones nacionales o extranjeras; para poder otorgar poderes generales o especiales y poder revocarlos; para otorgar y aceptar recibos, cancelaciones y resguardos y en general realizar la compra-venta de materias primas y mercadería elaborada, en el interior y exterior de la República y realizar cuantos más actos fueren indispensables para el giro de los negocios sociales, pudiendo representar a la sociedad ante todas las autoridades públicas nacionales o extranjeras. — En todos los casos, los socios ya citados, estamparán previamente la denominación social y a continuación pondrán sus firmas individuales, quedando especialmente entendido, que en forma al-

guna podrán emplearla para negocios extraños a la sociedad y prestarla para fianzas o garantías a terceros. — Todos los socios pueden ejercer cualquier clase de comercio o industria por sí o por sociedad, sin que por ello se hagan pasible de ninguna acción, sanción, ni indemnización de ninguna especie. — Los socios gerentes deberán dedicar la atención y vigilancia necesaria para el mejor desarrollo y progreso de los negocios sociales. — El socio gerente Sr. Katowiecki prestará su colaboración en la parte técnica, parte mecánica y administrativa dentro del tiempo en que le sea posible disponer y el otro socio gerente Sr. Jacobo Nahmad habrá de colaborar con — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N.° 831.303 — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.° 831.302. — los demás socios gerentes dedicando la mayor atención dentro del tiempo que le sea posible. — Cualquiera de los socios gerentes que quisiere renunciar a sus funciones deberá preavisar con 90 días de tiempo. — Cuarta: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal y hasta completar el 10 o|o del capital social. — El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas igualmente serán soportadas en partes iguales por todos los socios. — Una vez aprobado el balance general las utilidades podrán ser retiradas por cada socio. — Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios devengará un interés del 6 o|o anual. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán mensualmente, debiendo ser llevada la contabilidad de acuerdo a las disposiciones legales. — Los balances generales al no ser observados por ninguno de los socios quedarán automáticamente aprobados, transcurridos treinta días desde su notificación. — Se establece que el primer balance general se habrá de realizar al día 31 de diciembre de 1947 y quedando entendido que hasta esa fecha ninguno de los socios podrá efectuar retiros parciales a cuenta de las utilidades, salvo que se contare con la unanimidad de votos de todos los socios y con la sola excepción para los socios gerentes, que habrá de establecerse oportunamente. — Sexta: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptima: Los administradores deberán convocar la reunión de todos los asociados una vez por mes, por lo menos, para informarles de la marcha de los negocios, cuya aprobación de lo actuado se hará por simple mayoría de votos, sin perjuicio de que en caso de tomar decisiones que se consideren de importancia sean requeridos la aprobación de todos los socios por unanimidad. — Octava: El plazo de duración de la sociedad es por el término de Cinco años, prorrogable a su vencimiento por otro período igual y así sucesivamente, siempre que se contase con la aprobación de los votos que representaren la mayoría de capital. — Cualesquiera de los socios que no se hallare conforme con esta prórroga de duración del contrato social podrá pedir mediante un aviso previo de tres meses, su separación de la sociedad, por medio de telegrama colacionado dirigido a los otros socios en sus domicilios precedentemente enunciados en donde constituyen domicilio legal, a los efectos de esta notificación, los que podrán ser cambiados, haciendo conocer esta circunstancia a la sociedad. — En este caso los socios que quedaren en la misma, tendrán derecho de prelación a prorrata de sus capitales respectivos, para adquirir las cuotas del socio o socios salientes, por su valor — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n N.° 831.304. — Continuación del sello de $ 0.10 N.° 831.303. — nominal. — Entendiéndose que una vez inscripta la transferencia o cesión de las cuotas correspondientes al socio o socios salientes en el Registro Público de Comercio, el importe de su capital le será abonado totalmente en el plazo de noventa días. — Novena: A los efectos de cumplimentar lo establecido en la cláusula 8.° y a fin de establecer el reembolso del valor de las cuotas de capital correspondiente al socio o socios salientes, se tomará como base el último balance aprobado por mayoría de cuotas de capital. — Si la separación se produjera entre un balance y otro, se tomará como base para la liquidación el último balance o el de apertura aprobado por mayoría de cuotas de capital. — Décima: Como cláusula de excepción se establece que una vez que hubiesen transcurrido dos años completos desde la vigencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios retirarse de la misma y hasta un límite de dos socios por año, rigiendo la preferencia de sus cuotas de capital a favor de sus asociados, estableciéndose que para hacer uso de este beneficio deberá preavisar a la sociedad con un mínimo de noventa días y efectuándose asimismo el balance general correspondiente. — Habrán de reembolsarse las cantidades que correspondieren en cinco o diez cuotas mensuales, según resolución de los socios restantes y a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Décimo Primera: Cada socio tiene derechos de votos igual al número de cuotas que les correspondieren. — Décima Segunda: Si la sociedad entrare en estado de disolución o liquidación por las cláusulas establecidas en el Código de Comercio, se practicará un balance e inventario general y la liquidación se efectuará previo pago del pasivo social; los efectos que forman el activo serán distribuídos en proporción a los haberes de cada uno y los objetos que fueren indivisibles se irán adjudicando al socio que oblare mayor precio. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, de su liquidación o disolución de la sociedad, se hará constar expresamente, labrándose un acta en el libro correspondiente y habrá de ser dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será respetado e inapelable. — Décima Cuarta: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales, con intervención del cónyuge supérstite, o herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin unificarán su representación y las cuotas que correspondieren a los mismos las podrán ceder a los restantes asociados en la forma establecida en la cláusula 8.° de este contrato o en su defecto proseguir en la sociedad, sin uso de la firma social, ni — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N.° 830.378. — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.° 831.304 — Administración de la misma, ajustándose por lo demás de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en el Código de Comercio y leyes complementarias. — Décima Quinta: Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad "Falpe" Fábrica e Hilandería de Lana Peinada, firman el presente contrato en la fecha y lugar ut supra, indicados. — El Sr. David Dayán, padre del socio Salomón Dayán, suscribe el presente, también en prueba de conformidad. — Miguel Sheinow — Jaime Ratowiecki — Salomón Zabronski — Jacobo Nahmad — Mauricio Ratowiecki — Mauricio Szmulewicz — Salomón Dayán — David Dayán.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.30 oct.-N.° 19324-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días que la Sociedad "B. F. NAZAR ANCHORENA e HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" vende, cede y transfiere a don Ricardo Angeletti cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de las que tiene y le corresponden en la Sociedad "Carrodilla Santa Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura pasada ante el Escribano don Domingo Savignano, de fecha veintinueve de Julio del corriente año.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 oct.-N.° 19466-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula quinta del contrato de la sociedad "TALLERES WARO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en lo sucesivo dirá así: Quinta: — El capital social queda constituído por la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo monto pertenece a los contratantes por partes iguales y aportados los primeros treinta y ocho mil pesos moneda nacional en la forma que estipula el contrato originario y los sesenta y dos mil pesos de igual moneda en que aumenta el capital, aportados por ambos socios, también en partes iguales, en mercaderías y maquinarias ya adquiridas e incorporadas a los negocios de la sociedad, todo lo cual así resulta del balance que han practicado". — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Alejandro C. Fernández Sáenz, con fecha 19 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.31 oct.-N.° 10439-v.6 nov.

"EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los al final firmantes señores Don Reinaldo Rico, de estado civil casado, por una parte, y por la otra Don Emilio Crisanto Alvarez, de estado civil soltero, ambos mayores de edad, hábiles y vecinos de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (ley 11.645), y bajo las condiciones siguientes: — Primero La Sociedad girará bajo el rubro de "EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", individualizándose mediante la sigla "E. T. A." Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo como domicilio real y legal la calle Florida número cuatrocientos sesenta y uno, piso primero, de esta Capital, el que podrá ser trasladado libremente como así establecer sucursales o filiales en cualquier punto del País con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Segundo La Sociedad se constituye por cinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato, prorrogándose automáticamente a su vencimiento por otro período igual si no hubiera aviso en contrario entre las partes, las que deberán hacerlo con noventa días de antelación al vencimiento por telegrama colacionado, no obstante, los socios podrán vender su parte en cualquier altura del presente contrato previa conformidad entre ambos. — Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación de transportes automotores de pasajeros y carga, y en especial el de los alumnos del Colegio "Santa Isabel" Obra de Don Bosco, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cuya concesión poseen y a cualquier otro negocio lícito que en lo sucesivo resolvieran emprender y que se relacione directa o indirectamente con la actividad social. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.00 m|n. de c|l.), subdividido en mil cuotas (1.000), de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.00 m|n de c|l.) Cada Una, totalmente integrado y representado por el material rodante que a continuación se inventaría: — Un coche pullman marca Belford de veinticinco asientos, motor número novecientos veintidós mil ciento diecisiete; Un coche pullman marca Oldsmobile, de veinticinco asientos, motor número T. R. siete mil cuatrocientos ochenta y seis; Un coche pullman marca Fargo, de veinticinco asientos, motor número 41 treinta mil seiscientos once; y Un coche pullman marca Chevrolet, de veinticinco asientos, motor número T. R. cinco millones setecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho. — Quinto: El capital social es integrado por los socios en iguales proporciones, vale decir, Quinientas Cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por el socio Don Reinaldo Rico, y quinientas Cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por el socio Don Emilio Crisanto Alvarez. — Sexto: Los socios sólo podrán disponer de sus cuotas por venta o cesión, requiriéndose para ello, la anuencia y conformidad de la otra parte, sin cuyo requisito será nula toda transacción al respecto. Séptimo: El uso de la firma social, será conjunta en todos los actos y contratos de la sociedad, estándole expresa y terminantemente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros o en operaciones extrañas al giro de la sociedad. — Octavo: La Administración de la sociedad estará a cargo del socio Don Emilio Crisanto Alvarez, quien percibirá un sueldo de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional mensuales independientemente de los beneficios que le correspondan de las utilidades líquidas de los negocios sociales, estando obligado como guardador y depositario de los bienes sociales y de la regularidad en la prestación de los servicios de la empresa a terceros. — Noveno: Al treinta de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete y en lo sucesivo en la misma fecha de cada año, se realizará un balance de comprobación de los negocios sociales, debiendo destinarse un cinco por ciento (5 o|o) de de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva legal y hasta tanto dicho fondo alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Se harán amortizaciones y reservas usuales, y las ganancias líquidas que resulten serán divididas el cincuenta por ciento para cada socio. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o interdicción de alguno de los socios. — Los sucesores del pre-muerto o incapacitado, podrán optar; a) Por el reembolso que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — Undécimo: El presente contrato realizado en documento, será presentado de inmediato para su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Duodécimo: Para cualquier diferencia que se suscitare entre las partes, con motivo del presente contrato, las mismas aceptan y se someten únicamente a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta capital haciendo renuncia voluntaria de su fuero, si lo tuvieran, a cuyo efecto constituyen domicilio real y legal el socio Don Reinaldo Rico en la calle Florida nro. 461 y Don Emilio Crisanto Alvarez, en la avenida Virrey Vértiz nro. 990, ambos de esta Capital. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, déjase perfeccionado el presente contrato de la razón social "Empresa de Transportes Automotores — Sociedad de Responsabilidad Limitada" (E.T.A.), sujeta en un todo a la ley nro. 11645 y disposiciones concurrentes del Código de Comercio, con arreglo a derecho. Estando en un todo de acuerdo con lo precedentemente estipulado, se firma el presente, en los sellados nacionales números seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinticuatro y seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinticinco, en fecha y lugar Ut—Supra. — Fdo. Reinaldo Rico — Emilio Crisanto Alvarez. Déjase constancia que ambos socios son argentinos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct.-N.° 19406-v.6 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.683

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEMJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Sección.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON OVIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICANOR NOVOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LAZARO FERRARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe - Seccional.

e.30 sep.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORINDO MOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentos del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BEUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DEFENDENTE ALFREDO LAMASSONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esce edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LUIS MAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO TIMOTEO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.23 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINELRO BERNARDO CORNEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 oct.-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUSTO MARIANO SANCHEZ BAUBETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO PONCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don INOCENCIO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TOSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANSELMO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BENITES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PELLICARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo las apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN RECAREDO ARMENDARIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BRITOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA VILAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO DAVID FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe - Seccional.

e.30 sep.-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON JACINTO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILLO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN ENRIQUE VALVECCHIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DE LOS SANTOS GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALIMPIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS FRUTOS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sep.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN BOTNAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don NICOLAS MILANESIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MADEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL BLANCHET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL CASANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 sep.-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN DAVID CIAMPARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 sep.-v.6 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO EMILIANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO VILLOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS PICALLO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J Balbiani Jefe Seccional.

e.2 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANRESS MAZZEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.9 oct.-v.16 nov.

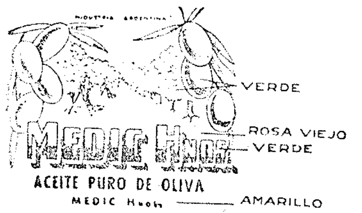
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

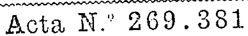
Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 264.185



Diciembre 26 de 1944. — Medic Hnos. — Para distinguir aceites de olivo, de la clase 22. — Aviso N.° 12.488.

v.9 nov.



Acta N.° 269.381



Dulcinea

Julio 13 de 1945. — Víctor de Nicolo. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 155.683. — Aviso número 2722.

v.9 nov.

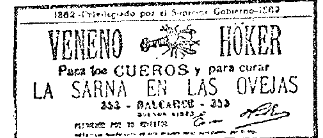
Acta N.° 278.810

EL COLOSO

Mayo 3 de 1946. — Alfio Mazzei. — Para distinguir calentadores, aparatos para duchas, lluvia, baño y aparatos y artículos de calefacción en general, de la clase 14. — Renovación de la número 160.963. — Aviso N.° 7178.

v.9 nov.

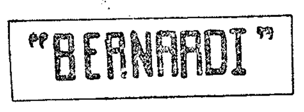
Acta N.° 277.032



Marzo 12 de 1946. — Forn Soc. en Comandita. — Para distinguir venenos para cueros y antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.760. — Aviso N.° 5401.

v.9 nov.

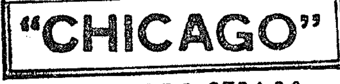
Acta N.° 279.322



Mayo 14 de 1946. — Domingo Fortunato Bernardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7300.

v.9 nov.

Acta N.° 279.456



MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir telefonía y telegrafía con hilos y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.085. — Aviso N.° 7769.

v.9 nov.

Acta N.° 279.461



Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir telefonía y telegrafía con hilos y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.086. — Aviso N.° 7770.

v.9 nov.

Acta N.° 279.460

AMSCO

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.082. — Aviso N.° 7763.

v.9 nov.

Acta N.° 279.459

Hanseat



MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir telefonía y telegrafía con hilos y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.084. — Aviso N.° 7766.

v.9 nov.

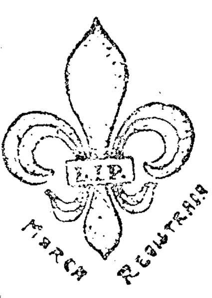
Acta N.° 279.458

CIENTIX

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Renovación de N.° 163.083. — Aviso N.° 7765.

v.9 nov.

Acta N.° 280.050



Mayo 31 de 1946. — La Industrial Paraguaya, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.331. — Aviso N.° 8404.

v.9 nov.

Acta N.° 281.166



Julio 2 de 1946. — Duff Gordon & Co. de Puerto de Santa María, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en 21 de Octubre de 1946. — Aviso N.° 9547.

v.9 nov.

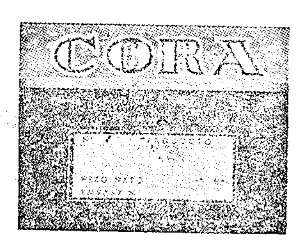
Acta N.° 281.560

NOVOIL

Julio 12 de 1946. — Tilde Emilia Calviño. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos; anestésicos. — Renovación de la número 164.344. — Aviso N.° 9944.

v.9 nov.

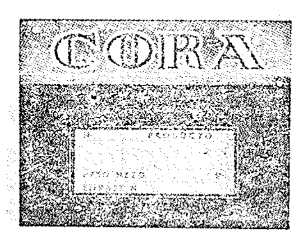
Acta N.° 281.690



Julio 16 de 1946. — Teodoro Ranke. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura sub tancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 9913.

v.9 nov.

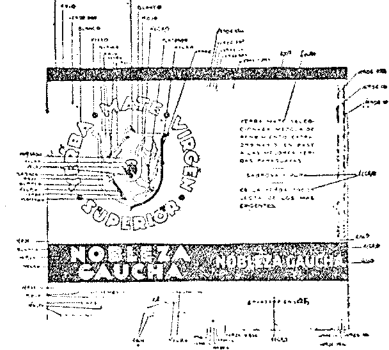
Acta N.° 281.691



Julio 16 de 1946. — Teodoro Ranke. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9912.

v.9 nov.

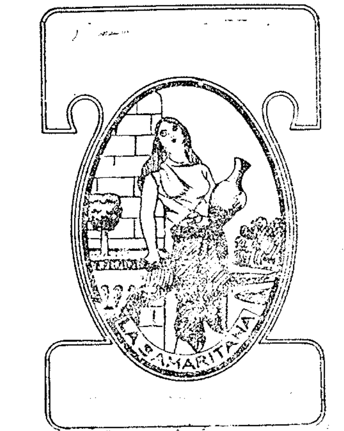
Acta N.° 282.112



Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.776. — Aviso N.° 10.450.

v.9 nov.

Acta N.° 283.431



Agosto 27 de 1946. — Fasano & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.625. — Aviso N.° 11.829.

v.9 nov.

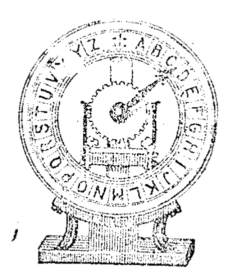
Acta N.° 284.063

JACANA

Septiembre 12 de 1946. — Blanch Hnos., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 600.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.149. — Aviso número 10.809.

v.9 nov.

Acta N.° 284.036



TELÉGRAFO

Septiembre 12 de 1946. — Co tas Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 165.813. — Aviso N.° 12.454.

v.9 nov.

Acta N.° 284.087



Septiembre 12 de 1946. — Costas Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 165.095. — Aviso N.° 12.453.

v.9 nov.

Acta N.° 284.284

KERIME

Septiembre 17 de 1946. — Teodoro Rodolfo Pernat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la número 163.953. — Aviso N.° 12.595.

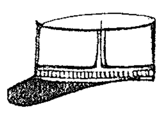
v.9 nov.

Acta N.° 284.449

ISS

Septiembre 21 de 1946. — I. G. Farben Industrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos; jeringas y toda clase de instrumentos para medir, indicar o regular la capacidad, cantidad dimensiones, poder, volúmen, peso y proporción de cualquier cosa, preservativos en general. — Renovación de la N.° 163.030. — Aviso N.° 2320.

v.9 nov.



Acta N.° 284.705

Septiembre 27 de 1946. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 163.709. — Aviso N.° 12.837.

v.9 nov.

Acta N.° 284.750



Septiembre 27 de 1946. — Jorge Sarafín y Pablo Boghos Serafín. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos; tejidos en general. — Renovación de la N.° 163.891. — Aviso N.° 13.836.

v.9 nov.

Acta N.° 284.802

RESPIR

Setiembre 28 de 1946. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 163.305. — Aviso Nro. 13.177.

v.9 nov.

Acta N.° 284.814

KODURA

Setiembre 28 de 1946. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.287. — Aviso Nro. 13.198.

v.9 nov.

Acta N.° 285.402



Octubre 14 de 1946. — Fleming-Hall Tobacco Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.800.

v.9 nov.

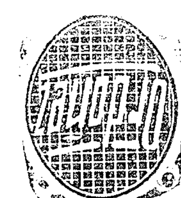
Acta N.° 285.403



Octubre 14 de 1946. — Juan Jacobo Criscaut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 13.571.

v.9 nov.

Acta N.° 285.404



Octubre 14 de 1946. — Ordoñez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 165.475. — Aviso Nro. 13.824.

v.9 nov.

Acta N.° 285.405



Octubre 14 de 1946. — Hartenecк S. A. Com. e Ind. — Para distinguir alambres e hilos metálicos, de la clase 4. — Renovación de la Nro. 163.498. — Aviso Nro. 13.582.

v.9 nov.

Acta N.° 285.408

GRAN SEÑOR

Octubre 14 de 1946. — Bernardo Marcó. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.808.

v.9 nov.

Acta N.° 285.409

INGENIO

Octubre 14 de 1946. — Carlino Hnos. y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.804.

v.9 nov.

Acta N.° 285.410



Octubre 14 de 1946. — Luis Marinucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.807.

v.9 nov.

Acta N.° 285.411



Octubre 14 de 1946. — Luis Marinucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.805.

v.9 nov.

Acta N.° 285.412



Octubre 14 de 1946. — Luis Marinucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.806.

v.9 nov.

Acta N.° 285.413



Octubre 14 de 1946. — Bernardo Marcó. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.809.

v.9 nov.

Acta N.° 285.414

DEMOSTRACION

Octubre 14 de 1946. — Perotto y Porta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 13.810.

v.9 nov.

Acta N.° 285.417

Passiflorine Réaubourg

Octubre 14 de 1946. — Société Anonyme: Laboratoires G. Reaubourg, de Boucicaut, París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.811.

v.9 nov.

Acta N.° 285.418

HISTOCILINA

Octubre 14 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.608.

v.9 nov.

Acta N.° 285.419

PENICISTOL

Octubre 14 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinas, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.607.

v.9 nov.

Acta N.° 285.420

LABOHISTOL

Octubre 14 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en una medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.606.

v.9 nov.

Acta N.° 285.421



Octubre 14 de 1946. — Sucesión de J. B. Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.711.

v.9 nov.

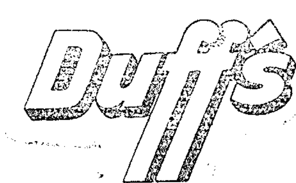
Acta N.° 285.422

CONSTALINDA

Octubre 14 de 1946. — Alberto Primo Di Lorenzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.838.

v.9 nov.

Acta N.° 285.423



Octubre 14 de 1946. — American Home Foods, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.837.

v.9 nov.

Acta N.° 285.424

Lumitile

Octubre 14 de 1946. — Burton Rodgers, Inc. de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Nro. 13.836.

v.9 nov.

Acta N.° 285.425

DUVONA

Octubre 14 de 1946. — Arturo C. Dunzelmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 13.827.

v.9 nov.

Acta N.° 285.426

tac

Octubre 14 de 1946. — R. Sureda y Cía. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.828.

v.9 nov.

Acta N.° 285.427

MASSOBRON

Octubre 14 de 1946. — Instituto Massone, hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita, por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.829.

v.9 nov.

Acta N.° 285.428

DENOVA

Octubre 14 de 1946. — Mayón, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso número 13.830.

v.9 nov.

Acta N.° 285.429

DENOVA

Octubre 14 de 1946. — Mayón, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13. — Aviso número 13.831.

v.9 nov.

Acta N.° 285.430

DENOVA

Octubre 14 de 1946. — Mayón, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.832.

v.9 nov.

Acta N.° 285.431

REGENT

Octubre 14 de 1946. — Eduardo Enrique Kehoe Wilson. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 13.833.

v.9 nov.

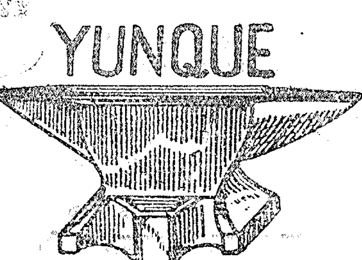
Acta N.° 285.432

CEL - O - SEAL

Octubre 14 de 1946. — E. I. Dupont de Nemours And Company de Wilmington Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.834.

v.9 nov.

Acta N.° 285.433



Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.779. — Aviso número 13.812.

v.9 nov.

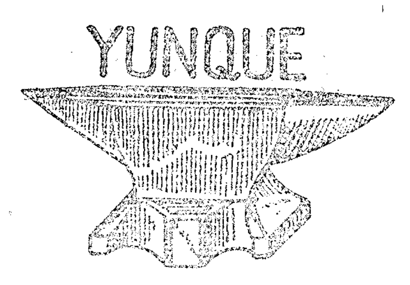
Acta N.° 285.434

YUNQUE

Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículo de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 163.780. — Aviso número 13.818.

v.9 nov.

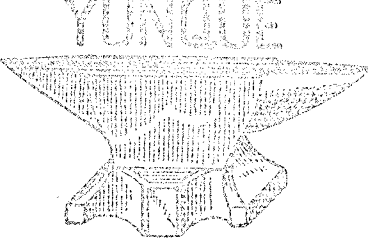
Acta N.° 285.435



Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 163.781. — Aviso número 13.817.

v.9 nov.

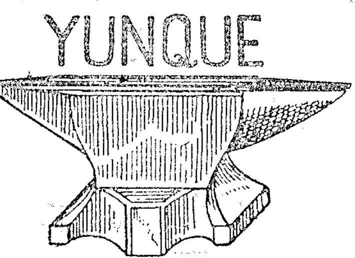
Acta N.° 285.436



Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.782. — Aviso número 13.816.

v.9 nov.

Acta N.° 285.437



Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 163.783. — Aviso número 13.815.

v.9 nov.

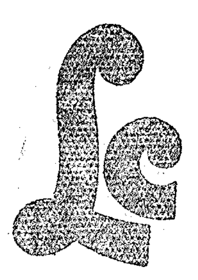
Acta N.° 285.439

YUNQUE

Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.785. — Aviso número 13.813.

v.9 nov.

Acta N.° 285.440



Octubre 14 de 1946. — Lime Cola Company, Inc. de Montgomery, Alabama, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.793.

v.9 nov.

Acta N.° 285.441

MINIMAX

Octubre 14 de 1946. — Minimax Export Compagnie N. V. de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir aparatos en general para apagar incendios, de la clase 5. — Aviso número 13.839.

v.9 nov.

Acta N.° 285.442

TUBAUTO

Octubre 14 de 1946.—Millon—Guiet—Tubauto Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.820.

v.9 nov.

Acta N.° 285.444

SAGINAW

MARCA REGISTRADA

Octubre 14 de 1946. — Agustín Esparrach. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13.822.

v.9 nov.

Acta N.° 285.445

GONACRINE

Octubre 14 de 1946. — Société des Usines Chimiques Rhone—Poulenc Société Anonyme de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165.150. — Aviso número 13.819.

v.9 nov.

Acta N.° 285.446

Octubre 14 de 1946. — Emiliano Ambrosio Salvo Irurozqui. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13797.

v.9 nov.

Acta N.° 285.447

WELPLAST

Octubre 14 de 1946. — Mario Corte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 13.796.

v.9 nov.

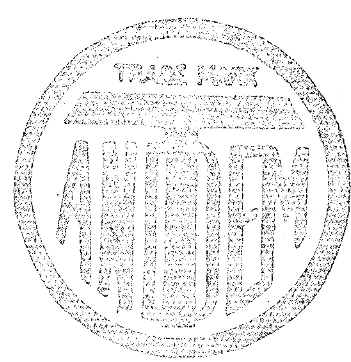
Acta N.° 285.448



Octubre 14 de 1946. — Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 161.572. — Aviso número 13.602.

v.9 nov.

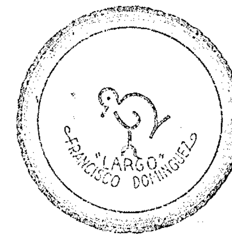
Acta N.° 285.449



Octubre 14 de 1946. — The Eyre Smelting Co. Ltda. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 161.225. — Aviso número 13.778.

v.9 nov.

Acta N.° 285.450



Octubre 14 de 1946. — Francisco Domínguez Largo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.844.

v.9 nov.

Acta N.° 285.443

TUBAUTO

Octubre 14 de 1946. — Million — Guiet — Tubaute Socit Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.821.

v.9 nov.

Acta N.° 285.451



Octubre 14 de 1946. — Copello Hnos. Soc. de R sp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 163.547. — Aviso número 13.164.

v.9 nov.

Acta N.° 285.452

CABILDO

Octubre 15 de 1946. — Constantino José Bianchi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.850.

v.9 nov.

Acta N.° 285.453

COLMENAR LOS ALAMOS

Octubre 15 de 1946. — Juan Rosauer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.855.

v.9 nov.

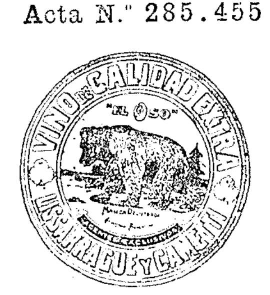
Acta N.° 285.454

VIVERO LOS ALAMOS

Octubre 15 de 1946. — Juan Rosauer. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 13.856.

v.9 nov.

Acta N.° 285.455



Octubre 15 de 1946. — Lissarregue y Cametti. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 163.571. — Aviso número 13.853.

v.9 nov.

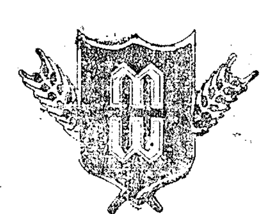
Acta N.° 285.456

MI IDOLO

Octubre 15 de 1946. — Sucesión de Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.552. — Aviso número 13.852.

v.9 nov.

Acta N.° 285.460



Octubre 15 de 1946. — Emilio W. Werner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 13.858.

v.9 nov.

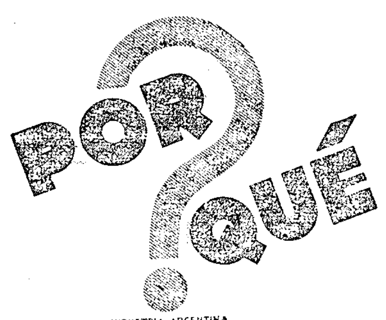
Acta N.° 285.457

NORSU

Octubre 15 de 1946. — Norsu S.R.L. — Cap. $ 20.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 13.668.

v.9 nov.

Acta N.° 285.458



Octubre 15 de 1946. — Arturo León López. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 163.486. — Aviso número 13.879.

v.9 nov.

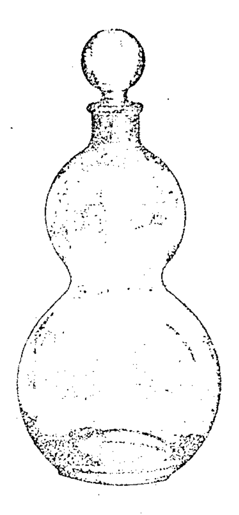
Acta N.° 285.459

SIL

Octubre 15 de 1946. — Sillardo Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 80.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerzo, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 12.921.

v.9 nov.

Acta N.° 285.461



Octubre 15 de 1946. — Société D'Estudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N° 13.857.

v.9 nov.

Acta N.° 285.462



Octubre 15 de 1946. — José Ramón Aenlle Rico, Alvaro Aenlle Rico, José María Aenlle Rico, Manuel Aenlle Rico y Justo Aenlle Rico. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N° 164.650. — Aviso número 13.859.

v.9 nov.

Acta N.° 285.463

LANGOSTOL

Octubre 15 de 1946. — La Fármaco Argentina Soc. Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 163.231. — Aviso N° 13.680.

v.9 nov.

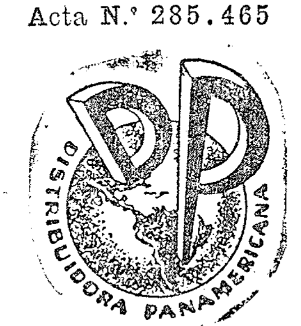
Acta N.° 285.464

IMZOO

Octubre 15 de 1946. — J. C. Marcos Auche y Ivo Bidinot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 13.794.

v.9 nov.

Acta N.° 285.465



Octubre 15 de 1946. — Distribuidora Panamericana — Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 50.000. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, cinematógrafos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, comprendidos en la clase 6. — Aviso número 13.802.

v.9 nov.

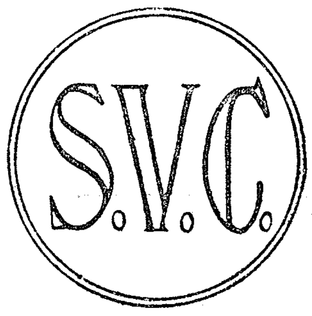
Acta N.° 285.466



Octubre 15 de 1946. — Jorge A. Chaud e Hijo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 13.801.

v.9 nov.

Acta N.° 285.467



Octubre 15 de 1946. — Societá Talco e Grafite val Chisone, de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco de la clase 16. — Renovación de la número 164.513. — Aviso N.° 13.866.

v.9 nov.

Acta N.° 285.470

Cracker Jack

Octubre 15 de 1946. — The Cracker Jack Co., de Chicago, Cook, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir productos de confitería, bombonería pastelería y panadería, de la clase 22. — Renovación de la número 163.504. — Aviso N° 13.869.

v.9 nov.

Acta N.° 285.468



Octubre 15 de 1946. — Societá Talco e Grafite val Chisone, de Pinarolo, Italia. — Para distinguir talco, de la clase 16. — Renovación de la número 164.514. — Aviso N° 13.867.

v.9 nov.

Acta N.° 285.469



Octubre 15 de 1946. — Societá Talco e Grafite val Chisone, de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco, de la clase 16. — Renovación de la N° 164.515. — Aviso número 13.868.

v.9 nov.

Acta N.° 285.471

LA ESTRADENSE

Octubre 15 de 1946. — Manuel Picallo Rivas, José Picallo Rivas y Manuel Basteiro Picallo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 13.747.

v.9 nov.

Acta N.° 285.472

COROTELA

Octubre 15 de 1946. — Sánchez y Busto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 13.617.

v.9 nov.

Acta N.° 285.473

NUMERIA

Octubre 15 de 1946. — Luis Felipe Ferrari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 13.863.

v.9 nov.

Acta N.° 285.474



Octubre 15 de 1946. — Mario Lamarchia y Giovanni Geloso, de Milán, Italia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 13.846.

v.9 nov.

Acta N.° 285.477



MARCA REGISTRADA

Octubre 14 de 1946. — Alelia Bruy Limitada, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 13.849.

v.9 nov.

Acta N.° 285.476

MASCOTA

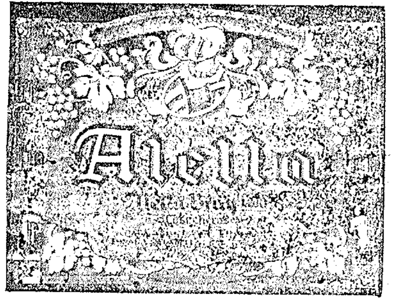
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 15 de 1946. — La Asociación de Fruticultores Auténticos, Comercial e Industrial Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 130.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 13.657.

v.9 nov.

Acta N.° 285.478





Octubre 15 de 1946. — Alelia Bruy Limitada, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.848.

v.9 nov.

Acta N.° 285.479

LA PICASA



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 15 de 1946. — La Asociación de Fruticultores Auténticos Comercial e Industrial Soc. de Resp. ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 13.656.

v.9 nov.

Acta N.° 285.481



Octubre 15 de 1946. — Welfers Freres S. A. de d'Arenbrg, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 13.790.

v.9 nov.

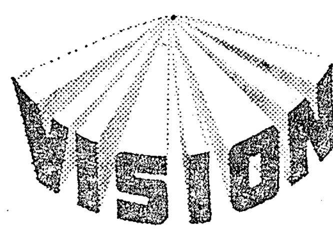
Acta N.° 285.482



Octubre 15 de 1946. — José Sleiman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.548. — Aviso N.° 13.845.

v.9 nov.

Acta N.° 285.483

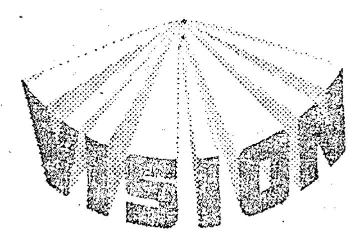


S. R. L.

Octubre 15 de 1946. — Visión Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 85.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.842.

v.9 nov.

Acta N.° 285.484

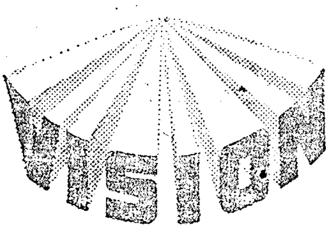


S. R. L.

Octubre 15 de 1946. — Visión Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 85.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 13.841.

v.9 nov.

Acta N.° 285.485



S. R. L.

Octubre 15 de 1946. — Visión Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 85.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.843.

v.9 nov.

Acta N.° 285.486

ADELANTE LOS QUE QUEDAN

Octubre 15 de 1946. — Ludivina Perfecta Fernández, Vda. de Masini. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general de la clase 18. — Aviso N.° 13.171.

v.9 nov.

Acta N.° 285.487

ARCANO

Octubre 16 de 1946. — Balbi, Colella & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.906.

v.9 nov.

Acta N.° 285.488

PRODIGIO

Octubre 16 de 1946. — Balbi, Colella & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.907.

v.9 nov.

Acta N.° 285.489

MONARCA

Octubre 16 de 1946. — José Campillo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.908.

v.9 nov.

Acta N.° 285.490

FIDUS

Octubre 16 de 1946. — Fide, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000 — Para distinguir equipos sonoros para cine y publicidad, de la clase 20. — Aviso N.° 13.909.

v.9 nov.

Acta N.° 285.491

CEREZO EN FLOR

Octubre 16 de 1946. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.873.

v.9 nov.

Acta N.° 285.492

ALLIOCAPS

Octubre 16 de 1946. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.878.

v.9 nov.

Acta N.° 285.493

AUROCARD

Octubre 16 de 1946. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.879.

v.9 nov.

Acta N.° 285.494

La Ilustración Intercontinental

Octubre 16 de 1946. — Eros Compagnucci Compagnoni. — Para distinguir revistas y publicaciones de la clase 18. — Aviso N.° 13.900.

v.9 nov.

Acta N.° 285.498

MARCA REGISTRADA

Las Filipinas

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1946. — Sucesión de Alonso Bordagaray. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 161.417. — Aviso N.° 13.627.

v.9 nov.

Acta N.° 285.495



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1946. — Pedro Labiejko. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.882.

v.9 nov.

Acta N.° 285.496

ALBAÑIL

Octubre 16 de 1946. — Ricardo Sonvico y Martín Coppa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hoja latería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.884.

v.9 nov.

Acta N.° 285.497

EL BOMBERO

Octubre 16 de 1946. — Ricardo Sonvico y Martín Coppa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.883.

v.9 nov.

Acta N.° 285.499

CAPAL

Octubre 16 de 1946. — Aguila Cueros, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 13.876.

v.9 nov.

Acta N.° 285.500

CELDUPLASTIL

Octubre 16 de 1946. — Eugenio Cavaglia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.874.

v.9 nov.

Acta N.° 285.501

CELDUPLASTIL

Octubre 16 de 1946. — Eugenio Cavaglia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.875.

v.9 nov.

Acta N.° 285.502

KESEK

Octubre 16 de 1946. — Caillon & Hamonet Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.892.

v.9 nov.

Acta N.° 285.503

BEACON

Octubre 16 de 1946. — Caillon & Hamonet Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.893.

v.9 nov.

Acta N.° 285.504



Octubre 16 de 1946. — Jaroslao Loewenstein. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias antiorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.891.

v.9 nov.

Acta N.° 285.505

S. S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.655. — Aviso N.° 13.887.

v.9 nov.

Acta N.° 285.506

S. S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 164.656. — Aviso N.° 13.888.

v.9 nov.

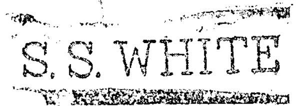
Acta N.° 285.507

S. S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, relojería y cronometría: joyas metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Renovación de la N.° 164.657. — Aviso N.° 13.889.

v.9 nov.

Acta N.° 285.508



Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, cartonería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 164.658. — Aviso N.° 13.890.

v.9 nov.

Acta N.° 285.510

BRYLCO

Octubre 16 de 1946. — County Perfumery Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.899.

v.9 nov.

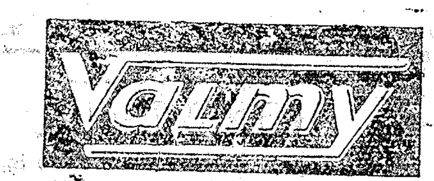
Acta N.° 285.511



Octubre 16 de 1946. — Frigorífico San Jorge Soc. Anón. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos; cereales elaborados, harinas, féculas y yerba mate. — Aviso N.° 13.896.

v.9 nov.

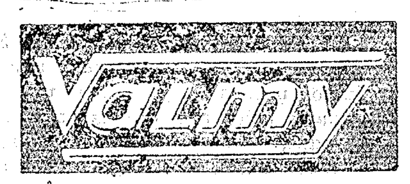
Acta N.° 285.512



Octubre 16 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight Limited de Port Sunlight Cheshire (Inglaterra). — Para distinguir, jabones en general de la clase 14. — Renovación de la N.° 166.247. — Aviso N.° 13.897.

v.9 nov.

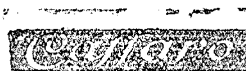
Acta N.° 285.513



Octubre 16 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight Limited de Port Sunlight Cheshire (Inglaterra). — Para distinguir jabones en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.248. — Aviso N.° 13.898.

v.9 nov.

Acta N.° 285.514



Octubre 16 de 1946. — Societa Elettrica De Elettrochimica Del Caffaro de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.894.

v.9 nov.

Acta N.° 285.515

KARINOL

Octubre 16 de 1946. — Carlos M. Bertelli y José M. Alvarez. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 13.901.

v.9 nov.

Acta N.° 285.516

RAMCO

Octubre 16 de 1946. — Ramón Martínez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 13. 902.

v.9 nov.

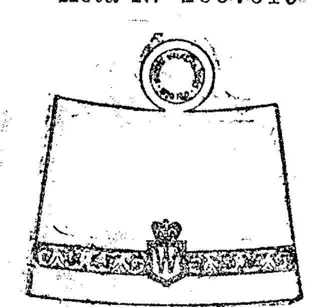
Acta N.° 285.518



Octubre 16 de 1946. — Hiram Walker & Sons, Limited de Walkeville, Ontario, Canadá. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.669. — Aviso N.° 13.904.

v.9 nov.

Acta N.° 285.519



Octubre 16 de 1946. — Hiram Walker & Sons, Limited de Walkeville, Ontario, Canadá. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.670. — Aviso N.° 13.905.

v.9 nov.

Acta N.° 285.520

LORD

Octubre 16 de 1946. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N.° 13.885.

v.9 nov.

Acta N.° 285.521

La Casa Ideal de los Novios

Octubre 16 de 1946. — La Casa Ideal de los Novios, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 166.798. — Aviso N.° 13.880.

v.9 nov.

Acta N.° 285.522

La Casa Ideal de los Novios

Octubre 16 de 1946. — La Casa Ideal de los Novios, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.799. — Aviso N.° 13.881.

v.9 nov.

Acta N.° 285.523

EMESPE

Octubre 16 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.400. — Aviso N.° 13.835.

v.9 nov.

Acta N.° 285.524

SUPERMOVIL

Octubre 16 de 1946. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3.

v.9 nov.

Acta N.° 285.525

PAX

Octubre 19 de 1946. — Bobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.930.

v.9 nov.

Acta N.° 285.526

AJEDREZ

Octubre 19 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.931.

v.9 nov.

Acta N.° 285.527



Octubre 19 de 1946. — Pinasco & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.665. — Aviso N.° 13.932.

v.9 nov.

Acta N.° 285.528

" WARREN "

Marca Registrada

Octubre 19 de 1946. — Santiago Zare y Oscar Zaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: productos de perfumería y tocador. — Aviso N.° 13.933.

v.9 nov.

Acta N.° 285.529

ROLLA

Octubre 19 de 1946. — Rolla Ball Pen Corporation de Nueva York, Estado Unidos de Norte America. — Para distinguir, instrumentos para escribir de la clase 18. — Aviso N.° 13.949.

v.9 nov.

Acta N.° 285.530

P I T T S B U R G H

Marca Registrada

Octubre 19 de 1946. — Alberto Pico. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.946.

v.9 nov.

Acta N.° 285.531

COLUMBIT

Octubre 19 de 1946. — National Filter Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.947.

v.9 nov.

Acta N.° 285.532

Purit

Octubre 19 de 1946. — National Filter Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.948.

v.9 nov.

Acta N.° 285.533

LUCIFER

Octubre 19 de 1946. — Attwell Burgert y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13913.

v.9 nov.

Acta N.° 285.534

LUCIFER

Octubre 19 de 1946. — Attwell Burgert y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13914.

v.9 nov.

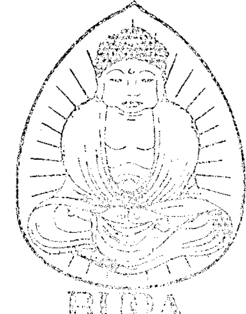
Acta N.° 285.535

EL AGRICULTOR

Octubre 19 de 1946. — Carlos Lausero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13911.

v.9 nov.

Acta N.° 285.536



Octubre 19 de 1946. — Cecilia de Pirro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, [illegible], de la clase 16. — Aviso N.° [illegible].

v.9 nov.

Acta N.° 285.537

ONA

Octubre 19 de 1946. — Roberto Mertig. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13951.

v.9 nov.

Acta N.° 285.538

NEA

Octubre 19 de 1946. — Roberto Mertig. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13950.

v.9 nov.

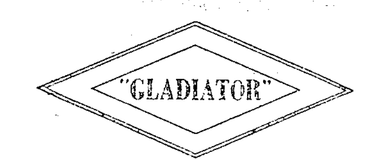
Acta N.° 285.539

MEMBRILLOL

Octubre 19 de 1946. — Eugenio Gentile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 16. — Aviso número 13952.

v.9 nov.

Acta N.° 285.540



Octubre 19 de 1946. — Pilot Packing Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 13953.

v.9 nov.

Acta N.° 285.541



Octubre 19 de 1946. — Poldihutte Tiegelgusszstahlfabrik de Kladno, Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 166.251. — Aviso número 13.983.

v.9 nov.

Acta N.° 285.542



Octubre 19 de 1946. — Poldihutte Tiegelgusstahlfabrik de Kladno, Checoslovaquia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: tijeras de uso doméstico, navajas, y [illegible] instrumentos [illegible]. — Renovación de la N.° [illegible].351. — Aviso N.° 13984.

v.9 nov.

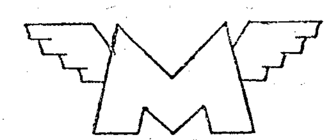
Acta N.° 285.544

La Canción de los Barrios

Octubre 19 de 1946. — Argentina Sono Film, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13960.

v.9 nov.

Acta N.° 285.545



Octubre 19 de 1946. — The Associated Motor Cycles Co. Ltd. de Loadres, Inglaterra. — Para distinguir motocicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13961.

v.9 nov.

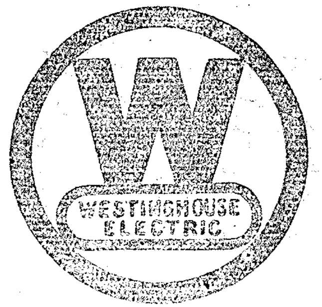
Acta N.° 285.546

WESTINGHOUSE

Octubre 19 de 1946. — Westinghouse Electric Corporation de East Pittsburgh Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos: preservativos. — Renovación de la N.° 163.886. — Aviso N.° 13.962.

v.9 nov.

Acta N.° 285.547



Octubre 19 de 1946. — Westinghouse Electric Corporation de East Pittsburgh Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos preservativos. — Renovación de la N.° 163.887. — Aviso número 13963.

v.9 nov.

Acta N.° 285.548



Octubre 19 de 1946. — Great American Industries Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13964.

v.9 nov.

Acta N.° 285.549



Octubre 19 de 1946. — Eaton Manufacturing Company, de Detroit, Michigan Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13965.

v.9 nov.

Acta N.° 285.550



Octubre 19 de 1946. — James Lock & Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sombreros y gorras, de la clase 16. — Aviso número 13966.

v.9 nov.

Acta N.° 285.551



Octubre 19 de 1946. — Lowson & Smith Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 13967.

v.9 nov.

Acta N.° 285.552

NICHROME

Octubre 19 de 1946. — Driver—Harris Company de Harrison, New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 13968.

v.9 nov.

Acta N.° 285.553

De Amor también se Muere

Octubre 19 de 1946. — Warner Bros. First National South Films Inc. de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas de la clase 6. — Aviso número 13.864.

v.9 nov.

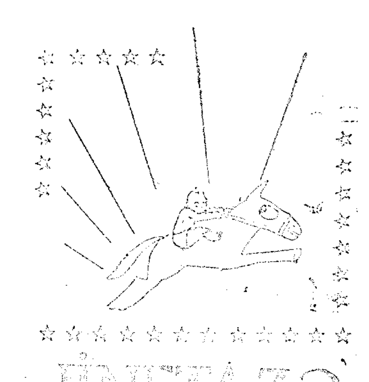
Acta N.° 285.554

A CAPA Y ESPADA

Octubre 19 de 1946. — Warner Bros. First National South Inc., de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 13865.

v.9 nov.

Acta N.° 285.555



Octubre 19 de 1946. — Gustavo León Evrard. — Para distinguir artículos de [illegible] en general, [illegible], artículos de bronce, [illegible] y metales no preciosos, [illegible] de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, [illegible], objetos de arte plateados, [illegible], [illegible], fotografía, [illegible], de la clase 9. — Aviso número [illegible].

v.9 nov.

Acta N.° 285.556

REVANCHA

Octubre 19 de 1946. — Luis Fontana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13.979.

v.9 nov.

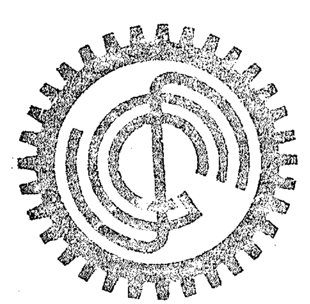
Acta N.° 285.557

LEGENDARIO

Octubre 19 de 1946. — Compañía Cubana de Alcohol S.A., de Habana, Cuba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clas 23. — Aviso número 13886.

v.9 nov.

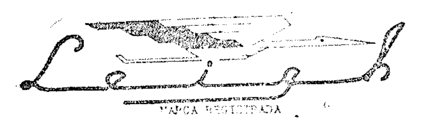
Acta N.° 285.558



Octubre 19 de 1946. — Laboratorio Electrotécnico Ing. A. Guzzetti e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para todo clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.955.

v.9 nov.

Acta N.° 285.559



Octubre 19 de 1946. — Laboratorio Electrotécnico Ing. A Guzzetti e Hijo. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 13956.

v.9 nov.

Acta N.° 285.560

"Decatizado LondreS" (L.S.)
MARCA REGISTRADA

Octubre 19 de 1946. — Tintorería Los Mil Colores, Soc. de R sp. Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 13957.

v.9 nov.

Acta N.° 285.561

"Decatizado LondreS" (L.S.)
MARCA REGISTRADA

Octubre 19 de 1946. — Tintorería Los Mil Colores, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clas. 14. — Aviso número 13.9...

v.9 nov.

Acta N.° 285.563



Octubre 19 de 1946. — G. Hernández & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13753.

v.9 nov.

Acta N.° 285.562

PREMALINE

Octubre 19 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165346. — Aviso número 13823.

v.9 nov.

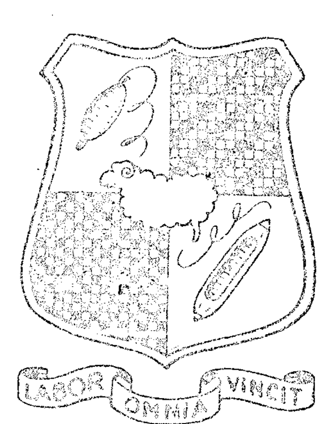
Acta N.° 285.564

BUFACH

Octubre 19 de 1946. — Julio Roveda y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para destruir y combatir insectos y pestes, espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivo para el empleo de insecticidas, fungicidas, pesticidas, langosticidas y lo similar, máquinas lanzallamas para la destrucción de insectos, trampas en general para cazar, toda clase de animales; cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, sifones automáticos, cápsulas metálicas para gases comprimidos, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para prótesis dental; dientes artificiales, soldaduras y amalgamas para dentistas, preparados sin caucho, goma o cemento para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos; aparatos y máquinas espolvoreadoras y pulverizadoras de líquidos para plantas, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones, incendios, etc., edificios completos y casas prefabricadas, cortinas impermeabilizadas para baño de ducha; tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Aviso número 13751.

v.9 nov.

Acta N.° 285.567



Octubre 19 de 1946. — "Novotex" J. Herak & Cía. S.R.L., Cap. $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13943.

v.9 nov.

Acta N.° 285.568

"NOVOTEX"

Octubre 19 de 1946. — "Novotex" J. Herak & Cía. S.R.L. Cap. $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejido de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13942.

v.9 nov.

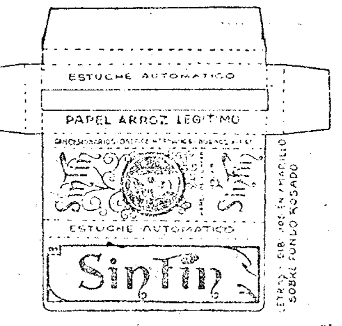
Acta N.° 285.569

BASKONIA

Octubre 19 de 1946. — Idel Weissmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: manteca, en general. — Aviso número 13934.

v.9 nov.

Acta N.° 285.570



Octubre 19 de 1946. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 166156. — Aviso número 13938.

v.9 nov.

Acta N.° 285.573

FIERRO

Octubre 19 de 1946. — Meilach Glocer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163626. — Aviso número 13529.

v.9 nov.

Acta N.° 285.572

FIGURITAS

Octubre 19 de 1946. — Idel Weissmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13944.

v.9 nov.

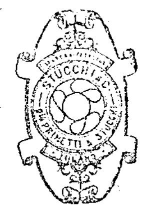
Acta N.° 285.571

R E X

Octubre 19 de 1946. — Osvaldo Roberto Speranza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11242.

v.9 nov.

Acta N.° 285.574



Octubre 19 de 1946. — Guido Casnielli, de Milán, Italia. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 13939.

v.9 nov.

Acta N.° 285.576

EL INDIGENA

Octubre 19 de 1946. — Francisca María Gándara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13798.

v.9 nov.

Acta N.° 285.406

VIGRI
Marca Registrada
Industria Argentina

Octubre 14 de 1946. — Fábrica Argentina de Vidrios Planos y Anexos Vieri, Soc. R sp. Ltda., Cap. $ 375.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13583.

v.9 nov.

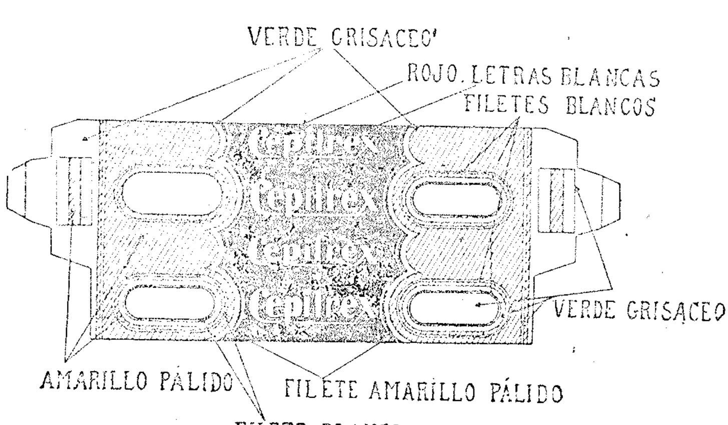
Acta N.° 285.407

VIGRI
Marca Registrada
Industria Argentina

Octubre 14 de 1946. — Fábrica Argentina de Vidrios Planos y Anexos Vieri, Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 375.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13584.

v.9 nov.

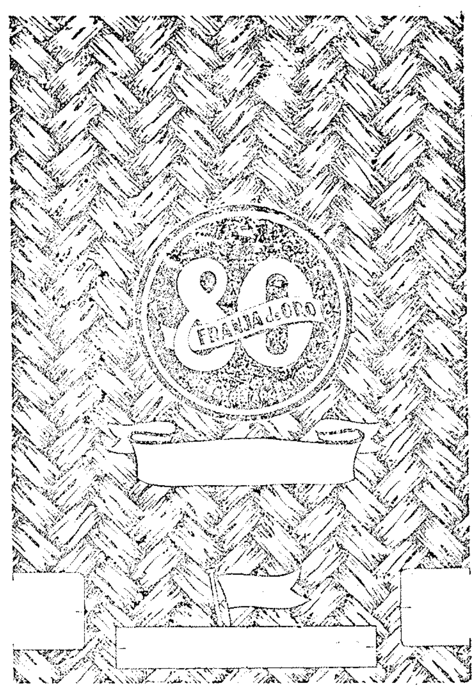
Acta N.° 285.517



Octubre 16 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164310. — Aviso N.° 13903.

v.9 nov.

Acta N.° 285.543



Octubre 19 de 1946. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.959.

v.9 nov.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

227.060—Servicio comercial y financiero de Comtelburo. — Prop.: Comtelburo, Limited. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.062—Apuntes de Aduana — 34 páginas. — Autores: Alberto R. Marotta y Enrique H. Raddi. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.015—Zazá. — 59 páginas. — Autores orig.: Berton y Simón. — Versión de César Tiempo, Arturo Cerretani, George Andreani y Daniel French. — Teatro Casino de Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.016—La eterna ninfa (Comedia en tres actos). — 99 páginas. — Autores orig.: Margaret Kennedy y Dean Basil. — Trad.: Roberto A. Tálice y Angel Curotto. — Teatro Odeón de Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente: 29|8|46:

222.345—Radio (Audioamplificación — Proyecto de amplificadores — Micrófonos — Fonocaptores). — 152 páginas. — Autor: Alberto A. Ferriol. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

222.3.6—Armado y reparaciones de superheterodinos. — 148 páginas. — Autor: José Dukels. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

e.2 nov.-v.14 nov.

OCTUBRE 28|46

227.125—Bibliografía especializada sobre temas de práctica profesional del contador y contabilidad general. — 40 páginas. — Autor Luis J. Mancini. — Edit. Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, octubre de 1946.

227.126—Nuevos Rumbos. — Prop. Hipólito R. Rodríguez. — Pellegrini, octubre de 1946.

227.127—Tus encantos. — Paso-doble letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26-9-46.

227.128—La misma alegría. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26-9-46.

227.129—Nostalgias de ayer. — Vals, música, 2 páginas. — Autor Restivo Cataldo. — Edit. el autor. — Rosario, 24 de octubre de 1946.

227.130—Nostalgias de ayer. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Donadío. — Edit. Cataldo Restivo. — Rosario, 24 de octubre de 1946.

227.131—Esta noche se ha de oír. Tango, música, 2 páginas. — Autor Román Sánchez. — Edit. el autor. Buenos Aires, 5-10-46.

227.133—El hombre nuevo. — 263 páginas. Autor Ricardo León. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1946.

227.132—La dama boba. — La niña de plata. 214 páginas. Autor Lope Félix de Vega Carpio. — Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

227.134—Las mocedades del Cid. 229 páginas. — Autor Guillen de Castro. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1946.

227.136—Dime mi amor. Fox trot, letra, 2 páginas. Autor Oscar Vacis. Edit. el autor. Buenos Aires, 26-4-45.

227.137—República de Flores. Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Bartoletti. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.

227.138—República de Flores. Vals, música, 2 páginas. Autor José Servidio. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.

227.140—Playa Sola. 70 páginas. Autor Alberto Girri. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1946.

227.141—Los Plásticos. (Algo que todos deberíamos saber). — 221 páginas. Autor original Bernard Wolfe. Trad. Sara Herskovich. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1946.

227.142—T.E. Lawrence. — 162 páginas. Autor original Vyvyan Richards. Trad. Teba Bronstein y Alberto Horovitz. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1946.

227.143—Freud. — 140 páginas. Autor Jacinto Parral. Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1946.

227.146—Campanita Santa. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Gilberto de Franco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.151—Técnica quirúrgica, operaciones y aparatos. — 452 páginas. Autor Enrique Finochietto y Ricardo Finochietto. — Edit. Ediar Editores. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

227.153—Anfora y glorificación. (Poemas). 80 páginas. Autor Atilio Anastasi. — Edit. el autor. Mendoza, 19 de julio de 1946.

227.164—El recuerdo de un ángel. 268 páginas. Autor Mercedes Bauer. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.

227.165—Santa Juana de Arco. — 32 páginas. Autor Hermana Teresa. Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

227.166—La Expedición a Nicaragua. — 94 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

227.167—Los buscadores de oro. — 95 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

223.424—10-9-46. — Solicitud de seudónimo "Marfil".

PUBLICADOS NUEVAMENTE 2-9-46

222.533—Fisiología de Leviatan. — 329 páginas. Autor original Roger Caillois. Trad. Julián Calvo y C. A. Jordana. Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.

222.536—Literatura Castellana. (Texto y Lecturas). — 755 páginas. Autor René Bastianini y Laura B. de Molina y Vedia. — Edit. Librería del Colegio. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1946.

222.553—Faz "A". Para que no organ. Milonga, letra y música, Miguel Bucino, Interp. Francisco Canaro. — Faz "B". Cuando estemos dejos. Tango, letra, Carol Chelchi. Música Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 5282. Buenos Aires, 1 de agosto de 1946.

222.555—Faz "A" — Fea. Tango, letra, Alfredo Navarrine. Música Horacio Pettorossi. Interp. Enrique Rodríguez. Faz "B". Mecha Vals, letra Jerónimo Martinelli Massa, Ismael R. Aguilar. Música Enrique Rodríguez — Disco Odeón N.° 7291. — Buenos Aires, 1.° de agosto de 1946.

e.4 nov.-v.15 nov.

OCTUBRE 29|46

227.206—Edmundo De Amicis. 125 pgs. — Autor: Oreste Ciattino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

227.209—Yo no sé (Corrido - Letr.) 2 pgs. — Autor: Ebart y Amel. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943.

227.208—Revista de Trabajo y Previsión. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión. — Buenos Aires, Junio de 1945.

227.210—Este viejo corazón (Tango - Letr.) 2 pgs. — Autor: Barbato, Lipesker y Contursi. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943.

227.211—El Lizco Ferdinando (Boogie - Más.) 2 pgs. — Autor: Dante Amicarelli y Rubén D. Granata. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946.

227.218—Esta noche se ha de oir (Tango - Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.

227.219—Mi tierra española (Paso-doble - Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Rafaela, 25 de Octubre de 1946.

227.220—Estampillas escolares. — 2a Serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.221—Estampillas escolares. — 1a. serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.222—Estampillas escolares. — 2a Serie para primer grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.223—Estampillas escolares. — 1a Serie para primer grado superior. — 44 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.224—Estampillas escolares. — 2a Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.225—Estampillas escolares. — 1a Serie para primer grado inferior. — 43 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.229—Bajo otro sol. — 520 pgs. — Autor Orig.: Ernst Lothar. — Trad.: Samuel C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.230—Nunca olvide este día. — 225 pgs. — Autor Orig.: Elswyth Thane. — Trad.: Francisco Brumat. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.231—Aventuras de dos niños en el Amazonas. — 285 pgs. — Autor Orig.: Rose Brown. — Trad.: Aurelio Ramírez. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.232—Los cervatillos mellizos. — 53 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.233—Los canguros mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1946.

227.234—La sirena sin alma. — 335 pgs. — Autor Orig.: Nancy Bruff. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.235—El frente de color. — 613 pgs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: A. Gregori. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.236—Ejercicios espirituales de Santa Gertrudis. — 228 pgs. — Autor Orig.: Santa Gertrudis. — Trad.: Hermenegildo Nebreda. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.237—Tres caminos para los jóvenes. — 147 pgs. — Autor Orig.: Jacques Debout. — Trad.: Elisa Strahm. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

227.238—Las ideas de Ernesto Hello. — 110 pgs. — Autor: Héctor Gago Raibal. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

227.239—Mi vida sobrenatural. — 179 pgs. — Autor: Silvio de Scheijver, O.F.M. — Edit.: Ediciones Franciscanas Pax et. Bonum. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.241—Psicología sin alma. — 197 pgs. — Autor Orig.: Hubert Gruender. — Trad.: Dionisio Domínguez S. J. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

227.242—El sentido de la muerte. — 192 pgs. — Autor Orig.: Paul Bourget. — Trad.: Alfonso Quintana Sole. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

227.243—Historia de la filosofía. — 222 pgs. — Autor Orig.: Jacinto Tredici. — Trad.: Juan C. Zaretti. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Abril de 1946.

227.245—El jardín encantado (Canción Infantil - Letr.) 4 pgs. — Autor: Sara A. Renoulin Seraire. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.246—El jardín encantado (Canción Infantil - Mús.) 4 pgs. — Autor: Lucila R. de Trelles. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.247—Bajo el cielo azul marino (Mús.) 4 pgs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.248—Bajo el cielo azul marino (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.249—Canto a Rivadavia (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.250—Canto a Rivadavia (Mús.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.251—Pulgarcito ¿dónde estás? (Letr.) 2 pgs. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.252—Pulgarcito ¿dónde estás? (Mús.) 2 pgs. — Autor Rodolfo Sastre. — nos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.257—La verdad sobre Palestina. — 44 pgs. — Autor: Abraham Mibashan. — Edit.: Comité Argentino Pro Palestina. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.258—La verdad. — Prop.: Elías Gregorio Luayza. — Ayacucho, Octubre de 1946.

227.259—Diario del Pueblo. — Prop.: Angélica E. Flores de Lancer. — Rosario, Octubre de 1946.

227.260—Casin. — Prop.: Arnaldo A. H. Marchetti. — Rosario, Septiembre de 1946.

227.266—Faz «A»: Hasta siempre (Bolero). — Letr. y Mús.: Mario Clavell. — Interp.: Juan Arvizu. — Faz «B»: Soledad (Bolero). — Letr. y Mús.: Rodrigo Prats. — Interp.: Juan Arvizu: Disco Victor Nº 60-0973. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.267—Faz «A»: La desdichada (Polca). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Augusto Borda. — Interp.: Emilio Chamorro. — Faz «B»: Viva Corrientes (Purajhei). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Emilio Chamorro. — Interp.: Emilio Chamorro. — Disco Víctor Nº 60-0974. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.268—Faz «A»: Adversidad (Pasillo). — Letr. y Mús.: Leoncio Gómez. — Interp.: Trovadores de América. — Faz «B»: En el umbral de olvido (Zamba). — Letr.: Agustín L. Araujo. — Mús.: Pascual Uquillas. — Interp. Trovadores de América. — Disco Victor Nº 60-0975. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.269—Faz «A»: Vivian... de París (Tango). — Letr.: Horacio Sanguinetti. — Mús. Carlos Vivan. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz «B»: Alma en pena (Tango). — Letr.: Francisco García Jiménez. — Mús.: Anselmo Aieta. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Victor Nº 60-0978. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.270—Faz «A»: El ingrato (Gato). — Mús.: José Gerez. — Interp.: José Gerez. — Faz «B»: Mujer Serrana (Cueca). — Mús.: Felipe B. Zurita. — Inter.: José Gerez. — Disco Victor Nº 60-0988. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.271—Faz «A»: Comienzo a darme cuenta (Fox-trot). — Letr.: Duke Ellington y Harry James. — Mús.: Thomas George y John Hodges. — Interp.: Ken Hamilton. — Faz «B»: Estudio en choro (Choro) — Mús.: Antonio Sergi. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Victor Nº 60-0979. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.272—Faz «A»: Con un pañolito blanco (Zamba). — Letr.: Atilio R. Valerio y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: Las coplas del querer (Farruca). — Letr.: Adolfo Quintero y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor Nº 60-0990. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.273—Faz «A»: Embusteras (Granadino). — Letr.: Fernando Padilla. — Mús.: Ángel Fernandez — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: El laurel... (Cantiña Gaditana). — Letr.: Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor Nº 60-0991. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.274—El Fígaro. — Prop.: Vicente Luis Caccuri. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.276—La verdad. — Prop.: Lorenzo Fiorito. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.277—Por eso... si te digo (Bolero - Mús.) 2 pgs. — Autor: Lois Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.278—Tu sigues tu camino (Bolero - Letr.) 2 pgs. — Autor: Mario Faig. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.279—Por eso si te digo (Bolero - Letr.) 2 pgs. — Autor: Lois Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.280—Tu sigues tu camino (Bolero - Mús.) — 2 pgs. — Autor: Carlos Ginés. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.281—Versos para una tarde gris. — 95 pgs. — Autor: Juan Gregorio Ochagavia. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.282—Santiago de Liniers, un hombre del antiguo régimen. — 400 pgs. — Autor: Exequiel César Ortega. — Edit.: Universidad Nac. de La Plata. — La Plata, 10 de Agosto de 1946.

227.283—Diccionario técnico de radio electricidad. — 229 pgs. — Autor: Secundino Rey y Samuel Brailovsky. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.284—Reparación de cargadores aéreos y electrificación de cercos y alambrados. — 176 pgs. — Autor: Justo Bujan. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.285—Curso elemental de radio electricidad. — 188 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946.

227.286—Fundamentos de la corriente alterna. — 175 pgs. — Autor: Ni Douster. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.287—Manual de metalurgia y tratamiento de los metales. — 154 pgs. — Autor: James C. Compton. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

227.290—Cunicultura cría de conejos. — 187 pgs. — Autor: Rodolfo Tonelli. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.291—Manual de radio ingeniería. — 1083 pgs. — Autor Orig.: Keith Henney. — Trad.: Saúl Sorin. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

227.292—El tornero moderno. — 236 pgs. — Autor Orig.: Emanuele Stieri. — Trad.: Francisco C. Singer. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.293—Electrotécnica Industrial Práctica. — 493 pgs. — Autor Orig.: Charles E. Bull y Michael N. Idelson. — Trad.: Abelardo Tejo. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.294—Formulario del obrero mecánico, electricista, automovilista, etc., etc. — 190 pgs. — Autor: Hugo de Graffigny. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.295—Fundamentos de electricidad para estudiantes de radio. — 135 pgs. — Autor Orig.: W. E. Flood. — Trad.: Justo Cook. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.296—Trabajos prácticos para el taller de radio. — 157 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

227.300—Amor... todo es amor (Vals - Letr.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

227.301—Amor... todo amor (Vals - Mús.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

226.540—21-10-46. — Solicitud del Seudónimo «Ralph».

e. 5 nov.v. 16 nov.

SECCION BALANCES

S 461

BALANCE N.° 2748.

Compañía de Seguros THE LONDON ASSURANCE

País de origen: Inglaterra — Domicilio en Bs. Aires. Sarmiento 470
Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 28 Setiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 7 de Enero de 1916
Ramos que explota: Incendios, Automóviles, Cristales

Capital Autorizado .... £ 3.000.000.—
" Suscripto .... £ 2.324.675.—
" Realizado .... £ 1.662.337 10:0

La Compañía ha constituído un Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales de $ 580.338.34 c|L. de acuerdo con la Ley 11|582

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	$ C|Legal	
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito - Ley 11.582)	580.338.34	
Títulos Públicos de Renta	120.701.66	
Títulos Públicos de Renta (A o|conjunta con Sup'cia. Seguros	139.293.75	
Bancos	303.195.81	
Caja	315.03	
Estampillas en Existencia	1.40	
Deudores por Premios (incluye directos y reaseguros tomados)	168.618.32	
Deudores Varios	5.273.47	
	1.317.737.78	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Corrientes)		155.350.83
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		580.338.34
Acreedores varios		108.635.18
Reservas para Riesgos en Curso		147.432.91
Reservas para Siniestros Pendientes		20.964.15
Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos		22.637.63
Reservas para Fluctuaciones de Cambio		10.000.—
Reservas de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		187.193.94
Saldo de Explotación		85.182.70
		1.317.737.78

p.p. The London Assurance. Agente General (W. H. Gant).

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
(4to. Trimestre)

DEBE	$ C|Legal		$ C|Legal	
	Incendios	Automóviles	Cristales	Administración
Corretajes y Comisiones	247.417.44	26.456.85	1.226.72	
Anulaciones y Retornos	66.587.98	3.451.27	244.72	
Siniestros	54.897.59	25.706.80	716.50	
Gastos Generales	171.998.51	14.955.63	982.67	1.000.—
Impuestos y Contribuciones	86.241.08	7.987.84	526.49	
Reaseguros Pasivos	598.784.36	3.527.57	—.—	
Comisiones s|Reaseguros Pasivos Anulados	49.452.18	—.—	—.—	
Gastos de Cobranzas de Intereses				295.34
Impuestos a los Réditos				4.709.07
Saldo	49.420.61	9.965.56	814.17	24.962.36
	1.824.799.75	92.071.61	4.511.27	30.957.77
HABER				
Primas	869.759.69	88.159.16	4.089.—	
Estampillas	8.992.54	850.—	38.55	
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	236.351.10			
Comisiones sobre Devoluciones	19.069.76	1.035.40	73.41	
Gastos emisión pólizas	31.47			
Reaseguros Pasivos Anulados	101.066.59	128.01		
Impuestos y Contribuciones recuperados	48.495.69	1.849.71	310.01	
Intereses				30.957.77
	1.824.799.75	92.071.61	4.511.27	30.957.77

p.p. The London Assurance.
Agente General (W. H. Gant).
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1945

e.2 nov. N.° 8.461 s|p.p.-v.5 nov.

A. 503. —

EL CERRITO

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Fecha de autorización por el P. E.: 26 de Agosto de 1942.
Inscripción en el R. P. de C.: 6 de Noviembre de 1942.
C A P I T A L:
Autorizado . . . . $ 1.400.000.—
Suscripto . . . . » 1.250.000.—
Realizado . . . . » 1.250.000—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado por unanimidad y sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 Noviembre 1945.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios .		731.511.07		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	13.521.41			
Del ejercicio	8.353.44	21.874.85	709.636.22	
Instalaciones		25.468.41		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	570.26			
Del ejercicio	764.05	1.334.31	24.134.10	
Máquinas, herramientas y enseres		37.239.92		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	6.131.01			
Del ejercicio	3.723.99	9.855.—	27.384.92	
Rodados		4.504.07		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	357.89		3.695.77	
Del ejercicio	450.41	808.30		
Automóviles		9.350.—		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	755.—		7.660.—	
Del ejercicio	935.—	1.690.—		
Muebles y útiles		13.556.68		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	2.147.03		10.053.98	
Del ejercicio	1.355.67	3.502.70		
Acciones de otras sociedades		10.010.—	1.—	782.565.99
Menos amortización		10.009.—		
Activo Circulante:				
Semovientes			1.644.501.28	
Materiales y Mercaderías . .			23.705.71	
Productos ganaderos			354.90	
Productos en consignación .			2.715.10	1.671.276.99
Activo Disponible:				
Caja			2.257.86	
Bancos			2.159.64	4.417.50
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente				48.402.99
Activo Transitorio:				
Adelantos para futuros ejercicios			14.466.62	
Operaciones en suspenso . .			2.052.60	16.519.22
Activo Nominal:				
Gastos de organización . . .			5.940.—	
Menos Amortizaciones:				
Anteriores		2.376.—		
Del ejercicio		1.188.—	3.564.—	2.376.—
Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior .			178.488.12	
Menos ganancia del ejercicio			18.593.98	159.894.14
				2.685.452.83
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) . .				30.000.—
				2.715.452.83
P A S I V O				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto e integrado				1.250.000.—
Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			993.351.58	
Acreedores hipotecarios . . .			96.444.44	
Obligaciones a pagar . . .			304.740.—	1.394.536.02
Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			39.779.61	
Arrendamiento cobrado por adelantado			1.050.—	
Operaciones en suspenso . . .			87.20	40.916.81
				2.685.452.83
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio) .				30.000.—
				2.715.452.83

E. B. Waldrón, vicepresidente en ejercicio. — Max Dauite, síndico suplente en ejercicio.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Tercer Ejercicio Cerrado el 31 de Julio de 1945

D E B E	m$n.	mn.
Saldo anterior		178.488.12
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	8.353.44	
Instalaciones	764.05	
Máquinas, herramientas y enseres	3.723.99	
Rodados	450.41	
Automóviles	935.—	
Muebles y útiles	1.355.67	
Gastos de organización	1.188.—	
Acciones de otras sociedades	10.009.—	26.779.56
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, viáticos, manutención, arrendamientos, vacunas ,antisárnicos y varios		285.102.90
Intereses		65.728.61
Impuestos		25.996.95
		582.096.14
H A B E R		
Hacienda, Frutos y Aves		421.874.50
Alquileres		327.50
Saldo:		
Perdida anterior	178.488.12	
Menos: Ganancia del ejercicio	18.593.98	159.894.14
		582.096.14

E. B. Waldrón, vicepresidente en ejercicio. — Max Dauite, síndico suplente en ejercicio.

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 nov.-N.° A.503-s.p|p.-v.5 nov.

BALANCE N.° 2927 S 666

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo "LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.
Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N.° 350
Opera en: Seguros Contra Granizo

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(CUARTO TRIMESTRE DEL 32.° EJERCICIO SOCIAL)

Capital Autorizado . . . . $ 1.000.000.— m|n.
Capital Suscripto . . . . $ 700.000.— m|n.
en 7.000 acciones.
Capital Realizado . . . . $ 698.180.— m|n.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913

A C T I V O	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.820.—	
Caja y bancos	25.929.63	
Propiedades inmuebles	—.—	
Títulos de renta	245.195.01	
Valores diversos	400.518.77	
Préstamos hipotecarios	—.—	
Mobiliarios y material	—.—	
Gastos de organización a amortizar	—.—	
Valores a cobrar	6.138.41	
Varios deudores	65.015.19	
Gastos de explotación	235.727.79	
Siniestros	293.720.44	
Cuentas de orden	75 000.—	
	1.349.065.24	
P A S I V O		
Capital suscripto		700.000.—
Reservas Generales:		67.553.74
Reserva legal	24.265.46	
Reserva para Fluct. de Tít. Públicos . . .	3.526.40	
Reserva para garantía de cobranzas . . .	35.000.—	
Reserva de previsión Granizo	1.716.85	
Reserva para Impuesto a los Réditos . . .	545.03	
Reserva para Ley 11.729	2.500.—	
Siniestros pendientes		—.—
Varios acreedores		29.317 80
Cuenta explotación		477.193.70
Cuentas de orden		75.000.—
		1.349.065.24

Buenos Aires, 23 de Julio de 1945.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeye, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico.

e.4 nov.-N.° S.666 s|p.p.-v.6 nov.

w 247

TRES MOJONES, EXPLOTACIONES FORESTALES Y COLONIZACION S. A.

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, 6 de Agosto de 1936 y reformado 8 de Setiembre de 1937.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 2 de Octubre de 1936 y de la reforma de 15 de Noviembre de 1937.

CAPITAL:

Autorizado	$	1.500.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 194 .

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
1. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		376528 17	
Menos: Amortización s/construcciones:			
Amortizaciones anteriores	2?224 7		
Amortizaciones del ejercicio	2267 ?	22492 26	353835 91
b) Materiales, máquinas y herramientas		51188 27	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	25193 8		
Amortizaciones del ejercicio	3240 8	28434 19	22754 08
c) Muebles y útiles		30006 88	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	14081 7		
Amortizaciones del ejercicio	3000 (	17?82 47	12924 41
d) Vehículos		24562 94	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	13428 9		
Amortizaciones del ejercicio	3316	16744 94	7818 —
e) Semovientes		3757 80	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	3532 8		
Amortizaciones del ejercicio	222 -	3754 80	3 —
f) Instalaciones		195210 60	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	87022 6.		
Amortización del ejercicio	12241 1?	99263 81	95946 79
g) Ramal ferroviario (en construcción)			610840 51
			1134122 70
2. Activo Circulante:			
a) Productos forestales		160434 53	
b) Fondos públicos		2?928 80	
c) Acciones de otras sociedades		342820 —	526?83 33
3. Activo Disponible:			
a) Cajas		24791 08	
b) Bancos		22384 85	47175 93
4. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		350053 39	
b) FF. CC. Nacionales y Extranjeros por suministro de productos forestales		474232 95	
c) Deudores en garantía		177?37 42	
d) Depósitos en garantía		8074 48	1019403 24
5. Activo Transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			19?04 36
6. Activo Nominal:			
No existe.			—
			2745889 56
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Direct.)		30000 —	
Depósito garantía suministro leña a FF. CC.		10625 —	
Depósito garantía Constr. Ramal Ferrov.		13?00 —	54?25 -
			28003?4 56

PASIVO			
1. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		1500000 —	
b) Reserva legal		38919 96	
c) Reserva para leyes 9.688 y 11.729		4031 27	1542951 23
2. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		695817 43	
b) Documentos a pagar		275000 —	970817 43
3. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		26072 17	
b) Utilidades diferidas		26?42 40	53?14 57
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		247 15	
Utilidad del ejercicio		178859 18	179106 33
			2745889 56
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		30000 —	
Cédulas hipotecarias Argentinas depositadas en garantía (Bco. Londres)		10625 —	
Títulos Crédito Argentino Interno depositados en garantía (Banco de la Nación Argentina)		13800.—	544?5 —
			2800?14 56

Horacio Acevedo, presidente. — David M. Arias, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Noveno Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945

DEBE	Curso Legal	
Amortizaciones:		
s/Construcciones	2267 55	
s/Materiales, máquinas y herramientas	3240 80	
s/Muebles y útiles	3000 69	
s/Vehículos	3316 —	
s/Instalaciones	12241 1?	
s/Semovientes	222 —	24287 67
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, alquileres, derechos de monte, fletes, gastos de ventas, conservación y reparaciones y gastos de administración		2275?99 84
Intereses		96181 48
Patentes e impuestos		108632 94
Participaciones en otras empresas		10610 58
Pagos decreto-ley 10991/44		7168 40
Aporte patronal decreto-ley 31665/44		8620 11
Utilidad del ejercicio	178859 18	
Más Saldo anterior	247 15	179106 33
		2710607 35
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		247 15
Explotaciones forestales		2610061 95
Alquileres y arrendamientos		72038 19
Renta de títulos y acciones		6132 60
Venta de fondos públicos		569 69
Ventas activo fijo		21557 77
		2710607 35

Horacio Acevedo, presidente — David M. Arias, síndico.
Inspector que visó el balance: D. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 14 de Febrero 1646

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 nov.-N.º A.547.s.p|p.-v.5 nov.

T. 340

LA METALURGICA SUECA S. A.

Perú 575 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 30 de Noviembre de 1931 y 30 de Mayo de 1942.
Inscripta en el R. P. C. el 11 de Diciembre de 1931 y 16 de Julio de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	m$l.	1.(0) 000.—
Realizado	»	?0(.000.—
Suscripto	»	?0) 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Enero de 1946.

ACTIVO			Pesos moneda legal	
Activo fijo:				
Muebles y útiles		$ 50798 50		
Menos Amortizaciones anteriores	$ 18420 07			
Amort. del ejerc. actual	» 5079 85	» 23499 92	27298 58	
Herramientas		$ 5758 91		
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 1537 12			
Amort. del ejerc. actual	» 575 89	» 2113 01	3645 90	
Instalaciones		$ 12714 94		
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 5914 55			
Amort. del ejerc. actual	» 25?? ?9	» 6177 54	6257 40	
Acciones de otras sociedades			10000 —	47201 88
Activo circulante:				
Mercaderías en existencia			918751 1?	
Mercaderías en tránsito			1?2743 8	
Títulos			20605 90	1042100 87
Activo disponible:				
Caja			600 —	
Bancos			74752 05	75352 05
Activo exigible:				
Deudores por ventas en cuenta corriente		$ 583978 26		
Documentos a cobrar		» 7792 10		
		$ 591770 36		
Menos: Previsión para deudores morosos		» 23998 38	567771 98	
Deudores varios en cuenta corriente			160195 41	
Deudores varios en cuenta corriente - Exterior			83071 35	
Cuentas deudoras de empleados y agentes			40403 52	
Depósitos en garantía			25951 53	
Intereses devengados y no vencidos			490 56	877884 35
Activo transitorio:				
Pagos adelantados			29472 15	
Gastos sobre mercaderías importadas			9187 11	
Adelantos a la Dirección General del Impuesto a los Réditos			19630 91	58290 17
Activo nominal:				
Marcas y patentes			1518 92	
Menos. Amortizaciones anteriores			1517 92	1 —
				2100830 32
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			3?00 —	
Mercaderías en consignación			1347?8 94	
Deudores por consignación			1512 32	139311 26
				22?0141 58

PASIVO	Pesos Moneda legal	
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Reserva legal	26390 41	
Reserva facultativa	690000 —	
Reserva para cambios	16000 —	1232390 41
Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar	28967 84	
Acreedores varios en cuenta corriente	17723 —	
Acreedores varios en cuenta corriente - Exterior ... $ 116175 09		
Más: Previsión para diferencias de cambio » 1321 28	117496 37	
Obligaciones a pagar	436341 14	
Cuentas acreedoras de empleados y agentes	4141 96	604673 31
Pasivo transitorio:		
Previsión para indemnización-Ley 11.729	50000 —	
Previsión para impuestos	25000 —	
Previsión para bonificaciones al personal	15551 50	90551 50
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	2520 21	
Más: Ganancia neta correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945	170694 89	173215 10
		2100830 32
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los directores)	3000 —	
Remitentes por consignación	134798 94	
Consignaciones remitidas	1512 32	139311 26
		2240141 58

Nils Sparr-Hofstedt, presidente. — Henry G. Martin, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al año financiero terminado el 30 de Septiembre de 1945

DEBE	Pesos moneda legal	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	5079 85	
Herramientas	575 89	
Instalaciones	2542 99	8198 73
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, alquiler, luz, movilidad, propaganda, seguros y varios		407378 39
Patentes e impuestos		20849 48
Intereses y descuentos		22949 03
Previsiones:		
Para indemnización Ley 11.729	10000 —	
Para bonificaciones al personal	15551 50	
Para impuestos	23743 28	49294 78
Pérdida sobre venta de títulos		9280 44
Saldo:		
Ejercicio anterior	2520 21	
Más: Utilidad del ejercicio actual	170694 89	173215 10
		691163 96
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		2520 21
Mercaderías		525926 34
Comisiones e intereses		134138 96
Dividendos recibidos		25511 62
Rescate deudores morosos		792 34
Diferencia de cambio		1974 49
		691163 9

Nils Sparr-Hofstedt, presidente — Henry G. Martin, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pérez.

Buenos Aires 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.5 nov.-N.° A-340-s.p|p.-v.5 nov.

T. 383

HEINONEN S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Corrientes 4573 — Bs. As.

Autorización por el P. E.: 6 de Mayo de 1936. — Inscripción en el R. P. C.: 24 de Junio de 1936

CAPITAL:

Autorizado ... c$l. 10 000 000 —
Suscripto ... » 5.000 000.—
Integrado ... » 5 000.000 —

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Diciembre de 1945.

ACTIVO	Moneda de curso legal $	$
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios ... $ 1705479 45		
Menos:		
Amortiz. anterior ... $ 204117 99		
del año ... » 17555 — » 221672 99	1483806 46	
Muebles y útiles ... $ 40146 95		
Menos:		
Amortiz. anterior ... $ 13499 22		
del año ... » 3221 07 » 16720 29	23456 66	
Material rodante ... $ 113273 16		
Menos:		
Amortiz. anterior ... $ 39516 95		
del año ... » 16953 62 » 56470 57	56802 59	
Instalaciones ... $ 208131 87		
Menos:		
Amortiz. anterior ... $ 113000 64		
del año ... 39263 65 » 152264 29	55867 58	1619933 29
Activo circulante:		
Mercaderías en existencia y en tránsito inventariadas y avaluadas por la administracion a su costo o menos	3258017 30	
Títulos y acciones avaluados a su costo	5734 51	3263751 81
Activo disponible:		
Caja	2000 —	
Bancos	332309 84	334309 84
Activo exigible:		
Deudores por ventas	1236788 08	
Deudores en cuenta corriente	12041 76	
Deudores especiales	75000 —	
Depósitos en garantía	2206 —	
Documentos a cobrar	347351 22	
	1673387 06	
Menos: Prevision para deudores	150000 —	1523387 06
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	29116 86	
Operaciones en suspenso	720 70	29837 56
Activo nominal:		
No existe		
		6771219 56
Cuentas de orden:		
Documentos de terceros descontados	163027 79	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)	5000 —	
Valores al cobro	13399 31	181427 10
		6952646 66
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	5000000 —	
Reserva legal	73534 45	
Reserva general	500000 —	5573534 45
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	273669 87	
Depositos recbidos en garantia	180 —	273849 87
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	115664 16	
Reserva leyes sociales	100000 —	
Dividendos a pagar	225 —	215889 1
Ganancias:		
Saldo anterior	10782 85	
Utilidad del ejercicio	697163 23	707946 08
		6771219 56
Cuentas de orden:		
Bancos por documentos descontados	163027 79	
Depósito de acciones en garantía (los directores)	5000 —	
Varios por valores al cobro	13399 31	181427 10
		6952646 66

Eino Heinonen, presidente. — G. J. Hardman, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio entre el 1.° de Enero y el 31 de Octubre de 1945

Presentada a la Asamblea General Ordinaria el 21 de Diciembre de 1945.

DEBE	Curso legal $	Curso legal $
Amortizaciones:		
Inmuebles	17555 —	
Muebles y útiles	3221 07	
Material rodante	16953 62	
Instalaciones	39263 65	76993 34
Gastos generales:		
Gastos de administración, ventas, depósitos, camiones, propaganda, beneficencia, gratificaciones		696344 54
Impuestos		137513 42
Reserva para deudores		50000 —
Reserva para leyes sociales		50000 —
Diferencias de cambio		517 24
Deudores incobrables		39124 95
Intereses y descuentos		6023 16
Varios		134 85
		1056656 50
Saldo anterior	10782 85	
Utilidad del ejercicio	697163 23	707946 08
		1764602 58
HABER		
Saldo anterior		10782 85
Mercaderías	1744943 69	
Varios	8876 04	1753819 73
		1764602 58

Eino Heinonen, presidente. — G. J. Hardman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pérez.

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.5 nov.-N.° A-333-s.p|p.-v.5 nov.

»A 568«

SOC. ANONIMA RADIO CINEMATOGRAFICA ARGENTINA "LUMITON"

Cangallo 1856 — Buenos Aires
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Octubre de 1633.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de Enero de 1934

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	»	1.600.000.—
Realizado	»	1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 11/5/45

ACTIVO			$.	$.
I Activo fijo:				
Inmuebles y construcciones:				
Terreno en Munro (Vte. López)		104802 71		
Constucciones		430116 01	534918 72	
Equipos y aparatos			556803 46	
Muebles y útiles		21284 87		
Nuevas adquisiciones		933 60		
		22218 47		
Amortizaciones anteriores	21283 87			
Amortización actual	933 60	22217 47	1 —	
Herramientas		7021 85		
Nuevas adquisiciones		180 80		
		7202 65		
Amortizaciones anteriores	7020 85			
Amortización actual	180 80	7201 65	1 —	
Instalación central			1 —	
Rodados			1 —	
Carpintería			1 —	
Utilería y decorados			1 —	
Taller mecánico (no amortizado)			13997 60	
Equipos en construcción			354189 92	1459915 79
II. Activo circulante:				
Películas:				
Realizadas y estrenadas al 31/12/43		9151919 09		
» en 1944		836980 20		
		9988899 29		
Amortizaciones anteriores	8890725 09			
Amortización actual	947061 20	9837786 29		
		151113 —		
Películas inéditas		659512 80		
Argumentos varios		137726 53	948352 33	
Materiales en depósito			70464 32	1018816 65
III. Activo disponible:				
Caja			5786 —	
Bancos			140048 43	145834 43
IV. Activo exigible:				
Depósitos en garantía			2600 —	
Deudores en cuentas corrientes			81574 34	
Obligaciones a cobrar			102200 —	183374 34
V. Activo transitorio:				
Adelantos sobre trabajo a realizar			301723 05	
Pagos adelantados			500 —	
Representación en el exterior			9167 16	311390 21
VI. Activo nominal:				
Patentes de invención			800000 —	
Amortizaciones anteriores		300000 —		
Amortizacón actual		50000 —	350000 —	450000 —
Acciones a entregar en las condiciones establecidas en el Art. 7.º de los Estatutos sociales m$n. 200.000.—				
				3572331 33
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas garantía mandato			12000 —	
Documentos descontados			122000 —	
Patentes y estudios			200000 —	334000 —
				3906331 33
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Ordinario		800000 —		
Diferido		800000 —	1600000 —	
Reserva legal			46976 43	
» especial			46989 56	
Fondo de renovación:				
s/Construcciones		92742 27		
s/Equipos y aparatos		448240 95	540983 22	
Reserva deudores morosos			10000 —	
» Ley 11.729			28510 —	2273459 21
II. Pasivo exigible:				
Bancos			23534 77	
Obligaciones a pagar			139501 15	
Cuentas a pagar			279995 89	
Hipotecas a pagar			172350 —	
Dividendos a pagar			155655 10	
Retenciones impuesto a los réditos			514 33	771551 24
III. Pasivo transitorio:				
Adelantos s/convenios			443963 20	
Publicidad a efectuarse			4090 —	
Creditos en suspenso			7772 18	455825 38
Ganancias:				
Del ejercicio				71495 50
				3572331 33
Cuentas de orden:				
Depositantes acciones garantía mandato			12000 —	
Banco Español (Dtos. descontado)			59200 —	
» Nación (» »)			20000 —	
» Córdoba (» »)			42800 —	
Obligaciones condicional			200000 —	334000 —
				3906331 33

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE		$	$
A Fondo de renovación:			
s/construcciones 3 % s/	430116 01	12903 49	
s/equipos y aparatos 10 % s/	386207 96	38620 80	51524 29
A Amortizaciones:			
s/Herramientas		180 80	
s/Muebles y útiles		933 60	
s/Copia películas		134617 93	
s/Costo »		812443 27	
s/Patentes de invensión		50000 —	988175 60
A Gastos de explotación:			
Sueldos y jornales, y gastos de propaganda, generales, controles, alquileres y varios			230876 37
A Impuestos y patentes:			
Saldo de esta cuenta			3020 40
A Gastos Judiciales:			
Saldo de esta cuenta			3131 —
Ganancias			
Del ejercicio			71495 50
			1358223 16
HABER			
Por producción:			
Película varias		1214546 71	
Copias películas		68325 23	
Estudios y otros		75351 22	1358223 16
Arrendamientos estudios	8062 72		
Diferencias de cambios	16462 06		
Recobro impuestos	31431 70		
Utilidades varias	19394 74		
			1358223 16

César J. Guerrico, presidente. — Julio Lofiego, gerente general
Eduardo Guerrico, síndico

Buenos Aires, 4 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularos aprobados por el Ministerio. — Nota. Esta publicación se efectúa sin visacióny de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo1938.
Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 nov.-N.º A.568-s.p|p.-v.5 nov.

T. 332

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Domicilio: Esmeralda 155 3º piso
Autorizado por el P. E. el 25 de Junio de 1925 — Inscripto en el R. P. de C. el 19 de Agosto de 1925

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	»	7.964.000.—
Realizado	»	7.924.142.60

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
DECIMO OCTAVO EJERCICIO
Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 30/11/43.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos y parques sanatorio op-door		1691582 88	
Muebles y útiles »	81669 97		
Amortización	8255 79	73414 18	
Edificios	3584159 29		
Amortización	17920 79	3566238 50	
Máquinas, instalaciones y anexos »	50481 82		
Amortización	2524 09	47957 73	
Terrenos y parques Ascochinga		1329436 40	
Edificios »	3618265 —		
Amortización	36199 54	3582065 46	
Muebles y útiles »	284127 45		
Amortización	24000 65	260126 80	
Monte de frutales »	4303 71		
Amortización	430 37	3873 34	
Muebles y útiles adm. central	1460 73		
Amortización	1459 33	1 —	
Títulos de renta y valores diversos	100 —		
Amortización	99 —	1 —	10554696 79
Activo circulante:			
Sobrantes ejercicio sanatorio op-door		11084 01	
Sobrantes Ascochinga		86948 17	
Contrato al 1/2 Costantini (plantaciones árboles en Ascochinga)		70203 95	168236 13
Activo disponible:			
Caja		10663 59	
Bancos		15629 46	26293 05
Activo exigible:			
Accionistas		39857 35	
Cuentas corrientes deudores		234076 80	273934 15
Activo transitorio:			
Depósitos en garantía		309 45	
Intereses adelantados 2ª. hipoteca sanatorio open-door		5026 38	5335 83
Activo nominal:			
Marcas y patentes		57 50	
Amortización		56 50	1 —
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito Directorio			200000 —
			11228496 95

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	7964000 —	
Fondo de reserva legal	94939 69	
Fondo de reserva de previsión	56984 67	
Fondo de reserva para quebrantos de deudores	41261 17	
Fondo de reserva para futuros dividendos	65000 —	
Fondo de reserva revaluación de inmuebles	913359 09	
Fondo de reserva Ley N°. 11.729	65000 —	9200544 62
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes acreedores	12100 42	
Acreedores hipotecarios	1232142 08	
Obligaciones a pagar	150000 —	
Bancos	83287 20	1477529 70
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	24171 50	
Facturas a pagar	80656 63	104828 13
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones Directorio		200000 —
Utilidades:		
Saldo utilidad del ejercicio anterior	10508 13	
Fondo de reserva de previsión	104577 86	
Utilidad del ejercicio actual	130508 51	245594 50
		11228496 95

Fortunato Canevari, vice-presidente. — Pedro J. Hardoy, secretario. —

Guidi y Cia contadores-auditores. — Eugenio A. Blanco, síndico-titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DECIMO OCTAVO EJERCICIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

DEBE		m$n.	m$n.
Banco Hipotecario Nac. cta. conversión open-door		48895 89	
Banco Hipotecario Nac. cta. conversión Ascochinga		12138 92	
Loteo y busca de agua Cerro de la Cruz		43543 05	104577 86
Amortizaciones en los ejercicios: 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14° 15°, 16°, 17°.		Amortización en este ejercicio	
Edificios sanatorio open-door	$ 533642 19	17920 79	
Muebles y útiles »	» 320942 76	8255 79	
Máquinas instalac. y anexos »	» 55618 58	2524 09	
Edificios Ascochinga	» 764398 87	36199 54	
Muebles y útiles »	» 381844 51	24000 65	
Montes de frutales y criadero de aves »	» 89081 34	430 37	
Gastos de inauguración »	» 5818 —		
Instalación proveeduría cen. »	» 2016 80		
Instalación oficina Central	» 5759 06	1459 73	
Marcas y patentes	» 1056 02	56 50	
Títulos de renta y valores diversos		99 —	90943 46
	» 2151178 13		
Gastos generales:			
Sueldos, propaganda, farmacia, papelería, despensa, conservación, gastos de administración central, etc.			1125301 84
Impuestos a los réditos			3716 62
Intereses y descuentos			77201 32
Criadero de aves			3756 61
Cerro de la Cruz			3221 26
Patentes e impuestos			39896 16
Venta terrenos open-door			746 —
Cloacas y cámaras aséptica			1094 55
Deudores varios			627 50
Extension linea eléctrica			65 60
Deudores varios en estudio			2634 02
Utilidades			
Saldo utilidad ejercicio anterior		10508 13	
Fondo de reserva de previsión		104577 86	
Utilidad del ejercicio actual		130508 51	245594 50
			1699380 30
HABER			
Saldo utilidad del ejercicio anterior			10508 13
Explotaciones varias			1584294 31
Fondo de reserva de previsión			104577 86
			1699380 30

Fortunato Canevari, Vice-presidente. — Pedro J. Hardoy, secretario.

Guidi y cia. contadores-auditores — Eugenio A. Blanco síndico-titular.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.5 nov.-N.° A.332.s.p\|p.-v.5 nov.

2 A. 523.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE SOC. AN.

Corrientes 330 — quinto piso —Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 3 de Julio de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Octubre de 1935

Capital autorizado	m$n.	1.000.000. —
» suscripto	»	1.000.000. —
» realizado	»	800.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 28 de Diciembre de 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Campo en la Prov. Santa Fé seg. detalle inventario anterior			388718 50	
No amortizado en este ejercicio				
Muebles y útiles		600 —		
Amortización anterior	120 —			
Amortización en este ejercicio	120 —	240 —	360 —	389078 50
II. Activo circulante:				
Títulos Públicos			565714 84	
Mercaderías			117 35	565832
III. Activo disponible:				
Bancos			65203 74	
Caja			393 86	65597 60
IV. Activo exigible:				
Accionistas			200000 —	
Deudores hipotecarios			286666 67	
Deudores en cuenta corriente			37437 24	524103 91
V. Activo transitorio:				
Dir. Gral. del Impuesto a los Réditos			813 55	
Adelantos para ejercicios futuros			1661 60	
Impuestos a los réditos retenidos por terceros			526 96	3002 11
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				15000 —
				1562614 31
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1000000 —	
Fondo de reserva legal			9837 78	1009837 7
II. Pasivo exigible:				
Acreedores colonos, bonificación arrend.			387 22	
Acreedores en cuenta corriente			238 03	625 25
III. Pasivo transitorio:				
Intereses corresp. al próx. ejercicio			6736 56	
Arrendamientos recib. corresp. próx. ejerc.			8280 54	
Retenciones Decreto 31665/44			64 —	15081 10
Ganancias:				
Ganancia en este ejercicio			45375 78	
Saldo ganancia del ejercicio anterior			476694 40	522070 18
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				15000 —
				1562614 51

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 11.° EJERCICIO AL 31 DE AGOSTO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles 20 %	120 —	
Cuentas incobrables	863 41	983 41
Gastos generales - Central y Establecimiento:		
Alquileres, gastos de viaje, útiles escritorio, franqueo, teléfono, etc	1820 63	
Sueldos	1500 —	
Gastos sobre cereales	151 38	
Honorarios	9159 —	
Gratificaciones al personal	325 —	
Comisiones de Banco	121 86	13077 87
Contribuciones y derechos de inspección		7773 80
Aportes patronales Decreto 31665/44		616 —
Ganancias:		
Saldo utilidad del año	45375 78	
Más: Ganancia anterior	476694 40	522070 18
		544521 26
HABER		
Saldo anterior		476694 40
Arrendamientos		21481 78
Intereses		26614 44
Rentas sobre Títulos Públicos		17562 50
Cereales		2116 94
Utilidades varias		51 20
		544521 26

Luis Llorente Pascual, presidente. — Alberto Botti, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola. — Dr. Guaraldo.
Buenos Aires, 2 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.** e.5 nov.-N.° A.523.s.p\|p.-v.5 nov.

2246

THYSEN — LAMETAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y MERCANTIL

Belgrano 752 - Buenos Aires

Autorización del P. Ejecutivo: 2 de Febrero de 1921, 27 de Diciembre de 1927 30 de Marzo de 1933, 29 de Agosto de 1942 y 9 de Diciembre de 1942

Inscripción en el R. Público de Comercio: 16 de Mayo de 1921, 27 de Febrero de 1928, 26 de Agosto de 1933, 5 de Octubre de 1942 y 10 de Marzo de 1945

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 5.000.000.—
Suscripto	„ 5.000.000.—
Realizado	„ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DESDE EL 1.º DE JULIO DE 1943 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1944

(Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 1944)

ACTIVO	$ c|legal	$ c|legal	$ c|legal	$ c|legal
Activo fijo:				
Terrenos:		1.960.584.—		
Aumentos hasta el 30.6.1943 .	24.516.67			
Aumentos 1943|1944	—.—	24.516.67	1.985.100.67	
Edificios y Construcciones:		1.090.880.93		
Aumentos hasta el 30.6.1943 ..	.046.192.02			
Aumentos 1943|1944	92.312.34	1.138.504.36		
		2.229.385.28		
Amortizado hasta el 30.6.1943	1.844.377.10			
Amortizado 1943|1944	48.905.95	1.893.283.05	336.102.24	
Maquinarias:		346.875.67		
Aumentos hasta el 30.6.1943 ..	.796.448.50			
Aumentos 1943|1944	266.733.07	2.063.181.57		
		2.410.057.24		
Amortizado hasta el 30.6.1943	1.623.630.14			
Amortizado 1943|1944	183.206.82	1.806.836.96	603.220.2	
Herramientas y Enseres:		152.472.55		
Aumentos hasta el 30.6.1943 .	67.212.10			
Aumentos 1943|1944	20.550.70	87.762.80		
		240.235.35		
Amortizado hasta el 30.6.1943	219.680.65			
Amortizado 1943|1944	20.550.70	240.231.35	4.—	
Muebles y Utiles:		35.107.25		
Aumentos hasta el 30.6.1943 .	216.545.38			
Aumentos 1943|1944	3.867.53	220.412.91		
		255.520.16		
Amortizado hasta el 30.6.1943	251.647.63			
Amortizado 1943|1944	3.867.53	255.515.16	5.—	
Camiones, Automóviles y Carros:		52.492.86		
Aumentos hasta el 30.6.1943 .	145.198.60			
Aumentos 1943|1944	22.900.—	168.098.60		
		220.591.46		
Amortizado hasta el 30.6.1943	197.688.46			
Amortizado 1943|1944	22.900.—	220.588.46	3.—	
Participaciones en otras empresas:				
Aumentos hasta el 30.6.1943 .	5.000.000.—			
Aumentos 1943|1944	9.146.972.20	14.146.972.20		
Amortizado 1943|1944		2.486.972.20	11.600.000.—	14.584.435.19
Activo Circulante:				
Mercaderías en depósito y flotante			10.370.713.52	
Títulos			3.133.70	10.373.847.22
Activo disponible:				
Caja			15.185.59	
Bancos			116.423.12	
Cheques y Giros			73.148.64	204.757.35
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente .			12.616.164.22	
Documentos a cobrar			849.172.16	
Deudores dudosos y morosos ..		140.137.17	—.—	
Amortizado durante 1943|1944 .		140.137.17		
Depósitos de garantía para licitaciones			161.288.78	13.626.625.16
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				236.606.56
Activo nominal:				
Marca de fábrica y comercio .			101.—	
Amortizado hasta el 30.6.1944			100.—	1.—
				39.026.272.48
Cuentas de Orden:				
Obligaciones de terceros descontadas			5.843.592.40	
Depósito de títulos en custodia			19.849.23	
Consignaciones recibidas ..			66.881.74	
Títulos prestados para licitaciones			376.300.—	
Garantías dadas			174.000.—	6.480.623.37
				45.506.895.85

PASIVO	$ c|legal	$ c|legal
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	5.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	186.503.57	
Fondo de Reserva Facultativa	7.000.000.—	12.186.503.57
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente a largo plazo	13.805.427.94	
Acreedores en cuenta corriente	6.310.069.80	
Documentos a pagar	3.950.000.—	24.065.497.74
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1.573.822.30
Ganancias:		
Ganancia al 30.6.1943	108.157.72	
Ganancias del ejercicio 1943|1944 ..	1.092.291.15	1.200.448.87
Cuentas de Orden:		
Documentos con firmas de terceros	5.843.592.40	
Depositantes de títulos en custodia	19.849.23	
Comitentes de efectos en consignación ..	66.881.74	
Bancos por títulos prest. p.licitaciones .	376.300.—	
Garantías dadas por terceros	174.000.—	6.480.623.37
		45.506.895.85

Ing. Leo Schaefer, presidente. — Dr. R. C. Sommer, síndico titular.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	$ c|legal	$ c|legal
Amortizaciones:		
s|Edificios y Construcciones	48.905.95	
s|Maquinarias	183.206.82	
s|Herramientas y Enseres	20.550.70	
s|Muebles y Utiles	3.867.53	
s|Camiones, Automóviles y Carros	22.900.—	
s|Deudores dudosos	140.137.17	
s|Participaciones en otras Empresas	2.486.972.20	2.906.540.37
Gastos Generales:		
Sueldos, Alquileres, Propaganda, Seguros Gastos de Explotación, etc. etc.		3.030.158.57
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		1.400.710.71
Patentes e Impuestos:		366.174.10
Ganancias:		
Saldo al 30.6.1943	108.157.72	
Ganancia del ejercicio 1943|1944	1.092.291.15	1.200.448.87
		8.904.032.62

HABER	$ c|legal	$ c|legal
Saldo anterior		108.157.72
Mercaderías, Talleres y otros rubros de la explotación:		7.216.981.83
Intereses, descuentos y cambios:		193.893.07
Ganancias sobre participaciones		1.385.000.—
		8.904.032.62

Ing. Leo Schaefer, presidente. — Dr. R. C. Sommer, síndico titular.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

Publíquese, haciéndose constar que por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 5 de Mayo de 1945, se le ha retirado a esta Sociedad Anónima la personalidad jurídica. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.5 nov.-N.º A-2253-s.p|p.-v.5 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional